BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.959 — EDICION DE 100 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 20 de Abril de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.
Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todo los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 19 de Abril de 1934

Por avisos varios	1.032.—
" marcas	880.—
" adicional de marcas	171.—
" venta de Boletines y folletos	12.—
Total	$ 2.095.—

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.

38.902. — M.° N.° 42. — Atento a las necesidades del servicio, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Auxiliar 3.°, del inciso 17, ítem 1 Anexo M. de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en reemplazo del señor Ceferino Sartori que se jubila, al actual Auxiliar 4.°, del inciso 17, ítem 1, del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Ingeniero Agrónomo Juan Arlía (Matrícula N.° 2.233.244, D. M. 34 Clase 1895); en su lugar, promuévese al actual Auxiliar 6.°, del inciso 1, ítem 1 del Anexo C., señor Oscar Alberto Ibar (Matrícula N.° 156.417, D. M. 2, Clase 1897); en reemplazo de éste, desígnase al actual Auxiliar 6.°, del inciso 22, ítem 1, del Anexo M., señor Francisco R. Belo (Matrícula N.° 83.607, D. M. 2, Clase 1909); en su lugar, promuévese al actual Auxiliar 8.°, del inciso 22, ítem 1, del Anexo M., señor Alejandro Calcagni (Matrícula N.° 307.565, D. M. 3, Clase 1906); en reemplazo de éste, promuévese al actual Ayudante 1.°, del inciso 1 ítem 1, del Anexo C., señor José Marotta, (Matrícula N.° 308.240 D. M. 3, Clase 1906); en su lugar, promuévese al actual Ayudante 2.°, del inciso 1, ítem 1. del Anexo C., señor Federico Dupuy de Lome, (Matrícula N.° 155.901, D. M. 2, Clase 1907); y en su reemplazo, nómbrase al ciudadano Alberto Vigo, (Matrícula N.° 205.118, D. M. 2, Clase 1908).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando exequátur

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.031-M-43. — Vista la nota N.° 41. fecha 15 del corriente, de la Embajada de Gran Bretaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado con fecha 5 de mayo de 1933 a la patente que acredita al señor Christian Jensen, en el carácter de Vicecónsul interino de Gran Bretaña, en Río Grande, (Tierra del Fuego).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando invitación

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.133-M-44. — Vista la invitación formulada por la Real Embajada de Italia, aquí acreditada, en su nota de fecha 17 de enero último, a nombre de su Gobierno, para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en el Congreso Internacional del Cinema de Educación y Enseñanza, organizado por el Instituto Internacional de Cinematografía Educativa, que se reunirá en Roma, el día 4 de abril del corriente año;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el expediente 12.330-M-1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno Italiano para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en el Congreso Internacional del Cinema de Educación y Enseñanza, que se efectuará en Roma el día 4 de abril del corriente año.

Art. 2.° — Nómbrase al Consejero de la Embajada Argentina en Italia, don Felipe Chiappe, Delegado ad-honorem del Gobierno Argentino al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.141-M-45. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Florencio Lezica Alvear, del cargo de Agregado Civil ad-honorem de la Embajada Argentina en el Uruguay.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Traslado

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

39.474-M N.° 46. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase: a Danzig, al actual Cónsul General en Capetown, don Juan B. de Lemoine, y a Capetown, al actual Cónsul General en Danzig, don Raúl P. Piñeyro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto rectificando el de 16 de febrero ppdo., referente al reconocimiento de servicios de don Carlos Camerano, como empleado de la Colonia Olivera.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.389 N.° 30. — Vista la nota elevada por la Dirección de la Colonia Nacional de Menores en Olivera y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de 16 de febrero ppdo. en la parte que se refiere al reconocimiento de servicios de don Carlos Camerano como Ayudante 1.° (111) de la Colonia Nacional de Menores en Olivera, desde el 17 de mayo al 19 de diciembre último, debe considerarse extendido dicho reconocimiento a favor del mismo, pero como Ayudante Mayor (111) del citado establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Rgistro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto reconociendo servicios prestados por empleados de establecimientos dependientes de este Ministerio. (Sociedad y Hospicio).

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.391 N.° 31. — Vistas las presentes notas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por los empleados que a continuación se detallan: En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: señor Luis Giangreco, como Ayudante 4.° (1) desde el 1.° de octubre hasta el 31 de diciembre de 1933. — Al señor Jesús Braulio Garces Eguaras como Ayudante 4.° (1) desde el 1.° de octubre al 31 de diciembre de 1933.

En el Hospicio de las Mercedes: a los señores José Llorens, Jorge Oscar Petraru y Justo Antonio Orruma, como Ayudante 7.° (1) desde el 9 de enero hasta el 15 de febrero de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos y cesantía de empleados en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

39.388 N.° 32. — Vistas las notas que anteceden y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase empleados honorarios en los siguientes establecimientos: En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: al doctor Alejandro Cabanne (Cl. 1880 D. M. 2, M. 212.307), como Odontólogo asesor de la misma.

En el Hospicio de las Mercedes: a don Ramón Martín (Cl. 1900, D. M. 15, M. 1.036.816) como Protésico Dentista.

En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: al señor Arturo Francisco Fossati (Cl. 1897, D. M. 48, M. 3.054.006), a doña María Esther Balcarce y a doña Elisa Oliva de Fidalgo.

Art. 2.° — Declárase cesante al empleado Joaquín Raúl Rozas de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera (honorario), por razonesde mejor servicio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Concediendo pensión
Ley N.° 11.701

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1933.
1437

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1933.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Concédese a la esposa viuda e hijas solteras del ex diputado por la provincia de Entre Ríos, doctor Francisco I. Maglione, el importe de dos años de las dietas que le hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de esta ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de agosto de 1933.

JULIO A. ROCA — HECTOR S. LOPEZ
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro de la Nación y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Acordando pensión
Ley N.° 11.707

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1933.
1438

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora viuda e hijos menores del ex Senador Nacional, doctor Adolfo Rodríguez Sáa, las dietas correspondientes a dos años.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 1.° de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

JULIO A. ROCA — HECTOR S. LOPEZ
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Acordando pensión
Ley N.° 11.711

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1933.
1439

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la esposa e hijos menores del ex diputado, José D. Castellanos, el importe de las dietas correspondientes a dos años.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 8 de Septiembre de 1933.

JULIO A. ROCA — JUAN F. CAFFERATA
E. Fernández Guerrico — Carlos G. Bonorino

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Prorrogando pensión
Ley N.° 11.745

Buenos Aires, Octubre 7 de 1933.
1440

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de diez años la pensión de un mil quinientos pesos moneda nacional, que por Ley N.° 11.267, disfruta la señora Rosa González de Sáenz Peña, viuda del ex Presidente de la Nación.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará con fondos de tesorería, con imputación a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

R. PATRON COSTA — JUAN F. CAFFERATA
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
FEDERICO PINEDO

Acordando pensión
Ley N.° 11.748

Buenos Aires, Octubre 7 de 1933.
1441

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Esther Ceballos de Tomaso, esposa vda. del Dr. Antonio de Tomaso, e hijos menores, la pensión de mil pesos moneda nacional por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley se hará de rentas generales hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1933.

R. PATRON COSTA — JUAN F. CAFFERATA
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

POR TANTO:

Téngasepor Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
FEDERICO PINEDO

Acordando pensión
Ley N.° 11.754

Buenos Aires, Octubre 7 de 1933.
1442

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Prudencia A. de Texier, viuda del ex diputado José María Texier e hijos menores, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de septiembre de 1933.

R. PATRON COSTA — JUAN F. CAFFERATA
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
FEDERICO PINEDO

Acordando pensión
Ley N.° 11.755

Buenos Aires, Octubre 7 de 1933.
1443

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Teresa Lucero de Albric, hija viuda del ex diputado y ex senador nacional, doctor Víctor C. Lucero, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de septiembre de 1933.

R. PATRON COSTA — JUAN F. CAFFERATA
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
FEDERICO PINEDO

Acordando pensión
Ley N.° 11.756

Buenos Aires, Octubre 7 de 1934.
1444

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la viuda e hijas solteras del doctor José María Ramos Mejía, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de septiembre de 1933.

R. PATRON COSTA — JUAN F. CAFFERATA
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Sarrieta, Emilia Racconi de e hijas. — S/pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.689. — 1445. — Expte. 31.137-S-934. — Dto. N.° 945. — Vista la presentación de doña Emilia Racconi de Sarrieta, por sí y en representación de su hijo menor Julio César Sarrieta y doña Emilia Angélica Luisa Esther, Beatriz Juana, Enriqueta Graciana, Sara Guillermina y Estela Inés Sarrieta, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.710; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 17 de marzo de 1915, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Miguel Ernesto y José Gregorio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Comisario de la Policía de la Capital, don José H. Sarrieta fallecido el 16 de diciembre de 1914, pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, la que venció el 16 de diciembre de 1929;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a ciento setenta y cinco pesos ($ 175.— m|n.) moneda nacional, mensuales, y habiendo llenado las mismas, los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de septiembre de 1933, la suma de ciento cincuenta y tres pesos con trece centavos ($ 153.13 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Racconi de Sarrieta, Emilia Angélica, Luisa Esther, Beatriz Juana, Enriqueta Graciana, Sara Guillermina, Estela Inés y Julio César Sarrieta, hasta el 1.° de agosto de 1935, fecha en que cumple la mayoría de edad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Wolff, Juana de. — s| Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.705. — 1.446. — Expte. 8.538-W-1933 Dto. N.° 946. — Vista la presentación de doña Juana Fix de Wolff, en la que solicita se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se acordó a doña Juana F. de Wolff e hijas solteras, la pensión de $ 150,00 m|n., por el término de ley, correspondiéndoles a las señoritas Carmen y Stella Isabel Wolff, como copartícipes quedando éstas eliminadas del beneficio acordado por haber contraído matrimonio con posterioridad;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma, los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de cien pesos (pesos 100,00 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Juana F. de Wolff, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704, debiendo la interesada agregar la partida reclamada en estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Jovita Domínguez de Basualdo. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.703. — 1.447. — Expte. 7.208-B-1933. — Dto. N.° 947. — Vista la presentación de doña Jovita Domínguez de Basualdo, por sí y en representación de dos hijas menores, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 15 de abril de 1914 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a la peticionante, conjuntamente con Julia Basualdo, incluyéndose posteriormente a Victoria Aurora Basualdo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Zacarías Basualdo, fallecido el 14 de noviembre de 1913, pensión de 31,80 m| nacional, por el término de quince años, la que venció el 14 de noviembre de 1928;

Que por disposición de la Ley número 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a pesos 25,00 m|n., la que venció el 8 de octubre de 1933;

Que, actualmente, se le reconoce igual derecho por el término de cinco años según Ley N.° 11.704 (art. 1.°), y habiendo llenado las interesadas los extremos exigidos por la Ley N.° 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de veinticinco pesos ($ 25,00 m|n.) moneda nacional, a doña Jovita Domínguez de Basualdo doña Julia y doña Victoria Aurora Basualdo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, debiendo previamente las interesadas justificar con documento legal, el estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Manuela Cabrera de Baliño e Hijo. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.701. — 1.448. — Expte. 31.118-B-1934. — Dto. N.° 948. — Vista la presentación de doña Manuela Cabrera de Baliño, por sí y su hijo menor Luis N. Baliño, en la que pide se les liquide, la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley N.° 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por ley N.° 10.422, promulgada el 12 de agosto de 1918, se le acordó a doña Manuela C. de Baliño e hijas menores, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Inspector General de Educación, don Emilio Baliño pensión de $ 100,00 m|n., por el término de ley, pensión que disfrutaba conjuntamente con Luis N, Marta R., María M., Francisco I. y Ana R. Baliño;

Que por ley N.° 11.534, de fecha 25 de septiembre de 1928, se les acordó a Manuela C. de Baliño e hijos menores, nueva pensión de $ 100,00 m|n., por el término de cinco años, la que venció el 4 de octubre de 1933, y que disfrutaba con María Mercedes, Luis Nicolás y Francisco Ignacio Baliño;

Que estando comprendidos los presentantes en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.704, y habiendo llenado la interesada los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos (pesos 100,00 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela C. de Baliño y Luis Nicolás Baliño, éste hasta el 23 de diciembre de 1934, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Josefina Chenaut. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.700. — 1.449. — Expte. 31.129-C-1934. — Dto. N.° 949. — Vista la presentación de doña Josefina María Chenaut, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley N.° 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 7426, promulgada el 11 de octubre de 1910, se acordó a la viuda e hijos menores del doctor Carlos Chenaut, la pensión mensual de 300,00 m|n., correspondiéndoles a la señora Dolores Ruiz de Chenaut, Josefina María Luis Carlos y María Elena, nacidos éstos últimos el 23 de marzo de 1902, 17 de abril de 1903 y 28 de enero de 1907, respectivamente;

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se acordó a doña Dolores Ruiz Guiñazú de Chenaut, para sus hijos menores Josefina y María Elena Chenaut, pensión de $ 100,00 m| nacional a cada uno, por el término de ley, venciendo el 14 de noviembre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley número 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos (pesos 100,00 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Chenaut, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Carmen G. de Valdez. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.696. — 1.450. — Expte. 31.325-V-1934. — Dto. N.° 950. — Vista la presentación de doña Carmen Gascoña de Valdez, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se le acordó a doña Carmen G. de Valdez, pensión de cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que actualmente, estando comprendida en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.704, y habiendo llenado la interesada los extremos exigidos por la Ley N.° 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de cincuenta pesos ($ 50,00 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen G. de Valdez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, debiendo previamente la interesada acompañar las partidas de matrimonio y de defunción del esposo, como así también presentar la declaración jurada y documento legal que acredite su estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Alicia Antonia Castro de Chiola y Amanda Josefina Chiola. — Ley N. 11.704.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.694. — 1.451. — Expte. 31.943-C-1934. — Dto. N.° 951. — Vista la presentación de doña Alicia Antonia Castro de Chiola y Amanda Josefina Chiola, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley número 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 11.276, sancionada el 14 de noviembre de 1923, se acordó a la viuda e hijos menores del Profesor José P. Chiola, pensión mensual de pesos 400,00 m|n., por el término de diez años, la que venció el 13 de noviembre de 1933, correspondiéndoles conjuntamente con las presentantes a Carlos José Vicente, Eduardo José y Oscar José Chiola;

Que estando las presentantes comprendidas en el artículo 2.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado las mismas los extremos exigidos por la Ley N.° 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de doscientos pesos (pesos 200,00 m|n.) moneda nacional, a doña Alicia Antonia Castro de Chiola y Amanda Josefina Criola, y la de cien pesos (pesos 100,00 m|nacional) moneda nacional a don Oscar José Chiola, éste hasta la mayoría de edad (23 de enero de 1934), de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, debiendo previamente doña Amanda Josefina Chiola presentar la declaración jurada y el acta correspondiente, como así también legalizar los documentos acompañados en la forma determinada, Ley N.° 5133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Lorenza Larraburu de Castelán. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.693. — 1.452. — Expte. 7.364-C-1933. — Dto. N.° 952. — Vista la presentación de doña Lorenza Larraburu de Castelán, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.710; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 22 de julio de 1916, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4349, se acordó a la peticionante, conjuntamente con Eloísa y Sara Celestina Castelán, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Castelán, fallecido el 15 de mayo de 1916, pensión de $ 62,70 m|n., por el término de quince años, la que venció el 15 de mayo de 1931;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Sara Celestina Castelán, contrajo matrimonio el 10 de marzo de 1920;

Que la Ley 11.710 establece una escala proporcional, correspondiendo en el presente caso la suma de cincuenta pesos ($ 50,00 m|n.) moneda nacional, con imputación a la misma;

Que por disposición de la Ley 11.710, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, deduciéndose la parte correspondiente a doña Eloísa Castelán, por no haberse presentado a gestionar dichos beneficios e ignorarse su existencia; y habiendo llenado la presentante los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de septiembre de 1933, la suma de veinticinco pesos ($ 25,00 m|n.) moneda nacional, a doña Lorenza Larraburu de Castelán, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Sara Toscano de Sibeud e hijo menor. Pensión graciable.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.688. — 1.453. — Expte. 8.384-S-1933. — Dto. N.° 953. — Vista la presentación de doña Sara Toscano de Sibeud, por sí y en representación de su hijo menor Julio Alberto Sibeud, en la que pide se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.710; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 31 de octubre de 1917 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se le acordó a doña Sara Toscano de Sibeud, Elena y Julio Alberto Sibeud, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Sibeud, fallecido el 5 de marzo de 1917, pensión de ciento veintidós pesos con cuarenta centavos (pesos 122,40 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 5 de marzo de 1932;

Que posteriormente, por decreto de fecha de 5 de marzo de 1918, se incluye en dicho beneficio al menor don Ruben Sibeud, que cumplió los 20 años de edad el 10 de abril de 1917;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de septiembre 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a setenta y cinco pesos ($ 75,00 m|n.) moneda nacional (art. 1.°, inc. c), por cuyo motivo, no habiéndose presentado como copartícipe de la misma la hija Elena, y excluído el hijo Ruben por ser mayor de edad, corresponde al beneficio solicitando a la madre, y en consecuencia al hijo Julio Alberto, éste hasta su mayoría de edad, quienes llenaron los extremos exigidos por la Ley N.° 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de septiembre de 1933, la suma de cincuenta pesos ($ 50,00 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Toscano de Sibeud y de Julio Alberto Sibeud éste último hasta el 31 de mayo de 1936, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710, debiendo previamente la interesada legalizar el documento agregado en la forma determinada por la Ley 5133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Sabina Javiera Jijena — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.680. — 1454. — Expte. 31.147-J-1934. — Dto. — N.° 954. — Vista la presentación de doña Sabina Javiera Jijena, en la que pide se le liquide la pensión que se le acordó por la Ley 11.795, de fecha 29 de septiembre de 1933; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo llenado los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor, corresponde acceder a lo pedido;

Por esto

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de ciento veinte pesos ($ 120.— m|n.) moneda nacional, a doña Javiera S. Jijena, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.795, por el término de cinco años, debiendo la interesada previamente legalizar la partida de nacimiento agregada en la forma determinada por la Ley 5133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Petrona y Mercedes Duran — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.677. — 1455. — Expte. 31.318-D-934. — Dto. N.° 955. — Vista la presentación de doña Toribia Cecilia Petrona y Casilda María de la Merced Cleofa Duran, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.704; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 5868, sancionada el 29 de septiembre de 1908, se acordó a la señora Mercedes C. de Duran e hijas solteras, la pensión mensual de $ 80.— m|n. por el término de ley;

Que por La N.° 7573, de fecha 30 de septiembre de 1910, se aumenta a la cantidad de $ 150.— m|n. mensuales, la pensión que percibía la señora Mercedes C. de Duran, viuda del ex Auxiliar de la Policía don Santiago Duran, y la aclaración hecha por la Secretaría de la H. Cámara de Diputados, respecto a la omisión de las palabras "e hijas solteras", al comunicarse dicha ley;

Que, posteriormente la Ley 10.736, promulgada el 1.° de octubre de 1910, prorroga por el término de un año la pensión que disfrutaban la señora Mercedes C. de Duran e hija soltera Petrona y Mercedes Duran, viuda e hijas, respectivamente, de don Santiago Duran, ex empleado de Policía, reduciéndola a $ 80.— m|n. mensuales;

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se prorroga por el término de cinco años, la pensión que gozaban Mercedes C. de Duran e hijas, con la asignación mensual de pesos 80.— m|n.;

Que consta en estas actuaciones el fallecimiento de la señora Mercedes Colombia de Duran, acaecido el 5 de julio de 1925;

Que por la N.° 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928 se acordó una prórroga por cinco años más, correspondiéndoles a las señoritas Mercedes y Petrona Duran, la suma de $ 53.33 m|n., venciendo ésta, el 13 de noviembre de 1933;

Que, estando las presentantes comprendidas en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la pensión de cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 53.33 m|n.) moneda nacional, a favor de las señoritas Petrona y Mercedes Duran, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Recaño de Aguiar. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.673. — 1.456. — Expte. 6991-A-933. — 956. — Vista la presentación de doña Manuela Recaño de Aguiar, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 12 de Octubre de 1906 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a la peticionante conjuntamente con Manuela Esther Aguiar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Subprefecto de 3ra., don Miguel Aguiar, fallecido el 31 de Julio de 1906, pensión de $ 53,83 m|n., por el término de quince años, la que venció el 31 de Julio de 1921;

Que por Ley N.° 6577, sancionada el 28 de Septiembre de 1909, se aumenta a la cantidad de $ 103,00 m|n., la pensión que percibía a la señora Manuela M. de Aguiar;

Que por la Ley N.° 8248, de fecha 22 de Septiembre de 1911, se aumenta a $ 150,00 m|n., mensuales, la pensión que actualmente tiene la señora Manuela R. de Aguiar, viuda del ex Jefe de Destacamento de Aduana, don Miguel Aguiar;

Que por Ley N.° 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se acuerda a doña Manuela R. de Aguiar, nueva pensión de $ 150,00 m|n., por el término de cinco años, la que venció el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.704 y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de ($ 100.00 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela R. de Aguiar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María F. Peralta de Llanos y María Florinda Llanos. — Ley N.° 11.802

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.675. — 1457. — Expte. 30.614-L-1934. — Dto. N.° 957. — Vista la presentación de doña María F. Peralta de Llanos y María Florinda Llanos, en la que piden se les liquide la pensión que se les acordó por Ley número 11.802 de 29 de septiembre de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 10 de octubre de 1933, la suma de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, a doña María Peralta de Llanos e hija soltera, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.802, por el término de cinco años, debiendo previamente las interesadas legalizar los documentos agregados de conformidad con lo establecido por la Ley 5133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Isabel Romay. — Incluyéndola en una pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.676. — 1458. — Expte. 8826-R-1933. — Dto. N.° 958. — Vista la presentación de doña Isabel Romay, en la que pide se la incluya entre las copartícipes de la pensión graciable de la Ley 11.710, a que se refiere el decreto número 35.841, de fecha 1.° de febrero último, que corre agregado, y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto aludido se manda liquidar a favor de doña Carmen Hermida de Romay, la parte que a ésta le corresponde ($ 37,50 m|n.) excluyéndose a la recurrente en virtud de no existir constancias hasta entonces, de que se hubiera presentado al H. Congreso, como copartícipe de la pensión;

Que habiéndose justificado posteriormente esa causal, procede acceder a lo pedido por la interesada, quien, además, llenó los requisitos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de septiembre de 1933, la suma de treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 37,50 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Romay, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Clementina Gaetan de Acosta e hijos. — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.706. — 1459. — Expte. 8731-A-1933. — Dto. N.° 959. — Vista la presentación de doña Clementina Gaitán de Acosta e hijas, Luisa y María Evelina Acosta, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se acordó a doña Clementina Gaetán de Acosta e hijos, la pensión mensual de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años;

Que por Ley N.° 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se prorroga por el término de cinco años la mencionada pensión, la que venció el 13 de noviembre de 1933;

Que estando comprendidas las interesadas en el artículo 1.° de la Ley número 11.704, y habiendo llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 13 de noviembre de 1933, la pensión mensual de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Clementina Gaetán de Acosta e hijos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704, debiendo las interesadas completar la legalización de las partidas de nacimientos acompañadas y de los certificados de pobreza y estado civil agregados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aurora Cobos de Aguiar. — Ley 11.704

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.704. — 1460. — Expte. 8531-A-1933. — Dto. N.° 960. — Vista la presentación de doña Aurora Cobos de Aguiar, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 27 de noviembre de 1907, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a la peticionante, conjuntamente con Aureliano, Petrona, Alejandro, Arsenia, Victoria, Aurora Igsora, Irene Alicia y Haydée Emilia Aguiar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Guarda de la Aduana de la Capital, don Alejandro Aguiar, fallecido el 12 de junio de 1907, pensión de $ 46,04 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 12 de junio de 1922;

Que por Ley número 6278, sancionada el 30 de septiembre de 1908, se aumentó a $ 80.— moneda nacional, la pensión que percibe la señora Aurora C. de Aguiar, viuda del Guardaalmacén de la Aduana, don Alejandro Aguiar, la que fué nuevamente aumentada a la cantidad de $ 100.— moneda nacional, por Ley número 7314, de fecha 26 de septiembre de 1910;

Que por Ley número 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se le acuerda nueva pensión de $ 100.— moneda nacional, por el término de cinco años, la que venció el 4 de octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704 y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Aurora C. de Aguiar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Petrona Pereyra de Horne Arriola e hijos. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.702. — 1461. — Expte. 31.194-H-1934. — Dto. N.° 961. — Vista la presentación de doña Petrona Pereyra de Horne Arriola, por sí y su hijo menor, Adolfo César, y las señoritas Dorila Elina y Ercilia Petrona Horne Arriola, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se acordó a doña Petrona P. de Horne Arriola e hijos menores, la pensión mensual de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, por el término de ley, pensión que disfrutaron los presentantes, conjuntamente con Ernesto Franklin Adolfo y Franklin Alberto Horne, ambos en la actualidad mayores de edad, y con Celia Marta Horne, fallecida el 20 de marzo de 1924, deduciéndose del monto de la pensión la parte de ésta en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 3195;

Que estando las presentantes comprendidas en el artículo 1.° de la Ley número 11.704, y habiendo llenado las mismas los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de ochenta y cinco pesos con setenta y dos centavos ($ 85,72 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Petrona P. de Horne Arriola e hijos, Dorila Elina, Ercilia Petrona y Adolfo César, este último hasta su mayoría de edad, el 3 de julio de 1936, de con-

formidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Victoria Felisiana Gómez. — Ley N.° 11.710

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.659. — 1462. — Expte. 31.417-G-1934. — Dto. N.° 962. — Vista la presentación de doña Victoria Feliciana Gómez, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 31 de marzo de 1919, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con Clara Descalzo de Gómez, Anastasia Catalina y Emeteria Hortensia Gómez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Manuel Gómez, fallecido el 23 de noviembre de 1918, pensión de $ 237.50 moneda nacional, por el término de quince años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, la que venció el 23 de noviembre de 1933;

Que la Ley número 11.710, establece una escala proporcional, correspondiendo en el presente caso, la suma de ciento veinticinco pesos moneda nacional, con imputación a la misma;

Que actualmente se le reconoce igual derecho por el término de cinco años, deduciéndose la parte correspondiente a las copartícipes Anastasia Catalina y Emeteria Hortensia Gómez, por no haberse presentado a gestionar dichos beneficios e ignorarse su existencia;

Por estas consideraciones y habiendo llenado la interesada los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos ($ 41.67 m|n.) moneda nacional, a doña Victoria Felisa Gómez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Rosaura Acosta de Fernández. — Ley N.° 11.710

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.398. — 1463. — Expte. 31.414-F-1934. — Dto. N.° 963. — Vista la presentación de doña Rosaura Acosta de Fernández, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 28 de febrero de 1921, se le acordó a la peticionante, conjuntamente con Rosa Dámasa Fernández, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Antonio Fernández, fallecido el 30 de diciembre de 1914, pensión de $ 37,37 moneda nacional, por el término de quince años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, la que venció el 30 de diciembre de 1929;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 30.— moneda nacional, deduciéndose la parte correspondiente a la copartícipe, doña Rosa Dámasa Fernández, por no haberse presentado a gestionar dichos beneficios e ignorarse su existencia, y habiendo llenado la interesada los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de septiembre de 1933, la suma de quince pesos ($ 15.— m|n.) moneda nacional, a doña Rosaura Acosta de Fernández, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Scharn Eduarda Figueroa de e hijas. — S|pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.697. — 1464. — Expte. 30.811-S-1934. — Dto. N.° 964. — Vista la presentación de doña Edoarda Figueroa de Scharn y de las señoritas Serafina y Carolina Scharn, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se acordó a doña Eduarda Figueroa de Scharn y a sus hijas solteras, Serafina y Carolina Scharn, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se prorroga dicha pensión por el término de cinco años, venciendo la misma, el 13 de noviembre de 1933;

Que estando comprendidas las presentantes en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado las mismas los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la pensión de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Eduarda Figueroa de Scharn e hijas solteras, Serafina y Carolina Scharn, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704, debiendo, previamente, exigirse de las mismas la legalización de los documentos sobre estado civil en la forma establecida por la Ley 5133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Enriqueta Priestley de Cello. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.695. — 1465. — Expte. 31.492-C-1934. — Dto. N.° 965. — Vista la presentación de doña Enriqueta Priestley de Cello, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 7212, sancionada el 26 de septiembre de 1910, se acuerda a doña Enriqueta P. de Cello el traspaso de la pensión de cien pesos moneda nacional, que gozaba su señora madre Elisa Díaz de la Peña de Presty;

Que por la número 11.277, de fecha 14 de noviembre de 1923, se concede a Enriqueta P. de Cello, pensión mensual de $ 120.— moneda nacional, por el término de ley;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 2.° de la Ley número 11.704 y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta P.ª de Cello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Rosa Castagnino de Molina e hija menor. — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.692. — 1466. — Expte. 31.949-M-1934. — Dto. N.° 966. — Vista la presentación de doña Rosa Castagnino de Molina, por sí y en representación de su hija menor, Julia Fermina Molina, en la que pide se le liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 14 de mayo de 1917, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a las peticionantes, conjuntamente con Felisa Manuela Julia, Isabel Rosa y Policarpo Angel Molina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Mayordomo del H. Senado de la Nación, don Policarpo Molina, fallecido el 5 de enero de 1917, pensión de noventa y siete pesos con veinte centavos ($ 97,20 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 5 de enero de 1932;

Que la Ley 11.710, establece una escala proporcional, correspondiendo en el presente caso la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, con imputación a la misma;

Que por disposición de la Ley 11.710, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, deduciéndose la parte correspondiente a las copartícipes, Felisa Manuela Julia e Isabel Rosa Molina, por no haberse presentado a gestionar dicho beneficio e ignorarse su existencia;

Por estas consideraciones y habiendo llenado las presentantes los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de septiembre de 1933, la suma de veinticinco pesos ($ 25.— m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Castagnino de Molina y Julia Fermina Molina, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710, debiendo esta última presentar previamente los documentos legales, el acta y declaración jurada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Schiaffino Elvira de la María y María Elvira Schiaffino. — S|pensión graciable.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.690. — 1467. — Expte. 8567-S-1933. — Dto. N.° 967. — Vista la presentación de doña Elvira de la María de Schiaffino y doña María Elvira Schiaffino, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 13 de agosto de 1915, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a las peticionantes en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Nacional, don Marcelo M. Schiaffino, fallecido el 14 de noviembre de 1912, pensión de ciento cuarenta y tres pesos con setenta y siete centavos ($ 143,77 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 14 de noviembre de 1927;

Que por disposición de la Ley 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se prorroga dicha pensión limitando su haber a la cantidad de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, la que venció el 8 de octubre de 1933;

Que actualmente se le reconoce igual derecho por el término de cinco años, según Ley 11.704 (artículo 1.°), y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 8 de octubre de 1933, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, a doña Elvira de la María de Schiaffino y doña María Elvira Schiaffino, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704, debiendo previamente, la interesada, legalizar el documento agregado en la forma dispuesta por la Ley 5133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Adelaida Romero de Domecq Chantry y Clara Domecq Chantry. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.687. — 1468. — Expte. 30.791-D-1934. — Dto. N.° 968. — Vista la presentación de doña Adelaida Romero de Domecq Chantry y Clara Domecq Chantry, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 14 de noviembre de 1913 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Enrique Domecq Chantry, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pedro Domecq Chantry, fallecido el 27 de marzo de 1913, pensión de $ 235,20 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 27 de marzo de 1928;

Que por Ley 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se prorroga la mencionada pensión por el término de cinco años, acordando a las presentantes un haber mensual de $ 125.— moneda nacional, la que venció el 8 de octubre de 1933;

Que actualmente se les reconoce igual derecho por el mismo tiempo, según Ley 11.704 (artículo 1.°), y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 8 de octubre de 1933, la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.— m|n.) moneda nacional, a doña Adelaida Romero de Domecq Chantry y Clara Domecq Chantry, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704, debiendo las interesadas presentar previamente el documento legal que acredite el estado civil y el certificado de pobreza, legalizados en la forma dispuesta por la Ley 5133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María D. de Larrain e hija — Pensión graciable.

Buenos Aires, Marzo 28de 1934.

39.686. — 1.469. — Expte. 30.970-L-934. — Dto. N.° 969. — Vista la presentación de doña María Decroux de Larrain e hija María Zelmira Larrain, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9732, promulgada el 21 de octubre de 1915, se acordó por el término de cinco años, pensión mensual de $ 200.— m|n., a la señora María de Crouse de Larrain y señorita María Z. de Larrain, viuda e hija, respectivamente, del Educacionista doctor Jacob Larrain;

Que por Ley 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, se prorroga, por el término de cinco años y con la asignación mensual de $ 150.— moneda nacional, la pensión que disfrutaban la señora María D. de Larrain e hija;

Que, posteriormente, por Ley 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se prorrogó por cinco años más la referida pensión, venciendo ésta el 13 de noviembre de 1933;

Que estando comprendidas las presentantes en el artículo 1.° de la Ley 11.704 y habiendo llenado las mismas los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña María D. de Larrain e hija, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704, debiendo, previamente, las interesadas legalizar, en la forma que determina la Ley 5133, el documento de estado civil de las mismas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Cravenna de Zemborain y Eugenia Lucía Zemborain. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.683. — 1470. — Expte. 30.402-Z-1934. — Dto. N.° 970. — Vista la presentación de doña María Cravenna de Zemborain y Eugenia Lucía Zemborain, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 30 de septiembre de 1914 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con María de la Paz Lucía Zemborain, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Zemborain, fallecido el 8 de agosto de 1914, pensión de $ 103,50 moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 8 de agosto de 1929;

Que por disposición de la Ley 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 75.— moneda nacional; y habiendo llenado las interesadas los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de septiembre de 1933, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, a doña María Cravenna de Zemborain y Eugenia Lucía Zemborain, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710, debiendo previamente esta última, presentar la declaración jurada respectiva y, ambas, el certificado sobre su estado civil, otorgado por autoridad competente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Güetta Ida María. — S|pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.682. — 1471. — Expte. 30.795-G-1934. — Dto. N.° 971. — Vista la presentación de doña Ida María Güetta, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 23 de septiembre de 1912, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se le acordó a la peticionante, en concurrencia con doña María Torre de Güetta y don Oscar Francisco Güetta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subprefecto del Puerto de la Capital, don José Güetta, fallecido el 5 de junio de 1912, la pensión de setenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 79,86 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 5 de junio de 1927;

Que por Ley 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se le acuerda a la interesada nueva pensión mensual de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, por el término de cinco años, la que venció el 8 de octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la pensión de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Ida María Güetta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Palacio Carmen. — S|pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.681. — 1472. — Expte. 7679-P-1933. — Dto. N.° 972. — Vista la presentación de doña Elena del Carmen Palacio, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 30 de septiembre de 1916, se le acordó a la peticionante en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Santiago Palacio, fallecido el 24 de agosto de 1916, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de ciento quince pesos con veinte centavos ($ 115,20 m|n.) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 24 de agosto de 1931;

Que por disposición de la Ley 11.710 promulgada el 12 de septiembre de 1933, se prorroga la mencionada pensión, limitándola a setenta y cinco pesos ($ 75.- m|n.) moneda nacional, y habiendo llenado la interesada los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de septiembre de 1933, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Palacio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Zaida y Emma Elejandra Sánchez. — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.679. — 1473. — Expte. 7389-S-933. — Dto. N.° 973. — Vista la presentación de doña María Zaida y Ema Alejandra Sánchez, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 23 de Marzo de 1911, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a las peticionantes, en su carácter de hijas legítimas de don Manuel Sánchez, Guardalmacén de la Aduana de la Capital, fallecido el 24 de Septiembre de 1910, pensión de $ 77,76 m|n., por el término de quince años, la que venció el 24 de Septiembre de 1925;

Que por Ley N.° 8529, sancionada el 30 de Septiembre de 1911 e insistida por el P. E. el 26 de Septiembre de 1912, se aumenta a la cantidad de pesos 200.— m|n. mensuales, la pensión civil que perciben las señoritas María Z. y Ema A. Sánchez, venciendo el 25 de Septiembre de 1922, quedando en consecuencia, a cargo del Estado, la suma de $ 122,24 m|n.;

Que por Ley N.° 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se concede nueva pensión por el término de cinco años, a las personas beneficiarias de pensiones graciables que hubiesen caducado durante los años 1918 a 1927, inclusible, o sea la suma de $ 122,24 moneda nacional;

Que estando comprendidas las presentantes en el artículo 1.° de la Ley número 11.704, y habiendo llenado las mismas los extremos exigidos por la Ley N.° 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar, mensualmente, la suma de ciento veintidós pesos con veinticuatro centavos (pesos 122,24 m|n.) moneda nacional, a doña María Zaida y Ema Alejandra Sánchez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Inés Reta de García Velloso. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.685. — 1474. — Dto. N.° 974. — Vista la presentación de doña Inés Reta de García Velloso, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 12 de Agosto de 1908, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a la peticionante, en concurrencia con Pilar, María Inés y Armando Feliciano García Velloso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan José García Velloso, fallecido el 7 de Diciembre de 1907, pensión de pesos 248,67 m|n., por el término de quince años, la que venció el 7 de Diciembre de 1922;

Que por Ley 11.535, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se acuerda pensión mensual de $ 125.— m|n., por el término de cinco años, correspondiéndoles a doña Inés Reta de García Velloso y a María Inés García Velloso, la que venció el 8 de Octubre de 1933, reservándose la parte correspondiente a esta última por no haberse presentado a solicitar su liquidación;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente, la suma de sesenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 62.50 m|n.) moneda nacional, a doña Inés R. de García Velloso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición, para su conocimiento y demás efectos, previo desglose del expediente N.° 30.695-G-934.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ana María Ruiz de Varas, Lucía Celina y Lelia Elena Varas. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.678. — 1475. — Expte. 8548-V-933. — Dto. N.° 975. — Vista la presentación de doña Ana María Ruiz de Varas y doña Lucía Celina Varas, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 19 de Diciembre de 1913, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Adolfo Leonardo, Jorge Alejandro, Lelia Elena, Guillermo Agustín y Lucrecia Clara Varas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Alejandro Varas, fallecido el 25 de Septiembre de 1913, pensión de $ 168.— m|n., por el término de quince años, la que venció el 25 de Septiembre de 1928;

Que por disposición de la Ley número 11.535, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga dicha pensión con vencimiento al 8 de Octubre de 1933, fijando un haber mensual de pesos 100.— m|n., correspondiéndoles a doña Ana María Ruiz de Varas, Lelia Elena y Lucía Celina Varas;

Que la Ley N.° 11.704 les reconoce igual derecho a las interesadas, por el mismo término y cantidad, y habiendo llenado las formalidades prescriptas por la Ley N.° 3195,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar, mensualmente, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.), moneda nacional a doña Ana María Ruiz de Varas, Lucía, Celina y Lelia Elena Varas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, reservándose la parte correspondiente a esta última hasta tanto se justifique en forma su matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Mercedes Máxima y Mercedes Elvira Granel. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.674. — 1476. — Expte. 31.238-G-1934. — Dto. N.° 976. — Vista la presentación de doña Elina Máxima y Mercedes Elvira Granel, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 1.° de Febrero de 1906, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Elina Fernández de Granel, María Isabel, Flora Juana, Gervasio Luis, Silvia Mercedes, Ernesto Carlos y Elvira Florencia Granel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gervasio F. Granel, fallecido el 4 de Agosto de 1905, pensión de $ 339,41 m|n., por el término de quince años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, la que venció el 4 de Agosto de 1920;

Que por disposición de la Ley número 11.535, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, correspondiéndoles a Elina Fernández de Granel e hijas María Isabel, Elina Máxima y Mercedes Granel, un haber mensual de $ 225.— m|n., la que venció el 8 de Octubre de 1933;

Que consta en estas actuaciones que doña María Isabel Granel contrajo matrimonio el 11 de Agosto de 1933, y no habiéndose presentado la señora Elina Fernández de Granel a reclamar dicho beneficio, corresponde reservar su parte por ignorarse su existencia;

Que actualmente se les reconoce igual derecho por el término de cinco años, según Ley N.° 11.704 (Art. 1.°), y habiendo llenado las interesadas los extremos exigidos por la Ley N.° 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar, mensualmente, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña Elina Máxima y Mercedes Elvira Granel, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

María Inés García Velloso. — Pensión graciable

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.684. — 1477. — Expte. 30.695-G-1934. — Dto. N.° 977. — Vista la presentación de doña María Inés García Velloso, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 7913, sancionada el 30 de Septiembre de 1916, se acordó a doña María Inés García Velloso, hija del ex Educacionista don Juan José García Velloso, pensión mensual de $ 150.— m|n., por el término de ley;

Que por la N.° 11.534, de fecha 25 de Septiembre de 1928, se acordó a doña María Inés García Velloso, nueva pensión de $ 150.— m|n., por el término de cinco años, la que venció el 4 de Octubre de 1933;

Que estando comprendida la presentante en el artículo 1.° de la Ley 11.704, y habiendo llenado la misma los extremos exigidos por la Ley N.° 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar, mensualmente, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Marías Inés García Velloso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704, debiendo previamente la interesada legalizar la partida de nacimiento en la forma determinada por la Ley 5133.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Clara Bollini de Marini e hijas. — Ley N.° 11.710

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.708. — 1478. — Expte. 30.623-M-1934. — Dto. N.° 978. — Vista la presentación de doña Clara Bollini de Marini, Elisa Genoveva, María Clara, Ana Isabel, Angélica Benedicta y Marta Elda Marina Bollini, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley N.° 11.710, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 10 de Agosto de 1916, se les acordó a las peticionantes, conjuntamente con Eduardo Juan y Juan Mariano Marini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Santiago Marini, fallecido el 11 de Mayo de 1915, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, pensión de pesos 150.— m|n., por el término de quince años, la que venció el 11 de Mayo de 1930;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a pesos 75.— m|n., y habiendo las interesadas llenado los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar, mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, a doña Clara Bollini de Marini, Elisa Genoveva, María Clara, Ana Isabel, Angélica Benedicta y Marta Elda Marini Bollini, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juana Isabel Obejero de Mora y Juana Quiroga de Obejero. — Ley número 11.704.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.707. — 1479. — Expte. 31.151-M-1934. — Dto. N.° 979. — Vista la presentación de doña Juana Isabel Obejero de Mora y Juana Quiroga de Obejero, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 11.277, sancionada el 14 de Noviembre de 1923, en sus incisos 141 y 348, respectivamente, se acuerda a doña Juana Isabel O. de Mora y a doña Juana Quiroga de Ovejero, pensión de $ 100.— m|n., por el término de ley, las que vencieron el 13 de Noviembre de 1933;

Que estando comprendidas las presentantes en el artículo 1.° de la Ley número 11.704, y habiendo llenado las mismas los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar, mensualmente, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de cada una de las señoras Juana Isabel O. de Mora y Juana Quiroga de Obejero, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, debiendo previamente las interesadas, legalizar los documentos agregados en la forma determinada por la Ley 5133, como así también presentar el certificado de pobreza correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.

39.672. — 1480. — Expte. 8503-P-933. — Dto. N.° 981. — Visto lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, respecto a la fecha de la mayoría de edad del copartícipe de la pensión graciable, don Roque Piscineri, fijada el 18 de Noviembre de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de Noviembre de 1933, el menor Roque Piscineri, cumplió veinte años de edad, no comprendiéndole la disposición del artículo 52 de la Ley N.° 4349, en virtud de que el vencimiento del plazo de quince años de la pensión civil acordada, fué anterior a esa fecha y, por consiguiente, debe considerarse mayor de edad a los veintidós años, es decir, en la misma fecha del año 1935;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Considérase que la liquidación ordenada por Decreto N.° 34.540, de fecha 15 de Enero de 1934, deberá hacerse en concurrencia con su señora madre, doña Herminia Todaro de Piscineri, hasta el 18 de Noviembre de 1935, fecha de la mayoría de edad de su copartícipe, don Roque Piscineri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Cesantía de dos empleados

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.

39.670. — 1481. — Dto. N.° 982. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que con fecha 6 de Mayo de 1932, el Escribano Público don Raúl Gutiérrez Urquijo, se presenta a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, solicitando a los efectos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N.° 11.285, el certificado de si se adeudaba o no el impuesto de contribución territorial correspondiente a la propiedad situada en el Territorio Nacional del Chubut, ubicada en la Sección D 1, fracción C., lote 5, parte de las leguas A, B y C, con una superficie de 2.475 hectáreas, de propiedad de los señores Carlos y Adolfo Künzel;

Que la citada Repartición solicitó informes a la Receptoría de Rentas Nacionales de Comodoro Rivadavia, manifestando ésta que en los registros consta abonada el día 20 de Diciembre de 1927, la contribución por los años que se les pedía;

Que la Oficina de Registro de la Administración manifiesta, en cambio, que no existe constancia de que se haya satisfecho el impuesto territorial, correspondiente a los años 1924|27, por la propiedad aludida;

Que ante tales hechos, el referido Escribano se presentó nuevamente, acompañando una constancia expedida por la Receptoría de Comodoro Rivadavia, suscripta por el actual Receptor, que acredita el pago de dichos impuestos;

Que por tales circunstancias, los antecedentes fueron pasados a la Dirección General de Aduanas para la instrucción sumaria correspondiente, en la que depusieron los empleados de la Receptoría que se desempeñaban en aquel entonces;

Que el Receptor Salvador Gómez, actualmente a cargo de la Receptoría de Santa Cruz, se declara legalmente responsable directo de esos hechos por las funciones que ejercía, pero manifiesta que tal responsabilidad es relativa por las múltiples tareas que tenía encomendadas;

Que al contestar la vista conferida, el Vista Contador don Nicolás Cativa Tolosa, quien actualmente desempeña las mismas funciones en la Aduana de Madryn, expresa que no ha tenido ninguna intervención en el asunto, y que la recepción de los impuestos correspondientes a Contribución Territorial y Patentes, estaba bajo el contralor directo del Receptor, quien anotaba en los libros de registros respectivos, las cantidades percibidas por el mismo;

Que, en cuanto al ex Oficial de Registro, don Enrique S. Nin, a quien se le tomó declaración, a pesar de haber dejado de pertenecer al personal por renuncia, manifiesta que se solidariza con lo expresado por el Vista Contador, y que su intervención fué la de simple expedidor de boletas, y

CONSIDERANDO:

Que deslindada la responsabilidad de cada uno, debe destacar la culpabilidad, en primer término, del señor Receptor, quien se declara responsable directo por el cargo que desempeñaba, dejando entrever asimismo, que su responsabilidad no podría alcanzarle en todo, por la serie de tareas que pesaban sobre él, circunstancia esta que fué desconocida por los demás empleados;

Que, si bien el Vista Contador no ha tomado intervención, según manifiesta, en el asunto de referencia, su sola declaración lo acusa, por no haber cumplido con las funciones concernientes a su cargo;

Que, en cuanto al ex Oficial de Registros, don Enrique S. Nin, cabe igual responsabilidad que a los anteriormente nombrados, aun cuando su misión consistiera simplemente en formular las boletas respectivas, sin saber si podían o no ser cobradas, circunstancia que se agrava dado que aparece su firma auténtica, tanto en la expedición de constancias de deudas de contribución territorial, como en el recibo de las mismas, actuando como Cajero;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, a los señores Salvador Gómez y Nicolás Cativa Tolosa, Auxiliar 3.° y Auxiliar 6.°, respectivamente, de la Dirección General de Aduanas, y conviértese en cesantía, por iguales causas, la renuncia presentada por el ex Oficial de Registros, don Enrique S. Nin, aceptada por decreto de fecha 30 de Abril de 1928.

Art. 2.° — Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que establezca el monto de la suma dejada de percibir por el Fisco; fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación a los efectos pertinentes, debiendo la Dirección General de Aduanas acompañar las fianzas que tienen otorgadas los empleados que se declara cesantes.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rosa Cheraza de Morano y Etelvina Morano. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.691. — 1482. — Expte. 8166-M-1933. — Dto. N.° 983. — Vista la presentación de doña Rosa Cheraza de Morano y de doña Etelvina Morano, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 18 de Junio de 1913, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a las peticionantes, en concurrencia con Rosa, Domingo y Juan Carlos Morano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Francisco Morano, fallecido el 10 de Febrero de 1913, pensión de $ 47,50 m|n., por el término de quince años, la que venció el 10 de Febrero de 1928;

Que por Ley N.° 11.535, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, se acordó pensión por el término de cinco años, a todos los que tuviesen solicitud de prórroga del beneficio que les hubiese sido acordado en virtud de la Ley 4349, y siempre que la solicitud hubiese sido presentada en cualquiera de ambas Cámaras, con anterioridad al 20 de Septiembre de 1928;

Que comprendidas las peticionantes en la referida disposición, se presentaron a la Contaduría General de la Nación a llenar los requisitos indispensables, informando esta Repartición al elevar las actuaciones al Ministerio, que las solicitantes gozaban de una pensión de $ 74,14 m|n., cuando en realidad era de $ 47,50 m|n., cuyo error ha hecho que se acordara por decreto de fecha 7 de Febrero de 1930, la suma de $ 50.— m|n., mensuales, la que no debió ser, sino de $ 25.— m|n., con arreglo a la proporción fijada por la Ley N.° 11.535;

Que dicha diferencia fué percibida durante los últimos cinco años de la vigencia de la ley citada;

Que reconocido el error de información por la Contaduría General de la Nación, aconseja se formule el cargo respectivo a las interesadas por las sumas percibidas de más después de concedido el derecho al beneficio de la Ley N.° 11.704;

Que de aceptarse el criterio propuesto no se alcanzaría nunca a cancelar el total de la sumas percibidas indebidamente, por cuanto su monto sería el mismo que percibirían las interesadas durante los cinco años de vigencia de la ley de prórroga, es decir, por todo el tiempo;

Por lo expuesto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconocer a las peticionantes el derecho a la pensión de veinticinco pesos ($ 25.— m|n.) moneda nacional, durante el tiempo de la vigencia de la Ley N.° 11.704, desde el 9 de Octubre de 1933 y las sumas devengadas y las que se devenguen mensualmente quedarán en pago del cargo a formularse, no pudiendo las interesadas percibir por ningún evento dicha suma, salvo que por una nueva ley se aumente su monto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Re-

partición de su procedencia para su procedencia, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

Expte. 70-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leopoldo Murguia, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 18, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de cuatrocientos treinta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 436,58 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que se computan los servicios prestados por el recurrente como Celador en la Carcel de Choele Choel, desde Junio de 1906 hasta Febrero de 1907, no obstante la exoneración sufrida en virtud de su posterior reincorporación a la Administración Nacional y lo resuelto en reiterados casos análogos por esta Junta y el Poder Ejecutivo;

Que, en con secuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la 6007, 32 de la 4349, 77 de la 11.584 y 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos catorce pesos con setenta y cinco centavos ($ 414.75 m|n.) moneda nacional, a don Leopoldo Murguia, Empleado del Ministerio de Agricultura.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934.

39.606. — 1483. — Expte. 50.461-M-1934. — Dto. N.º 250. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 10 de Enero próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos catorce pesos con setenta y cinco centavos ($ 414,75 m|n.) moneda nacional, a don Leopoldo Murguia, empleado del Ministerio de Agricultura, cuya jubilación fué dispuesta por decreto de Abril 3 de 1933; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. Manuel R. Alvarado.. — Luis Duhau.

Francisco J. Cervio. — Jubilación de oficio

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

Expte. 77-C-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco José Cervio, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 48 y 49, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de doscientos treinta y ocho pesos con veintiún centavos ($ 238,21 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo previo y el del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 32 de la 4349, 77 de la 11.584 y 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con treinta centavos ($ 226,30 m|n.) moneda nacional, a don Francisco José Cervio, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Diciembre 2 7de 1933.

Expte. 77-C-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco José Cervio, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 48 y 43, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos treinta y ocho pesos con veintiún centavos ($ 238.21 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931, 77 de la 11.584 y 32 de la 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con treinta centavos ($ 226.30 m|n.) moneda nacional, a don Francisco José Cervio, Operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.º — Solicitar al P. E. autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente, al reajuste del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los últimos cinco años de servicios.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.º — Pagar esta jubilación de de la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

Vista la precedente resolución ministerial,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Declarar que el verdadero nombre del beneficiario de la resolución de fojas 73, es Francisco Cervio.

2.º — Elevar el expediente al Poder Ejecutivo a los finues del artículo 29 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo dictaminado en numerosos casos análogos, corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934.

39.605. — 1484. — Expte. 30.226-C-1934. — Dto. N.º 251. — Visto que la Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 52 de la Ley 4349, dos resoluciones de fecha 27 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con treinta centavos ($ 226,30 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Cervio (según resolución de Marzo 9 de 1934, sobre rectificación de nombre), Operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata, en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de 9 de Enero del corriente año, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de la Mayoría de los Miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser ésta la que se ajusta estrictamente a las disposiciones legales en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez.

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Junta Reguladora de Granos. — Entregando transitoriamente depósitos fiscales.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

39.589. — 1485. — Expte. 16.246-J-1934. — Dto. N.º 55. — Visto que la Junta Reguladora de Granos pone de manifiesto la necesidad de que le sean cedidos los locales de los depósitos fiscales de la Aduana de la Capital y de La Plata, que pudieran ser utilizados en el almacenamiento de los granos que adquirieran por cuenta del Gobierno de la Nación; atento lo informado por la Dirección General de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que la cesión transitoria de algunos de los depósitos fiscales aludidos contribuirá a resolver la situación de emergencia en que se halla la Junta en vísperas de exportar la cosecha adquirida, cuyo precio no admite mayores gravámenes para poder competir con los precios del mercado exterior y, por consiguiente, no soportaría los emergentes de la aplicación de las tarifas corrientes de almacenaje para frutos del país, destinados a la exportación, las que, por lo demás, están fijadas por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que las operaciones con mercaderías de importación no habrían de resentirse, desde que es posible disponer de algunos depósitos, o parte de ellos, por estar vacíos en la actualidad;

Que una resolución favorable a la petición interpuesta, finalmente, concordaría con el propósito del Gobierno y las consideraciones tenidas en cuentas al dictarse el Decreto de 28 de Noviembre ppdo., creando la Junta Reguladora de Granos;

Por ello, y atento que a juicio de ésta sólo es necesaria la gratuidad del servicio de depósito,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transitoriamente y hasta nueva disposición, la Dirección General de Aduanas pondrá a disposición de la Junta Reguladora de Granos, los siguientes locales:

a) La planta de almacenaje del Hangar correspondiente a la Sección 3.ª de la Dársena B. y la parte libre del Hangar correspondiente a la Sección 2.ª de la Dársena A. del Puerto Nuevo de la Capital;
b) Los Depósitos Nros. 1, 2, 3 y 4 del Puerto de La Plata.

Art. 2.º — Los granos almacenados en los locales mencionados en el artículo anterior, no adeudarán servicios de almacenaje.

Art. 3.º — La Junta Reguladora de Granos correrá con todos los gastos que demanden: la recepción y entrega de los granos; el manipuleo interno y externo de los mismos; la vigilancia, mientras permanezcan en los depósitos fiscales, el consumo de energía eléctrica; el pago del personal de guincheros y de los peones que sean necesarios para las operaciones de que se trata; la contratación de seguros de los granos y demás gastos que se hallen comprendidos en todas las operaciones inherentes, hasta que sean embarcados para su exportación.

Art. 4.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Hacienda. — Denegando derogación del decreto de 16 de Marzo de 1931.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

39.003. — 1486. — Expte. 56-C-934. — 314-V. — Vistas las presentaciones del Excmo. Gobernador de la Provincia de Mendoza y de la Sociedad Vitivinícola de la misma, que solicitan el mantenimiento del decreto fecha 16 de Marzo de 1931, prohibitivo de la salida de uva, destinada a la elaboración de vinos fuera de la zona de producción, y de la Cámara Sindical del Comercio de Abasto y de varios viñateros de la Provincia de Mendoza, que solicita su derogación, y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación en que se encuentra la industria vitivinícola, no se justifica en las actuales circunstancias, el envío de uva vinificable fuera de sus zonas de producción, para que se elaboren vinos fuera del control técnico correspondiente, que circulan y se consumen sin el previo análisis químico que acredite su aptitud, proveen de orujos a los destiladores clandestinos de alcohol, omiten el pago del impuesto interno, y hacen una competencia desleal a la producción organizada que cumple todas las exigencias legales y reglamentarias; todo lo que redunda en perjuicio de la viticultura, cuya protección se invoca;

Que en años anteriores los pedidos de derogación o suspensión del citado decreto, provenían de todas las zonas vitícolas, lo que no sucede en la actualidad, debido al notorio cambio de factores que abonaban esas solicitudes;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la derogación o suspensión del decreto de fecha 16 de Marzo de 1931, que se solicita.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Se reglamenta la forma como deben convertir en títulos públicos el 10 o|o de las reservas de las compañías de seguros.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934.

40.190. — 1.730. — Expte. 717-M. 1933. — 378-V. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima de Seguros "Mercurio", solicita se aclare sobre que reservas legales o matemáticas corresponde invertir el 10 o|o en títulos de la deuda pública de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 11.582: atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos e Inspección General de Justicia y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.582, punto 24, y Decreto del 19 de Enero de 1932, al disponer que las Compañías de Seguros nacionales tengan el diez por ciento de sus reservas matemáticas y legales invertido en títulos de la Deuda Pública Nacional, se han referido a las reservas técnicas que el asegurador debe hacer necesariamente para responder a los seguros que contrata. El hecho de que habitualmente se especifiquen como reservas matemáticas a las del seguro de vida, no significa que las de los riesgos en curso no respondan al cálculo matemático. La autorización administrativa que se otorga por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública para la practicidad de los seguros sobre los riesgos generales, excluído vida, está condicionada con la constitución de reservas que van del tercio al 40 o|o de la prima;

Que las disposiciones legales mencionadas tienden a que las inversiones de esas reservas legitimen una renta conveniente dentro de la mayor seguridad y se hagan dentro del país;

Que como los préstamos sobre las pólizas de seguro de vida se hacen sobre la base de las reservas acumuladas por él mismo y por lo tanto importan una disminución de las que están en poder del asegurador, mientras no se dicte una legislación orgánica es procedente deducir esos préstamos del total de las reservas matemáticas y sobre el saldo aplicar el porcentaje determinado por la Ley para ser invertido en títulos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las reservas a que se refieren los artículos 12 y 13 del punto 24 (Reformas al Régimen Fiscal de los Seguros) Ley N.° 11.582, son las matemáticas de los seguros de vida y de los riesgos en curso y las especificadas por el Art. 363 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Para determinar el total de reservas en relación al cual se hará la inversión en títulos, se deducirá de las reservas matemáticas del seguro de vida los préstamos hechos a los asegurados en las condiciones especificadas por la respectiva póliza.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, etc.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"La Reginense Sociedad Cooperativa Vitivinícola, Frutícola y Hortícola Colonia Regina Limitada de Villa Regina, F. C. S.". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

39.811. — 171. — V. 4|934. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "La Reginense", Sociedad Cooperativa Vitivinícola, Frutícola y Hortícola Colonia Regina Limitada, de Villa Regina, F. C. S.", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, en la forma de fojas cincuenta y cinco (55), la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "La Reginense, Sociedad Cooperativa Vitivinícola, Frutícola y Hortícola Colonia Regina Limitada de Villa Regina F. C. S.", por la asamblea realizada el 26 de Noviembre de 1933, en Villa Regina, Departamento General Roca (Río Negro).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

"Organización Farmacológica e Industrial, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

39.812. — 172. — O. 1. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Organización Farmacológica e Industrial, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Organización Farmacológica e Industrial, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 6 de Noviembre de 1933, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis vuelta (6 vuelta), con las modificaciones de fojas nueve (9) y veintiuna vuelta (21 vuelta) a veinticinco (25).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase las fojas, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 51 de la Capital. — Se designa adscripto

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

39.916. — 173. — M. 66|934. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 51 de la Capital Federal, cuya Regencia desempeña el Escribano señor Arturo Constancio Massey, al Escribano Nacional, señor Antonio Tomás Porto. (Matrícula 213.075, D. M. 2, Clase 1911).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

"La Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de la República Argentina". — Aprobando los nuevos estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

39.917. — 174. — C. 29. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "La Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de la República", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento veinticinco (125) a ciento treinta y ocho vuelta (138 vta.), con las modificaciones y aclaraciones de fojas ciento cuarenta y cuatro vuelta (144 vta.) a ciento cuarenta y cinco vuelta (145 vta.), los nuevos estatutos de la asociación "La Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de la República Argentina", sancionados por la Asamblea realizada el 13 de Noviembre de 1933; y según los cuales dicha asociación se denominará en lo sucesivo "Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de la República Argentina". — La citada asociación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 12 de Enero de 1932 sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

39.434. — 717. — Visto el expediente C. 962|934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para un período de Ley, 1.° de abril de 1934 - 31 de marzo de 1937, Vocales del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, al Teniente Coronel (R. A.) D. David B. Peña (Clase 1864, Matrícula 3.918.522, Distrito Militar N.° 63) y al Mayor (R. A.) D. Oscar Durañona (Clase 1875, Matrícula 2.736.306, Distrito Militar N.° 43).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

39.435. — 718. — Visto el expediente B. 969|934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel (R. S. R.) D. Alfredo Brunengo (Clase 1886, Matrícula 179.229, Distrito Militar número 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de una pensión

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

39.432. — 723. — Visto el expediente C. 758|934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar Señora Elisa Balaguer de Castro, viuda del Teniente Coronel, retirado con el sueldo del grado inmediato superior y Expedicionario al Desierto, D. José María O. Castro, la parte de pensión que percibían, por Ley 11.293, sus hijos Julio Sixto, Luis Octavio, Juan Carlos, Tristán Rómulo y Enrique José Castro, que cumplieron la mayoría de edad, y Elisa Encarnación y Raquel María Castro, por haber éstas contraído matrimonio; debiéndose liquidar la cantidad mensual ($ 650.— m|n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de una pensión

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

39.429. — 724. — Visto el expediente E. 47|934 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora Manuela Uriburu de Escalada y señorita Margarita Escalada, viuda e hija soltera del señor Coronel retirado D. Pablo Escalada Saavedra, la parte de pensión que percibían, por decreto del 10 de marzo de 1914, Ley 4707, los pensionistas militares Pablo Enrique, Manuel y Mario Escalada, por haber cumplido la mayoría de edad, y Guillermina María Escalada, por haber ésta contraído matrimonio; debiéndoseles liquidar la cantidad mensual de ($ 550.— m|n.) quinientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de una pensión

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

39.430. — 725. — Visto el expediente P. 722|934, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señora Fanny Ortiz de Pereyra Rozas, viuda del señor Coronel retirado D. Ricardo Pereyra Rozas, la parte de pensión que percibían, por decreto del 10 de noviembre de 1926 (B. M. 7495, 1.ª Parte), Ley 4707, sus hijos Adolfo Julio y César Pereyra Rozas, por haber éstos cumplido la mayoría de edad, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 495.— m|n.) cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de una pensión

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

39.428. — 726. — Visto el expediente M. 45|934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares señora María Tiss eres de Márquez, señoritas Sara Teresa y Marta Luisa y menor Demetrio Enrique Márquez, viuda e hijos legíti-

mos del Capital retirado D. Mariano H. Márquez, la parte de pensión que percibían, por decreto del 28 de febrero de 1918 (B. M. 4972, 1.ª Parte), Ley 4707, los pensionistas militares Raquel Márquez, por haber contraído matrimonio, y Mariano Márquez, por haber éste cumplido la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar la cantidad mensual de (pesos 210.— m|n.) doscientos diez pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de una pensión

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

39.433. — 727. — Visto el expediente número 44|934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de los pensionistas militares señora María Ruiz Moreno de Nogués, señorita Juana María y menor Carlos Martín Nogués, viuda e hijos legítimos del Capitán retirado D. Marcelino Nogués, la parte de pensión que percibían, por decreto del 30 de noviembre de 1916 (B. M. 4625, 1.ª Parte), Ley 4707, los pensionistas militares Antonio Cipriano Nogués, por haber cumplido la mayoría de edad, e Isabel Celina Nogués, por haber ésta contraído matrimonio; debiéndoseles liquidar la cantidad mensual de ($ 128.52 m|n.) ciento veintiocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de una pensión

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

39.431. — 728. — Visto el expediente V. 688|934 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de los pensionistas militares menores Luis María y Miguel Angel Vázquez, hijos legítimos del extinto Cirujano Dentista, asimilado a Teniente, D. Carlos Luis Vázquez, la parte de pensión que percibía, por decreto de 22 de diciembre de 1925 (B. M. 7237, 1.ª Parte), Ley 4707, el pensionista militar Carlos Alberto Vázquez, por haber éste cumplido la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar la cantidad mensual de ($ 118.75 m|n.) ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Vista esta causa instruída al Teniente 1.º D. Carlos A. Sidders, argentino, soltero, de 29 años de edad, perteneciente a la Pasiva, acusado de "delito en el desempeño de cargo" y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento N.º 3 de Infantería, ... y ....

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Modificando la sentencia recurrida y condenando al Teniente 1.º D. Carlos A. Sidders, por haber cometido los delitos de falsificación de documentos oficiales, malversación, defraudación y la falta de indecoro militar a sufrir la pena de dos años y seis meses de prisión mayor y destitución, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 806, inciso 1.º, 798, 800, 662, 801, 580, 568, 574, 582, 527, y 528 del Código de Justicia Militar; sin abono de la prisión preventiva que lleva sufrida, conforme a lo establecido por el Art. 579, inc. 4.º del mismo Código y debiendo reintegrarse de los haberes que le han sido retenidos, la suma de $ 56.15 m|n. c|l., para abonar a la Sociedad Anónima Ortelli Hnos. Ltda. la de $ 47.90 m|n. y al señor Carlos Vercesi, la de $ 8.25 m|n.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Febrero 27 de 1934. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Enrique G. Fliess, Vicealmirante, Vocal. — Emilio V. Sartori, General de División, Vocal. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Febrero 27 de 1934. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Jones, Teniente General, Presidente.

—

Buenos Aires, Marzo 27 de 1933.

37.637. —729. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (S. N.º 950|933, Cde. 10, S. número 1605|933, Cde. 1 y S. N.º 896|933, Cde. 1, Rdo., D. G. P., S. N.º 1263|933, Cde. 2, IV División, D. G. P.), seguida al Teniente 1.º D. Carlos A. Sidders, de la Pasiva, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y número 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte, (N.º 255, inciso a), apartado 3.º de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

De conformidad con la presente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente decreto, el Teniente 1.º D. Carlos A. Sidders, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 27 de agosto de 1936 y dado de baja por habérsele impuesto la pena de destitución.

La Dirección General de Administración destinará los sueldos que le hayan sido retenidos al causante, para abonar a la Sociedad Anónima Ortelli Hnos. Ltda., la suma de $ 56.15 m|n. (cincuenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional) la de $ 47.90 m|n. (cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional) y al señor Carlos Vercesi, la de $ 8.25 m|n. (ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional) y el resto, si lo hubiera, lo devolverá a la Tesorería General de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934. — Eduardo Fernández Valdés, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

Vista esta causa instruída al Cabo Archivista José Manuel Méndez (C. 1913, D. M. 68, M. 1.487.504), argentino, soltero, de 20 años de edad, perteneciente a los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército, acusado de haber cometido "delito que afecta la disciplina" y actualmente en prisión preventiva rigurosa en la Penitenciaría Nacional, ... y ....

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando la sentencia que condena al procesado, Cabo Archivista José Manuel Méndez (C. 1913, D. M. 68, M. 1.487.504), perteneciente a los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército, por haber cometido la falta de incurrir reiteradamente en actos irrespetuosos para con el superior, a la pena de destitución de clase, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 1.º del número 333 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), y los artículos 537, inciso 7.º y 556 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese. — Capital Federal, Marzo 13 de 1934. — Firmado. R. Jones, Teniente General, Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Emilio V. Sartori, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Marzo 13 de 1934. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Jones, Teniente General, Presidente.

—

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.042. — 730. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (M. N.º 65.066|934, Cde. 1, D. G. P., M. N.º 1941|933, Cde. 2, IV División, D. G. P.), seguida al Cabo Archivista José Manuel Méndez (C. 1913, D. M. 68, M. 1.487.504), perteneciente a los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.º 255, inciso a), apartado 2.º de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

De conformidad con la presente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto, el Cabo Archivista José Manuel Méndez (C. 1913, D. M. 68, M. 1.487.504), perteneciente a los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército, será puesto inmediatamente en libertad y dado de baja del Ejército, por habérsele impuesto la pena de "destitución" (N.º 277, inciso b, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), debiendo quedar detenido en la Penitenciaría Nacional, donde actualmente se encuentra, hasta la resolución del sumario que se le instruye por "conspiración para la rebelión" (M. N.º 3004|932, Cde. 671, Rdo., D. G. P., D. N.º 6|934, Cde. 13, IV División, D. G. P.).

La Dirección General de Administración le devolverá al causante, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Eduardo Fernández Valdés, General de Brigada, Director General del Personal

Sentencia

Vista esta causa instruída al ex soldado Luis Carlos del Rosario Porcel de Peralta (C. 1911, D. M. 41, M. 2.624.820), argentino, soltero, de 23 años de edad, que perteneció al Distrito Militar número 41, inculpado de "delito de falsedad", y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Depósito de Procesados Militares de la Cárcel de Encausados en la Ciudad de Córdoba, ... y ....

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Reformando en cuanto a la pena, la sentencia recurrida y condenando al procesado ex soldado Luis Carlos del Rosar o Porcel de Peralta (C. 1911, D. M. 41, M. 2.625.820), que perteneció al Disrtito Militar número 41, a la pena de dos años de prisión menor, por haber cometido el delito de falsedad en el servicio militar, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 802, inciso 1.º, 503, 518, 527, 568 y 582 del Código de Justic a Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal. Marzo 13 de 1934. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Emilio V. Sartori, General de D.visión, Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado. — Ante mí. Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Marzo 13 de 1934. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Jones, Teniente General, Presidente.

—

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.052. — 731. — Visto la precedente sentnecia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa (D. número 66.111|933, Cde. 1, D. G. P., D. número 1461|933, Cde. 1, IV División, D. G. P.), seguida al ex soldado Luis Carlos del Rosario Porcel de Peralta (C. 1911, D. M. 41, M. 2.624.820), que perteneció al Distrito Militar número 41 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2 a) y número 251 a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.º 255, inciso a), apartado 2.º, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

—

De conformidad con la presente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal a que se refiere el precedente decreto, del ex soldado Luis Carlos del Rosario Porcel de Peralta (C. 1911, D. M. 41, M. 2.624.820), que perteneciera al Distrito Militar N.º 41, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 27 de Octubre de 1935 y dado de baja.

La Dirección General de Administración devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hubieran sido retenidos al causante.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Eduardo Fernández Valdés, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

732. — Vista esta causa instruída a los soldados Alberto Eustaquio (Clase 1912, D. M. 14, M. 698.650), argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de "delito contra la propiedad" y Antonio Salvador Giachino (C. 1912, D. M. 4, M. 543.677), argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de "delito contra la administración pública" y soldado infractor José Mauricio (C. 1910, D. M. 13|68, M. 638.906), argentino, soltero, de 23 años de edad, acusado de "delito contra la administración pública" pertenecientes a la Escuela de Infantería (R. 4) los dos primeros y Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", el último, y actualmente detenidos en prisión preventiva atenuada, en

el Cuartel del Regimiento número 3 de Infantería, ... y ....
....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

1.° — Confirmando la sentencia recurrida en la parte que se refiere al procesado soldado Alberto Eustaquio (C. 1912, D. M. 14, M. 698.650), perteneciente a la Escuela de Infantería (R. 4) y que condena a este procesado, por haber cometido el delito común de hurto calificado con una circunstancia agravante, a la pena de un año y cinco días de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 162, 163, inciso 4.°, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752, 765, inciso 3.° y 530 del Código de Justicia Militar; no abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva por así disponerlo el inciso 4.° del artículo 579 del último de los Códigos citados y debiendo integrar después de cumplida su condena el tiempo de servicio que le falte, en la forma dispuesta por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

2.° — Reformando la sentencia recurrida en la parte que se refiere al procesado soldado José Mauricio (C. 1910, D. M. 13|68, M. 638.906), perteneciente a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" y absolviendo de culpa y cargo a este procesado por el delito que se le imputa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 393 del Código de Justicia Militar.

3.° — Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Marzo 13 de 1934. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Emilio V. Sartori, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Marzo 13 de 1934. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V° B°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.043. — 733. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (E. N.° 66.399|933, D. G. P., E. N.° 1853|933, IV División, D. G. P.), seguida a los soldados Alberto Eustaquio (C. 1912, D. M. 14, M. 698.650) y José Mauricio (C. 1910, D. M. 13|68, M. 638.906), pertenecientes a la Escuela de Infantería (R. 4) y Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", respectivamente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 251, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 255, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

De conformidad con la presente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente decreto;

El soldado Alberto Eustaquio (Cl. 1912, D. M. 14, M. 698.650), perteneciente a la Escuela de Infantería (R. 4), cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 18 de Marzo de 1935, e integrar en la Unidad a que pertenece el tiempo de servicio que le falte, a contar desde el día 28 de Diciembre de 1933, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contingente de su clase.

El soldado José Mauricio (C. 1910, D. M. 13, 68, M. 638.906), perteneciente a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", será inmediatamente puesto en libertad, en virtud de haber sido absuelto de culpa y cargo, debiendo integrar en el Instituto a que pertenece, el tiempo de servicio que le falte a contar desde el día 27 de Diciembre de 1933, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración devolverá al soldado José Mauricio, los sueldos que le hayan sido retenidos y los del soldado Alberto Eustaquio, a la Tesorería General de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. —

Eduardo Fernández Valdés, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

Vista este causa instruída al ex soldado Simón Sisso (C. 1911, D. M. 51, M. 3.312.361), argentino, soltero, de 23 años de edad, que perteneció al Distrito Militar número 51, inculpado de "delito en el desempeño de cargo", y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Depósito e Procesados Militares de la Cárcel de Encausados en la Ciudad de Córdoba,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Reformando la sentencia recurrida y condenando al procesado, ex soldado Simón Sisso (C. 1911, D. M. 51, M. 3.312.361), que perteneció al Distrito Militar número 51, por haber cometido los delitos de malversación y defraudación y de falcedad en la Administración militar, a la pena de un año y seis meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 798, 802, inciso 1.°, 574, 582 y 530 del Código de Justicia Militar y el artículo 162 del Código Penal; no abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 4.° del artículo 579 del primero de los Códigos citados y debiendo restituir la suma de sesenta y siete pesos m|n. defraudada, conforme a lo dispuesto por el artículo 29, inciso 2.°, del Código Penal.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de la ley y archívese. — Capital Federal, Marzo 13 de 1934. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Emilio V. Sartori, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Marzo 13 de 1934. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V° B°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.051. — 734. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (D. N.° 2560|933, Rdo. D. G. P., S. N.° 490|933, Ddc. 2, IV División, D. G. P.), seguida al ex soldado Simón Sisso (C. 1911, D. M. 51, M. 3.312.361), que perteneciera al Distrito Militar número 51 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 251, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (número 25, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

De conformidad con la presente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina a que se refiere el precedente decreto, el ex soldado Simón Sisso (C. 1911, D. M. 51, M. 3.312.361), que perteneciera al Distrito Militar número 51, cumplirá en la Prisión de la Isla Martín García la pena que le ha sido impuesta, debiendo ser puesto en libertad el día 13 de Septiembre de 1935, y dado de baja.

La Dirección Geenral de Administración devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieran sido retenidos al causante p le formulará cargo por la suma de $ 67.— m|n. importe de lo defraudado.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Eduardo Fernández Valdés, General de Brigada, Director General del Personal.

Rebajando el crédito fijado al inciso 1.° y reforzando el asignado al inciso 29, ítem 6 del Presupuesto de Guerra vigente para el año 1933.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

39.307. — 735. — Visto el expediente A. 16.066 de la Dirección General de Administración, atento a las causales invocadas y considerando que el inciso 1.°, tiene fondos suficientes para cubrir el excedente acusado en el inciso 29, ítem 6 del Presupuesto de Guerra de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rebájase en la suma de ($ 230.000.— m|n.) doscientos treinta mil pesos moneda nacional el crédito fijado al inciso 1.° del Presupuesto de Guerra vigente para el año 1933, de conformidad al siguiente detalle:

	$ m|n.
Item Pars. Mil. Sup.	80.000.—
Item Pers. Mil. Sub.	80.000.—
Item Pers. Mil. Sub.|2 ...	1.000.—
Item Asig. Div.|1	25.000.—
Item Asig. Div.|2	7.500.—
Item Asig. Div.|4	8.000.—
Item Asig. Div.|5	7.000.—
Item Asig. Div.|6	5.500.—
Item Asig. Div.|7	5.000.—
Item Asig. Div.|8	8.000.—
Item Asig. Div.|9	3.000.—
Suma	230.000.—

Art. 2.° — Refuérzase en igual suma el crédito del inciso 29, ítem 6, en las siguientes partidas:

	$ m|n.
Partida 11	200.000.—
Partida 13	30.000.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — F. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Prorrogando al ejercicio económico de 1934, una suma importe de saldos para obras en ejecución en la Fábrica Militar de Aviones.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.497. — 736. — Atento a lo expresado por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra en nota de fecha 22 de Marzo de 1934 (expediente D. N.° 1154, D. G. I.), y dadas las razones expuestas por esa Gran Repartición de las cuales se desprende la imperiosa necesidad de disponer durante el corriente año de los saldos de las partidas imputadas a la Ley número 11.266, con destino a la ejecución de obras en la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba, y conforme a las respectivas autorizaciones, y:

CONSIDERANDO:

Que las obras aludidas están en curso de ejecución, habiéndose adquirido y acopiado la mayor parte de los materiales necesarios para su terminación;

Que la suspensión de los trabajos de referencia, ocasionaría serio perjuicio al erario público y privaría de obras indispensables al buen servicio de la Fábrica de Aviones;

Que los fondos necesarios para dar término a dichos trabajos, obran en poder de la Dirección General de Ingenieros, con imputación definitiva de la Contaduría General de la Nación, a la Ley número 11.266, hecha en su debida oportunidad;

Por estas consideraciones y de conformidad a las prescripciones del artículo 43 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase al Ejercicio económico de 1934, la suma de pesos 134.870.40 m|n. (ciento treinta y cuatro mil ochocientos setenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional), importe de los saldos que arrojan las autorizaciones que se citan a continuación, para obras en ejecución en la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba, con imputación a la Ley número 11.266, y autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, para retener los expresados saldos, a fin de dar término a los siguientes trabajos:

a) Autorización de pesos 91.649.74 m|n., dada por Acuerdo de Ministros número 19.711 del 5 de Abril de 1933, B. M. número 9337, 1.ª Parte. — Construcción de un edificio para usina, de las bases de las máquinas para tres grupos electrógenos, una torre-tanque, instalación de refrigeración, un tanque subterráneo para combustible líquido y el montaje correspondiente a los tres grupos electrógenos	61.786.36
b) Autorización de pesos 20.996.37 m|n., dada por Acuerdo de Ministros número 29.072 del 29 de Septiembre de 1933, B. M. número 9482, 1.ª Parte. — Construcción de un edificio destinado a ensayo de motores "Wright", cercado del terreno en el costado Sud, macadamización de calles interiores y pinturas de cortina de enrollar, puertas y portones	16.800.—
c) Autorización de pesos 56.283.95 m|n., dada por Acuerdo de Ministros número 31.699 del 27 de Noviembre de 1933, B. M. número 9526, 1.ª Parte. — Ejecución de diversas obras de complemento	56.283.95
Saldo total	134.870.40

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y por intermedio del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Autorizando la ejecución de obras de reparación en varios locales del Cuartel del Regimiento número 3 de Infantería.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934.

39.486. — 737. — Visto este expediente (I. 1001, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de obras de arreglo y reconstrucción del piso de varios locales del Cuartel que ocupa el Regimiento número 3 de Infantería, teniendo en cuenta que las obras que se proponen son indispensables a fin de facilitar la higiene y limpieza de dichos locales, en salvaguardia de la salud de

la tropa y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio del Regimiento número 3 de Infantería, proceda a la ejecución de las obras de arreglo y reconstrucción del piso de varios locales del Cuartel que ocupa la citada Unidad.
Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de las obras de referencia.
Art. 3.° — La suma de $ 4.975.44 m|n. (cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 746.31 m|n. (setecientos cuarenta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional) (15 o|o) para la Dirección Genral de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.721 75 m|n. (cinco mil setecientos veintiún pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L., inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros del 19 de Enero del mismo año).
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reincorporando al Ejército en situación de retiro absoluto a un ex General de División.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

39.401. — 738. — Visto la presente solicitud, letra T. número 158, por la cual el ex General de División en retiro absoluto D. Severo Toranzo, solicita su reincorporación al Ejército, de acuerdo a la Ley de Amnistía número 11.626, manifestando no haberle sido posible hacerlo dentro del término que a tal efecto establece la respectiva disposición reglamentaria, y
CONSIDERANDO:
Que la reincorporación de los oficiales amnistiados en virtud de la Ley número 11.626, ha sido reglamentada por el Decreto número 10.773 (B. M. número 9193, 1.ª Parte), cuyo artículo 1.° estableció como requisito indispensable la presentación de los causantes expresando tal deseo, dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación del decreto de referencia, plazo que en el presente caso ha vencido con exceso;
Que no obstante esta circunstancia, el P. E. consecuente con los elevados móviles que le guiaron al solicitar, se dictara la Ley de Amnistía y los que tuvo en vista el H. Congreso al sancionarla, puede conceder la reincorporación solicitada, dado que ella no afecta la disciplina de las Instituciones armadas, en razón de las manifestaciones que aduce el causante en su petición y el hecho de no haber sido probada su participación en los actos subversivos producidos con posterioridad a la sanción de dicha ley;
Por las consideraciones expuestas y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 2.° de la mencionada Ley de Amnistía para reincorporar a los oficiales comprendidos en ella, reincorporación que deberá efectuarse en todo caso de conformidad con las disposiciones de leyes orgánicas en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Artículo 1.° — Reincorpórase al Ejército, a su solicitud y en su anterior situación de retiro absoluto, al ex General de División (R. A.) D. Severo Toranzo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante con sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.
39.483. — 739. — Visto el expediente I. 35.630|934 (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — De acuerdo con lo determinado en el N.° 93, inciso d, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), concédese licencia por el término de cinco años, para residir en la provincia de Ragusa (Italia), al artesano zapatero (asimilado a Sargento) retirado Antonio Iozzia (C. 1878, M. 0.009.378, D. M. 1), quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y agréguese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando una pensión

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

39.484. — 740. — Visto el expediente C. 10.263|932 (D. G. P.), y
CONSIDERANDO:
Que al pasar a situación de retiro por decreto de fecha 17 de Octubre de 1906 (B. M. número 257, 1.ª Parte) el Cirujano de Brigada D. Emilio Cabello (hoy fallecido) se le computaron 25 años, 3 meses y 29 días de servicios;
Que en el cómputo respectivo no le fueron considerados 10 meses y 13 días de servicios civiles prestados por el causante en la Administración Nacional;
Que los servicios de referencia están debidamente comprobados y comprendidos en el número 16, inciso b) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).
Que después de su pase a retiro, el causante ha prestado 20 años, 1 mes y 2 días de servicios militares, que sumados a los de carácter civiles forman un total de 20 años, 11 meses y 15 días de servicios computados, y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase la pensión acordada por decreto de fecha 17 de Octubre de 1906 (B. M. número 257, 1.ª Parte).
Art. 2.° — Auméntase la pensión que determina el artículo anterior, por los nuevos servicios prestados por el causante después de su retiro, 20 años, 1 mes y 2 días (veinte años, un mes y dos días), debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).
Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

39.485. — 741. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. número 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente G. N.° 12.898|929 (D. G. P.), y
CONSIDERANDO:
Que el apartado n) del artículo 1.° del decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929 (B. M. N.° 8387, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señorita María Petrona Octaviana González Mieres, en su carácter de nieta del Subteniente "Guerrero de la Independencia", D. Justo Mieres, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 20 de Junio de 1825,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el apartado n) del artículo 1.° del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929 (B. M. N.° 8387, 1.ª Parte), por el cual se otorga pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señorita María Petrona Octaviana González Mieres, en su carácter de nieta del Subteniente D. Justo Mieres.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la construcción del Pabellón Enfermería y Galería de Comunicación en el Colegio Militar en San Martín.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

39.580. — 742. — Visto este expediente (C. 1013), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción de un Pabellón Enfermería y Galería de Comunicaciones en el Colegio Militar de la Nación en San Martín, como así también la autorización correspondiente para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras mencionadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase los planos números 9178, 9179, 9180, 9181, 9226, 9183, 9221, 9222, 9194, 9185, 91,84, 9211, 9212, 9177, 9225, 9109, 9182, 9186, 9231, 9233, 5967, 6902, 7561, 7562 y 7563, Pliego de Condiciones Especiales y Presupuestos de fecha Marzo de 1934, compilados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción del Pabellón Enfermería y Galería de Comunicación en el Colegio Militar de la Nación en San Martín.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.
Art. 3.° — La suma de $ 110.025.78 m|n. (ciento diez mil veinticinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional), importe de las obras que se autorizan, acrecida en $ 5.501.28 m|n. (cinco mil quinientos un pesos con veintiocho centavos moneda nacional (5 o|o) para "imprevistos" y en $ 16.503.86 m|n. (diez y seis mil quinientos tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 132.030.92 m|n. (ciento treinta y dos mil treinta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), fondos que se imputarán al Anexo L., inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la adquisición de un coche Ford nuevo, con destino a la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
39.593. — 743. — Visto el expediente T. 1560|933, Cde. 1 (M. G.), iniciado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, atento a las razones expuestas al respecto, y
CONSIDERANDO:
Que el coche "Stutz-Black Hawks", actualmente en servicio en dicha Gran Repartición, por su estado de uso, exige una reparación demasiado costosa e inconveniente, y que aún reparado, su permanencia en servicio resultará gravosa en razón del gasto que exige su sostenimiento, resultando más ventajoso a los intereses del Estado, adquirir un coche nuevo, dando en pago el inutilido y abonando en efectivo la diferencia de precio;
Que de las ofertas obtenidas, resulta más conveniente la presentada por la "Agencia Ford Tarsia";
Que como la reposición del auto de referencia, es de imprescindible necesidad para el servicio de la Dirección General citada y el gasto exigido de carácter imprevisto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración para adquirir en la "Agencia Ford Tarsia", con destino al servicio de la Dirección General de Tiro y Gimnasia un coche Ford nuevo de ocho cilindros, sedan de cuatro puertas "Especial", con su equipo completo de fábrica, valor (pesos 4.345.— m|n.) cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, entregando en pago,un coche "Stutz-Black Hawks", motor N.° 28.089, tasado en la suma de ($ 1.500.— m|n.) un mil quinientos pesos moneda nacional y lo restante en efectivo.
Art. 2.° — La suma de ($ 2.845.— m|n.) dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, diferencia entre el precio de compra del coche Ford a adquirirse y el asignado al coche "Stutz-Black Hawks" enajenado, se imputará al inciso 28, ítem 6, partida 8 del Presupuesto de Guerra en vigor.
Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la adquisición por licitación privada de varios artículos

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

39.577. — 744. — Vista la nota que antecede Ad. 13.547 (D. G. A.), lo solicitado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, y de conformidad a lo prescripto en los artículos 3.° y 4.° de la Ley 3305 y decreto de fecha 12 de Agosto de 1932, inserto en Boletín Militar N.° 2718, 2.ª Parte,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adquirir ad-referéndum del P. E., por licitación privada, los siguientes artículos:
(50) Cincuenta pares de espuelas de parada C. M.
(153) Ciento cincuenta y tres guerreras blancas de brin con hombreras.
(2.000) Dos mil pares de guantes de hilo verano C. M.
(150) Ciento cincuenta cepillos para betún C. M.
(300)Trescientos jabones para afeitar.
(1.100) Un mil cien pañuelos medio hilo blancos C. M.; con imputación a la partida correspondiente del Presupuesto de Guerra vigente.
Art. 2.° — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guera a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la adquisición de materiales y varios artículos con destino a la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
39.581. — 745. — Visto el expediente Ad. 52.000|33, Cde., 3, (D. G. A), A. 532|34 (M. G.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la adquisición que ha efectuado da

conformidad a lo establecido en el inciso B. del artículo 1.° del decreto de fecha 29 de Diciembre de 1932, inserto en el Boletín Militar número 9257, 1.ª Parte, atento a lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a las casas y a los precios que a continuación se detallan:

$ m|n.

Teodoro P. Salles.—

(300) Trescientos kilos de soga cáñamo de 4 mm. de diámetro al precio de ($ 1.82 m|n.) un peso con ochenta y dos centavos moneda nacional cada kilo ... 546.—

United Shoe Machinery C°.

(200) Doscientos kilos de hilo Barbours número 3 negro, tipo C., etiqueta blanca para confecciones de zapatería, al precio de ($ 12.80 m|n.) doce pesos con ochenta centavos moneda nacional cada kilo ...... 2.560.—

Por pago al contado comercial neto:

Molt y Cía.—

1.875) Un mil ochocientos setenta y cinco hojas de cartón número 8 para gorras en el tamaño 64 x 50 cmts., según muestra presentada al precio de (pesos 0.28 m|n.) veintiocho centavos moneda nacional cada hoja .... 525.—

Por pago al contado con 5 o|o descuento:

Estrabou y Cía.—

(300) Trescientos kilos de soga sisal de 1'' de circunferencia para carpas, al precio de ($ 0.59 m|n.) cincuenta y nueve centavos moneda nacional el kilo . 177.—

(550) Quinientos cincuenta kilos soga cáñamo de 1'' de circunferencia para carpas al precio de ($ 1.68 m|n.) un peso con sesenta y ocho centavos moneda nacional el kilo .... 924.—

Por pago al contado con 5 o|o de descuento o a 5 meses de plazo.

Total .... 4.732.—

Art. 2.° — La suma de ($ 4.732.— m|n.) cuatro mil setecientos treinta y dos pesos moneda nacional, importe de la adquisición que se aprueba en el artículo 1.° del presente decreto, se imputará al inciso 28, ítem 6, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Adminitsración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

39.582. — 746. — Vista la propuesta formulada por el señor Auditor General de Guerra y Marina, expediente reservado A. N.° 999|934 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, con asiento en Córdoba, al Auditor de División doctor Angel M. Páez de la Torre, Jefe de la Sección Auditoría del Estado Mayor de la 2.ª División de Ejército.

Jefe de la Sección Auditoría del Estado Mayor de la 2.ª División de Ejército, al Auditor de Brigada "en comisión", doctor Jorge Luis Almada, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto un retiro

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

39.584. — 747. — Visto el presente expediente, letra M. N.° 33.749|30 (D. G. P.), los informes producidos; y, habiendo el causante resultado apto para todo servicio en el nuevo reconocimiento médico practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 14 de julio de 1923 (B. M. número 6519, 1.ª Parte), en el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al soldado conscripto Domingo Marino. (C. 1902, M. 0.086.632, D. M. 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ha adquirir (3000) tres mil kilos de lana lavada.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

39.578. — 748. — Vista la nota que antecede Ad. 10.848, Cde. (D. G. A.), lo solicitado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y de conformidad a lo prescripto en los artículos 3.° y 4.° de la Ley N.° 3305 y decreto de fecha 12 de agosto de 1932, inserto en Boletín Militar N.° 2718, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adquirir ad referéndum del P. E. por licitación privada, la cantidad de (3.000) tres mil kilos de lana lavada, con imputación a la partida correspondiente al Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2.° — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Administración varios artículos por licitación privada.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

39.579. — 749. — Vista la nota que antecede Ad. 16.083 (D. G. A.), lo solicitado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y de conformidad a lo prescripto en los artículos 3.° y 4.° de la Ley 3305 y decreto de fecha 12 de agosto de 1932, inserto en Boletín Militar N.° 2718, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra para adquirir ad referéndum del P. E. por licitación privada los siguientes artículos:

(7.790) siete mil setecientos noventa kilos hilado de algodón 20|1.

(15) quince kilos hilado de algodón 36|2, y

(15) quince kilos hilado de algodón 20|2, con imputación a la partida correspondiente del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2.° — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

39.592. — 750. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General de Administración, expediente reservado A. 939|934 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Administración, a partir del 1.° de abril de 1934, profesores de las materias y con la asignación mensual que se indican en cada caso, con imputación al inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente, en reemplazo del Teniente Coronel don Alberto Gilbert, Auditor de División doctor Miguel A. Pucheta y Teniente 1.° don Andrés N. Lemoine, al siguiente personal:

Mayor, Carlos A. Vélez, Topografía, Esp. para Of. Adm. de 1.°, 1 cátedra, asignación por cátedra 50.

Au. Bg. "Com.", Oscar Ricardo Sacheri, Derecho Civil y Derecho Comercial, cursos 1.° y 2.°, 2 cátedras, asignación por cátedra 40.

Capitán, Emilio T. Olsen, Equitación y Conductores, cursos 1.° y 2.°, 2 cátedras, asignación por cátedra 40.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

39.583. — 751. — Visto la solicitud que antecede, expediente R. N.° 19.572|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.°, y artículo 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), concédese la pensión mensual de ($ 173,32 m|n.) ciento setenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el Sargento 1.° Eugenio Rizzoli, a su viuda doña Angela Sacchi de Rizzoli e hijos legítimos menores y solteros Angela María, Eugenio Alejandro y Emma Margarita Rizzoli; debiendo abonarse esta pensión a la viuda con anterioridad del 18 de noviembre de 1932, fecha de su presentación, y a los hijos con anterioridad del 22 de septiembre de 1931, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

39.585. — 752. — Visto el presente expediente C. N.° 4031|32 (M. G.), (C. N.° 1972|33, D. G. P.), habiendo las causantes comprobado su carácter de hijas solteras del extinto Cirujano de Brigada don Cristóbal Cajal, y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese traspaso de la pensión que percibía por decreto del 25 de septiembre de 1903, la pensionista militar señora Victoria Garrido de Cajal, por haber fallecido, a las señoritas Lidia y Clorinda Isabel Cajal, debiéndoseles liquidar la cantidad mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100,— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando se adquiera por licitación privada los elementos para la confección de encatrados o tarimas con destino a los Depósitos de Forrajes de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.

39.603. — 753. — Visto el presente expediente A. 1016 (M. G.), por el cual la Dirección General de Administración solicita autorización para adquirir mediante licitación privada, los elementos destinados a la confección de 50 encatrados o tarimas, de conformidad a lo establecido en los artículos 3.° y 4.° de la Ley 3305 y decreto de fecha 12 de agosto de 1932 (B. M. 2718, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración para que adquiera por licitación privada ad referéndum del P. E., los elementos a emplearse en la confección de 50 encatrados o tarimas, con destino a los Depósitos de Forrajes de Campo de Mayo, por un costo aproximado de ($ 5.200,— m|n.) cinco mil doscientos pesos moneda nacional, con imputación al inciso 28, ítem 6, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2.° — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones y reservando una vacante

Buenos Aires, Abril 7 de 1934.

39.770. — 754. — Vista la propuesta que antecede (expediente reservado letra A. N.° 864|934, D. G. P.), atento a lo prescripto por los números 27, 31, 32, 49, 51 y 57 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), habiendo los causantes satisfecho los requisitos exigidos por la misma y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al grado de Oficial de Administración de 4.° "en comisión", a los siguientes suboficiales combatiene y de administración:

Auxiliar de aprovisionamiento de 1.ª Alfredo S. Cross (Clase 1908, Matrícula 0.619.608, D. M. N.° 13);

Sargento, Armando Silva (Clase 1904, M. 0.799.805, D. M. N.° 68);

Auxiliar de aprovisionamiento de 1.ª Ismael O. Bergalli (Clase 1908, Matrícula 0.034.586, D. M. N.° 1).

Art. 2.° — Resérvese la vacante existente a continuación del nombrado en primer término en el artículo anterior, que por el orden de mérito asignado, corresponde adjudicar al auxiliar de aprovisionamiento de 1.ª Raúl Caviglia (Clase 1903, D. M. N.° 51, M. 3.278.032), hasta tanto se establezca debidamente la situación del causante.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, déjese constancia en los legajos personales de los causantes y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja

Buenos Aires, Abril 7 de 1934.

39.598. — 755. — Visto el expediente C. 35.209|33, Cde. 12 (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Colegio Militar, con anterioridad al 16 de marzo ppdo., por encontrarse comprendidos en el N.° 97 del Reglamento del

Colegio Militar (R. R. M. 40), a los cadetes: José Sebastián Astrada (C. 1912, M. 2.766.196, D. M. 43); Gilberto Lerena (C. 1915, M. 1.493.147, D. M. 68); Alberto Vicente Oliden (C. 1912, M. 1.286.014, D. M. 22); Néstor Adolfo Valarche (C. 1913, M. 0.256.612, D. M. 2), del 2.° año de estudio y Juan Carlos Costa (C. 1910, M. 0.101.300, D. M. 1), del 3er. año.

Pasarán a formar parte de reserva: como Sargento 1.° de Artillería, el primero; como Sargentos 1os. de Caballería los dos siguientes y, como Sargento 1.° y Subteniente de Infantería, los últimos.

Art. 2.° — Dése de baja, a su solicitud, a los cadetes Salvador Armando Zito (C. 1914, M. 3.318.713, D. M. 51); y Ricardo Martínez (C. 1910, M. 0.210.426, D. M. 2), del 2.° y 3er. año de estudios; debiendo pasar a formar parte de la reserva como Sargento 1.° de Infantería y Subteniente de Ingenieros, respectivamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Altas

Buenos Aires, Abril 7 de 1934.

39.771. — 756. — Vistas las propuestas formuladas, expedientes reservados letra S. N.° 507, O. 836, M. 837, C. 1075, O. 1077, A. 1082, C. 1083, V. 588, S. 1076 y P. 1000 (año 1934, D. G. P.), a los efectos de atender debidamente los servicios a cargo de las diversas ramas de los cuerpos auxiliares del Ejército; habiendo llenado los causantes los requisitos exigidos por la Reglamentación respectiva (R. L. M. 4 b), atento al orden de mérito obtenido (Boletín Militar N.° 9557, 1.ª Parte) y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta:

En el Cuerpo de Sanidad Militar, como Cirujanos de Cuerpo "en comisión", a los doctores en medicina:

D. Rufino José María Solá (Clase 1908, M. 3.803.214, D. M. 61|2);

D. José Opizzi (Clase 1903, M. 761.079, D. M. 15);

D. Juan Carlos Muzzio (Clase 1909, M. 276.981, D. M. 3);

D. Pilades Canovi (Clase 1906, Mat. 489.003, D. M. 4);

D. Jorge Olivera (Clase 1909, Mat. 185.245, D. M. 2);

D. Blas Miguel Fernando Alascio (C. 1902, M. 175.063, D. M. 2; y

D. Roberto Francisco Carron (Clase 1901, M. 64.699, D. M. 2).

Como Dentista de 4.ª "en comisión", al profesional:

D. Jorge León Villa Monte (Clase 1904, M. 791.094, D. M. 68).

Como Farmacéutico de 4.ª "en comisión", al profesional:

D. Juan Eleazar Itoiz (Clase 1910, M. 762.821, D. M. 15).

En el Cuerpo Jurídico Militar, como Auditor Auxiliar de 1.ª "en comisión", al abogado:

D. José María del Corazón de Jesús Pizarro (Clase 1901, M. 1.255.925, D. M. 22).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguense los expedientes respectivos al legajo personal de los causantes y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Eliminando de la lista de orden de mérito de aspirantes a Oficiales de Administración de 4.ª "en comisión", a varios auxiliares de aprovisionamiento de 1.ª.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934.

39.769. — 757. — Visto el expediente Reservado letra A. N.° 500|933, Cde. 2 (M. G.), atento a lo prescripto por los números 27, 31 y 51 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Elimínese de la lista de orden de mérito de los aspirantes a Oficial de Administración de 4.ª "en comisión" (Decreto N.° 34.010, Boletín Militar N.° 9557, 1.ª Parte), a los siguientes suboficiales:

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Alfredo Chiesa (Clase 1904, D. M. 3, M. 0.308.776).

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Pedro Reines (C. 1901, D. M. 68, M. 0.808.818).

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Tomás Narváez (C. 1903, D. M. 43, M. 2.744.102).

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Alberto B. Sancinetti (C. 1907, D. M. 3, M. 0.307.153).

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Carlos M. Lemos (C. 1903, D. M. 2, M. 0.203.262).

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Luis Gallina (C. 1903, D. M. 1, M. 0.032.280).

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Edelmar A. Espinosa (C. 1904, D. M. 4, M. 0.483.792).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Confirmación de grado

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.

39.666. — 758. — Visto el artículo 8.° del decreto N.° 34.322 (Boletín Militar N.° 9559, 1.ª Parte), lo establecido en los números 61, 62 y 68 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y N.° 163 (Rectificación 38) de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en su grado, con la fecha de su respectivo nombramiento "en comisión", al:

N.° 1. Farmacéutico de 4.ª Campi Oscar, con la fecha de alta en comisión: 9 abril 1931, Boletín Militar, 8749, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, extiéndase el correspondiente despacho al interesado y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la aprobación de contratos de artesanos talabarteros

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.

39.614. — 759. — Visto el expediente A. 35.479|33, Cde. 18 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Director General de Arsenales de Guerra para aprobar los contratos de los artesanos talabarteros (asimilados a Sargento), Luis Cevallos (C. 1879, M. 2.736.225, D. M. 43), y Gaspar Gil López (C. 1879, M. 2.736.224, D. M. 43), de conformidad con lo determinado por el artículo 47 de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Arsenales de Guerra.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencias

Buenos Aires, Abril 7 de 1934.

39.602. — 760. — Visto el expediente S. 1255|934 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

Inciso 14, ítem 4, partida 5 . . . . 1.500.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar (Ley 11.412), señorita Luisa Tulia Sosa, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Abril 7 de 1934.

39.601. — 761. — Visto el expediente R. 1256|934 (D. G. P.), y lo informado por el señor Auditor General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a las señoritas Matilde María, Ignacia Cecilia y Jacinta Ray Costa, pensionistas militares (Ley 11.412), debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

39.402. — 719. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

2.° Jefe del Regimiento número 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", al Mayor D. Horacio Arrendondo, del D. M. 18.

Jefe del Distrito Militar número 18 (Bragado), al Capitán D. Ernesto Eguía del D. M. 38.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

39.437. — 720. — Visto el expediente A. 496|934, Rdo. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en el Arsenal "San Lorenzo", al Oficial de Administración de 2.ª (R. S. R.) D. Juan Perazzo (Clase 1886, Matrícula 796.505, Distrito Militar número 68).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de nombramiento

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

39.436. — 721. — Visto el expediente F. 18.589|933, Cde. 1 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto número 30.954 de fecha 8 de noviembre de 1933 inserto en el Boletín Militar número 9511, 1.ª Parte, por el cual se nombra Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al señor Coronel (R. A.) D. J. Alfredo Freixa (Clase 1870, Matrícula 0.041.349, Distrito Militar número 1), por un período de Ley que vence el 7 de noviembre de 1936, debiendo ser: para integrar un período de Ley que vence el 31 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

39.427. — 722. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra B. N.° 40.194|33 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 23 de agosto de 1933, a la menor Nélida Haydée Baiges, hija natural del extinto Cabo 1.° Adolfo Felipe Baiges, la pensión mensual de ($ 36.30 m|n.) treinta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en situación de retiro el extinto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

Ministerio de Marina

Orden General de Pago Núm. 28 Ejercicio 1934

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934.

9.268. — 150. — Atento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.821 (Texto definitivo del Presupuesto General de Gastos para el año 1934),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ 712,94 m|n.) setecientos doce pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, para depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Federal de La Plata, y como perteneciente al juicio de reivindicación de tierra, iniciado contra Ramón Miguelena, por el lote 10 de la Isla Santiago, y que se adeuda por Ejercicio vencido, y que se abonará en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 11.821, debiendo imputarse la cantidad precitada, como sigue:

Al Art. 16 — Texto definitivo del Presupuesto General de 1934

	$ m|n.
Expediente P-32659|933. Juicio de reivindicación contra Ramón Miguelena	712.94

Art. 2.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Sobre giro de francos

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.626. — 151. — Exptes. 3-C-1615, año 1934 y 3-T-4642, año 1934. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación (Expte. 42-2553-C-933), al decreto de pago N.° 06802, de fecha 4 de diciembre de 1933 y la información producida por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la suma de (Fcos. Fr. 404.476,95) cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis francos franceses con noventa y cinco centésimos, de que trata el decreto 06802 ya mencionado, deberá efectuarse con giro sobre París a la Orden de Comptoir Metallurgique Luxemburgeois S. A. "Columeta".

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago Núm. 25
Ejercicio 1934

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.

9077. — 145. — Atento a las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la cantidad líquida de ($ 26.915,44 m|n.) veintiséis mil novecientos quince pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de haberes de Pensionistas y Retirados de la Armada, en el interior, por el mes de febrero de 1934, debiendo imputarse la cantidad precitada, como sigue:

ANEXO J. — MINISTERIO DE MARINA - 1934

1—Pensionistas de Marina, por febrero—

	$ m|n.	$ m|n.
Inciso 2, ítem 1	1.000.—	
Inciso 2, ítem 2	8.749.89	
	9.749.89	
A deducir por Art. 9, cy 11.821	336.69	9.413.20

2—Retirados de Marina, por febrero—

Inciso 2, ítem 2	480.—	
Inciso 2, ítem 3	17.372.35	
	17.852.35	
A deducir por Art. 9, Ley 11.821	350.11	17.502.24
		26.915.44

Art. 2.° — La cantidad de pesos 686,80 moneda nacional, que se ha deducido por descuentos progresivos, se acreditará a la cuenta especial, Art. 9, Ley 11.821.

Art. 3.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

E. VIDELA
JUSTO

Cesantía, Juan B. Apetche

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.

37.976. — 146. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, con fecha 23 de diciembre de 1932, al Auxiliar Mayor (Jefe Arqueador) de la Prefectura General Marítima, 11-1-4, Juan Bautista Apetche. (Clase 1876, D. M. 4, M. 1.470.508).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago Núm. 12
Ejercicio 1934

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

9.095. — 147. — Atento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.821 (Texto definitivo del Presupuesto General de Gastos para el año 1934),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan en la relación que se agrega al presente decreto, la cantidad de ($ 240.298,51 m|n.) doscientos cuarenta mil doscientos noventa y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, en concepto de pasajes, cargas y servicios varios; que se adeudan por Ejercicios vencidos, y que se abonarán en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 11.821, debiendo imputarse la cantidad expresada, en la forma siguiente:

Al Art. 16 — Texto definitivo del Presupuesto General de 1934

	$ m|n.
Relación que se acompaña, con 546 expedientes por separado	240.298.51

Art. 2.° — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago Núm. 224
Ejercicio 1933

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

9.124. — 148. — Atento a las liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, que se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de ($ 31.854,42 m|n.) treinta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, en concepto provisión de nafta al Ministerio de Marina, en el año 1933, debiendo imputarse la cantidad precitada como sigue:

Presupuesto de Marina 1933
Inciso 13, ítem 2, partida 3—

	$ m|n.	$ m|n.
1 — D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales..	8.452.02	
2 — D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales..	5.035.40	
3 — D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales..	13.167.—	26.654.42

Inciso 13, ítem 4, partida 10—

4 — D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales	5.200.—
	31.854.42

Art. 2.° — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago Núm. 223
Ejercicio año 1933

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

9.123. — 149. — Atento a las liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, que se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan a continuación, la cantidad de (pesos 122.303,41 m|n.) ciento veintidós mil trescientos tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, en concepto de suministros varios al Ministerio de Marina, en el año 1933, debiendo imputarse la cantidad indicada, como sigue:

PRESUPUESTO DE MARINA - 1933

Inciso 13, ítem 1, partida 1—

	$ m|n.	$ m|n.
1—Gath y Chaves, Ltda	5.700.—	
2—E. Conte-Grand (sucesión)	5.177.50	
3—Bancalari y Profumo	9.400.46	
4—Morixe Hnos., S. A.	5.747.59	26.025.55

Inciso 13, ítem 1, partida 2—

5—Gath y Chaves, Ltda.	6.318.80	
6—Angel Braceras, S. A.	34.555.35	40.874.15

Inciso 13, ítem 2, partida 1—

7—Sociedad Electro Metalúrgica Argentina "Sema", Sociedad Anónima	10.392.71

Inciso 13, ítem 2, partida 2—

8—Levalle y Berisso	7.488.37

Inciso 13, ítem 3, partida 7—

9—Compañía Argentina de Cemento Portland	9.609.60	
10—Piatti Hnos	2.327.50	
11—Piatti Hnos.	9.615.53	21.552.63

Inciso 13, ítem 6, partida 2—

12—Compañía Aga del Río de la Plata, S. A.	6.750.—

Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 1—

13—Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet"	9.220.—
	122.303.41

Art. 2.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus e[fectos].

JUSTO
E. VIDELA

Penas

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.126. — 152. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en cada caso por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1). — Expte. 4-R-17668|933. — Al conscripto (911) R. A. 5843, Francisco Rodríguez, perteneciente a la dotación del Cañonero "Libertad", la pena de diez y nueve meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido, el día 31 de agosto de 1933, la falta de deserción prevista en los artículos 704, inciso 3.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código, debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan y dejarse sin efecto el castigo impuesto por u anterior deserción, que fué dado a conocer por Orden General 273|932.

2). — Expte. 8-L-411|932. — Al conscripto 1910, R. A. 5793, Lisandro Luna, perteneciente a la dotación del Guardacostas "San Martín", la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido, el día 8 de enero de 1932, la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

3). — Expte. 4-L-17652|933. — Al conscripto 1911, R. A. 3859, Tomás Lazarte, perteneciente a la dotación del Cañonero "Libertad", la pena de ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido, el día... de agosto de 1933, la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 3.° y penada por el artículo 710 del citado Código, debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4-R-17668 de 1933 y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, debiendo previamente, dejarse constancia de lo dispuesto en cada una de ellas.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento Vocal Consejo de Guerra, Cap. de Navío A. Sarmiento Laspiur

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.127. — 153

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al Capitán de Navío, Alberto Sarmiento Laspiur.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Lorenzo J. Farías

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.121. — 154. — Encontrándose el Cabo Principal de Mar, Lorenzo Justiniano Farías, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933), atento lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal de Mar, Lorenzo Justiniano Farías, con el cien por ciento (100 o|c) del sueldo de su empleo, ya que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, un mes y cinco días, de conformidad con el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, Orden General N.° 164 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago Núm. 23, Año 1934

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

9.125. — 144. — Atento a la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de aHcienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de un millón cuatrocientos setenta y un mil novecientos noventa y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.471.996,20 m|n.), en concepto de gastos generales de la Armada, por los meses de enero a marzo 1934; debiendo imputarse la cantidad precitada, en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina - 1934

	$ m|n.
Inciso 1, ítem A. D. P. Subalt., partida 5	5.250.—
Inciso 14, ítem 1, partida 1	454.494.15
Inciso 14, ítem 1, partida 2	121.894.98
Inciso 14, ítem 2, partida 1	41.483.82
Inciso 14, ítem 2, partida 2	2.304.99
Inciso 14, ítem 2, partida 4	52.499.94
Inciso 14, ítem 3, partida 1	12.499.98
Inciso 14, ítem 3, partida 2	18.499.98
Inciso 14, ítem 3, partida 4	8.100.—
Inciso 14, ítem 3, partida 5	49.549.98
Inciso 14, ítem 3, partida 7	20.054.94
Inciso 14, ítem 3, partida 8	2.805.—
Inciso 14, ítem 4, partida 2	7.249.98
Inciso 14, ítem 4, partida 3	2.674.98
Inciso 14, ítem 4, partida 4	2.599.98
Inciso 14, ítem 4, partida 6	2.625.—
Inciso 14, ítem 4, partida 7	1.692.—
Inciso 14, ítem 4, partida 8	13.549.98
Inciso 14, ítem 4, partida 9	8.756.13
Inciso 14, ítem 4, partida 10	7.962.48
Inciso 14, ítem 4, partida 13	7.020.—
Inciso 14, ítem 4, partida 14	29.222.16
Inciso 14, ítem 4, partida 15	9.533.64
Inciso 14, ítem 4, partida 17	2.499.99
Inciso 14, ítem 5, partida 1	1.250.01
Inciso 14, ítem 5, partida 2	17.749.98
Inciso 14, ítem 5, partida 3	13.500.—
Inciso 14, ítem 5, partida 4	5.499.99
Inciso 14, ítem 5, partida 5	4.624.98
Inciso 14, ítem 5, partida 6	1.500.—
Inciso 14, ítem 5, partida 7	2.499.99
Inciso 14, ítem 5, partida 8	218.749.98
Inciso 14, ítem 5, partida 9	64.999.98
Inciso 14, ítem 5, partida 10	21.874.98
Inciso 14, ítem 5, partida 11	750.—
Inciso 14, ítem 5, partida 12	34.899 99
Inciso 14, ítem 5, partida 13	3.750.—
Inciso 14, ítem 5, partida 14	7.500.—
Inciso 14, ítem 5, partida 15	21.949.98
Inciso 14, ítem 5, partida 16	5.310.—
Inciso 14, ítem 5, partida 17	3.900.—
Inciso 14, ítem 6, partida 1	5.679.99
Inciso 14, ítem 6, partida 2	15.000.—
Inciso 14, ítem 6, partida 3	27.499.98
Inciso 14, ítem 6, partida 4	5.499.99
Inciso 14, ítem 6, partida 5	20 249.94
Inciso 14, ítem 6, partida 6	15.750.—
Inciso 14, ítem 6, partida 7	1.749.99
Inciso 14, ítem 6, partida 8	750.—
Inciso 14, ítem 6, partida 9	1.249.98
Inciso 14, ítem 6, partida 10	1.500.—
Inciso 14, ítem 6, partida 11	249.99
Inciso 14, ítem 6, partida 12	180.—
Inciso 14, ítem 6, partida 13	1.999.98
Inciso 14, ítem 6, partida 14	362.49
Inciso 14, ítem 6, partida 15	7.500.—
Inciso 14, ítem 7, partida 1	15.000.—
Inciso 14, ítem 7, partida 2	8.749.98
Inciso 14, ítem 7, partida 3	14.499.99
Inciso 14, ítem 7, partida 4	624.99
Inciso 14, ítem 7, partida 5	2.499.99
Inciso 14, ítem 7, partida 6	8.764.98
	1.471.996.20

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, José E. García

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.123. — 158. — Encontrándose el Suboficial Mayor Maquinista, José Elías García, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Mayor Maquinista, José Elías García, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, un mes y diez y ocho días, de conformidad con el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Enrique Arce

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

38.013. — 159. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, Enrique Arce, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, siete meses y cinco días, equivalente a veintinueve años, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley N.° 9651 y artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Juan Giménez

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.259. — 160. — Encontrándose el Cabo Principal Maquinista, Juan Giménez, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Maquinista, Juan Giménez, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, seis meses y cuatro días, de conformidad con el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Luis P. Rauzy

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.260. — 161. — Encontrándose el Suboficial Principal Maquinista, Luis Pedro Rauzy, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Principal Maquinista, Luis Pedro Rauzy, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años y veintiún días, de conformidad con el artículo 1.° del decreto 24.770 (O. G. N.° 164|933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Pedro A. Piacentini

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.261. — 162. — Encontrándose el Cabo Principal Peluquero (Peluquero Principal), Pedro Agustín Piacentini, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Peluquero (Peluquero Principal), Pedro Agustín Piacentini, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y veintiséis días, de conformidad con el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Denegando indulto de Anacleto Cuello

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.262. — 163. — Vista la precedente solicitud de indulto (expediente 1. C. 10269 de 1933), presentada a favor del confinado en Martín García, conscripto 1908, R. A. 1541, Anacleto Cuello, y oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Haciendo un agregado como artículo 14 bis al Cap. II del Reg. Gral. de Prácticos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.263. — 164. — Visto el expediente 5-C-6247 c|a 1933 y lo informado al respecto por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como artículo 14 bis del Capítulo II del Reglamento General de Prácticos, el siguiente:

"Art. 14 bis. — Los etacionarios, cruceros y demás embarcaciones necesarias para el servicio de practicaje, izarán una bandera azul oscuro de 2 metros de largo por 1.80 de ancho, con una "P" de color blanco en el centro, de 1 m. 40 de alto por 0.80 de ancho en su parte más ancha".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento, Manuel A. Martín

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.309. — 165. — Existiendo vacante en el Anexo G, inciso 2.° Secretaría del Ministro, ítem 1,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Secretaría del Ministro 1ra. División, Mesa de Entradas y Salidas, Ayudante 1.° (correspondencia de y para la Dirección General del Personal) 2-1-12, al ciudadano Manuel Alfredo Martín. (Clase 1914, D. M. 2, M. I. 259614)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación retiro, Bernardo Arrambide

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.443. — 166. — Vistas las constancias del presente expediente y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por decreto de fecha 15 de enero de 1923 percibe el Suboficial Principal Furriel (Retirado), Bernardo Arrambide, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto del 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de dos años, dos meses y veintiocho días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación retiro, Gerónimo Verzura

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.444. — 167. — Vistas las constancias del presente expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por decretos de fechas 10 de septiembre de 1924 y 25 de septiembre de 1929 goza el Ingeniero Maquinista Subinspector, Gerónimo Verzura, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de fecha 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la nueva ampliación de ocho meses y seis días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Juan V. Fronza

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.122. — 155. — Encontrándose el Suboficial Primero Torpedista, Juan Victoriano Fronza, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Présidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Primero Torpedista, Juan Victoriano Fronza, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años y diez y ocho días, de conformidad con el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Secundino Quiroz

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.124. — 156. — Encontrándose el Cabo Principal Maquinista, Secundino Quiroz, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud al Cabo Principal Maquinista, Secundino Quiroz, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, un mes y seis días, de conformidad con el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Pedro Ghilardi

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.125. — 157. — Encontrándose el Cabo Principal Maquinista, Pedro Ghilardi, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Maquinista, Pedro Ghilardi, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, seis meses y veintisiete días, de conformidad con el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 (O. G. N.° 164|933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Patria, Compañía de Seguros Generales". — Se aprueban elementos técnicos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.

22. — P. 9. — Vitsos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase la nueva tarifa de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cuarenta y cinco (145), que presenta la sociedad anónima "Patria, Compañía de Seguros Generales", sancionada para el seguro de automóviles en que opera la misma.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

IRIONDO

Ministerio de Guerra

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.

374. — Visto la presente información (D. N.° 65.275|934, D. G. P. y D. N.° 167|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Roberto Carlos Delia (C. 1909, D. M. 68, M. 786.840), que pertenecíera al I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 10 de marzo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Roberto Carlos Delia, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.

375. — Vista la presente Información (M. N.° 65.261|934, D. G. P., M. N.° 447|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Juan Maidana, (Cl. 1909, D. M. 38, M. 2.490.161), que pertenecíera al Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 5 de marzo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan Maidana, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.

376. — Visto la presente Información F. N.° 65.277|934, D. G. P., F. N.° 461|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Angel Farias (C. 1909, D. M. 17, M. 917.391), que pertenecíera al Regimiento N.° 8 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 7 de marzo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Angel Farías, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.

377. — Visto la presente información (A. N.° 65.273|934, D. G. P., A. N.° 456|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Domingo Andrada (C. 1909, D. M. 43, M. 2.759.358), que pertenecíera al Regimiento N.° 13 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 7 de marzo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Domingo Andrada, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.

378. — Visto la presente Información M. N.° 65.221|934, D. G. P., M. N.° 398|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Remigio Milco (C. 1909, D. M. 3, M. 296.196), que pertenecíera al Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 21 de marzo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Remigio Milco, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.

379. — Visto la presente Información (B. N.° 65.285|934, D. G. P., B. N.° 473|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Obdulio Esteban Brandi (C. 1909, D. M. 3, M. 294.996), que pertenecíera al Regimiento N.° 1 de Artillería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 9 de marzo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Obdulio Esteban Brandi, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Autorizando extracción de productos forestales a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

185. — Exp. 91299 — 1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para extraer 2.000 toneladas de leña con destino a combustible de los trabajos de exploración que se realizan en la zona de Nirihuau, Territorio del Río Negro;

Que de las informaciones producidas resulta que puede autorizarse la extracción de dicho producto del lugar indicado, previo pago del aforo vigente de $ 1.— m|n. la tonelada, debiendo extraerse únicamente maderas caídas o muertas en pie; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras a que permita a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la extracción de dos mil toneladas de leña a razón de un peso moneda nacional por tonelada, de los bosques existentes en el paraje denominado Nirihuau, debiendo extraerse únicamente maderas caídas o muertas en pie, ejerciéndose la fiscalización correspondiente.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

LUIS DUHAU

Aprobando operaciones de mensura y subdivisión y relevamiento del arroyo Once Vueltas.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

186. — Exp. 109.490 — 1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras da cuenta de las nuevas operaciones de mensura que se han practicado dentro de los lotes 256, 271 y 272, Sección D. de la Colonia de Guarany, y relevamiento del arroyo "Once Vueltas", en la parte que afecta a esos lotes, a objeto de establecer la superficie verdadera y límites de cada una de las fracciones irregulares que allí se han adjudicado provisoriamente y que tienen como límite el curso del arroyo mencionado;

Que de acuerdo con estas operaciones, ejecutadas por el Agrimensor Armando H. Gordillo, del personal técnico de la citada Repartición, la fracción I del lote 256, ha resultado con una superficie de 8 hectáreas, 96 áreas, 80 centiáreas y la fracción II, con 16 hectáreas, 63 áreas, 20 centiáreas;

Que como consecuencia de haber establecido el Agrimensor operante, como límite común de los lotes 271 y 272, el arroyo "Once Vueltas", el primero de dicho lote, ha resultado con una superficie igual a 23 hectáreas, 28 áreas, 32 centiáreas, 50 dm., y el segundo, con 26 hectáreas, 71 áreas, 67 centiáreas, 50 dm.2;

Que la división de Geodesia no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ha sido realizada esta operación, por lo que puede disponerse su aprobación,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Apruébanse las operaciones de mensura y subdivisión practicadas por el Agrimensor Armando H. Gordillo, del personal técnico de la Dirección de Tierras, dentro de los lotes 256 - 271 y 272, Sección D. de la Colonia Guarany, y relevamiento del arroyo "Once Vueltas" en la parte que afecta a esos lotes y según las cuales, el primero ha quedado subdividido en dos fracciones denominadas I y II, con superficies de ocho hectáreas, noventa y seis áreas, ochenta centiáreas y de diez y seis hectáreas, tres áreas, veinte centiáreas respectivamente. Que los otros dos lotes cuyo límite común ha quedado constituído por el arroyo "Once Vueltas", resultan con superficies de veintitrés hectáreas, veintiocho áreas, treinta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados y de veintiséis hectáreas, setenta y una áreas, sesenta y siete centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, respectivamente, en la forma determinada en el plano de fs. 29, quedando, en consecuencia modificado, en esa parte, el trazado efectuado por el Agrimensor señor Jesús B. de Andrés Varela, aprobado por resolución de 20 de Noviembre de 1929 y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Autorizando a la razón social Hudson Ciovini & Cía. a importar 10.000 cajones de manzanas procedentes de Chile.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934.

187. — Visto el expediente (47.000 - 934), en el cual la razón social Hudson Ciovini y Cía., solicita se le autorice a importar de la República de Chile 10.000 cajones de manzanas que arribarán próximamente en cámaras frigoríficas hasta el Puerto de Montevideo en donde deberán transbordar en tránsito con destino a esta Capital; atento a lo informado al respecto por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, en el sentido de que la petición de la referencia puede considerarse comprendida en las mismas franquicias que por decreto de fecha junio 30 de 1931, fueron concedidas para las partidas de peras y manzanas procedentes de Nueva Zelandia con transbordo también en el expresado puerto, y

CONSIDERANDO:

Que en la parte dispositiva del expresado decreto el P. E. señala el procedimiento que debe cumplirse para la introducción de los premencionadas frutas, por los fundamentos en que el mismo se apoya, por lo que no existen inconvenientes en considerar extendidas esas franquicias a las que se importen por vía marítima del vecino país,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Con sujeción al Art. 9.° del decreto de marzo 9 de 1931, autorízase a la razón social Hudson Ciovini y Cía. para importar las partidas de manzanas procedentes de la República de Chile, que por vía marítima arriben a Montevideo en cámaras frigoríficas de tránsito hasta Buenos Aires y con transbordo en el premencionado puerto.

Art. 2.° — La Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal designará al Inspector Técnico que tendrá a su cargo la fiscalización de la llegada de cada partida de la fruta mencionada a Montevideo, en las condiciones que determina la presente resolución.

Art. 3.° — Todos los gastos que el desempeño de dicho cometido demande al Inspector Técnico designado al efecto, en concepto de viático, movilidad inclusoo pasajes, estarán a cargo de la firma recurrente, de conformidad con lo que establece el decreto N.° 32.294 de fecha diciembre 5 de 1933.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

LUIS DUHAU

Sobre denuncia por procedimientos del Directorio del Banco La Casa Popular Propia Cooperativa Limitada.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934.

188. — Vistos los expedientes (63.032|932, 10.612|932 y 68.786|933), en los que un núcleo de socios del Banco La Casa Popular Propia Cooperativa Limitada, denuncia procedimientos del Directorio que estima en pugna con las leyes y el Estatuto social, y

CONSIDERANDO:

Que la intervención del Poder Administrador en las sociedades cooperativas está limitada a las facultades que le confiere el Art. 10 de la Ley N.° 11.388 y 20, siguientes y concordantes del Decreto de 10 de Febrero de 1927 no pudiendo ir más allá de la apreciación de la marcha regular de las sociedades y de la aplicación de las medidas disciplinarias, cuando éstas se apartasen de la Ley o del estatuto, sin poder dictar pronunciamiento alguno sobre nulidades, cuyo conocimiento compete al Poder Judicial,

Que en el pedido de Asamblea Extraordinaria formulado por los socios según constancias de fs. 20 a 21 vta., se han cumplido los requisitos previstos en el artículo 25 del estatuto del Banco La Casa Popular Propia, Cooperativa Limitada, en cuanto al "quórum" en él establecido respecto de los socios solicitantes;

Que la celebración de la citada asamblea debe revestirse de las garantías necesarias al normal desarrollo del acto y asegurarse el debido cumplimiento de todos los requisitos preparatorios de la misma,

Que del examen de las presentes actuaciones, no resulta que el Registro de Cooperativas haya procedido en forma que justifique los cargos de parcialidad que se formulan en el curso de las diversas presentaciones de los recurrentes,

Por ello, en uso de las facultades que acuerdan los artículos 10 de la Ley N.° 11.388 y 20, in fine, y 16 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Declarar que no corresponde a este Ministerio pronunciarse sobre el pedido de nulidad de la Asamblea extraordinaria de fecha 25 de Febrero de 1933, convocada por el Directorio del Banco La Casa Popular Propia Cooperativa Limitada, a raíz de la impugnación de la anterior, de fecha 30 de Marzo de 1932.

2.° — Intimar al Directorio del Banco La Casa Popular Propia, Cooperativa Limitada para que, dentro de los quince días a contar de la notificación de la presente, convoque a Asamblea extraordinaria con el orden del día corriente de fs. 20 a 21, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 16, segunda parte, del Decreto de 10 de Febrero de 1927.

3.° — Requerir del Directorio de la Sociedad, deposite en el Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas, dependiente de la Dirección de Economía Rural y Estadística y con anterioridad a la celebración de la Asamblea, el libro de accionistas, a los efectos de su inspección por la oficina y conocimiento de los socios recurrentes, a los fines que hubiere lugar.

4.° — Desestimar los cargos de parcialidad que los peticionantes formulan contra el Registro de Cooperativas, atento a que dicha oficina se ha ajustado en su actuación a precedentes administrativos y doctrinarios de aplicación a casos análogos.

5.° — Comuníquese, etc.

LUIS DUHAU

Creando la "Sección Embarcaciones", dependiente de la Subsecretaría del Miniterio.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934.

189. — Siendo necesario reglamentar y centralizar en una Sección todo lo que se relacione con los servicios a cargo de las embarcaciones de propiedad del Ministerio de Agricultura para obtener un mayor rendimiento y eficiencia en su utilización; uniformidad de procedimientos y ajuste de contralor, de manera de ceñir los gastos que eroguen dichos servicios a los créditos que le han sido asignados para su mantenimiento

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Créase la "Sección Embarcaciones" la cual dependerá directamente del señor Subsecretario de este Departamento. — Dicha Sección tendrá a su cargo el transporte fluvial de pasajeros y carga oficial, y la conservación del material de navegación de propiedad del Ministerio de Agricultura, a cuyo efecto las Direcciones de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal y la de Agricultura, harán entrega a la nueva Sección, bajo prolijo inventario y con la intervención de la Dirección de Administración, de todos los aparejos y demás bienes que poseyeran bajo su custodia y que hubieran afectados o perteneciendo a las embarcaciones expresadas y servicios que tuvieran a su cargo.

2.° — Desígnase Encargado de la Sección Embarcaciones al Auxiliar 5.° de la Dirección de Agricultura, don Lorenzo Panizza quien, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones que tuviere asignadas actualmente en la Agronomía Regional del Tigre, tendrá a su cargo todo lo inherente al funcionamiento de la rferida Sección.

3.° — Adscríbase a la misma Sección, en calidad de tripulantes al personal actualmente al servicio de lanchas y demás embarcaciones de propiedad de este Ministerio, pertenecientes a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, Auxiliar 6.° don Carlos J. Arrechea; y Auxiliar 8.° don Juan Castro; y de la Dirección de Agricultura, Auxiliar 7.° don Sixto A. Romero.

4.° — Para el mejor contralor y funcionamiento de esta Sección, fíjase como de uso reglamentario y obligatorio, aparte de los exigidos por las disposiciones vigentes, los libros y formularios que inmediatamente se detallan, y cuyos facsímiles corren agregados a la presente resolución:

a) — Ordenes de Embarque.

b) — Parte Diario (Embarcaciones, Personal, Combustibles, Lubrificantes.)
c) — Parte de Navegación.

Las Ordenes de Embarque estarán en poder del señor Subsecretario de este Departamento, único funcionario autorizado para su expedición y provisión en la forma determinada en el Art. 5.° apartados a) y b).

El libro Parte Diario comprenderá lo relacionado con el servicio y contralor de las embarcaciones, personal combustible y lubrificantes. — Deberá tenerse en el local, asiento de funciones del Encargado de la Sección Embarcaciones y su confección se hará con lápiz tinta, por duplicado, mediante el uso de papel carbónico de doble faz, remitiéndose el original, diariamente por correo, bajo sobre certificado a la Dirección de Administración, quedando el duplicado adherido al libro. — Al dorso del duplicado se dejará constancia del número que correspondió al certificado postal de remisión.

En el libro Parte de Navegación se registrará todo lo relacionado con el viaje que se realice, cosa que con la lectura de dicho parte pueda conocerse: el nombre de la embarcación; número del viaje; fecha de salida y regreso; nombre del capitán que conduce la embarcación; de los pasajeros y tripulantes que lleva a su bordo; derrota; objeto del viaje y por orden de quien; novedades; y consumo de combustibles, lubrificante, etc. — Deberá tenerse permanentemente a bordo de la embarcación a la cual corresponda, debiendo proveerse todo lo que fuera necesario para asegurar su custodia y conservación en las mejores condiciones de higiene, integridad y legibilidad de sus anotaciones. — Este parte se confeccionará y remitirá en las mismas condiciones que el Parte Diario (Art. 4.° apartado b) pero su remisión solo procederá cuando se hubiera navegado.

5.° — Para una mayor eficiencia de los servicios y mejor contralor, divídense los viajes que realicen las embarcaciones de la nueva Sección en Ordinarios y Extraordinarios, conforme a las siguientes definiciones:

a) — Son "Viajes Ordinarios" los exigidos por las actividades regulares y ordinarias que competen a las Direcciones de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal; de Agricultura y demás reparticiones de este Departamento, las cuales proveerán a su personal las Ordenes de Embarque firmadas por el señor Subsecretario y Jefe de la Dependencia a la que pertenezca el empleado que la utilice.

b) — Son "Viajes Extraordinarios" los que deban realizarse por orden expresa del Subsecretario de este Ministerio, quien proveerá en cada caso, bajo su firma, las Ordenes de Embarque respectivas.

6.° — Todo empleado que por razones de servicio deba utilizar las embarcaciones de este Ministerio por hallarse comprendido en las condiciones estipuladas para la categoría de Viajes Ordinarios, sólo podrá hacerlo mediante Orden de Embarque que será provista una para cada caso por la repartición a la cual pertenezca. — Dicha orden será extendida en el formulario contenido en el libro de Ordenes de Embarque (Art. 4.° apartado a) que en tomos encuadernados y numerados correlativamente proveerá la Subsecretaría a las reparticiones de este Ministerio que las soliciten.

Las Ordenes de Embarque para esta categoría de servicios solo serán válidas y aceptadas por el Encargado de la Sección Embarcaciones cuando debidamente llenadas hubieran sido firmadas por el Subsecretario de Agricultura y el Jefe de la Seccional Las Conchas, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal o el Jefe de la Agronomía Regional del Tigre de la Dirección de Agricultura; o los substitutos, en caso de ausencia de los titulares.

7.° — Las Ordenes de Embarque para Viajes Extraordinarios serán válidas y aceptadas por el Encargado de la Sección nombrada, únicamente con la firma del Subsecretario de Agricultura.

8.° — Para el contralor ulterior de los servicios la Orden de Embarque deberá ser firmada al dorso por su titular en el momento de ser presentada para su cumplimiento a la Sección Embarcaciones.

Igualmente, y con el fin de que se facilite la identificación de la repartición que utilizó los servicios de dicha Sección, para los cargos o imputaciones que pudieran corresponder, las Ordenes de Embarque utilizadas por el personal dependiente de este Departamento deberán sellarse en forma inteligible con el sello de la repartición a la cual presta servicios el titular de cada orden.

9.° — Cuando las Ordenes de Embarque por Viajes Extraordinarios no designen explícitamente clase o nombre de embarcación a utilizarse, y en todos los casos de viajes comprendidos en la categoría de Ordinarios, el Encargado de la Sección Embarcaciones determinará la clase de la embarcación a usarse, teniendo en cuenta: el número de personas a transportar; estado del tiempo, y características y estado de los ríos y zonas a recorrer. — Igualmente deberá elegir las rutas más apropiadas y cortas que convenga utilizar en cada traslado.

10.° — Igualmente dispondrá dicho Encargado se eviten las superposición de viajes de los comprendidos en la categoría de Ordinarios, ya sean con un mismo destino o recorrido análogo, a cuyo efecto convendrá con las dependencias que soliciten aquellos servicios, lo hagan con la mayor antelación que las circunstancias se lo permitan, de manera de combinar las jiras y demás servicios con un máximo de economía en combustible, lubrificante, etc.

11.° — Los funcionarios que usen los servicios de la Sección Embarcaciones deberán firmar en el Parte de Navegación (Art. 4.° apartado c.) al instalarse en la embarcación y al finalizar la jira, debiendo en este último caso dar su conformidad por el servicio que le fuera prestado, si nada tiene que objetar, o formulando las observaciones que considerara procedentes si hubiera tenido inconveniente para el desempeño de su misión, a causa de los servicios relacionados con la Sección Embarcaciones.

12.° — Cuando por razones de servicio fuera necesario la utilización de algunas de las embarcaciones dependiente de la Sección respectiva para el transporte de los productos que elabore la fábrica de Insecticidas dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, o de plantas semillas y demás cargas cuya conducción deba hacerse con carácter oficial, la repartición interesada en el transporte deberá solicitarlo a la Subsecretaría por el conducto que corresponda.

13.° — Prohíbese el uso de otras embarcaciones que no sean las pertenecientes a la Sección creada por la presente resolución cuando se trata de atender los servicios comprendidos en el Art. 5.° apartado a) y b) y Art. 12.

La Dirección de Administración rechazará todo comprobantes de gastos que implique una transgresión a lo dispuesto en este artículo, salvo en los casos en que por fuerza mayor perfectamente comprobada y reconocida haya habido necesidad de utilizar una embarcación de propiedad ajena a este Departamento, o cuando existiera autorización expresamente acordada por Resolución Ministerial para la realización de esta clase de erogaciones.

14.° — Cuando las embarcaciones fueran solicitadas por reparticiones o instituciones ajenas a este Ministerio y se accediera a la prestación de los servicios requeridos, será bajo la convicción de que aquellas suministren el combustible y lubrificante que fuera necesario para el viaje a realizar.

15.° — Comuníquese, etc., etc.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma "Aktiebolaget Bofrs."

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

190. — Visto este expediente (105126| 1933), en el que la firma Aktiebolaget Bofrs, propietaria del invento denominado "Fulminante para proyectiles", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Aktiebolaget Bofors, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Fulminante para proyectiles".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Sir W. G. Armstrong Whitworth & Co. (Engineers) Ltda., Charles Murray Beckett & Donald John Watkins.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

191. — Visto este expediente (107131| 1934), en el que los señores Sir W. G. Armstrong Whitworth & Co. (Engineers) Ltda., Charles Murray Beckett & Donald John Watkins propieatrios del invento denominado "Mejoras en o referentes a engranajes hidráulicos de velocidad variable", solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Sir W. G. Armstrong Whitworth & Co. (Engineers) Ltda., Charles Murray Beckett & Donald John Watkins, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en o referentes a engranajes hidráulicos de velocidad variable".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Martín Fleischmann y Herman v. Webenau.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

192. — Visto este expediente (107132| 1934), en el que los señores Martín Fleischmann y Herman v. Webenau, propietarios del invento denominado "Nuevo acondicionamiento de hojas de afeitar", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores a los señores Martín Fleischmann y Herman v. Webenau, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado "Nuevo acondicionamiento de hojas de afeitar".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Juan Bernardo Ortholan.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

193. — Visto este expediente (107133| 1934), en el que el señor Juan Bernardo Ortholan, propietario del invento denominado "Nuevo tipo de cojinete de goma con segmentos de fricción amovibles", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan Bernardo Ortholan, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Nuevo tipo de cojinete de goma con segmentos de fricción amovibles".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Howard Frederick Hobbs.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

194. — Visto este expediente (107134| 1934), en el que el señor Howard Frederick Hobbs, propietario del invento denominado "Un engranaje de transmisión automáticamente variable particularmente para vehículos a motor", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Howard Frederick Hobbs, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Un engranaje de transmición automáticamente variable particularmente para vehículos a motor".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a George Spencer Moulton & Company Limited & Alexander Spencer.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

195. — Visto este expediente (107135| 1934), en el que George Spencer Moulton & Company Limited y Alexander Spencer, propietarios del invento denominado "Mejoras en y relacionadas con resortes de caucho", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a George Spencer Moulton & Company Limited y Alexander Spencer, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en y relacionadas con resortes de caucho".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Ferrum, Industria Argentina de Metales S. A.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

196. — Visto este expediente (107136| 1934), en el que la firma Ferrum, Industria Agentina de Metales S. A. propietaria del invento denominado "Bidet esmaltable de metal fundido", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Ferrum, Industria Argentina de Metales S. A. la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Bidet esmaltable de metal fundido".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Accounting and Tabulating Machine Corporation.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

197. — Visto este expediente (107141| 1934), en el que la firma Accounting and Tabulating Machine Corporation, propietaria del invento denominado "Mejoras en sistemas de contabilidad y máquinas para la misma", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Accounting and Tabulating Machine Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en sistemas de contabilidad y máquinas para la misma".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Aktiebolaget Elektrolux.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

198. — Visto este expediente (107137| 1934), en el que la firma Aktiebolaget Elektrolux, propietaria del invento denominado "Dispositivo para asegurar herramientas o instrumentos para rasquetear, encerar o pulir, y lo similar, sobre cepillos circulares de máquinas enceradoras", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Aktiebolaget Elektrolux, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Dispositivo para asegurar herramientas o instrumentos para rasquetear, encerar o pulir, y lo similar, sobre cepillos circulares de máquinas enceradoras".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Disponiendo que la rebaja de asignación acordada al establecimiento de la S. A. Fuerte Sancti Spíritu, lo sea a contar del 1.° de Noviembre 1933.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

199. — Visto este expediente (28528| 1933) en el que la S. A. Fuerte Sancti Spíritu solicita que la rebaja de asignación acordada por Resolución de fecha 18 de Enero último al establecimiento de su propiedad, lo sea a partir del 1.° de Noviembre ppdo., y atento lo informado por la Dirección de Ganadería y por la de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Disponer que la rebaja de asignación acordada por Resolución de fecha 18 de Enero último al establecimiento de la S. A. Fuerte Sancti Spíritu, ubicado en la Provincia de Santa Fe, se considere a contar desde el 1.° de Noviembre ppdo.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

LUIS DUHAU

Acordando prórroga de la suspensión del servicio de inspección sanitaria acordada al establecimiento del señor Gattás Amado.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

200. — Visto este expediente 26323| 1934), en el que el señor Gattás Amado solicita se prorrogue la suspensión del servicio de inspección sanitaria acordada al establecimiento de su propiedad, ubicado en la ciudad de San Juan, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de tres meses a contar del 1.° de Enero ppdo., y por última vez la prórroga solicitada por el señor Gattás Amado, de la suspensión del servicio de inspección sanitaria acordada al establecimiento que posee en San Juan.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando por la partida 3300, a derivados barbitúricos

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

Solicitud 427-L-1934. — F. N.° 6. — Vista la consulta interpuesta por la firma "La Química Bayer Meister Lucius" S. A., con referencia a la clasificación que corresponde a los productos cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de derivados barbitúricos, que funden a distintas temperaturas;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta dicho análisis, informa que las tres muestras consultadas corresponden despacharse como veronal, comprendido en la partida 3300 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con los informes que anteceden;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por la partida 3300, kilo neto $ 30,00, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a moldes de aluminio para la fabricación de cubiertas de automóviles por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

Solicitud 570-G-1934. — F. N.° 3. — Atento el pedido de consulta formulado por la firma Félix Günther, con respecto a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso se trata de moldes de aluminio para la fabricación de cubiertas de neumáticos de automóviles, artículo que por no encontrarse comprendido en partida alguna del Arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado y el derecho de 25 o|o;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando polvo preparado con caseína, sulfato de calcio y caseinato de sodio por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

Solicitud 1004-S-1934. — F. N.° 5. — Vista la consulta interpuesta por la firma N. de Simone, con referencia a la clasificación que corresponde al polvo esparcidor para utilizar en la pulverización de frutales, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que establece que el producto consultado es un polvo preparado con caseína, sulfato de calcio y caseinato de calcio y cuyas propiedades lo hacen apto para utilizar en la pulverización de frutales, considera que corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a esmalte piroxilina azul por la partida 3232 A., del Arancel

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

Solicitud 806-S-1934. — F. N.° 6. — Atento el pedido de consulta formulado por la firma C. Soza Ponce, con respecto a la clasificación que corresponde a esmalte piroxilina azul 2463198, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que la mercadería consultada es una pintura esmalte, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 3232 A., del Arancel, que expresamente la comprende;

Que, por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3232 A., kilo pesos 0,55, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a esmalte piroxilina orange 2461294, por la partida 3232 A., del Arancel.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

Solicitud 807-S-1934. — F. N.° 6. — Atento el pedido de consulta formulado por la firma C. Soza Ponce, con respecto a la clasificación que corresponde a esmalte orange 2461294, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de una pintura esmalte, expresamente comprendida en la partida 3232 A.;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina de conformidad con lo informado por la precitada Junta;

En mérito de las consideraciones expuestas y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3232 A., kilo $ 0,55, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a esmalte piroxilina negro 2522, por la partida 3232 A., del Arancel.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

Solicitud 805 S-1934. — F. N.° 6. — Atento el pedido de consulta formulado por a firma C. Soza Ponce, con respecto a la clasificación que corresponde a esmalte piroxilina negro 2522, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de pintura esmalte, expresamente comprendida en la partida 3232 A., del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3232 A., kilo $ 0,55, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando esmalte piroxilina sellador 1535 por el inciso I., de la partida 1886.

Folio N.° 6

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Solicitud N.° 803-S-934. — Atento el pedido de consulta formulado por la firma C. Soza Ponce, con respecto a la clasificación que corresponde el producto cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis praticado por la Oficina Química Nacional, informa que la mercadería consultada debe despacharse por el Inciso 1.° de la partida 2886.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el esmalte piroxilina sellador 1535 consultado, es un barníz incoloro a bases de nitrocelulosa, substancias plastificantes y disolventes volátiles, cuyo despacho corresponde efectuarse por el Inciso 1.° de la partida 2.886, que afora a esta clase de barnices.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por el Inciso 1.° de la partida 2.886, kilo $ 0.70 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repónganse el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando arroz con cáscara por la partida 119 y arroz semipelado por la partida 118.

Folio N.° 3

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Solicitud N.° 320-R-934. — Vista la consulta interpuesta por la firma Reverós y Boiso, con referencia a la clasificación que corresponde al arroz cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que la muestra N.° 1 es un arroz con cascara, que debe despacharse por la partida 119 de la Tarifa de Avalúos y la muestra N.° 2, arroz semipelado (pelado con un pequeño porcentaje de arroz con cáscara mezclado), se halla comprendida en la partida 118.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las mercaderías que se tratan se efectúe en la forma que a continuación se detalla:

Muestra N.° 1, por la partida 119, kilo $ 0.02 más el 60 o|o, D. E. $ 0.02, más el 25 o|o.

Muestra N.° 2, por la partida 118, kilo $ 0.08 más el 60 o|o, D. E. $ 0.04 más 25 o|o.

Notifíquese, repónganse el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a paleles y sobres impresos en tipografía y en colores por la partida 2519 del Arancel.

Folio N.° 3

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Solicitud N.° 802-S-934. — Atento el pedido de consulta formulado por la firma Mauricio Schoebel, con respecto a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de impresos en tipografía y en colores cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 2.519.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el papel y sobres impresos en cuestión deben despacharse de conformidad con lo informado por la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2.519, kilo $ 2.— más el 60 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repónganse el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a esmalte piroxilina blanco 2.521 por la partida 3.232 A., del Arancel.

Folio N.° 6

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Solicitud N.° 804-S-934. — Atento el pedido de consulta formulado por la firma C. Soza Ponce, con respecto a la clasificación que corresponde a esmalte piroxilina blanco 2.521, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que el producto consultado es una pintura esmalte, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 3.232 A., que expresamente la comprende.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931, El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribnal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3.232 A., kilo $ 0.55 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repónganse el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Ooficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por las partidas 1247|1249 de la tarifa A. — Una caldera de hierro con agitador, de 5.000 kilógramos de peso.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

Solicitud N.° 328-F-934. — Vista la consulta interpuesta por la firma Frigorífico Armour de La Plata S. A., con

referencia a la clasificación que corresponde a una caldera de hierro con agitador interior, que pesa 5.000 kilógramos; atento lo informado por la Junta del Ramo y el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio con Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (Ley 11.283), han sido incluídas en el rubro de máquinas en general a las calderas para uso industrial de más de 500 kilos bruto de peso, y en consecuencia, el despacho de la que se consulta debe hacerse con sujeción a las partidas de tarifa que comprenden a aquéllas.

Por ello y en virtud de lo que preceptúa el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la máquina de que se trata se efectúe por las partidas 1.247 a 1249 del Arancel, según su peso, con el derecho de 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando tejido de algodón de color (tartán para vestidos) por las partidas 2012 a 2016.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Solicitud N.° 340-B-934. — Vista la consulta interpuesta por la firma Bravo y Cía., con referencia a la clasificación que corresponde al tejido cuyas muestras acompaña a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo considera que atento lo actuado en un caso análogo en el expediente sumario N.° 10 T. 1933, en el presente caso se trata de un tejido de algodón de color (tartán para vestidos) cuyo despacho corresponde efectuarse por las partidas 2014 a 2016, según su peso, al 25 o|o.

Que el Tribunal de Clasificaciones por mayoría de votos, dictamina de acuerdo con la opinión emitida por dicha Junta.

Que, por otra parte, tejidos de iguales caraterísticas que él consultado han sido clasificados por las partidas 2014 a 2016.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por las partidas 2014 a 2016, según su peso, con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MARZO 23

2.030.—Anuario estadístico de la ciudad del Rosario de Santa Fe. (República Argentina). Año 1930. Publicación de la oficina de Estadística y Archivo. Colaboración anónima y subscripta. Oficina de estadística y archivo. Rosario, 1932.
2.031.—Energía. Boletín mensual. Año I. N.° 8. Colaboración anónima y subscripta. Cooperativa de "Agua, Luz y Fuerza de Neuquén Ltda". Neuquén, 1934.
2.033.—Sueño de Hawaii. Canción hawaiana. Música y letra. Nilda Zirilli (Seud. Connie Zirilli.) Nilda Zirilli. Buenos Aires, 1934.
2.034.—¿Me quires o nó? Mi Vuoi bene o no? Valzer. Letra y música. Connie Zirilli. Nilda Zirilli. Buenos Aires, 1934.
2.035.—La sombra del muerto. Pieza cómica dramática en un acto. Víctor Lorenzo. Mecanografiado.
2.036.—Ciclo de asignaturas. Enseñanza primaria de 3.° y 4.° grados. Federico Ineva, provincial de las E. Pías Argentinas. Federico Ineva. Buenos Aires. 1934.
2.037.—Astrolandia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Editoria Manuel Láinez Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934
2.038.—Quejas Santiagueñas. Vidalita. Música. Rebe Finkelstein de Grun. Manuscrita.
2.039.—Páginas castellanas. Revista ilustrada Hispano-americana. Año I. N.° 1 Colaboración anónima y subscripta. Aniceto Delgado Orden. Buenos Aires. 1934.
2.040.—Rechiflado. Tango. Música y letra. Pedro B. Laurenz y Mario C. Gomila Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.041.—La borracha. Chacarera. Música y letra. José S. Padula. Manuscrita.
2.042.—Mi ñaña. Zamba. Música y letra. José S. Padula. Manuscrita.
2.042.—Láinez. Organo del magisterio riojano. Año II. N.° 28. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Navarro. La Rioja, 1934.
2.043.—Mío . . ! Tango. Música. Amalia Messuti. Manuscrita.
2.044.—Mañana me caso. Tango para piano. Letra y música. Atilio Capri y David Barberis. Manuscrita y mecanografiada.
2.045.—Riendo. Letra para tango. Carlos Houbet. (Seudónimo de Juan A. Méndez). Manuscrita.
2.046.—Métodos para encontrar exactamente la superficie y circunferencia de círculo. Silvio Tentolini. Mecanografiado.
2.047.—Temas de investigación. Serie A. Sara M. Crespo. Editorial A. Kapelusz & Cía., Buenos Aires, Buenos Aires, 1934.
2.048.—Temas de investigación. Serie B. Sara M. Crespo. Editorial A. Kapelusz & Cía., Buenos Aires, Buenos Aires, 1934.
2.049.—Disco Aritmético. Dispositivo práctico. Isabel Altube de Bianco. Editorial A. Kapelusz & Cía., Buenos Aires, Buenos Aires, 1934.
2.050.—Cuaderno. Temas Ilustrados. A. A. Kapelusz y Cía., Editorial A. Kapelusz & Cía., Buenos Aires, Buenos Aires, 1934.
2.051.—Cuaderno B. Temas Ilustrados. A. A. Kapelusz & Cía. Editorial A. Kapelusz & Cía., Editorial A. Kapelusz & Cía., Buenos Aires. Buenos Aires 1934.
2.052.—Cuaderno C. Temas ilustrados. A. Kapelusz y Cía., Editorial Kapelusz y Cía., Buenos Aires, 1934.
2.053.—Cuaderno D. Temas ilustrados. A. Kapelusz y Cía., Edit. Kapelusz y Cía.. Buenos Aires, 1934.

MARZO 24

2.054.—La voz del la verdad. Organo independiente. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Eusebio Rodolfo Freyre. Buenos Aires, 1934.
2.055.—Desde la selva. Compuesto paraguayo. (Sobre motivo popular del Paraguay). Música. Samuel Aguayo. Manuscrita.
2.056.—Los ojos de mi cuyana. Zamba. Música. Antonio Bonavena. Manuscrita.
2.057.—Gladis. Composición poética, para vals americano. Julio Esteban Garino. Mecanografiado.
2.058.—Ante proyecto de casa de renta. Juan Benito de Luca. Ferroprusiato.
2.059.—Emblema para uso de aplicación. Roberto Gutiérrez. Ferroprusiato.

MARZO 26

2.060.—Noches de carnaval. Tango. Letra. Música. Armando Federico. Manuscrito.
2.061.—Entrá que te estás mojando. Ranchera. Para piano. Luis Credidio. Manuscrito.
2.062.—Melodía de Hawai. Fox-trot. José J. Timpone. Manuscrito.
2.063.—El alma de los fuelles. Música. Tango. Jacinto José Mayor. Manuscrito.
2.064.—Recuerdos de una noche. Música. Vals. Jacinto José Mayor Manuscrito.
2.065.—Piantá charleta, ... piantá. Música. Tango. Jacinto José Mayor. Manuscrito.
2.066.—Pibe bravo. Música. Tango. Jacinto José Mayor. Manuscrito.
2.067.—Papel artístico "Tapica". Tomás Alvarez e Hijo. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1934.
2.068.—Papel artístico "Ideal". Modelo industrial. Tomás Alvarez e Hijo. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1934.
2.069.—Papel artístico "Marrolado". Modelo industrial. Tomás Alvarez e Hijo. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1934.
2.070.—Papel artístico "Dayton". Modelo industrial. Tomás Alvarez e Hijo. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1934.
2.071.—Papel artístico "Tevere". Modelo Industrial. Tomás Alvarez e Hijo. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1934.
2.072.—Papel artístico "Lidro". Modelo industrial. Tomás Alvarez e Hijo. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1934.
2.073.—Papel artístico. "Franzul". Modelo Industrial. Tomás Alvarez e Hijo. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1934.
2.074.—Papel artístico "Jorge". Modelo industrial. Tomás Alvarez e Hijo. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1934.
2.075.—Papel artístico "Exposición". Modelo industrial. Tomás Alvarez e Hijo. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1934.
2.076.—Papel artístico "Leira". Modelo industrial. Tomás Alvarez e Hijo. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1934.
2.077.—Papel artístico "Bomm". Modelo industrial. Tomás Alvarez e Hijo. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1934.
2.078.—Papel artístico. "Marverde". Modelo Industrial. Tomás Alvarez e Hijo. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1934.
2.079.—No es así la vida. Historieta en episodios de dibujos y textos. Química Bayer-Meister Lucius, S. A. Química Bayer-Meister Lucius, S. A. Buenos Aires, 1934.
2.080.—De prisión a prisión. Letra para tango. Vicente de la Vega. Mecanografía.
2.080 bis.—Recordar. Vals. Canción. Letra y música. A. Zubiría y Anselmo Aieta. Manuscrita.
2.081.—El jubilado. Periódico mensual. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Rufino y Pedro Auli. Buenos Aires, 1934.
2.082.—Mi cosecha. Versos. Alfredo Bigeschi. Mecanografiado.
2.083.—Gotas de lluvia. Poesía. Ricardo E. Leeras. Mecanografiado.
2.084.—"Buenos Aires". Organo independiente. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscr. L. V. Viola. L. S. Viola, Buenos Aires 1934.
2.085.—Cristal con cruz tallada bicelada. Emilio E. Brunetti. Manuscrita.
2.086.—Te doy el olivo. Tango. Música. Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.
2.087.—Negra. Fox-trot. Música. Roberto y Miguel A Puccio. Manuscrita.
2.088.—Balbuceos. Obra en verso. Francisco P. Núñez. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.089.—Shirac. Semanario armenio. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Bedo Adjemian. Buenos Aires, 1934.
2.090.—Nadie. Obra en tres actos. Miguel Angel Caseti. Mecanografiado.
2.091.—Por vos me muero. Vals. Música. Francisco Plano. Manuscrito.
2.092.—Canción del desierto. Fox-trot. Música. Francisco Plano. Manuscrito
2.093.—Lágrimas de varón. Drama. Sinforosa Andrés Mecanografiado
2.094.—El liberal. Diario de la tarde. Año XXV. N.° 8.102.—Juan Ramón Vidal. Colaboración anónima y suscripta. Corrientes 1934.
2.095.—El pueblo. Periódico. Año I. N.° 1 Fortunato L Badaracco Colaboración anónima y subscripta. Patagones, 1934.

MARZO 27

2.096.—Modelo de programas para deportes "Konias". Stelio Konias. Mecanografía.
2.097.—Geografía de américa. Tierras árticas y antártida. E. Acevedo Díaz. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
2.098.—Compendio de geografía astronómica, general y de Asia, Africa y Oceanía. Eduardo Acevedo Díaz. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
2.099.—Sistema para orientar a los lectores. Eladio Lamas. Tinta china y Mecanografía.
2.100.—Suite criolla. Chacarera. Música. Angel Di Girolamo. Manuscrito.
2.101.—5 piezas. Música. Angel Di Girolamo. Manuscrito.
2.102.—Amor de Madrileña. Paso doble. Música. Pascual Clausi y Antonio Carena. Manuscrito.
2.103.—Conversión del célibe. Alfonso Lázaro Gordillo. Mecanografía.
2.104.—La revista adventista. N.° 5-6. Colaboración anónima y subscripta. Casa Editora Sudamericana. Florida (F. C. C. A.) 1934.
2.105.—Bollettino Ufficiale Della Camera Di Commercio Italiana Di Bs. As. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires 1934.
2.106.—Luz y vida. N.° 145-147. Colaboración anónima y subscripta. Asociación Luz y Vida. Buenos Aires, 1934.
2.107.—El Atalaya. Publicación periódica. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Casa Editora Sudamericana. Florida (F. C. C. A.) 1934.
2.108.—Guía del hogar. Publicación Periódica. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Zona Smith. Buenos Aires, 1934.
2.109.—Di Idische Welt. Publicación periódica. N.° 21. Colaboración anónima y subscripta. La Federación Sionista Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.110.—El Testigo. Publicación periódica. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. W. E. E. Nillhan. General Belgrano, 1934.

2.111.—Revista Médica Latino-Americana. N.° 22. Colaboración anónima y subscripta. Los Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
2.112.—Revista Militar. N.° 396. Colaboración anónima y subscripta. El círculo militar. Buenos Aires, 1934.
2.113.—Criterio. Publicación periódica. 169-171. Colaboración anónima y subscripta. Silvio Braschi. Buenos Aires, 1934.
2.114.—El ciudadano. Publicación periódica. N.° 164 al 167. Colaboración anónima y subscripta. Angel Ramos. Carlos Casares, 1934.
2.115.—Pays libre. Publicación periódica. N.° 699 al 702. Colaboración anónima y subscripta. Pays libre. Buenos Aires, 1934.
2.116.—Arroyito. Boletín parroquial de N. Sra. del Perp. Socorro. Nos. 14 al 25. Colaboración anónima y subscripta. Otón Robrecht Rosario 1934.
2.117.—Aduna. Publicación periódica. Nos. 13 a 14. Colaboración anónima y subscripta. Acción nacionalista argentina. Buenos Aires, 1934.
2.118.—Boletín Parroquial. Publicación periódica. Nos. 112 a 115. Colaboración anónima y subscripta. Fray Luis Casado. Laboulaye, F. C. P. 1934.
2.119.—The Brigde World. Publicación periódica. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1934.
2.120.—Revista Socialista N.° 44. Colaboración anónima y subscripta. Rómulo Bogliolo. Buenos Aires, 1934.
2.121.—Ressorgiment. Publicación periódica N.° 212. Colaboración anónima y subscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
2.122.—Shirac. Publicación periódica. N.° 2 al 9. Colaboración anónima y subscripta Bedo Adjemian. Buenos Aires, 1934.
2.123.—Revista geográfica americana. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
2.124.—Buenos Aires. Publicación periódica. Nos. 17-18. Colaboración anónima y subscripta. Horacio A. Calvo y I. Solari Parravicini. Buenos Aires, 1934
2.125.—Revista de apicultura. N.° 120. Colaboración anónima y subscripta. Vicente Molina y C. Mateo Mastronardi. Buenos Aires, 1934.
2.126.—El Mercurio. Publicación periódica. N.° 814. Colaboración anónima y subscripta. Francisco J. Greco y Ramón Gorraiz Beloqui. Tres Arroyos 1934.

MARZO 28

2.127.—El canillita. Letra, para tango. José Palmieri. Mecanografiado.
2.128.—Obra sociedad filantrópica Suiza. Walter Moll. Ferroprusiato.
2.129.—Trenzando recuerdos. Letra para canción gaucha. Guillermo J. García Rocandio. Manuscrita.
2.130.—Trenzando recuerdos. Música. Juan Luis Pisani. Manuscrita.
2.131.—Compendio de Gramática Italiana. Segunda edición. Rafael Spinelli. Rafael Spinelli. Buenos Aires, 1934.
2.132.—Nuevo tipo de cintura con elásticos laterales para calzoncillos. Gabriel Vidal Aiscar. Ferroprusiato.
2.133.—El censor. Periódico quincenal social e informativo. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Cándido U. García. R. de Escalada, 1934
2.135.—Angélica. Vals. Versos y música. Alfredo N. Valle Delfino. Manuscrita
2.136.—Planos de rutas y planos clave del país. Automóvil C. Argentino. Automóvil Club Argentino. Buenos Aires, 1934.
2.137.—Saneamientos Urbanos y Rurales, en la República Argentina. 3.ª Parte. Parte. Obra domiciliarias. Evaristo Artaza. Evaristo Artasa. La Plata. 1934.
2.138.—La canción de los años. Estilo canción. Letra y música. Andrés Caballero. Manuscrita.
2.139.—Ultima Hora. Publicación periódica. Colaboración anónima y subscripta Julio Escobar. Buenos Aires, 1934.
2.139 bis.—La hora. Diario de la Tarde. Año I. N.° 66. Colaboración anónima y subscripta. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
2.140.—Revista crítica de la jurisprudencia N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.140 bis.—El social. Semanario independiente. Año XII. N.° 523. Colaboración anónima y subscripta. Cyro B. Gómez. Alvear, 1934.
2.141.—Vida femenina. Revista. Colaboración anónima y subscripta. S. A. Edit La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.
2.141 bis.—La palabra. Periódico regional. Año XII. N.° 600. Colaboración anónima y subscripta. Eduardo García Corti. San Pedro, 1934.
2.142.—El fígaro. Revista. N.° 351. Colaboración anónima y subscripta. Casatelli y Fiol. Buenos Aires, 1934.
2.143.—El Obrero Municipal. Publicación periódica. N.° 249 y 250. Colaboración anónima y subscripta. F. Pérez Leirós. Buenos Aires, 1934.
2.144.—Nación vasca. Publicación titulada. Colaboración anónima y subscripta Sebastián de Amorrortu. Buenos Aires, 1934.
2.145.—Banca y comercio. Publicación periódica. Colaboración anónima y subscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
2.146.—La Intermediaria Panaderil. Publicación periódica. N.° 19-20. Colaboración anónima y subscripta. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
2.147.—Tiro Nacional Argentino. Revista N.° 283. Colaboración anónima y subscripta. Adolfo Arana. Buenos Aires, 1934.
2.148.—Aura de Lourdes. Publicación periódica. N.° 244. Colaboración anónima y subscripta. Godofredo Pierson. Buenos Aires, 1934.
2.149.—Opinión nacional. Publicación periódica. N.° 3.210. Colaboración anónima y subscripta. J. Francisco Pabrino. Buenos Aires, 1934.
2.150.—Labor Publicación periódica. Colaboración anónima y subscripta. Corporación Mitre. Buenos Aires, 1934
2.151.—Le correspondant Scolaire. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1934.
2.152.—Revista de arquitectura. N.° 159. Colaboración anónima y subscripta. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
2.153.—Revista de patentes y marcas. Nos. 1 y 2. Colaboración anónima y subscripta. Obligado & Cía., Ltda. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 2

2.154.—El caso de la casta Josefina contado por un descastado. Carlos Alberto Bernacchi Jáuregui. Mecanografiada.
2.155.—Guy de Charalberjau. C. Alberto Bernacchi Jáuregui. Seudónimo.
2.156.—El cirujano. Tango. Música. Nicolás Giordano. Manuscrita.
2.157.—Pena cruel. Vals. Letra y música. Antonio R. Anania y Matías Zamora Manuscrita.
2.158.—La chica del jazmín. Fox-trot. Letra y música. Isaac Kurkis. Manuscrita
2.159.—La semana. Revista social. Año IV. N.° 203. Colaboración anónima y subscripta. Mario Gimeno. Gral. La Madrid 1934.
2.160.—Espiritualismo. Argumento de concepto filosóficos. Teófilo Benjamín Herrera. Mecanografiada.
2.161.—Cain. Vals. Música y letra. Carmen Piragine y Pascual Vivona. Manuscrita.
2.162.—Decime . . . ¿Qué más querés?. Ranchera. Emilio J. Piñeyro. Manuscrita.
2.163.—Yo tengo una novia. Vals. Letra Héctor D. Mariolongo. Manuscrita.
2.164.—La Razón. Diario de la tarde. Año XXXVI. N.° 8998. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Anónima "La Razón". San Fernando 1934.
2.165.—Mitre. Diario independiente de la mañana. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. S. A. "La Razón" Vicente López, 1934.
2.166.—Sarmiento Diario matutino. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. S. A. "La Razón". Las Conchas (Tigre)
2.167.—Labrador. Diario matutino. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. S. A. "La Razón". San Isidro, 1934.
2.168.—Tupa. Poema dramático en tres cuadros. En verso. Antonio Di Pinto. Mecanografiada.
2.169.—Bonos o estampillas deportivas, Globo. José Bengocchea. Mecanog. y dibujo.
2.170.—Los hijos de don Nicola. Comedia en tres actos. Vicente Rovito. Mecanografía.
2.171.—Escenificación de la Guarania "India". Roque Centurión Miranda. Mecanografía.
2.172.—El trabajo. Diario de la tarde. Nos. 4297-4319. La Comisión de Prensa del Centro Socialista. Colaboración anónima y subscripta. Mar del Plata, 1934.
2.173.—La Nota. Semanario Informativo N.° 768 al 772. Colaboración anónima y subscripta. Nemesio Valbuena y Cía., Cañada de Gomez
2.174.—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 11 y 11 bis. Colaboración anónima y subscripta. Revista de Jurisprudencia Arg. S. A. Buenos Aires, 1934.
2.175.—Unión cooperadores. Publicación periódica. Nos. 2. Colaboración anónima y subscripta. La Pia, Soc. S. Pablo. Florida, F C. C. A. 1934.
2.176.—El Domingo. Publicación periódica. Nos. 65 al 68. Colaboración anónima y subscripta. La Pia Soc. S. Pablo. Florida, F. C. C. A. 1934.
2.177.—Heroica. Publicación periódica. N.° 66. Colaboración anónima y subscripta. Compañía de San Pablo de la Obra Cardenal Ferrari. Buenos Aires, 1934.
2.178.—El amigo. Periódico. N.° 189. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Antonio Carocci. Buenos Aires, 1934.
2.179.—El auto argentino. Publicación periódica. N.° 267. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 3

2.180.—El Heraldo. Publicación periódica. Nos. 3193 a 3201. Colaboración anónima y subscripta. Sebastián Tersol e Hijo. 25 de Mayo 1934.
2.181.—El electrotécnico. Publicación periódica. N.° 233. Colaboración anónima y subscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.
2.182.—El día. Publicación periódica. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.
2.183.—El diario israelita (Di yidische zaitung). Nos. 5858 a 5883. Colaboración anónima y subscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.
2.184.—El Pueblo. Publicación periódica. 1 al 30 de Marzo. Colaboración anónima y subscripta. Sanguinetti y Cía., Soc. Comanditaria. Buenos Aires, 1934.
2.185.—Me tené metida, Ramoncito. (Ilusiones de una criolla. Ranchera para piano. Letra y música. Ataliva Montenegro. Manuscrito).
2.186.—Carubi Caruba. Eliseo Montaine. Manuel Gleitzer. Buenos Aires, 1934.
2.187.—El viaje inverosímil. G. González Dunet. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1934.
2.188.—Nichia Djidji. Diario japonés. N.° 1. Año 1. Colaboración anónima y subscripta. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires 1934.
2.189.—Revista de la Liga Nacional de empleados. Año III. N.° 15. Colaboración anónima y subscripta. Luis Rici. Buenos Aires, 1934.
2.190.—Separación. Tango. Letra y música. Rodolfo Sciammarella. Héctor Bates. Manuscrito.
2.191.—La Pachamama. Novela autoctona argentina. Pedro Heredia. Pedro Heredia. Buenos Aires, 1934.
2.192.—Ocho conferencias. Swami Vivekanada y Swami Vijoyananda. Swami Vijoyananda. Buenos Aires, 1934.
2.193.—El barquero del Volga. Héctor Vozza. Mecanografiado.
2.193 bis.—Programas analíticos. Para las escuelas primarias de la Provincia de Buenos Aires. Maestros Unidos. Maestros Unidos. Buenos Aires, 1934.
2.194.—Programas Analíticos. Para las escuelas primarias de 5.° y 6.° grados de la Provincia de Buenos Aires. Maestros Unidos. Maestros Unidos. Buenos Aires, 1934.
2.195.—Marcia. Feda Fascista. Música. Víctor Rana. Manuscrita.
2.196.—Mañanita campera. Tango canción. Música y letra. Vicente San Lorenzo. Juan José Fernández Curra. Manuscrito.
2.197.—Crítica. Diario de la tarde. Nos. 7.138 a 7.168. Colaboración anónima y subscripta. La "Buenos Aires Poligráfica", S. A. Buenos Aires, 1934.
2.198.—El Mundo. Diario de la mañana. Nos. 2105 a 2135. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
2.199.—La Semana. Periódico. Nos. 1102 a 1105. Colaboración anónima y subscripta. J. Carlos Dellatorre. Saladillo, 1934.
2.200.—Revista argentina de colorantes y auxiliares en la industria. N.° 21. Año 2. Colaboración anónima y subscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
2.201.—Delta. Periódico de los isleños. Nos. 15 a 16. Colaboración anónima y subscripta. Sandor Nikler. Islas del Ibicuy 1934.
2.202.—Caras y caretas. Revista semanal. Nos. 1848 a 1852. Colaboración anónima y subscripta. S. A. Caras y Caretas Buenos Aires, 1934.
2.203.—Svenskt Kyrkoblad. Publicación periódica. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires 1934.
2.204.—La Tribuna Odontológica. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. David M. Cohen. Buenos Aires, 1934.
2.205.—Adelante. Boletín mensual. N.° 61. Colaboración mensual y subscripta. El Centro Católico Cultura y Progreso. Buenos Aires, 1934.
2.206.—Industria Panaderil. Periódico. Nos. 1283 a 1287. Colaboración anónima y subscripta. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.
2.207.—Imparcial Film. Revista. N.° 977 a 981. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Buenos Aires 1934.
2.208.—Corriente continua. Publicación Periódica. Nos. 197-198. Colaboración anónima y subscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.
2.209.—Argentina. Revista N.° 32. Colaboración anónima y subscripta. Meléndez, Carlos Alfredo. Buenos Aires, 1934.
2.210.—El Plata Seráfico. Publicación periódica. N.° III. Colaboración anónima y subscripta. El convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.

2.211.—La Diosa Cazadora. Revista. N.° 30. Colaboración anónima y subscripta. D. Cerzosimo. Buenos Aires, 1934.
2.212.—El cronista comercial. Publicación periódica. Nos. 8172 a 8202. Colaboración anónima y subscripta. R. S. Perrotta y Cía., Buenos Aires, 1934.
2.213.—Serie argentina. Para violín y piano. Manuscrito. Adolfo V. Lima.
2.214.—El recuerdo. Estilo. Para piano. Adolfo V. Lima. Manuscrito.
2.215.—¿Hay del amor !Zamba Riojana. Adolfo V. Lima. Manuscrito.

ABRIL 4

2.216.—La voz menonita. Publicación periódica. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. T. K. Hershey. Buenos Aires, 1934.
2.217.—La industria azucarera. Publicación periódica. N.° 485. Colaboración anónima y subscripta. Centro Azucarero Nacional. Buenos Aires, 1934.
2.218.—La Nación. Diario de la mañana. 1.° al 31 del mes de Marzo. Colaboración anónima y subscripta. La Nación. Buenos Aires 1934.
2.219.—Tribuna. Publicación periódica. 808 a 811. Colaboración anónima y subscripta. N. Valbuena y Cía., Cañada de Gómez 1934.
2.220.—Mar del Plata. Publicación periódica. N.° 12 a 15. Colaboración anónima y subscripta. Enrique Orlandini. Mar del Plata 1934.
2.221.—Aduna. Publicación periódica. N.° 15 a 16. Colaboración anónima y subscripta. Acción nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.222.—Mundo Argentino. Revista. N.° 1207 a 1210. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
2.223.—El Hogar. Revista. N.° 1272 a 1276. Colaboración anónima y subscripta. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
2.224.—Sintonía. Revista. N.° 45 a 49. Colaboración anónima y subscripta. Haynes Ltda. S. A., Buenos Aires, 1934.
2.225.—Antena. Revista. N.° 158 a 162. Colaboración anónima y subscripta. Raúl Bordenave y Fernando Campan. Buenos Aires 1934.
2.226.—Boletín de la Asociación Cultural Ameghino. N.° 13. Colaboración anónima y subscripta. Francisco A. Colombo. Luján, 1934.
2.227.—Vértigo. La revista de la velocidad. N.° 1 a 2. Colaboración anónima y subscripta. Luis Miguel Sánchez. Buenos Aires 1934.
2.228.—Apuntes de la historia de la música. Segundo año. Bruno de Campo. Bruno De Campo. Buenos Aires, 1934.
2.229.—Camagüey. Rumba. Música. Mario D'Aló. Manuscrito.
2.230.—República Argentina. Adición del año 1934. Eduardo Acevedo Díaz. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
2.231.—Europa y oceanía. Adición del año 1934. Eduardo Acevedo Díaz. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
2.232.—Embrujo. Zamba canción. Clementino S. García. Manuscrito.
2.233.—Programa de estudios para la guitarra. Saverio Cucci. Manuscrito.
2.234.—La Región de los Parias. Historia y economía. Materia y espíritu. Benjamín Villafañe. Edit. Cabaut y Cía., Buenos Aires 1934.
2.235.—Calendario de las distintas épocas de siembra. Carlos Gobetti. Carlos Gobetti. Buenos Aires 1934.
2.236.—Mis motivos. Recopilación musical. Música. José Servidio, Luis Servidio. Manuscrito.
2.237.—Quejas. Tango. Música. José Cacopardo. Manuscrito.
2.238.—Agricultura y ganadería e industrias agrícolas. Antonio García Romero. Ricardo Sopena. Buenos Aires 1934.
2.239.—Geografía Universal. Agustín Blanquez Fraile. Ricardo Sopena. Buenos Aires 1934.
2.240.—La canción del telégrafo. Manuel Santiago. Mecanografiado. Buenos Aires 1934.
2.241.—Revista de ferretería y ramos generales. Año IX. N.° 103. Colaboración anónima y subscripta. J. Golova Nevsky. Buenos Aires 1934.
2.241.—Mi Lucero (Milonga) Letra-música. Mario Duva. Manuscrita.
2.242.—Equis, Equis, Equis, Tango para piano. Música. Rolando Cruz Martínez Manuscrita.
2.243.—Mi primer amor. Letra para tango. Luis Della Paolera. Mecanografía.

ABRIL 5

2.244.—Modelo de "Lavatorio de Pedestal". S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Fotografía impresa.
2.245.—Modelo de "Estufa para leña". S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Fotografía impresa.
2.246.—Modelo de "Bañadera de embutir con un frente esmaltado". S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Fotografía impresa.
2.247.—Mi pensamiento. Tango. Enrique Ballerio. Manuscrito.
2.248.—La saltarina. Ranchera. Enrique R. Ballerio. Manuscrito.
2.249.—Juventud argentina Canción. Letra y música. Antonio Bonavena y Salvador Ibáñez. Manuscrito.
2.250.—Sueño gentil. Tango. José B. Sampietro. Manuscrito.
2.251.—Reloj y brújula solar de bolsillo. Santiago Sall. Dibujo a tinta china.
2.252.—Presagio. Tango para piano y canto. Letra y música. Francisco F. Gorrindo y Guillermo D. Barbieri. Manuscrito.
2.253.—Delirando por tí. Tango canción. Santiago Bini. Manuscrito.
2.254.—No todos son pardos, "Gato". Música Rafael De Caro. Manuscrito.
2.255.—Ché Filomena. Tango. Letra-música. Rafael De Caro. Manuscrito.
2.256.—Juventud del olimpo. Paso doble. Letra y música. Rómulo Aranguren y Adolfo M. Flores. Manuscrito.
2.257.—El quemao. Tango. Angel Sánchez Carreño. Manuscrito.
2.258.—Seamos amigos. Tango. Angel Sánchez Carreño. Manuscrito.
2.258 bis.—Sin alma. Tango canción. Angel Sánchez Carreño. Manuscrito.
2.259.—Todos saben quien es. Angel Sánchez Carreño. Manuscrito.
2.260.—El cuento. Polka chacarera. Angel Sánchez Carreño. Manuscrito.
2.261.—Deseo. Tango canción. Angel Sánchez Carreño. Manuscrito.
2.262.—Revista del Ferrocarril Sud. N.° 106. Colaboración anónima y subscripta Empresa del F. C. S. Buenos Aires, 1934.
2.263.—Nativa. Publicación periódica. N.° 123. Año X. Colaboración anónima y subscripta. J. Díaz Usandivaras. Buenos Aires 1934.
2.264.—Boletín Oficial. (Paraná) Nos. 47 a 69. Colaboración anónima y subscripta. R. H. Avigós de Elía. Paraná, 1934.
2.265.—El odontólogo. Publicación periódica. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. José Dueñas. Buenos Aires 1934.
2.266.—Revista parlamentaria. N.° 22. Año II. Colaboración anónima y subscripta Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires 1934.
2.267.—La fraternidad. Revista N.° 546-547. Colaboración anónima y subscripta La Fraternidad Soc. de Personal Ferroviario de locomotoras. Buenos Aires 1934.
2.268.—Revista de Instrucción Primaria. Nos. 689 a 690. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Brunet. La Plata 1934.
2.269.—Revista odontológica. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Sebastián de Amorrortu. Buenos Aires 1934.
2.270.—Revista Socialista. N.° 46. Colaboración anónima y subscripta. Rómulo Bogliolo. Buenos Aires 1934.
2.271.—El apóstol del santísimo sacramento. Nos. 2 y 3. Colaboración anónima y subscripta. Caporaleti Hnos. Buenos Aires 1934.
2.272.—Príncipe cubano. (Seudónimo). Angel Sánchez Carreño.
2.273.—Contrato.
2.273 bis.—El Chubut. Publicación periódica. Año XIV. N.° 2.796. Colaboración anónima y subscripta. Establecimiento gráfico El Chubut S. A. Comodoro Rivadavia.
2.274.—La Brecha. Publicación periódica. Año I. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. Héctor F. Dalurzo. Corrientes 1934.
2.275.—Idealismo. Periódico mensual. Nos. 62, 63, y 64. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Soc. Espiritista "Espiritismo verdadero", Rafaela 1934.
2.276.—Boletín de Aduanas e impuestos. Nos. 22 a 36. Colaboración anónima y subscripta. Rafael Becerra. Buenos Aires 1934.
2.277.—La Idea. Publicación periódica. 953 a 956. Colaboración anónima y subscripta. Pedro L. Marionato. S. Antonio de Areco.
2.278.—El argentino Publicación periódica. Nos. 10.707 a 10.736. Colaboración anónima y subscripta Tomás R García La Plata 1934.
2.279.—El asegurador N.° 58. Colaboración anónima y subscripta Asociación corredores de seguros. Buenos Aires 1934.
2.280.—La vanguardia. Diario N.° 671-9701. Colaboración anónima y subscripta. Rómulo Bogliolo. Buenos Aires 1934.

e-12 abril-v-23 abril.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo del cateo concedido en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén.

Expte. 107.962-1933. — Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone: Archivar el mismo por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha 16 de Mayo de 1933. — Notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos; publíquese.

Tomás M. Ezcurra, Director General. — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-20 abril v-20 abril.

Disposición de archivo del cateo concedido en el Departamento de Picunches y Loncopué, en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expte. 108.186-1932. — Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone: Archivar el mismo por haber vencido los términos del cateo concedido con fecha Julio 5 de 1933. — Notifíquese al recurrente, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos; publíquese.

Tomás M. Ezcurra, Director General. — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e-20 abril v-20 abril.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. del Sud. — Construcción letrinas en playa de los talleres estación Bahía Blanca.

Buenos Aires, Julio 21 de 1933.

Exp. 011.606-S-933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 460 A|11G. memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de letrinas para uso del personal de Talleres de estación Bahía Blanca (F. C. B. B. y N. O.); debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Clausura paso a nivel público kilómetro 192|848

Buenos Aires, Julio 21 de 1933.

Exp. 010.424-S-933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve a cabo la clausura del paso a nivel público del kilómetro 192|848, situado al Sud de la estación Real Audiencia, del ramal Chas Ayacucho.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y en Construcciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Apertura paso a nivel kilómetro 56|620 45, Ensenada

Buenos Aires, Julio 21 de 1933.

Exp. 012.943-S-933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano G. 5.137, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del F. C. del Sud, proyecta llevar a cabo la apertura de un paso a nivel en el kilómetro 56|620.45 de la línea a Ensenada, sobre la calle de circunvalación de esa Ciudad; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 19 de Abril de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile,		
Bolivia y Perú	15,—	17,11
Francia	19,30	22,—
Bélgica	68,29	77,86
España	39,96	45,56
Italia	24,81	28,43
Suiza	94,66	107,88
Estados Unidos	291,45	333,28
Alemania	115,18	131,32
Holanda	197,89	225,80

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S.

Expediente número 6 -L- 1934.

De conformidad con la autorización conferira por S. Decreto número 39.291 de fecha 28 de Marzo último, llámase a licitación privada hasta el día 27 de Abril 1934 a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución con destino a la terminación del "Local para ponedoras de invierno", de los materiales que se detallan:

5.000 kilos cal viva de Córdoba, en bolsas.
15.000 kilos cemento Portland, en bolsas de papel.
20 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
1.500 mt. lin. pino tea de 50,80 x 50,80 mm.
1.500 mt. lin. pino tea de 50,80 x 76,20 mm.
1.000 mt. lin. pino tea de 76,20 x 76,20 mm.
200 tirantes tea de 50,80 x 50,80 mm. x 3,50 mts. largo c|u.
40 tirantes tea de 50,80 x 152,40 mm. x 8,00 mts. largo c|u.
2.000 mt. lin. pino Sprus de 25,4 x 50,80 mm.
170 postes de Curupay, de 76,20 x 76,20 mm. x 1 metro largo.
600 metros cuadrados metal desplegado sin nervadura, número 26, de mts. 0,60 x 2,50.
20 rollos de 40 kilos c|u. alambre galvanizado número 14.
26 chapas hierro galvanizado de mts. 0,50; 80 m x 0,60; 96 x 3,17 mm.
15 kilos tirafondos de 9,52 x 127 mm.
2 kilos arandelas hierro para los tirafondos.
70 roldanas H.° F.° Gdo., polea de caballete de 30 mm. para banderolas.
70 roldanas H.° F° Fdo., polea de 50 mm. c| caballete, para ser colocadas de costado en banderolas.
6 tees H.° Gdo. con empalme curvado de 19,06 mm.
80 kilos hierro U de 20 x 10 x 3 mm.
100 boquillas H.° Gdo. de 19,06 mm. p| caño medio pesado.
100 contratuercas H.° Gdo. 19,06 mm. p| caño medio pesado.
150 metros caño acero medio pesado s| costura de 19,06 mm.
10 cajas esprague, esmaltadas, octogonales de 80 mm. para caños medio pesados de 19,06 mm.
500 metros alambre aislado a 1.000 V. goma negra, trenzado cáñamo embreado de 1 mm, sección.
300 metros alambre aislado a 1.000 V. goma negra, doble trenzado, cáñamo embreado, para intemperie, 10 mm. sección.
10 receptáculos porcelana para cielorrasos, rosca Edison, tipo E. 088 de la G. E.
10 rosetas de madera para los receptáculos anteriores.
4 interruptores rotativos, simples, de porcelana 5 amp.
1 interruptor a cuchilla, doble vía, corte rápido, 10 amp.
1 reloj a cuerda para interrupción y contacto de luz a horario para 5 ó 10 amp. C. C. 220 V.
3 termómetros avisadores "Richard" o similares de 10.° a 50.°.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado en las planillas que provee el Establecimiento o quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones sellado y firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación expediente N.° 6 -L- 934".

La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicado, en las oficinas de Secretaría, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en presencia del señor Director de la Institución y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y 13 a 17, horas.

Teléfono U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario

e20 abril v. 27 abril.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura. Balcarce 278 — 1er. piso, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e20 abril — v21 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 5693-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos industriales, asfaltos, betún bleck mineral y varios, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1940, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de mayo de 1934, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e20 abril — v28 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 253|34

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora de boletos para Ferrocarril.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 21 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego N.° 253|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e-20 abril v-21 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Se cita y emplaza al Capitán en Disponibilidad, don **Juan Bautista Ocampo**, color de la piel trigueña, ojos pardos, nariz recta mediana, boca mediana, cabello negro, estatura 1m70 cm., señas particulares ninguna, con último domicilio en la calle Baradero N.° 25, Capital Federal, para que dentro de los (10) diez días, contados desde la fecha de esta publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con asiento en la calle Larrea 560 (4.° piso), de 12 a 18 horas, a fin de prestar declaración en un sumario que se le instruye, por desobediencia.

Capital Federal, 16 de Abril de 1934. — Segundo Oyarzú, Mayor S. R., Juez de Instrucción Militar. — Angel R. Pericinoli, Teniente 1.° S. R., Secretario.

e-20 abril v-23 abril

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

AVISO

Se hace saber a los señores Tenedores de Debentures de esta Compañía, que por resolución del Directorio y de acuerdo con la facultad conferida por el tercer punto de las condiciones de Emisión, el día 18 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Canning N.° 3711, serán sorteados títulos de Debentures por valor nominal de pesos oro sellado 50.000,—, que se retirarán en las condiciones establecidas en el mismo párrafo.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934.

El Directorio

e19 abril N.° 5966 v30 abril

Nuevas Convocatorias

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros.
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 8 de Mayo de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las operaciones del ejercicio en curso.

2.° Modificación del capital, fusión o liquidación de la Sociedad y en este caso, designación de una comisión liquidadora, con atribuciones determinadas.

3.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía y recabar la boleta de entrada, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — El Directorio.

e20 abril N.° 5974 v8 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de mayo de 1934, a las 17.30 horas, en el local Cangallo N.° 328 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año y determinación del honorario del Síndico.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e20 abril N.° 5976 v8 mayo

CENTRO NAVAL

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los Estatutos, la C. D. convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria para el día 2[illegible] de mayo, a 21 horas, en su local social, a objeto de considerar lo siguiente:

1.° Modificación de varios artículos de los Estatutos y de los Reglamentos, de conformidad con la circular que se remite a los asociados.

2.° Designación de dos socios para que firmen el Acta respectiva.

En caso de no obtener quórum en esta primera citación, se cita nuevamente para el día 2 de junio a 21 horas, en su local social, fecha en que se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes.

e20 abril N.° 6020 v23 abril

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Buenos Aires, Abril ... de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 9.°, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año, a las 18 y 30 horas, en su local social, calle Moreno número 981

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio, 1.° de Abril de 1933 al 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de la nueva Comisión Directiva.

3.° — Deudores morosos.

4.° — Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Juan J. Claverie, secretario.

e20 abril N.° 6023 v28 abril.

EXPOSICION DE ARTES E INDUSTRIAS BRITANICAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase, de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Abril de 1934, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Designación de dos socios para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — La Asamblea se considerará constituída y hábil para resolver con la presencia de los Asociados que concurran hasta media hora después de la señalada (artículo 17).

El Secretario

e20 abril N.° 6026 v20 abril.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por as Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse e cargo social que desempeñen.

—59—

HAMILTON & SAUNDERS LTD.

PAIS DE ORIGEN :: INGLATERRA
Representantes: San Martín 296 :: Buenos Aires.
Autorizada por el Poder Ejecutivo
del 12 de febrero de 1909.
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 10 de marzo de 1909.

Capital autorizado .... £ 150.000.—
" suscripto .... " 150.000.—
" realizado .... " 150.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933.

Aprobada por los Accionistas en Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de diciembre de 1933.

ACTIVO	Parciales £	Totales por Capítulas £	Parciales $ o/s.	Totales por Capítulos $ o/s.
I. Activo fijo:				
Tierras	96937 8 5		484687 10	
Edificios y construcciones ...	5792 15 11		28963 98	
Alambrados	5021 4 8		25106 16	
Muebles, útiles y maqs.	2441 14 5		12223 60	
Materiales y provisiones	4983 8 4	115179 11 9	24917 09	575897 93
II. Activo circulante:				
Hacienda		16663 5 0		83316 25
III. Activo disponible:				
Bancos		3372 16 2		16864 04
IV. Activo exigible:				
No existe.				
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe				
Cuentas de orden:				
No existen.				
		135215 12 11		676078 22
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
No existe.				
II. Pasivo exigible:				
Casa Matriz, cuenta corriente	131891 1 4		659455 33	
Acreedores en cuenta corriente	628 10 5	132519 11 9	3142 6	662597 93
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
IV. Ganancias:				
Utilidades en el ejercicio		696 1 2		13480 29
Cuentas de orden:				
No existen.				
		135215 12 1		676078 22

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	£	£	$ o/s.	$ o/s.
Amortizaciones:				
Edificios y construcciones	330 6 7		1651 65	
Alambrados	264 5 5		1321 35	
Muebles, útiles y maqs.	271 12 8	866 4 8	1358 16	4331 16
Hacienda:				
Ganado lanar	1132 0 1		5660 02	
Ganado caballar	75 0 0	1207 0 1	375 —	6035 02
Gastos generales:				
Honorarios, sueldos, jornales, gastos explotación, etc. ...		9347 4 4		46736 08
Materiales y provisiones		2683 7		13416 87
Patentes e impuestos		490 0 0		2450 —
Saldo:				
Utilidades en el ejercicio ..		2696 1 2		13480 30
		17289 17 9		86449 43
HABER				
Hacienda:				
Ganado vacuno		154 0 0		770 —
Frutos		15628 7 6		78141 87
Intereses y comisiones		1507 10 3		7537 56
		17289 17		86449 43

p. p. Hamilton y Saunders Ltd.,
J. Hamilton, director.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e20abrilN.°6021 v20 abril.

—156

LLOYD ROYAL BELGE Sté. Ame.

Casa Matriz: Amberes — Sucursal de Buenos Aires, calle 25 de Mayo 375

Autorizada por el Juez de Comercio doctor Laboulle 14 de Junio 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1928
Capital suscripto y realizado de la Casa Matriz de Amberes.

Francos Belgas 165.000.000.— (Ciento sesenta y cinco millones)
Capital asignado a la Sucursal: Ninguno.

BALANCE GENERAL AL 31 de Mayo de 1933

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Lanchas:			
Lancha L. R. B. N.° 1	11983 55		
» » » 2	12083 21		
» » » 3	15040 90		
» » » 4	11981 80		
» » » 5	12110 13		
» » » 6	24222 17		
» » » 7	24479 93	111901 69	
Material de estibaje		3919 47	
Muebles y útiles		2438 99	118260 15
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		3969 08	
Bancos		25790 03	29759 11
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes			26959 83
V. Activo transitorio:			
Adelanto para Ejercicio siguiente:			
Desembolsos por cuenta de vapores en gestión		24436 60	
Litigios, desembolsos en suspenso de aplicación		1065 84	
Primas seguros aplicables a vapores en gestión		588 8	
Gastos estibaje aplicables a vapores en gestion		81 61	26325 85
			201304 96
VI. Activo nominal:			
No existe.			
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		110 92	
Casa Matriz		197657 6	197768 56
III. Pasivo transitorio:			
Saldo acreedores de varios vapores ...		3341 15	
Cobro por cuenta de impuestos a los réditos		195 25	3536 40
			201304 96

Buenos Aires, Enero 26 de 1934.
Compañía Marítima Belga (Lloyd Royal) Soc. Anón. Sucursal de Buenos Aires.
J. Poodts, director.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones, por 5 meses:			
Lanchas	8833 36		
Material de estibaje	979 87		
Muebles y útiles..........	609 74	10422 97	
Gastos generales:			
Alquileres, sueldos, luz, seguros, etc. ..		3823 12	
Comisiones y cambios		135 70	
Explotación Lanchas		2634 16	
		53016 95	
HABER			
Comisiones cambios			356 53
Casa Matriz Importe del cual se hace cargo			52660 42
			53016 95

Buenos Aires, Enero 26 de 1934.
Compañía Marítima Belga (Lloyd Royal) Soc. Anón. Sucursal de Buenos Aires.
J. Poodts, director.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 abril N.° 5968 v20 abril

—2294—

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: BUENOS AIRES : Calle Bartolomé Mitre 559.
Autorizada por decreto del P. E. Nacional, de fecha 10 de marzo de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de abril de 1924 y 20 de julio de 1928.

Capital autorizado ....
„ suscripto .... } o$s. 7.000.000.—
„ realizado ....

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de octubre de 1933.

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios ...		16381000 —		
Muebles y útiles		1 —		
Instalaciones		1 —		16381002 —
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Bancos				420932 58
Activo exigible:				
Deudores varios		90204 64		
Documentos a cobrar		18 0 —		92001 64
Activo transitorio:				
Adelantos correspondientes a ejercicios futuros				4972 88
Conversión			7000000 —	
			70 0000 —	16898912 10
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio en depósito	6000 —			
Cuentas pro-memoria		92 —	6000 —	92 —
			7 06000 —	1689 004 10
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	7000000 —			
Reserva legal		63287 73	7000000 —	63287 73
Pasivo exigible:				
Obligaciones a pagar		270000 —		
Depósitos diversos		4 0 —		270450 —
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar		48042 45		
Dividendos a pagar		153409 10		201451 55
Ganancias y Péridas:				
Utilidad del ejercicio		454378 85		
Saldo del ejercicio anterior ..		253 09		454631 94
Conversión				15909090 88
			7000000 —	16898912 10
Cuentas de orden:				
Depósitos acciones del Directorio				
Resumen de cuentas pro memoria	6000 —	92 —	6000 —	92 —
			7006000 —	16899004 10

Buenos Aires, Septiembre de 1933.
José Ma. Landajo, vicepresidente. — Alejandro E. Shaw, Jorge Castex, Eduardo A. Tornquist, directores. — Conforme: Joaquín S. de Anchorena, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1933.
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de octubre de 1933.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Muebles y útiles	99 —	
Instalaciones:		
Instalación peluquería y baños — Restaurant y Bar Trocadero	17999 —	18098 —
Gastos generales		12179 13
Gastos explotación y conservación		237980 90
Impuestos patentes y sellos		131453 10
Intereses, comisiones y descuentos		6628 67
Utilidades:		
Utilidad del ejercicio	454378 85	
Saldo anterior	253 09	454631 94
		860971 74
HABER		
Saldo anterior .... $ o/s 111 36 a 4 c/s.		253 09
Alquileres cobrados		851880 34
Intereses		8838 31
		860971 74

Buenos Aires, Septiembre de 1933.
José Ma. Landajo, vicepresidente. — Alejandro E. Shaw, Jorge Castex, Eduardo A. Tornquist, directores. — Conforme: Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **NOTA: La Inspección General de Justicia, hace notar al público, que en el balance, del inmueble poseído por la Empresa en la calle Bartolomé Mitre 559, corresponden $ 10.381.000 m|n., al edificio, y $ 2.640.000 o|s. al Terreno, y que el Edificio construído en el año 1928, sólo ha sido amortizado hasta el presente por un total de $ 11.621.58 m|n. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e20 abril N.° 6019 v20 abril.

178

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI

S. A. EN BUENOS AIRES

Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 484 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
19 de Agosto de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado .... m|n. 200.000.—
” suscripto .... „ 200.000.—
” realizado .... „ 200.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	9.234.96
En monedas extranjeras	17.991.31
Depositado en otros Bancos	179.185.17
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	45.332.45
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	28.000.—
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	798.235.55
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	9.425.12
Inmuebles	
Títulos en cartera	2 53
Valores diversos	714.37
Muebles y útiles	1 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	19.439.78
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, como:	
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, etc.	213.366.76
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	13.514.82
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones (Garantía del Directorio)	60.000.—
Depósito de títulos en custodia	409.10
Depósito de valores recibidos en caución	2.040.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	71.051.—
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.467.943.92
PASIVO	
Capital subscripto	200.000.—
Fondos de reservas estatutarias	736.62
Fondos de reservas facultativas	6.289.67
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	35.670.42
Depósitos a plazo	9.325.51
Depósitos en Caja de Ahorros	691.173.04
Depósitos diversos	41.880.82
Redescuentos	
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	113.486.95
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, cambios y beneficios diversos, descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior)	228.609.14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	7.271.65
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones (Garantía del Directorio)	60.000.—
Depositantes de títulos en custodia	409.10
Depositantes de valores en garantía	2.040.—
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	71.051.—
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas	
	1.467.943.92

E. Baczkowski, vicepresidente. — T. Jahilnicki, contador. — G. Jasinski, síndico titular. — J. Nowinski, suplente 1.°.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e20 abril N. 5975 v20 abril

2485

BANCO ARGENTINO DE FOMENTO

CORRIENTES ESQ. URUGUAY

Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional el 16 de Abril de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Julio de 1924

Capital autorizado	$ 1.500.000.—
,, suscripto	,, 1.066.300.—
,, realizado	,, 1.056.230.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	10.070.—
Caja:	
En efectivo	77.711.29
Depositado en otros Bancos	184.15
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	885.556.67
Adelantos en cuentas corrientes	45.859.81
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión	111.161.57
Préstamos en hipoteca	8.943.71
Sucursales en la República	71.987.86
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	10.474.42
Inmuebles	955.902.20
Títulos en cartera	260.924.80
Valores diversos	18.270.05
Muebles y útiles	48.921.71
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivas, cambios, etc.)	170.724.90
Dividendos provisorios	
Bancos - Cuenta títulos	1.000.000.—
Deudores con garantía de compra-venta	560.104.60
Suscriptores de Casa Propia	17.039.71
Margen de redescuentos	44.093.65
Deudores varios	14.278.13
Banco Nación - Fondo amortización redescuentos	3.359.20
Intereses y varios pasivos a vencer	24.956.86
Contrato Corrientes y Uruguay	7.995.62
Sección Casa Propia	95.124.85
Otras cuentas	19.939.18
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25.000.—
Depósito de títulos en custodia	583.450.—
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión cartas de créditos	
Depósito de documentos a cobrar por cuenta de terceros	19.319.57
Documentos en garantía	95.610.—
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	50.410.55
	5.237.375.06

PASIVO	
Capital suscripto	1.066.300.—
Fondo de reserva estatutario	38.890.19
Fondo de reservas facultativas	50.000.—
Fondo de Jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos de cuentas corrientes y a la vista	321.555.67
Depósitos de Caja de Ahorros	35.026.70
Depósitos a plazo fijo	392.176.17
Depósitos diversos	407.—
Redescuentos	368.463.44
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	209.957.10
Dividendos a pagar	27.129.45
Hipoteca por saldo de compra	20.000.—
Contratos de Casa Propia	17.500.—
Debentures 7 1|4 o|o 1928	1.216.000.—
Fondos diversos Sección Casa Propia	43.480.85
Créditos bancarios	615.055.64
Metalización	
Otras cuentas	41.642.73
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25.000.—
Depositantes de títulos en custodia	583.450.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	19.319.57
Depositantes de documentos en garantía	95.610.—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	50.410.55
	5.237.375.06

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1933.

Leonidas Facio, presidente. — Luis F. Pagola, gerente. — Carlos R. Pagola, contador. — Pablo L. Carpy, secretario. — Mario González Olmedo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 abril N.° 6025 v20 abril.

2409

BANCO ARGENTINO DE FOMENTO

CORRIENTES ESQ. URUGUAY

Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional el 16 de Abril de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Julio de 1924

Capital autorizado	$ 1.500.000.—
,, suscripto	,, 1.066.100.—
,, realizado	,, 1.056.030.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	10.070.—
Caja:	
En efectivo	91.162.51
Depositado en otros Bancos	
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	877.236.53
Adelantos en cuentas corrientes	42.103.26
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión	111.124.57
Préstamos en hipoteca	8.943.71
Sucursales en la República	67.626.62
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	10.403.23
Inmuebles	955.902.20
Títulos en cartera	260.924.80
Valores diversos	17.197.25
Muebles y útiles	47.820.06
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivas, cambios, etc.)	159.257.79
Dividendos provisorios	
Bancos - Cuenta títulos	1.000.000.—
Deudores con garantía de compra-venta	560.173.10
Suscriptores de Casa Propia	17.039.71
Margen de redescuentos	43.866.50
Deudores varios	14.300.63
Banco Nación - Fondo amortización redescuentos	3.030.99
Intereses y varios pasivos a vencer	20.813.11
Contrato Corrientes y Uruguay	7.995.62
Sección Casa Propia	93.171.14
Otras cuentas	19.818.90
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25.000.—
Depósito de títulos en custodia	585.150.—
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión cartas de créditos	
Depósito de documentos a cobrar por cuenta de terceros	26.432.02
Documentos en garantía	95.610.—
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	50.170.—
	5.229.344.25

PASIVO	
Capital suscripto	1.066.100.—
Fondo de reserva estatutario	38.890.10
Fondo de reservas facultativas	50.000.—
Fondo de Jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos de cuentas corrientes y a la vista	297.917.09
Depósitos de Caja de Ahorros	41.398.05
Depósitos a plazo fijo	392.484.42
Depósitos diversos	407.—
Redescuentos	363.408.75
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	203.257.98
Dividendos a pagar	27.513.45
Hipoteca por saldo de compra	20.000.—
Contratos de Casa Propia	17.500.—
Debentures 7 1|4 o|o 1928	1.216.000.—
Fondos diversos Sección Casa Propia	43.480.85
Créditos bancarios	625.588.96
Metalización	392.76
Otras cuentas	41.642.73
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25.000.—
Depositantes de títulos en custodia	586.150.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	26.432.02
Depositantes de documentos en garantía	95.610.—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	50.170.—
	5.229.344.25

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Leonidas Facio, presidente. — Luis F. Pagola, gerente. — Carlos R. Pagola, contador. — Pablo L. Carpy, secretario. — Mario González Olmedo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 abril N.° 6025 v20 abril.

—2534—

TEXEDA

Sociedad Anónima Industrial de Tejidos

1851 — Calle Matheu — 1853

Fundada el 21 de septiembre de 1932.
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 5 de noviembre de 1932.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de 1932, bajo el número 149, folio 81, libro 44, tomo A.

Capital autorizado	$	140.000.—
„ realizado	„	89.500.—
„ suscripto	„	89.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 de diciembre de 1933.

ACTIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n.
Activo fijo			
Maquinarias	30919 40		
Amortización	3091 94	27827 46	
Utiles y herramientas	1943 55		
Amortización	388 71	1554 84	
Muebles y útiles	420 —		
Amortización	42 —	378 —	
Instalaciones	2768 70		
Amortización	553 74	2214 96	31975 26
Activo circulante:			
Fabricación:			
Materias primas. Hilados		24092 88	
Materias elaboradas. Crudo		13656 69	
Materias elaboradas. Terminada		6542 27	44291 84
Activo disponible:			
Caja		2734 01	
Bancos		8288 01	11022 02
Activo exigible:			
Deudores por garantías		660 —	
Deudores varios cta. cte.		28598 79	29258 79
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de constitución y organización		3350 25	
Amortización		670 05	2680 20
			119228 11
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3000 —
			122228 11
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			89500 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		5286 30	
Bobbio y Castiglioni		7983 90	
Documentos a pagar		13300 —	26570 20
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			3157 91
			119228 11
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			3000 —
			122228 11

Agustín Carbone, presidente. — Juan Bobbio, director. — Oronzo Valletta, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° (1932-1933)

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:		
Maquinaria	3091 94	
Utiles y herramientas	388 71	
Muebles y útiles	42 —	
Instalación	553 74	
Gastos de constitución y organización	670 05	4746 44
Gastos generales:		
Alquileres, papeles e impresos, correos, sueldo administración, seguros y varios	14117 42	
Patentes, impuestos, transacciones y rentas	1182 0	15299 48
Intereses, bonificaciones, descuentos:		
Saldo de esta cuenta	21 79	
Cambios	33 55	55 34
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		3157 91
		23259 17
HABER		
Cuenta fabricación		23259 17
		23259 17

Agustín Carbone, presidente. — Juan Bobbio, director. — Oronzo Valletta, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 abril N.° 6003 v20 abril.

2443.

EL HOGAR PROPIO

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$ 1.000.000.—
” emitido y autorizado	„ 4.000.000.—
” suscripto	„ 2.403.100.—
” realizado	„ 2.403.100.—
Fondo de reserva	„ 157.849.19

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
En efectivo	29867 75	
Depositado en otros Bancos	276965 60	306833 35
Descuentos y efectos a cobrar		
Adelantos		20551 50
Deudores hipotecarios		3260865 72
Inmuebles		479048 80
Muebles y útiles		12536 01
Acciones A y B, de préstamos hipotecarios		138510 95
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades, del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		9777 31
Dividendos provisorios		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	200000 —	
Depósitos de títulos en custodia	1045714 —	1245714 —
		5473837 64
PASIVO		
Capital suscripto		2403100 —
Fondo de reserva		157849 19
Obligaciones a pagar		
Cuentas corrientes		26587 95
Depositantes en Caja de Ahorros		303545 83
Depósitos a plazos		835303 80
Dividendos a pagar		93965 50
Cuotas a pagar sobre construcciones		18590 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		4400 —
Capital de acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		321100 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	32345 93	
Saldo de utilidades 23.° Ejercicio	3822 48	36168 41
Otras cuentas		27512 96
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	200000 —	
Depositantes de títulos en custodia	1045714 —	1245714 —
		5473837 64

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — J. A. Lapadula, contador. — Ernesto Newbery, tesorero. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 abril N.° 5924 v20 abril.

2081

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires
RAMOS EN QUE OPERA: **VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO, GRANIZO**

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 8 de Agosto de 1910, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" suscripto	„ 1.000.000.—
" realizado	„ 903.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(1er. TRIMESTRE DEL 25.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	97.000.—	
Caja y Bancos	56.141.65	
Propiedades inmuebles	1.009.458.66	
Títulos de renta y valores diversos	190.000.—	
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida	239.055.62	
Obligaciones a cobrar	256.053.55	
Mobiliario y material	1.—	
Sucursales y Agencias	391.462.58	
Diversos deudores	623.360.31	
Comisiones descontadas Sección Vida	77.686.50	
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta explotación	182.084.53	
Siniestros	38.413.04	
Sub-Agencias Granizo	434.942.64	
Cuentas de orden	70.000.—	
Ganancias y pérdidas: Ejercicio anterior	254.389.41	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos de renta	46.650.—	
Cuenta explotación	74.672.40	
Siniestros	172.539.07	
Diversos deudores	429.374.44	
	4.643.285.40	

PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		1.475.008.62
Reservas Siniestros pendientes Incendio		15.000.—
Reservas Siniestros pendientes Automóviles		5.000.—
Reservas Siniestros pendientes Vida		10.000.—
Reservas gastos explotación Incendio		20.000.—
Reservas gastos explotación Automóviles		20.000.—
Reservas recargos Vida		8.560.22
Beneficios de asegurados Vida		128.105.08
Fondo de acumulación Vida		39.552.4[illegible]
Diversos acreedores		668.692.1[illegible]
Redescuentos		227.084.1[illegible]
Compañías reaseguradoras		49.420.4[illegible]
Cuentas explotación		231.855.[illegible]
Dividendos pendientes		
Obligaciones a pagar		147.000.—
Cuentas de orden		70.000.—
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Reservas		210.000.—
Reservas Siniestros pendientes		75.000.—
Reservas gastos explotación		75.000.—
Cuenta explotación		168.007.28
		4.643.285.40

José G. Bertelli, presidente. — Juan Checchi, director general. — A. Cazzaniga, tesorero. — Enrique Antonini, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 abril N.° 5885 v23 abril.

2059

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Calle Bmé. Mitre 475 — Buenos Aires
Fechas de autorización del P. E. N.: Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: Junio 28 de 1888

Capital autorizado	$ 500.000.—
» suscripto	» 240.700.—
» realizado	» 240.700.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
3er. Trimestre — 45 Ejercicio

ACTIVO	Curso legal	
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Líneas aéreas y aparatos	157622 94	157623 94
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		100167 88
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos		17593 03
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Corriente	1589 26	
Depósito por garantía	300 —	
Cuentas a cobrar	2309 49	4198 75
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	11291 22	
Réditos y transacciones, y Ley 11.682	593 16	
Sueldos, gastos generales y uniformes	78434 75	90229 13
Suma		369812 73
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		35500 —
		405312 73

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	240700 —	
Fondo de reserva legal	22483 87	
Fondo especial de previsión	15000 —	
Fondo contra accidentes a mensajeros	3000 —	281183 87
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Corriente	1635 28	
Compañía Tramways Anglo Argentino	188 58	1823 86
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		
Saldos Ejercicio 1928-1930		1245 51
Ganancias:		
Propaganda y mensajes	70561 58	
Intereses	7178 69	
Avisos, encargos y comisiones	7819 22	85559 49
Suma		369812 73
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		35500 —
		405312 73

Fernando F. Masotta, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez, contador. — E. Domecq, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 abril N.° 5939 v23 abril.

2101

"LA COLONIA"

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires
Aprobada por el S. G., según Decreto del 8 de Agosto de 1910
Inscripta en el R. G. P. de Comercio en fechas 6 Octubre 1910, 12 Diciembre 1913, 26 Agosto 1916, 25 Octubre 1928 y 7 Diciembre 1931

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
" suscripto	„ 208.200.—
" realizado	„ 208.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
24° Ejercicio — 1er. Trimestre

ACTIVO		m$n.
Caja y Bancos		69205 72
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		39292 50
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		1719 54
Diversos deudores		62469 55
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		16091 17
Siniestros		
Saldo pérdidas ejercicio 1929 - 1930		52084 77
Cuentas de orden:		$ m/n.
Títulos en depósito	25250 —	
Pólizas - Acciones (Valor nominal)	407263 48	432513 48
		673376 73

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		208200 —
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		20334 89
Cuenta explotación		12328 36
Cuentas de Orden:		
Valores en garantía	25250 —	
Socios asegurados (Valor nominal)	407263 48	432513 43
		673376 73

José Padilla, presidente. — Francisco Ferrari, secretario. — Augusto De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 abril N.° 5800 v23 abril.

2093

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de origen: España. — Domicilio: Calle Bmé. Mitre N.° 519 - Buenos Aires

Ramo que explota: Seguros contra Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Casa Matriz:

Capital autorizado	10.000.000.—	pesetas
,, suscripto	5.400.000.—	,,
,, realizado	5.400.000.—	,,

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

(Tercer trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	c$l.	c$l.
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	360272 75	
Casa Matriz	141047 81	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	22788 09	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	524108 63	
HABER		
Casa Matriz		106735 9
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360272 7
Reservas		
Siniestros pendientes		57100 —
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		524108 63

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933.
Jaime & Hug, Agentes Generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1.° de Julio de 1933 hasta el 30 de Septiembre de 1933

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	9263 60	
Siniestros	20078 08	
Gastos generales	3956 18	
Reaseguros locales pasivos	783 52	
	34081 38	
HABER		
Primas		23819 35
Patentes y sellos		429 09
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		156 71
Saldo		9676 23
		34081 38

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1933.
Jaime & Hug, Agentes Generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 abril N.° 5954 v23 abril.

2149.

COMPAÑIA DE SEGUROS "NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED"

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio Casa Matriz: 61, Threadnedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: B. Mitre 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1915, 28 de Junio de 1921, 9 de Noviembre de 1922 y 27 de Diciembre de 1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 14 de Septiembre de 1923 y 16 de Junio de 1928

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIOS Y MARITIMOS**

Capital autorizado	£ 6.000.000.—
,, suscripto	,, 4.600.000.—
,, realizado	,, 2.437.500.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS DEL TERCER TRIMESTRE

Del 1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1933 — 36.° Ejercicio de esta Sucursal

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		89.622.03
Propiedades inmuebles		650.000.—
Letras de tesorería		150.000.—
Diversos deudores	7.914.09	64.496.17
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		30.941.35
Mobiliario y material		
Cuentas de orden		187.500.—
	7.914.09	1.652.559.55
HABER		
Casa Matriz	6.000.03	145.092.98
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Casa Matriz (propiedades inmuebles)		650.000.—
Documentos a pagar		150.000.—
Diversos acreedores	1.914.06	9.025.22
Reservas		
Siniestros pendientes		30.941.35
Cuentas de orden		187.500.—
	7.914.09	1.652.559.55

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEDE	o$s.	m$n.
Corretajes y comisiones	2.567.45	10.245.95
Gastos generales		35.538.68
Siniestros	1.32	19.486.11
Reaseguros locales pasivos		
Saldo	7.643.51	
	10.212.28	65.270.74
HABER		
Premios	10.092.95	58.100.34
Impuestos s| pólizas	119.33	3.963.11
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo		3.207.29
	10.212.28	65.270.74

Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y a las operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

p.p. North British & Mercantile Insurance Company Limited

T. St. J. Gebbie, gerente local.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 abril N.° 5882 v23 abril.

2132

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709|11 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas: 31 de Mayo de 1906, 20 de Marzo de 1916, 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Julio de 1906, 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE
(1.° de Julio - 30 de Septiembre de 1933)

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1226673 40		
Maquinarias . . $ 605175 15				
Amortizado . . . „ 346615 28		258559 87		
Muebles y útiles		266 —		1485499 27
Activo circulante:				
Materiales y materias primas .		83503 10		
Trabajos en curso		29320 39		
Acciones y títulos		7157 85		119981 34
Activo disponible:				
Caja		1232 70		
Bancos		15422 61		
Cheques, giros, vales, etc. . . .		849 15		17504 46
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		371505 69		
Documentos a cobrar		27365 15		398870 84
Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales		65747 19		
Servicio de obligaciones . . .	11046 01		11046 01	65747 19
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	846946 50		846946 50	
			857992 51	2087603 10
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Depósito de títulos en custodia	5000 —			
Depositarios de títulos en garantía		3000 —		
Fianzas		700 —		
Consignaciones		8393 06		
Deudores en cuenta consignación		3352 87	30000 —	15445 93
			887992 51	2103049 03

PASIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	600000 —			
Fondo de reserva legal	38822 34		638822 34	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes	6136 67	29187 22		
Obligaciones emitidas	210400 —		216536 67	29187 22
Pasivo transitorio:				
Cuentas en suspenso		**11793 54**		
Cuentas a liquidar		**442 72**		12236 26
Ganancias:				
Ejercicios vencidos	2633 50			
Varios		121301 21	2633 50	121301 21
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1924878 41		1924878 41
			857992 51	2087603 10
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Depositantes de títulos en custodia	5000 —			
Depósitos de títulos en garantía		3000 —		
Fiadores		700 —		
Comitentes de efectos en consignación		8393 06		
Consignaciones a clientes . . .		3352 87	30000 —	15445 93
			887992 51	2103049 03

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 abril N.° 6017 v23 abril.

2138

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 680

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... o$s. 1.500.000.—
" suscripto .... " 1.500.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO		o$s.	m$n.
Inmuebles	o$s. 607225 45		
Maquinarias	" 1398245 10		
Redes	" 3692932 48		
Muebles y enseres	" 66464 61		
Utiles y herramientas	" 14899 48		
Adquisiciones, trabajos terminados y en curso de ejecución	" 21009 10	5800716 22	
Activo circulante:			
Almacén	m$n. 241986 50		
Títulos y acciones	" 109635 33		351621 83
Activo disponible:			
Caja	m$n. 6707 24		
Bancos	" 222947 51		229654 75
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	m$n. 20833 61		
Consumidores	" 511655 35		
Letras a cobrar	" 8380 89		540869 85
Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos	m$n. 4211 14		
Partidas en suspenso	" 72881 77		77092 91
Activo nominal:			
Concesiones	o$s. 96751 80		
Adquisición clientela	" 265533 49	362285 29	
Debentures			281906 28
Pérdidas:			
Déficit del ejercicio anterior	m$n. 773189 81		
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios	" 1705966 94		2479156 75
Conversión			10597730 72
		6163001 51	14558033 09
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
Debentures	m$n. 267300 —		
Deuda municipal por intereses	" 32383 37		
Ley 11.110	" 86195 15		
Valores recibidos en garantía	" 12964 09		
Depositarios de títulos en custodia	" 42350 —		441192 61
		6178001 51	14999225 70

PASIVO		o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		1500000 —	
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.	m$n. 371279 82		
Reservas varias	" 178820 10		550099 92
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	m$n. 9747272 31		
Debentures 8 o/o	" 1875000 —		11622272 31
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y otros pasivos no vencidos	m$n. 960201 75		
Partidas en suspenso	" 11951 49		972153 24
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			1413507 62
Conversión		4663001 51	
		6163001 51	14558033 09
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —	
Debentures	m$n. 267300 —		
Intereses sobre deuda municipal	" 32383 37		
Ley 11.110	" 86195 15		
Terceros por valores recibidos en garantía	" 12964 09		
Títulos entregados en custodia	" 42350 —		441192 61
		6178001 51	14999225 70

M. Herlitzka, presidente. — F. Bielaski, director. — H. N. Stark, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e20 abril N.° 6015 v23 abril.

2186.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933
Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
'' subscripto .... „ 7.500.000.—
'' realizado .... „ 7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO			o$s.	m$n.
Accionistas				
Caja:	o$s.	c$l.		
En efectivo	31863 88	293976 36		
Depositado en otros Bancos ...		586309 60		
Clearing		1375722 16	31863 88	2256008 12
Descuentos y efectos a cobrar				58604676 03
Adelantos			350000 —	6089547 01
Adelantos en monedas extranjeras				1065514 70
Deudores en gestión				309 30
Deudores hipotecarios				358013 45
Deudores varios				1641526 30
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				997408 39
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				2803873 64
Títulos en cartera			7382268 26	29715908 77
Valores diversos				
Muebles, útiles y Biblioteca			1 —	151470 99
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			334 27	1413697 34
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			277 68	500516 78
Letras de Tesorería (descontadas)				
Metalización			846825 94	
			8611571 03	105598470 82
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			400000 —	
Depósito de títulos en custodia			3312673 18	37171303 —
Depósito de valores recibidos en caución			1296075 —	3923950 36
Emisión de cartas de crédito			54092 70	1 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			4260 68	3060695 79
Documentos en garantía			156986 —	7688589 17
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			80950 —	4482688 31
Valores y documentos dados en garantía			6954991 08	26788634 09
Cuentas Pro Memoria			1603 —	332 —
			20873112 67	188714664 54

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital subscripto	7500000 —	
Fondo de reserva estatutario	750000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5345 76	13015176 61
Depósitos a plazo	22213 90	3199302 82
Depósitos en Caja de Ahorros		3850231 33
Depósitos diversos		1774674 02
Acreedores varios		1471426 95
Redescuentos		39755827 39
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		24660782 18
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		12129312 59
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	3041 92	3072096 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		8945 69
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		28813 44
Otras cuentas y contingencias	330969 45	707276 50
Letras de Tesorería		1924604 40
Metalización		
	8611571 03	105598470 82
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	400000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3312673 18	37171303 —
Depositantes de títulos en garantía	1296075 —	3923950 36
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	54092 70	1 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4260 68	3060695 79
Documentos en garantía	156896 —	7688589 17
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	80950 —	4482688 31
Valores y documentos dados en garantía	6954991 08	26788634 09
Cuentas Pro Memoria	1603 —	332 —
	20873112 67	188714664 54

Ernesto Tornquist & Cía., Ltda.
Luis R. Drago — Alberto C. Buenaño, directores. —
Roberto M. Ortiz, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 abril N.° 5962 v20 abril.

2441.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933
Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
'' subscripto .... „ 7.500.000.—
'' realizado .... „ 7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

ACTIVO			o$s.	m$n.
Accionistas				
Caja:	o$s.	c$l.		
En efectivo	31863 88	283837 95		
Depositado en otros Bancos ...		208643 34		
Clearing		1775902 55	31863 88	2268383 84
Descuentos y efectos a cobrar				56665204 98
Adelantos				4838095 61
Adelantos en monedas extranjeras				1038509 29
Deudores en gestión				397 75
Deudores hipotecarios				353495 35
Deudores varios			91278 58	1541539 32
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				850424 74
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				2802832 21
Títulos en cartera			7388611 34	30636408 86
Valores diversos				
Muebles, útiles y Biblioteca			1 —	151926 67
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			426 83	1919850 84
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			185 12	691069 84
Letras de Tesorería (descontadas)				
Metalización			1070218 88	
			8582585 63	103758139 30
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			350000 —	
Depósito de títulos en custodia			1297705 —	3929194 11
Depósito de valores recibidos en caución			3457984 18	37719981 —
Emisión de cartas de crédito			49996 80	1 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				3405484 23
Documentos en garantía			156896 —	6510070 83
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			77650 —	4469815 80
Valores y documentos dados en garantía			6797216 —	32186407 79
Cuentas Pro Memoria			1603 —	341 —
			20771636 61	191979435 06

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital subscripto	7500000 —	
Fondo de reserva estatutario	750000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5345 76	13751880 45
Depósitos a plazo	22213 90	3174456 58
Depósitos en Caja de Ahorros		3722425 47
Depósitos diversos		1533519 16
Acreedores varios		1441239 47
Redescuentos		39614617 36
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		22248218 80
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		12721120 37
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	2709 23	2421689 94
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		8945 69
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		28731 62
Otras cuentas y contingencias	302316 74	658978 76
Letras de Tesorería		2432315 63
Metalización		
	8582585 63	103758139 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	350000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3457984 18	37719981 —
Depositantes de títulos en garantía	1297705 —	3929194 11
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	49996 80	1 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3405484 23
Documentos en garantía	156896 —	6510070 83
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	77650 —	4469815 80
Valores y documentos dados en garantía	6797216 —	32186407 79
Cuentas Pro Memoria	1603 —	341 —
	20771636 61	191979435 06

Ernesto Tornquist & Cía., Ltda.
José Mª. Landajo — Eduardo A. Tornquist, directores. —
Roberto M. Ortiz, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 abril N.° 5962 v20 abril.

2347

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Av. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por el P. E. con fecha 28 de Septiembre de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
" subscripto	„ 500.000.—
" realizado	„ 450.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	50.000.—
Caja:	
En efectivo	393.53
Depositado en otros Bancos	167.737.5[illegible]
Clearing	
Descuentos	
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	111.190.97
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	1.750.285.81
Títulos y acciones	1.526.510.50
Valores diversos	
Muebles y útiles	131.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación (cancelado)	
Ganancias y pérdidas: saldo	
Gastos generales, (sueldos, alquileres, patentes, propaganda, etc.)	10.715.69
Gastos debentures	
Valores mobiliarios	
Intereses debentures	
Intereses y comisiones	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas:	
Deudores varios	50.940.17
Establecimientos rurales	323.618.87
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito acciones (garantía Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	
Depositarios de acciones en custodia	
	4.001.524.04

PASIVO	
Capital suscripto	500.000.—
Fondo de reserva estatutaria	16.780.23
Fondo de reserva facultativa	33.560.44
Fondo de jubil. y auxil. para empleados	
Depósitos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Emisión de debentures	2.400.000.—
Hipotecas	806.524.20
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas:	
Saldo del ejercicio 30 de Junio	32.149.84
Intereses debentures	
Intereses	6.771.62
Comisiones, financiaciones, etc.	1.310.26
Dividendos cobrados	
Arrendamientos	7.000.—
Dividendos a pagar	
Otras Cuentas:	
Acreedores varios	
Metalización	187.747.45
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones (garantía Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	
Depósito de acciones en custodia	
	4.001.524.04

B. Robirosa, presidente. — O. Omaramunal, contador. —
C. Aquiló, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 abril N.° 5928 v21 abril.

53.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

PAIS DE ORIGEN: ESPAÑA

Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nro. 519 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926
Ramo que explota: SEGUROS CONTRA INCENDIO

Casa Matriz:

Capital autorizado	10.000.000.—	Pesetas
" suscripto	5.400.000.—	"
" realizado	5.400.000.—	"

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

DEBE	m$n.	m$n.
Caja de Conversión, (Títulos en depósito)	360272 73	
Casa Matriz	138786 19	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	18811 14	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	517870 06	
HABER		
Casa Matriz		147097 33
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360272 73
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		10500 —
Cuentas de orden		
		517870 06

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.
Jaime & Hug
Agentes Generales

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE COMPRENDIDO DESDE EL 1.° DE OCTUBRE DE 1933 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes, descuentos y comisiones	15824 24	
Siniestros	23125 94	
Gastos generales	5790 47	
Reaseguros locales pasivos	47 73	
	44788 38	
HABER		
Primas		38716 27
Patentes y sellos		455 34
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		9 55
Saldo		5609 22
		44788 38

Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.
Jaime & Hug
Agentes Generales

DATOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE OCTUBRE DE 1933 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

	o$s.	m$n.
Capitales asegurados	206940 32	4626169 —
Capitales reasegurados		6363 64
	206940 32	4619805 36

Siniestros ocurridos	2
Siniestros pagados	5
Siniestros en liquidación	3

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.
Jaime & Hug
Agentes Generales

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios Aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodriguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 abril N.° 6011 v21 abril.

2383.

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: calle Charcas N.° 1840
Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
" suscripto	" 461.000.—
" realizado	" 452.113.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933
EJERCICIO 1933 - 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		8887 —
Caja:		
En efectivo	28516 36	
Depositado en otros Bancos	37361 26	65877 62
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		631632 76
Adelantos en cuentas corrientes		2585 5[illegible]
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		74010 7[illegible]
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107211 5[illegible]
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		462650 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		1412 17
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		2451 26
Patente nacional		291 53
Gastos generales		11110 53
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		33953 —
Explotación inmuebles		663 62
Diferencia de cotización títulos		594 40
Construcciones		2978 79
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		34 89
Impuestos		218 87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		462650 —
Depósito de valores recibidos en caucion		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1874214 33

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		461000 —
Fondo de reserva estatutario		25680 23
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	312893 80	
Caja de Ahorros — Familia	131670 87	444564 67
Acreedores varios		4853 71
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		38262 03
Multas		3895 27
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		228 30
Intereses y dividendos de títulos y acciones		6863 50
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		1274 5[illegible]
Fondos de subsidios y asistencia		405648 21
Fondo para Panteón Social		14278 28
Metalización		
Impuestos a pagar		15.[illegible]
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Depósito de títulos en custodia		462650 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Son sumas iguales. — Un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos catorce pesos con treinta y tres centavos m|n. de c|l.		1874214 33

Antonio Paitoví, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Francisco Trovati, tesorero. — Francisco Nigro, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 abril N.° 5964 v20 abril.

133.

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: calle Charcas N.° 1840
Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
" suscripto	" 456.900.—
" realizado	" 448.483.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1933
EJERCICIO 1933 - 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		8417 —
Caja:		
En efectivo	21078 78	
Depositado en otros Bancos	68756 90	89835 68
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		630635 72
Adelantos en cuentas corrientes		2535 50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		74308 56
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107211 56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		462650 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		1412 17
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		2451 26
Patente nacional		291 66
Gastos generales		16142 02
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		49333 —
Explotación inmuebles		676 37
Diferencia de cotización títulos		594 40
Construcciones		2978 79
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		35 89
Impuestos		21 75
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		462650 —
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1917181 33

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		456900 —
Fondo de reserva estatutario		25752 23
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	332678 82	
Caja de Ahorros — Familia	145812 64	478491 46
Acreedores varios		4672 87
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		39426 59
Multas		5399 43
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		236 28
Intereses y dividendos de títulos y acciones		7028 50
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		1274 53
Fondos de subsidios y asistencia		415866 21
Fondo para Panteón Social		14278 28
Metalización		
Impuestos a pagar		204 95
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Depósito de títulos en custodia		462650 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Son sumas iguales. — Un millón novecientos diez y siete mil ciento ochenta y un pesos con treinta y tres centavos m|n. de c|l.		1917181 33

Antonio Paitoví, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Martín Morán protesorero. — Francisco Nigro, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 abril N.° 5964 v20 abril.

2378

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

1860 - Corrientes - 1860

Autorizado por el S. G. de la Nación, el 18 de Agosto de 1926

Inscripto en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
,, suscripto	,, 1.827.500.—
,, realizado	,, 1.742.340.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	85.160.—
Caja:	
En efectivo	134.162.71
Depósitos en otros Bancos	299.468.98
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	2.993.666.68
Adelantos en Cuentas Corrientes	289.943.05
Deudores en gestión	13.738 23
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	68.227.93
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	45.113.40
Inmuebles	
Títulos en cartera	16.435.—
Valores diversos, "Timbrado de Cheques"	5.705.50
Muebles y útiles	29.650.36
Cartas de créditos	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	
Instalaciones	29.347.47
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes	
Intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	153.180.30
Otras cuentas	42.593.40
Dividendos provisorios	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósitos de títulos en custodia	2.500.—
Depósitos de valores recibidos en caución	3.850.—
Emisión cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	47.829.35
Documentos en garantía	8.040.—
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	4.274.612.36

PASIVO	
Capital suscripto	1.827.500.—
Fondos de reserva estatutaria	27.640.88
Fondos de reserva facultativa	19.935.25
Fondos de jubilaciones y auxilios p| empleados	
Depósitos en Cuentas Corrientes y a la vista	516.871.50
Depósitos a plazos	566 381 59
Depósitos en Caja de Ahorros	886.413.43
Depósitos diversos	18.532.23
Redescuentos	
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el Extranjero "Remeses a confirmar"	23.307.85
Ganancias y pérdidas	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos, provenientes del ejercicio pasado	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	223.194.74
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	94.293.75
Otras cuentas	2.321.79
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.500.—
Depositantes de títulos en garantía	3.850.—
Sucursales y Corresponsales Cta. carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	47.829.35
Documentos en garantía	8.040.—
Cuentas Corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	4.274.612.36

J. Schvartz, pro-tesorero. — A. Spivak, secretario. — L. Kohan, síndico.
B. Chornogubsky, presidente. — A. Ferstman, gerente. — N. Jusit, contador. —
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 abril N.° 5941 v20 abril.

2549

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

CORRIENTES 1860

Autorizado por el S. G. de la Nación, el 18 de Agosto de 1926

Inscripto en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
,, suscripto	,, 1.828.600.—
,, realizado	,, 1.744.220.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.
Accionistas	84.380.—
Caja:	
En efectivo	138.512.87
Depósitos en otros Bancos	281.742.99
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	3.036.103.94
Adelantos en Cuentas Corrientes	295.593.36
Deudores en gestión	13.563.23
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	67.039.61
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	38.247.75
Inmuebles	
Títulos en cartera	16.435.—
Valores diversos "Timbrado de cheques"	4.775.50
Muebles y útiles	30.326.11
Cartas de créditos	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	
Instalaciones	29.347.47
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes	
Intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	167.778.24
Otras cuentas	45.035.89
Dividendos provisorios	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósitos de títulos en custodia	800.—
Depósitos de valores recibidos en caución	4.950.—
Emisión cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	57.933.39
Documentos en garantía	14.040.—
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	55.191.—
	4.387.796.35

PASIVO	
Capital suscripto	1.828.600.—
Fondos de reserva estatutaria	27.640.88
Fondos de reserva facultativa	19.935.25
Fondos de jubilaciones y auxilios p| empleados	
Depósitos en Cuentas Corrientes y a la vista	537.631 84
Depósitos a plazos	576.035.87
Depósitos en Caja de Ahorros	878.282.08
Depósitos diversos	22.336.79
Redescuentos	
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	28.663.75
Ganancias y pérdidas	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos, provenientes del ejercicio pasado	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	244.269.16
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	82.728 75
Otras cuentas	2.757.59
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	800.—
Depositantes de títulos en garantía	4.950.—
Sucursales y Corresponsales Cta. carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	57.933.39
Documentos en garantía	14.040.—
Cuentas Corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	55.191.—
	4.387.796.35

J. Taratuto, vicepresidente. — A. Ferstman, gerente. — N. Jusit, contador. —
A. Spivak, secretario. — J. Schvartz, protesorero. — L. Kohan, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 abril N.° 5941 v20 abril.

137.

COMPAGNIE MARITIME BELGE (LLOYD ROYAL) Sté. Ame.

Sucursal de Buenos Aires.
Casa Matriz: Amberes — Sucursal de Buenos Aires, calle 25 de Mayo, 3;5

Autorizada por el Juez de C. Dr. Fernando Cermesoni el 17 de Noviembre 1932
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 29 de Noviembre de 1932.
Capitl suscripto y realizado de la Casa Matriz de Amberes: Francos belga 165.000.000 — (ciento sesenta y cinco millones)
Capital asignado a la sucursal: ninguno.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo			
Lanchas: Lancha C. M. B. No 1....	10458 37		
» » 2 ..	10515 35		
» » 3....	13301 15		
» » 4 ...	10456 86		
» » 5....	10568 85		
» » 6....	22075 91		
» » 7....	22128 54	99535 03	
Material de estibaje..................		4087 81	
Muebles y útiles..................		2450 99	106073 83
II Activo circulante			
No existe.			
III Activo disponible			
Caja..............................		5709 92	
Bancos..............................		9882 58	15592 50
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corrientes.........			26509 39
V Activo transitorio			
Adelantos para ejercicio siguiente:			
Desembolsos por cuenta de vapores en gestion..........................		8871 84	
Litigios, desembolsos en suspenso de aplicación.......................		773 04	
Primas seguros aplicables a vapores en gestión		300 23	
Gastos estivaje aplicables a vapores en gestión..................		207 20	10152 31
VI Activo nominal			
No existe			
			158328 03
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
No existe			
II Pasivo exigible			
Acredores en cuenta corriente.........		208 90	
Cosa Matriz		157510 96	157719 86
III Pasivo transitorio			
Saldos acredores de varios vapores....		336 35	
Cobros por cuenta de impuestos a los réditos..................		271 82	608 17
			158328 03

Buenos Aires el 26 de Enero de 1934.
Compañía Marítima Belga (Lloyd Royal) Soc. An.
Sucursal en Buenos Aires.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Ejercicio [illegible].

DEBE	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones por 7 meses:			
Lanchas	1.366 66		
Materiales de estibaje	42 08		
Mueble y útiles	3 —	12411 71	
Gastos Generales:			
Alquileres, sueldos, luz, seguros, etc...		58898 93	
Comisiones y cambios..................		175 50	
Explotación lanchas...................		7933 5[illegible]	
HABER			
Comisiones y cambios..................			564 47
Casa Matriz importe del cual se hace cargo..........................			78855 29
		79419 76	79419 76

Buenos Aires el 26 de Enero de 1934.
Compañía Marítima Belga (Lloyd Royal) Soc. An.
Sucursal de Buenos Aires.
Inspector que visó el balance.

Dr. Gerizoliz.
Buenos Aires Febrero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 abril N.° 6018 v20 abril.

2589.

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: calle Charcas N.° 1840
Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 459.500.—
" realizado .... " 450.559.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933
EJERCICIO 1933 - 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		8941 —
Caja:		
En efectivo	25417 32	
Depositado en otros Bancos	49776 43	75193 75
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		629800 38
Adelantos en cuentas corrientes		2535 50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		71633 36
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107211 56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		462650 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		1412 17
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		2451 26
Patente nacional		291 66
Gastos generales		13957 33
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		41399 50
Explotación inmuebles		663 62
Diferencia de cotización títulos		594 40
Construcciones		2978 79
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		35 89
Impuestos		213 87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		462650 —
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1889619 04
PASIVO		
Capital suscripto		459500 —
Fondo de reserva estatutario		25740 23
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	323621 05	
Caja de Ahorros — Familia	136952 91	460573 96
Acreedores varios		4763 29
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		32841 28
Multas		4599 83
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		236 28
Intereses y dividendos de títulos y acciones		7028 50
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		1274 53
Fondos de subsidios y asistencia		410499 21
Fondo para Panteón Social		14278 28
Metalización		
Impuestos a pagar		633 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Depósito de títulos en custodia		462650 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito ..		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Son sumas iguales. — Un millón ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos diez y nueve pesos con cuatro centavos m|n. de c|l.		1889619 04

Antonio Paitoví, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Martín Morán protesorero. — Francisco Nigro, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 abril N.° 5964 v20 abril.

2489.

NOEL & Cía. Ltda.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

PATRICIOS 1750 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, el 4 de Octubre de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Diciembre de 1920

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias	Acciones Preferidas y con participación 7 1|2 % Acumulativo
Autorizado	$ 5.000.000.—	$ 3.436.363.64
Suscripto	„ 4.992.500.—	„ 3.436.363.64
Realizado	„ 4.112.040.—	„ 3.436.363.64

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1933

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General, celebrada el 28 de Noviembre de 1933

A C T I V O		Parciales $ c|l.	Totales capítulos $ c|l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles	3.286.669.86		
Amortizaciones	305.000.—	2.981.669.86	
Maquinarias	2.176.590.48		
Amortizaciones	919.125.11	1.257.465.37	
Instalaciones y mejoras	33.192.07		
Amortizaciones	23.958.83	9.233.24	
Muebles y útiles	126.439.47		
Amortizaciones	48.364.80	78.074.67	
Elementos de transporte	197.408.81		
Amortizaciones	87.701.32	109.707.49	
Explotaciones agrícolas - inversiones de capital, incluso gastos de cultivo, etc., de frutales aun no en estado de producción:			
Isla "La Carabela", según valuación efectuada al 31 de marzo de 1933	848.302.11		
Más: Aumentos hasta la fecha	48.649.20		
	896.951.31		
Campo Alvarez	76.689.76	973.641.07	5.409.791.70
II. Activo circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración y elaborados, etc.			1.414.046.39
III. Activo disponible:			
Caja		18.830.85	
Remesas en tránsito		56.396.67	
Bancos		25.456.78	100.684.30
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:		1.393.082.66	
Proveedores y cuentas personales		231.985.80	
Obligaciones a cobrar		27.702.64	
Accionistas: Cuotas no exigidas		880.460.—	
		2.533.231.10	
Menos: Reserva para futuros quebrantos		100.000.—	2.433.231.10
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		67.835.26	
Compras de máquinas para explotaciones a realizar		24.640.59	
Explotaciones agrícolas (gastos a liquidar por cosechas)		66.398.99	158.874.84
VI. Activo nominal:			
Llave (No amortizado)		400.000.—	
Marcas registradas	605.322.76		
Amortizaciones	338.027.76	267.295.—	
Gastos ampliación capital	415.907.98		
Amortizaciones	249.544.80	166.363.18	
Gastado en estudios técnicos	83.145.03		
Amortizaciones	48.687.—	34.458.03	
Saldo de experimentos agrícolas a amortizar	130.072.56		
Amortizaciones	106.690.85	23.381.71	891.497.92
			10.408.126.25

	c|l.	c$l	c$l.
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		85.000.—	
Depósito de valores en garantía (del personal)		10.400.—	95.400.—
			10.503.526.25
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
49.925 acciones ordinarias, de m$n. 100, cada una		4.992.500.—	
300.000 acciones preferidas 7 1|2 o|o acumulativo, y con participación de £ 1.0.0. c|u. $ o|s. 1.512.000.—		3.436.363.64	
		8.428.863.64	
Fondo de reserva legal		109.190.06	8.538.053.70
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		472.251.67	
Obligaciones a pagar		591.774.17	
Varios Bancos		196.090.99	1.260.116.83
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio terminado		43.101.75	
Dividendos a pagar no cobrados por los accionistas		4.698.—	
Dividendos, acciones preferidas, por el semestre al 31 de julio de 1931, £ 11.250, a la par	128.863.63		
Dividendos, acciones preferidas, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1932, £ 22.500, a la par	257.727.26		
Reserva para cambios, dividendos impagos, acciones preferidas	74.536.61	461.127.50	
Reserva: Operaciones a liquidar		75.500.—	584.427.25
IV. Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		13.687.92	
Utilidad del año, según cuenta		11.840.55	25.528.47
			10.408.126.25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		85.000.—	
Depositantes de valores en garantía (el personal)		10.400.—	95.400.—
			10.503.526.25

Nota: El último dividendo abonado a las acciones preferidas, corresponde al semestre que terminó el 31 de enero de 1931.

Carlos Noel, prisidente D. Bayón, director. — H. Willenbrink, contador. — William S. Bell, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Demostración del Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1933

D E B E	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Maquinaria	114.526.93	
Muebles y útiles	14.534.30	
Elementos de transporte	49.758.63	
Instalaciones y mejoras	6.638.41	
Inmuebles	30.000.—	
Gastos ampliación capital	20.795.40	
Experimentos agrícolas	40.000.—	
Estudios técnicos	16.629.—	
Marcas registradas	30.000.—	322.882.67
Deudores:		
Incobrables		266.448.33
Gastos generales:		
Honorarios Síndico	5.000.—	
Seguros, propaganda, sueldos, etc.	1.508.723.14	1.513.723.14
Intereses		39.234.35
Patentes e impuestos		82.715.94
Ganancia:		
Utilidad del año	11.840.55	
Saldo del ejercicio anterior	13.687.92	25.528.47
		2.250.532.90

HABER	c|l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior		13.687.92
Utilidad de las ventas		2.145.362.18
Cuentas recuperadas		8.446.61
Intereses, descuentos cambios, etc.		78.965.19
Entradas varias		4.071.—
		2.250.532.90

Carlos Noel, prisidente D. Bayón, director. — H. Willenbrink, contador. — William S. Bell, síndico.

INFORME DEL SINDICO:

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles, que he examinado el Balance y Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1933, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1933.

(Firmado) William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 abril N.° 5969 v20 abril.

2626.

EL HOGAR PROPIO

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$ 1.000.000.—
” emitido y autorizado	„ 4.000.000.—
” suscripto	„ 2.403.100.—
” realizado	„ 2.403.100.—
Fondo de reserva	„ 157.849.19

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
En efectivo	29907 32	
Depositado en otros Bancos	222585 46	252492 7
Descuentos y efectos a cobrar		
Adelantos		20747 65
Deudores hipotecarios		3247732 18
Inmuebles		465064 90
Muebles y útiles		12536 01
Acciones A y B, de préstamos hipotecarios		132663 5
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades, del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		20091 .8
Dividendos provisorios		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	200000 —	
Depósitos de títulos en custodia	1045114 —	1245114 —
		5396443 —
PASIVO		
Capital suscripto		2403100 —
Fondo de reserva		157849 19
Obligaciones a pagar		
Cuentas corrientes		23927 70
Depositantes en Caja de Ahorros		384219 69
Depósitos a plazos		760151 54
Dividendos a pagar		26680 —
Cuotas a pagar sobre construcciones		14690 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		4900 —
Capital de acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		304600 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	62512 62	
Saldo de utilidades 23.° Ejercicio	3822 48	66335 10
Otras cuentas		4875 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	200000 —	
Depositantes de títulos en custodia	1045114 —	1245114 —
		5396443 —

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — J. A. Lapadula, contador. — Ernesto Newbery, tesorero. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 abril N.° 5965 v20 abril.

2408.

“ EL HOGAR PROPIO”

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$ 1.000.000.—
” emitido y autorizado	„ 4.000.000.—
” suscripto	„ 2.403.100.—
” realizado	„ 2.403.100.—
Fondo de reserva	„ 153.301.19

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Aprobado por unanimidad y sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Noviembre de 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Efectivo	22873 75	
Depositado en otros Bancos	243142 64	266016 39
Descuentos y efectos a cobrar		
Adelantos		20906 44
Deudores hipotecarios		3273971 39
Inmuebles		484799 23
Muebles y útiles		12536 01
Acciones A y B de préstamos hipotecarios		144518 55
Dividendos provisorios		98032 50
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	200000 —	
Depósitos de títulos en custodia	1045714 —	1245714 —
PASIVO		5546494 61
Capital suscripto		2403100 —
Fondo de reserva		153301 19
Cuentas corrientes		34821 56
Depositantes en Caja de Ahorros		286754 89
Depósitos a plazos		836674 38
Dividendos a pagar		3404 —
Cuotas a pagar sobre construcciones		23350 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		3900 —
		324100 —
Otras cuentas		2385 19
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	200000 —	
Depósitos de títulos en custodia	1045714 —	1245714 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de utilidades del 22.° Ejercicio	1588 62	
Utilidades del presente ejercicio	227400 78	228989 40
		5546494 61

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — J. A. Lapadula, contador. — Ernesto Newbery, tesorero. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Aprobada por unanimidad y sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 10 de Noviembre de 1933

DEBITO	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1392 89	
Gastos generales:		
Sueldos, publicidad, etc.	84480 46	
Impuestos y patentes	6200 —	
Gastos judiciales	1640 57	
Intereses, comisiones, etc.	78524 95	
Impuestos, conservación y reparación de propiedades	6075 03	
Aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	3933 —	182246 90
Utilidad líquida	228989 40	228989 40
Dividendos provisorios	98032 50	
Neto	130956 90	
		411236 30
CREDITO		
Saldo anterior		1588 62
Intereses, comisiones, etc.	398549 18	
Alquileres	1017 6 90	
Beneficios diversos	941 60	40?647 68
		411236 30

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — J. A. Lapadula, contador. — Ernesto Newbery, tesorero. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 abril N.° 5965 v20 abril.

—239.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Alvear 1891 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 25 de Junio de 1925 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Agosto de 1925

Reformas a los estatutos aprobadas por el P. E. de la Nación por Decretos de fechas 13 de Setiembre de 1929 y 6 de Junio de 1933 e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1929 y 27 de Octubre de 1933

Capital autorizado .... $ m/n 1.000 000.—
» suscripto .... » » 62[illegible].000 —
» realizado .... » » 620.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Enero de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles..........		1 —
II. Activo circulante:		
Títulos en cartera..........		280000 —
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos		10639 68
IV. Activo exigible:		
Deudores varios..........		509673 39
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de iniciación		1 —
Pérdidas:		
Saldo anterior..........	47163 54	
Del ejercicio	65247 17	112410 71
		912775 78
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).....	30000 —	
Títulos comprados a plazo..........	5[illegible]842 22	
Títulos en garantía..........	1 000 —	
Explotacion por cuenta de terceros..........	3 2749 —	462591 22
		1575367 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado..........	62 000 —	
Fondo de reserva legal..........	1478 20	
Fondo de reserva facultativo	120 0 —	633478 20
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios..........	264297 58	
Obligaciones a pagar..........	15 00 —	279297 58
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
		9[illegible] 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..	30000 —	
Títulos a pagar a plazo	54842 22	
Depositantes de títulos en garantía	15000 —	
«Cuenta explotación» de terceros..........	362749 —	462591 22
		1575 67

Lorenzo V. Raiz, presidente. — V.o B.o Jack Rodrigué, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Balance General al 30 de Septiembre de 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Enero de 1934

DEBE	$ m/n	m/n
Saldo anterior..........		47163 54
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		244 93
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, etc.		29824 82
Patentes e impuestos..........		3[illegible]0 61
Intereses y comisiones..........		15[illegible]89 61
Explotación «Alvear Palace Hotel»		33145 50
		126629 01
HABER		
Intereses y comisiones		14218 30
Saldo:		
Pérdida del ejercicio..........	6 247 17	
Más pérdida anterior..........	4 163 54	112410 71
		126629 01

Lorenzo V. Raiz, presidente. — V.° B.° Jack Rodrigué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Roberto Van Gelderen, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c20 abril N.° 6012 v20 abril.

2233

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA (TERRITORIO RIO NEGRO)
Representante en Buenos Aires, Calle Sarmiento 459

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... c$l. 500.000.—
" suscripto .... „ 371.400.—
" realizado .... „ 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	44450 —	
Caja:		
En efectivo	18124 76	
Remesas	39832 08	
Depositado en otros Bancos	14616 29	
Descuentos y efectos a cobrar	339124 76	
Adelantos		
Redescuentos	45121 —	
Deudores en gestión en gestión	9870 20	
Deudores hipotecarios	97594 33	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	9677 09	
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	73481 62	
Títulos en cartera		
Valores diversos	1052 05	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5818 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes e intereses	25462 —	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	18083 98	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Depósito de títulos en custodia	36500 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	40352 66	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	848660 82	
P A S I V O		
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		14187 15
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		139654 87
Depósitos a plazo fijo		17283 03
Depósitos en Caja de Ahorros		65443 44
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		43846 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos		25955 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior		2732 01
Dividendos a pagar		8207 25
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		53094 10
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
Depositantes de títulos en custodia		36500 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito ..		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		40352 66
		848660 82

General Roca, 30 de Septiembre de 1933.

Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Sergio Gil, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c20 abril N.° 6013 v20 abril.

Convocatorias Anteriores

CIRCULO SOCIAL "INDEPENDENCIA"

Buenos Aires

Se convoca a los socios del "Círculo Social Independencia", a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su local social, Boedo 943, el 28 del corriente, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Balance y memoria.
3.° Elección, por dos años, de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro Vocales titulares, en reemplazo de los señores: Salvador Paradiso, Miguel E. Berdina, Carmelo di Nápoli, Nicolás Albano, Oscar Núñez, Oreste Mazzarone y Pepito Florio, que terminan su mandato.

Elección de tres socios que compondrán el Tribunal de Honor, por un año, en reemplazo de los señores Angel Carabelli, Luis A. Rela y Emilio F. Paulsen, que terminan su mandato.

Elección, por un año, de cinco Vocales suplentes y tres socios que formarán la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Manuel Luque, Julián V. Bondanza, Humberto Bote, David Pérez y Abelardo Trápani, y Carmelo Dettano, Juan Pujolar y José María Fernández, que cesan en su mandato.

4.° Designación de dos socios, para legalizar el acta.

e18 abril N.° 5959 v28 abril.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA

HOSPITAL ESPAÑOL

2975 - Belgrano - 2975

CONVOCATORIA

Distinguido Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos vigentes (que se transcriben al pie), el Directorio tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas, en este Hospital Español, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1933-34.
2.° Interpretación dada por el Directorio al artículo 9.° del Estatuto.
3.° Elección por dos años, de seis vocales, en reemplazo de los que terminan su mandato; de seis suplentes por igual tiempo, y dos suplentes por un año, en reemplazo de los señores Manuel Alvarez que renunció y Pablo Guinea que pasó a titular.

Elección por un año de nueve socios para la Comisión de Presupuesto.

Elección por un año, de doce socios para componer el Jurado.

Elección por un año, de cinco socios para la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934.

El Secretario

Art. 21. — Para todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se citará a los socios con 15 días de anticipación, por aviso en dos diarios, con inserción de la Orden del Día.

Art. 22. — Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio, con el número de socios que concurra.

Nota: Las boletas de entrada para esta Asamblea se entregarán a los señores socios en la Secretaría, Belgrano 2975, hasta las 13.30 horas del día a celebrarse.

Juntamente con la candidatura deberá ir la boleta del voto correspondiente.

e18 abril N.° 6010 v20 abril

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906

Capital autorizado . . m$n. 8.181.000.—
Emitido e integrado . „ 4.090.500.—

Por resolución del Consejo de Administración y de conformidad con las disposiciones de los Estatutos Sociales, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 13 de Abril de 1934, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin número 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes y nombramiento de los nuevos Síndicos.
3.° — Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración en sustitución de los actuales que terminan su mandato.
4.° — Destino del saldo del fondo para adquisiciones acciones, al fondo amortización propiedades.
5.° — Venta de las propiedades situadas en la calle Darwin N.° 1154 esquina a las de Castillo y Loyola Nros. 1201|1229, y Castillo esquina Darwin Nros. 1201|16, a la Sociedad Anónima Tiendas Dell'Acqua, por el precio de 513.000.— m$n., pagadero al contado y mediante la entrega en pago de 19.000 acciones integradas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell'Acqua Limitada, del valor nominal de 45.45 m$n., al precio fijado de 27.— m$n. cada una.
6.° — Reducción del Capital Social emitido e integrado, en la suma de m$n. 1.136.000.—, valor nominal, de 25.000 acciones de esta Sociedad, adquiridas por la misma, parte (6.000) por compra autorizada por la Asamblea General del 10 de Abril de 1933 y las restantes (19.000), como precio de venta de las propiedades a que se refiere el 5.° punto de esta Orden del Día.
7.° — Destrucción por el Consejo de Administración de las 25.000 acciones retiradas de la circulación, una vez reducido el Capital en el importe de las mismas. (Punto 6.°).
8.° — Destino a los fondos de reserva y amortización propiedades de la diferencia resultante entre el valor nominal de las acciones que se retiran de la circulación en razón de la reducción del Capital Social, resuelto en los puntos anteriores y el precio efectivo de la adquisición por la Sociedad, de esas mismas acciones.
9.° — Autorización al Consejo de Administración para destinar a los fondos de previsiones o reserva, que crea más oportuno y conveniente, los demás beneficios que se obtengan de las operaciones indicadas en los puntos anteriores; para que lleve a efecto las resoluciones adoptadas por la Asamblea cuando lo crea oportuno y conveniente y para efectuar todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades competentes con facultad de aceptar, a su criterio, las eventuales indicaciones y modificaciones que fueran sugeridas por las mismas autoridades.
10. — Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

Agustín Carbone presidente interino — Pedro De Vido, secretario.

e18 abril N.° 6007 v28 abril

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 33.ª Asamblea General Ordinaria, a verificarse el día 27 de abril del corriente año, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Suipacha N.° 544, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° ejercicio económico, terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de 2 directores titulares y 2 directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y su suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. —
El Directorio.

e10 abril N.° 5776 v26 abril

SEDAS GÜTERMANN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 30 de abril de 1934, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de diciembre de 1933.
2.° Elección de un Síndico y un suplente.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e10 abril N.° 5778 v26 abril

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 24.° ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes y fijación del término de mandato de los Directores en ejercicio, teniendo presente la situación creada por la reforma del artículo 15 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Abril de 1934.
El Directorio

e10 abril N.° 5.747 v26 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA "DOMINIUM"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 430, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933
2.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Directorio

e10 abril N.° 5794 v26 abril

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1934, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Nombramiento de un director, por dos años.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de nuestros Estatutos, los señores accionistas, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, y se les entregará en cambio, un certificado de depósito, que les servirá además, de boleto de entrada.

El Directorio

e10 abril N.° 5785 v26 abril

SOCIEDAD ANONIMA ADRIAN M. HERIOT Y Cía.

(EMPRESA DE OBRAS)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local de la presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 195, escritorio 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Reducción del capital realizado, en el 50 o|o.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Presidente

e10 abril N.° 5774 v24 abril

"ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN LIMITADA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios de los Síndicos, correspondientes al Ejercicio vencido.

3.° — Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1934.

El Presidente

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista, deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e-6 abril N.° 5703 v-23 abril

VICTORIA
COMPAÑIA DE COLONIZACION
Sociedad Anónima
San Martín 132 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 del corriente, a las 11.30 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle San Martín 132, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril de 1934.

El Directorio

e-10 abril N.° 5820 v-26 abril

COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA. S. A.
San Martín 132 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril del corriente año, a las 10.30 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años.

3.° — Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle San Martín 132, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril de 1934.

El Directorio

e-10 abril N.° 5821 v-26 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración en Buenos Aires, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 24.° Ejercicio Social fenecido el 31 de Diciembre de 1933, con dictamen del Síndico.

2.° — Elección de cinco Directores titulares por dos años y de un Director suplente por igual término.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, o en Córdoba, en la Administración, calle San Jerónimo N.° 86.

Buenos Aires, Abril de 1934.

El Directorio

e-10 abril N.° 5772 v-26 abril

INDUSTRIAL EXPORTADORA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1934, a las quince horas, en nuestro local social, calle Rawson número 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Designación de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Rawson 226, Oficinas de la Sociedad, Rewson 226, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1934.

El Directorio.

e10 abril N.° 5814 v 26 abril.

CIA. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Abril de 1934, a las 11.30 horas, en las Oficinas de la Compañia, calle San Martín número 66

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores don Horacio Bustos Morón (hijo) e Ingeniero don John Kuiper y de un Director suplente en reemplazo del señor don Juan José de Herrera.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores don Carlos J. Guerello y don Santiago A. Bachini, respectivamente.

4.°) Designación de dos accionistas que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Presidente.

e10 abril N.° 5815 v26 abril.

INAG
FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 28 de Abril de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Callao 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Elección de un Director titular por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.°) Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e10 abril N.° 5817 v28 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1934, a las 17 horas, en el local Melo 2947, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio al 28 de Febrero de 1934.

2.° — Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e10 abril N.° 5818 v26 abril.

A. HILDING OHLSSON Ltda. S. A.
LUBRIFICACION "TRACO"
BUENOS AIRES
Belgrano 936
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 27 de abril de 1934, a las 14 horas, en nuestro local, Belgrano 936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de directores titulares y directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Distribución de utilidades.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 abril N.° 5793 v26 abril

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903.

Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 559
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1934, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

El Directorio

e10 abril N.° 5749 v26 abril

"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima para la explotación de los productos "Cusenier"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de abril 1934, a las 18 horas, en el local social, Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1933.

2.° Elección de Síndico.

3.° Nombramiento de dos accionistas o representantes de los mismos, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

El Directorio

e10 abril N.° 5801 v26 abril

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle Corriente 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinar los honorarios de los Directores y Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Nombramiento de Directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior; dos Directores suplentes y Síndicos, titular y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

e10 abril N.° 5792 v26 abril

THE ARGENTINE CATTLE CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Abril de 1934, a las 10.20 horas, en el local social de la Compañía, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e-6 abril N.° 5643 v-23 abril

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la vigésima quinta Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1934, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al vigésimo quinto Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de seis Directores titulares y seis suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

El Directorio.

e9 abril N.° 5769 v25 abril.

COMPAÑIA DE OMNIBUS IBERO - AMERICANA

Sociedad Anónima

Calle Nazca 2920

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 15 horas, en su oficina Nazca 2920

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, informe del Síndico y Balance General.

2.° — Elección del Síndico titular y suplente.

3.° — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril .. de 1934.

El Directorio

e14 abril N.° 5890 v30 abril.

COMPAÑIA DR. SCHOLL

S. A. Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1934 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente y remuneración de los salientes.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán presentar al Directorio, con un día de anticipación, sus acciones a efectos de recabar el boleto de entrada respectivo.

El Directorio

e14 abril N.° 5926 v28 abril.

MASCOTFOX SUDAMERICANA

S. A. de Comercio

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 1934, a las 10 horas, en el local social, Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1933 y lectura del dictamen del Síndico.

2.° Integración del Directorio.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Director Gerente

e10 abril N.° 5804 v2 6abril

E. V. E. S.

Entidad Viajes Educativos Sociales

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1934, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de tres miembros titulares y un suplente del Directorio.

3.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 abril N.° 5802 v26 abril

TEXTILIA

Sociedad Anónima

Para la fabricación de sederías

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1934, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e10 abril N.° 5808 v26 abril.

THE REVIEW OF THE VIVER PLATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de Abril de 1934, a las 14 y 30, en el local, calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años y dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril .. de 1934 — El Directorio.

e10 abril N.° 5810 v26 abril.

CLUB FRANCES

Asamblea General Ordinaria

Convocacion

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 de Abril, a las 18 horas, en el local del Club, Suipacha 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar el informe anual de la Comisión Directiva.

2.° — Elección de 5 Consejeros por tres años, para integrar la Comisión Directiva.

3.° — Designación de dos socios presentes en la Asamblea, para ratificar el acta.

N. B.: Los Consejeros que salen y son inelegibles durante un año, son los señores: Ernesto Herbin, Juan de Beauchamp, Alberto Guérin, Mauricio Bruel Dr. Mauricio Loubiére.

Artículo 25 de los Estatutos: Hallándose presente a la hora indicada en la convocatoria, la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta. En caso contrario, deberá esperarse una hora. De corrido este término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios presentes.

Buenos Aires,.....Abril de 1934. —

El Presidente

e-14 abril N.° 5936 v-25 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

2da. Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 29 de los Estatutos, convoca por segunda vez, a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1934, a las 16 horas, en la sala de reuniones, Cangallo 499, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 28.°.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Resolver sobre el artículo 39 de los Estatutos sociales.

4.° — Elección de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota — Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de esta Sociedad, Cangallo 499, 7.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles, de 10 a 12 y 14 a 18 horas, menos Sábados.

El Directorio

e-14 abril N.° 5881 v-25 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos sociales, se efectuará el día 30 de Abril de 1934, a las 11 horas, en la sede social de la Compañía, calle Uruguay 654, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio de 1934.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — El Secretario.

e10 abril N.° 5811 v26 abril.

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Fábrica de Oxígeno

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 347, del Código del Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al año 1933.

2.° Distribución del dividendo que se proyecta en el Balance.

3.° Nombramiento de 4 Directores titulares y un Director suplente.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las oficinas de la Sociedad, Cavia 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

El Gerente

e10 abril N.° 5812 v30 abril.

COLGATE - PALMOLIVE - PEET LIMITADA

S. A. Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Abril de 1934, a las 9.30 horas, en el local Balcarce 252, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Aprobación y confirmación del reparto del dividendo.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — El Directorio.

e10 abril N.° 5813 v26 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "PRINCE GEORGE'S HALL"

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1933

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento 1236, 1er. piso, el Jueves 26 de abril, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1933.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

El Directorio

e10 abril N.° 5775 v25 abril

"CIPRO"
Compañía Argentina de Propiedades

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Abril, a las 16 horas, en el local Sarmiento 385, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Cesantía de un Director, elección de directores y síndicos y término del mandato de los mismos.

El Directorio

e-4 abril N.° 5598 v-20 abril

CARAS Y CARETAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Abril, a las 10 horas, en el domicilio social, Chacabuco 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, uno por un año, suplente y Síndicos.

El Directorio.

e7 abril N.° 5693 v24 abril.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES
"EXPRESO VILLALONGA"
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 25 de Abril, a las 16 horas, en la Administración, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso segundo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 21 de Abril inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.

El Directorio

e9 abril N.° 5741 v19 abril
e20 abril N.° 5.807 v25 abril

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorros
CONVOCATORIA

Conforme disponen los artículos 14 y 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 232, el día 20 de Abril de 1934, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido, el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio, y elección, en su caso, de seis Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los que han terminado su mandato. — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad, los certificados nominativos de sus acciones respectivas, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Por el Directorio: Tomás Amadeo, presidente.

e4 abril N.° 5593 v20 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Según lo dispuesto por nuestros estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Moreno número 970, el día 26 de Abril de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, y Síndicos titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas, para firmar el acta en representación de la Asamblea, según Estatuto.

Buenos Aires, Abril ... de 1934.

El Directorio.

Nota. — Los accionistas, para poder tomar parte en cualquier deliberación en las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

e4 abril N.° 5609 v20 abril.

PABLO HADRA, LIMITADA
Sdad. Anón. de Exportación de Cereales
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de abril de 1934, a las 14 horas, en el local Sarmiento 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al de la Asamblea, bien sus acciones o certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e4 abril N.° 5545 v20 abril

"AMERICA"
Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 47 ejercicio, cerrado al 28 de febrero ppdo., del informe del Síndico y de la distribución y aplicación del saldo de utilidades.

2.° Elección de tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Juan Ibarra, Agustín P. Carbone y Pablo C. Ronchi, cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Gilardone y Luis Massé, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles, artículos 8.° y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

El Gerente

e4 abril N.° 5547 v20 abril

SOCIEDAD ANONIMA LA MARTONA
Aviso de Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas.

2.° — Discusión, aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de utilidades.

3.° — Renovación del Directorio.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Acciones, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934. — Vicente R. Casares, Presidente.

e4 abril N.° 5550 v20 abril.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 1934, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 401, al 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores por un año.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Abril .. de 1934.

El Directorio

e4 abril N.° 5601 v20 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 24 de Abril de 1934, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria y Balance presentados por el Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio financiero.

2.° Elección de los miembros del Directorio dos suplentes, un síndico y un suplente, para el décimo cuarto ejercicio de la Sociedad.

3.° Aprobación o modificación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Determinar la retribución que corresponde al Directorio y síndicos por el décimo tercer ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento 424, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 abril N.° 5549 v20 abril

Sociedad Anónima
FRANCO - ARGENTINA
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Abril de 1934 a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1933 y dictamen del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades y remuneración de los Directores.

3.° — Elección del Directorio por terminación de mandato.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e5 abril N.° 5665 v21 abril.

ASOCIACION DE DAMAS SUIZAS PRO ASILO DE ANCIANOS

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

Estimada consocia:

En nombre de la Comisión Directiva, y de acuerdo con el artículo 13 de nuestros Estatutos, cumplimos citando a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 23 de abril, a las 16 horas (4 p. m.), en la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar el informe anual y balance correspondiente al ejercicio del 1.° de enero al 31 de diciembre de 1933.

2.° Nombrar dos caballeros como revisadores de cuentas y balance.

3.° Nombrar dos socias presentes que firmarán el acta de la Asamblea en representación de todas las asistentes.

4.° Elección de la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos.

5.° Dificultades suscitadas para la escrituración de la finca Pavón número 2937|43 y ratificación de la compra.

6.° Eventuales.

Esperando poder contar con su presencia, saludamos a Vd. muy atentamente.

María Teresa C. de Grüneisen, presidenta. — Martha G. de Scheurer, secretaria.

Nota: Se previene a las socias que de acuerdo con el artículo 14 de nuestros Estatutos. "toda Asamblea podrá sesionar estando presentes veinticinco Socias. Si este quórum no se consigue hasta la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con el número de Socias entonces presentes".

e5 abril N.° 5629 v21 abril

BUHLER HNOS. SOC. ANON. DE CONSTRUCCIONES, ING. E IMPORTACIONES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1934, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente y remuneración de los salientes.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del de la Asamblea o bien un recibo de depósito de las mismas.

El Directorio

e10 abril N.° 5.748 v24 abril

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 12ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1934, a las 9 1|2 horas, en el local Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por año, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

5.° — Resolver la ampliación del Directorio y en caso de conformidad, designar un Director titular por dos años, para ocupar este cargo, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

6.° — Resolver la remuneración a abonar al Directorio y Síndico, por los Ejercicios 1934, 1935 y 1936, de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos.

7.° — Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1934.

El Directorio

e-9 abril N.° 5745 v-25 abril

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la reunión que se realizará el día 22 de Abril de 1934, a las 9 1|2 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, **para tratar la siguiente**

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al octavo Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° — Elección de Síndicos titular y suplente, quienes terminan su mandato.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículos 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el Accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Otra: Tratándose de segunda convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales, la Asamblea será válida con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934.

El Directorio

e-9 abril N.° 5758 v-19 abril

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Abril corriente, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Nombramiento de cuatro Directores titulares, un suplente 3.°, un Síndico y un suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria, a las 16 y 30, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Prórroga de la sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de Mayo de 1966, mediante la modificación del artículo 4.° de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la sociedad será hasta el 31 de Mayo del año 1966".

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1934.

El Directorio

e-9 abril N.° 5759 v-27 abril

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

Convocatori

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del mes en curso a las 18 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio pasado.

2.° — Elección de dos Directores Titulares.

3.° — Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 25 del corriente (Art. 21).

Buenos Aires, Abril de 1934.

El Secretario.

e-9 abril N.° 5733 v-25 abril.

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA DEL PLATA

Sarmiento 463-57

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de abril corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento 463, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria Anual del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933, y repartición de utilidades.

2.° — Remuneración a la Gerencia, según el artículo 41 de los Estatutos.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años, por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

4.° — Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por toda la Asamblea.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con las autoridades de la Empresa.

NOTA: Para tener entrada a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del día de su realización.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — El Secretario.

e-9 abril N.° 5734 v-26 abril,

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA, S. A.

S E M A

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 5.ª Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933, para el día 27 de abril, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de cinco Directores y tres suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 3002, con anticipación no menos de tres días al señalado en la convocatoria.

El Directorio.

e-9 abril N.° 5735 v-25 abril.

NEW YORK FILM EXCANGE
(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes 2044, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del Síndico y Balance General correspondiente al 11° Ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores titulares, dos por dos años y uno por un año y un Director suplente por dos años

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

El Directorio

Artículo 15: Hasta tres días antes de celebrar las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad o en el lugar que se designe en la Convocatoria, y recogerán un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que tiene derecho. Si los Accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo certificado que lo acredite.

e-11 abril N.° 5856 v-27 abril

ANTORCHA ARGENTINA

S. A. de Petróleo

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña, 615, 8.° piso, el día 26 de Abril de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad.

El Directorio.

e5 abril N.° 5652 v21 abril.

FOX FILM DE LA ARGENTINA
(S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1934 a las 14 horas, en el local Bartolomé Mitre 1759, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de diciembre de 1933.

2.°) Elección de 6 Directores de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad o certificados bancarios de depósito de las mismas tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e9 abril N.° 5728 v23 abril

MEDIULANUM SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Convocatoria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Abril corriente a las 17 horas, en la calle Alsina 1381, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Elección de Director y Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.

El Director

e11 abril N.° 5835 v28 abril

LEVER HERMANOS LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1934, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio

e9 abril N.° 5729 v23 abril

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

(Compañía Sud Americana de Minas)
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día treinta de Abril de 1934 a las catorce horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Consideración de la reserva especial creada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea General con recursos provenientes de las ganancias de ejercicios anteriores.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

6.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el depósito de las acciones requerido por el artículo 34 de los Estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934.

El Directorio

e9 abril N.° 5737 v28 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FARRAN & ZIMMERMANN LTDA SOCIEDAD COMERCIAL FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de Abril de 1934, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934.

El Directorio

e9 abril N.° 5738 v25 abril.

"El NEUMATICO"

Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y por el artículo 317 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas de "El Neumático" Sociedad Anónima Comercial, a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril a las 19 horas, en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña 890, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del Acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre de 1933.

3.° Elección de un Director General Titular por el período de 3 años, un Director General Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de 1 año.

4.° Determinación, de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos de la remuneración anual del Director General Titular y Síndico Titular.

Nota: Para participar en la Asamblea los Accionistas deberán, tres días antes de la fecha de la misma, depositar en la caja de la Sociedad, sus Acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas.

Los Accionistas pueden hacerse representar en la forma prevista por el artículo 355 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Director General

e9 abril N.° 5771 v19 abril
e20 abril N.° 5.786 v25 abril

"El SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

En cumplimiento de los artículos 28 y 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 19 de Abril de 1934, a las 17 horas, en el salón de asambleas del Banco Popular Argentino Florida esquina Cangallo, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de tres directores por tres años, por terminación de mandato de los señores Benito L. Raggio, Justo P. Sáenz y Andrés C. Scotto.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, tienen que depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, retirando al mismo tiempo, la entrada correspondiente.

El Directorio

e27 marzo N.° 5446 v16 abril

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

2.° Convocatoria

Se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, en 2.ª Convocatoria, para el día Lunes 30 de Abril de 1934 y de acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos que se celebrará a las 21 horas, en el local social, Santa Fe 1171, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance correspondiente al ejercicio económico 1.° de Abril 1933 al 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de un Presidente, un Secretario General, un Tesorero y un Director del Consejo de Publicidad.

3.° — Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario General.

e19 abril N.° 5961 v19 abril
e20 abril N.° 5.973 v20 abril

"THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1934 en su local, calle 25 de Mayo, 515, 2.° piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1933.

2.° — Elección de 5 Directores, 3 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría provisoria, calle Corrientes 222, 11.° piso.

El Directorio.

e9 abril N.° 5740 v 25 abril.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del artículo 23.° de los Estatutos y del Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete de Abril de 1934, a las 14.30 horas, en el local social, calle Alsina N.° 261, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al primer ejercicio al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de tres Directores, por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio de 1934, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1934.

6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, el Art. 26.° de los Estatutos dispone el depósito de sus acciones o certificado de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de retirar el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934.

El Directorio

e9 abril N.° 5770 v25 abril.

SALINERA ESPAÑOLA, BALLESTER Y MOLINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Campichuelo 250, el día 28 de abril de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para autorizar y firmar el Acta de la Asamblea.

2.° — Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio Social.

3.° — Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

Arturo Ballester, Presidente.

e-9 abril N.° 5764 v 25 abril.

HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Social, Campichuelo N.° 250, el 28 del corriente a las 11 1|2 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la reunión.

2.° — Consideración de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio Social e Informe del Síndico.

3.° — Elección de Síndico y su Suplente.

Los señores Accionistas, para concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando las correspondientes entradas.

Buenos Aires, Abril de 1934. — El Directorio.

e-9 abril N.° 5765 v-25 abril,

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

Sociedad Anónima
Brasil 31

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente a las 10 horas, en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del Accionista por el Banco que designará el Directorio.

El Directorio

e6 abril N.° 5.672 v26 abril

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se cita a los señores socios para la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día Lunes 23 de Abril de 1934, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria anual con balance de caja, para su discusión y aprobación.

2.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea...

El Secretario

e-9 abril N.° 5730 v-23 abril

S. A. "PEGASANO LDA. CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1133, el día 7 de Mayo de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de tres Directores.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

El Secretario

e-19 abril N.° 5967 v-7 mayo

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

Buenos Aires, Abril 13 de 1934.

De acuerdo con sus estatutos, la C. D. del C. O. A. y C. E. O., convoca a sus asociados al acto electoral y asamblea que se efectuará el sábado 21 del corriente, de 9 a 18 horas, siendo requisito indispensable la presentación de la libreta de la Escuela y documentos de identidad.

Mario L. Alvarez Ugarte, presidente. — A. Ignacio Raffo, secretario.

e19 abril N.° 5970 v21 abril.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1934, a las 18 y 30 horas, en su edificio, calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e informe del Síndico.

2.° Elección por término de mandato, de cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos, a efectos del depósito anticipado de títulos.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

El Directorio

e13 abril N.° 5879 v30 abril

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1934, a las 14 horas, en el local Belgrano N.° 936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes a los ejercicios año 1932 y año 1933.

2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

El Directorio

e13 abril N.° 5880 v30 abril

IGLESIA SAN SALVADOR

Belgrano

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 23, Capítulo 17 de los Estatutos, se convoca a todos los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador, de Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 2 de mayo de 1934, en el salón de la Iglesia, calle Crámer 1844, Buenos Aires, a las 21 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo y los informes del Capellán y Tesorero correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Nombramiento de un guardián por el Capellán.

3.° Elección de un guardián por los miembros.

4.° Elección de cinco consejeros por dos años, hasta el 31 de marzo de 1936, en reemplazo de los señores E. B. Perkins, E. J. Seward, G. L'E. Wallace, T. H. Taylor y E. C. Warr, que terminan su mandato, y de un consejero, por un año, hasta el 31 de marzo de 1935, en reemplazo del señor A. H. Forrester, que renunció.

5.° Designación de dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

6.° Elección de dos representantes para el Sínodo Diocesiano.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934. — W. H. Thompson, secretario general.

e19 abril N.° 6016 v19 abril

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local social Perú 375, 1.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Distribución de Utilidades y determinación de los emolumentos del Síndico.

3.°) Elección de dos Directores titulares y un suplente, por el período de dos años, y de Síndico titular y suplente, por el período de un año.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

El Directorio

e9 abril N.° 5736 v25 abril.

FRANCISCO MÜHLENKAMP LTDA.

Sociedad Anníma

Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Abril de 1934, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente por renovación del Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones tres días, antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el Art. 33 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.

El Directorio

e 6 abril N.° 5.704 v21 abril

e-23 abril N.° 5.722 v-23 abril.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA SAN RAFAEL

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1933

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Abril de 1934, a las 15 horas en el local social calle Belgrano 442, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección por un año de dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato y que son reelegibles.

3.° Elección por un año de dos síndicos titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato y que son reelegibles.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

El Directorio

e9 abril N.° 5742 v25 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL, IMPORTADORA SUD AMERICANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de abril de 1934, a las 14 y 14 1|2, respectivamente, en el local Lavalle 1681, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Síndico ad-hoc, en reemplazo del señor Aldo Sella, que no se hizo cargo de su puesto, a fin de que éste produzca el dictamen legal.

2.° Aprobación de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Saibene Etchegaray y Alfredo Numerani, que renunciaron, Síndico y dos Directores suplentes, por un año.

4.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

5.° Asuntos varios.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934

El Directorio

e11 abril N.° 5820 v27 abril

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 21 de abril próximo, a las 17.30 horas, en el local social, Bdo. de Irigoyen 672|74, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio 1933-34.

2.° Elección de tres vocales titulares de la Junta Ejecutiva para el período 1934-36, en sustitución de los señores E. Eusebio Mendizábal, Tiburcio Bustinza y Francisco E. Rodríguez. Elección de dos suplentes para el mismo período en reemplazo de los señores Bernardo Fernández Gayol y Ceferino Diez.

Elección de ocho vocales de la Junta Consultiva para el período 1934-36, en reemplazo de los señores: Dr. Avelino Gutiérrez, Pablo Guinea, Mariano Ustariz, Benito Sánchez, Ramón Gutiérrez, José Sanllorenti, Daniel Cendoya y Carlos S. Alvarez.

3.° Propuesta de "socio honorario" de la Asociación a favor del doctor Ricardo Levene. (Art. 18 de los Estatutos)

4.° Designación de dos señores socios que firmen el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

E. Eusebio Mendizábal, Presidente. — Tiburcio Bustinza, Secretario.

e11 abril N.° 5825 v14 abril

e17 abril N.° 5825 v20 abril

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1934, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijar la suma correspondiente al Directorio y al Síndico para el cuarto ejercicio.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, antes de la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio la propiedad de las mismas.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

El Directorio

e6 abril N.° 5.705 v23 abril.

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, en virtud del artículo 29 de sus Estatutos, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Florida 229, 5.° piso, el día 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de nueve miembros para reemplazar a igual número saliente de la C. D. actual, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de dos miembros para reemplazar por un año, a otros tantos renunciantes de la C. D. actual.

4.° Elección de tres miembros para reemplazar por dos años a igual número renunciante de la C. D. actual.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Designación de dos socios concurrentes a la Asamblea, para aprobar y firmar el acta de la misma.

La Comisión Directiva

Nota: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número de asistentes que concurran a la primera y única convocatoria, después de transcurrida media hora de la fijada.

Buenos Aires, Abril ... de 1934.

e16 abril N.° 5943 v25 abril

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

Sarmiento 319|329 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1934, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 319|329.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio del año de 1933.

2.° Elección del Síndico.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e12 abril N.° 5866 v28 abril

"NACIONAL DE EMPRESAS MARITIMAS Soc. Anón."
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680.
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 15 de Marzo de 1934 y de conformidad con nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 28 de abril corriente año, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 1.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre del año 1933.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Determinación del número y elección de Directores por un año, en reemplazo de los cinco salientes.

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° — Fijación de la remuneración del Síndico por el 1.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista; recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose entregar también por los Accionistas un certificado que acredite que las acciones se han depositado en el "Credimare S. A.", Zurich, o en el "Banco Francés e Italiano para la América del Sud" de esta Capital, y que será canjeado por la correspondiente boleta entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.
El Directorio.
e9 abril N.° 5.739 v25 abril

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 de Abril, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 13.° Ejercicio Social, que terminó el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, (artículo 28 de los Estatutos).
El Vicepresidente
e11 abril N.° 5799 v27 abril.

"CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO" S. A.
Cangallo 667 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1934, a las once horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al día 31 de diciembre de 1933.

2.° Nombramiento de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Directorio
e24 marzo N.° 5472 v28 abril

"COARICO"
Compañía Argentina de Comercio Internacional
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1934, a las 14 horas, en el Salón de Actos de la "Germano-Argentina", Cía. de Seguros, Avda. Alem 168, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al décimo ejercicio.

2.°) Elección del Directorio y del Síndico.

3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Edmundo Hermann, Presidente del Directorio.
e11 abril N.° 5838 v27 abril.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

"LA CENTRAL" S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local Cangallo 318, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1.° de enero de 1934 hasta el día de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

3.° Elección de 3 directores titulares y 1 suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — T. Alberto Jost, presidente.
e4 abril N.° 5546 v20 abril

PERFUMERIAS TOSCA, S. A.
Blanco Encalada 3145

Buenos Aires Abril 4 de 1934.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Perfumerías Tosca, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 24 de Abril, a las 17 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Elección de un Director y un Director suplente.

5.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

6.° Designación de dos acciones para firmar el acta.

El Directorio.
e5 abril N.° 5669 v21 abril.

PARAMOUNT FILMS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de abril de 1934, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de siete Directores titulares, Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración de los salientes.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito.

El Directorio
e9 abril N.° 5726 v23 abril

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, y de acuerdo con el artículo 23 de los mismos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Abril corriente, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° — Autorizar al Directorio para emitir cuarto millones de pesos moneda legal, valor nominal, en debentures con garantía flotante y especial, acordándole facultad para designar Fideicomisario, celebrar el contrato que establece el artículo 3 de la Ley 8875, en las condiciones que juzgue convenientes, y constituir las garantías que, a su juicio sean necesarias.

2.° — Designar dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.
El Secretario Tesorero
e11 abril N.° 5852 v21 abril.

STANDARD OIL COMPANY
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de la Compañía y con la resolución sancionada por el Directorio en sesión del día 28 de marzo del corriente año, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoprimer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección del nuevo Directorio.

5.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

B. R. Edmunds, Secretario-Tesorero.
e10 abril N.° 5819 v27 abril

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 27.° ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1933, con informe del Síndico.

2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos, elección de los Directores titulares que correspondan y fijación del término de madato de los Directores en ejercicio teniendo presente la situación creada por la reforma del artículo 17 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Abril de 1934.
El Directorio
e10 abril N.° 5.746 v26 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria llamada para el día 30 de abril del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración en Buenos Aires, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social suscripto y realizado y determinación de la forma en que debe efectuarse.

2.° Modificación del artículo 4.° de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de la persona encargada de gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de tal reforma.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, o en Córdoba, en la Administración, calle San Jerónimo N.° 86.

Buenos Aires, Abril de 1934.
El Directorio
e10 abril N.° 5773 v26 abril

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES

Sociedad Anónima
Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Modificación del artículo 24, título 5.°, de los Estatutos de la Empresa, en la siguiente forma: "Artículo 24. — El ejercicio social empezará el 1.° de julio y terminará el 30 de junio del año siguiente.

3.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor C. H. Stephenson, que termina su madato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores C. H. Williams y J. D. Burns, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934.
El Directorio
e16 abril N.° 5891 v30 abril

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas, de la Compañía de Construcciones Modernas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril, a las 16 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de cuatro Directores y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e6 abril N.° 5636 v23 abril.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY

(Cía. Anglo Italiana de Papel)

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio, Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración de los salientes.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas depositarán tres días antes de la Asamblea, por lo menos, sus acciones o recibo bancario de depósito en las Cajas de la Sociedad.

El Directorio.

e6 abril N.° 5638 v20 abril.

QUIMICA SCHERING S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril próximo a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General al 31 de Diciembre 1933.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e5 abril N.° 5663 v21 abril.

Cía. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 24° ejercicio vencido el 31 de diciembre último.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes, por el término de dos años.

3.° Aumento del número de Directores titulares de once a doce, y, en caso de aprobación, elección de un nuevo Director titular por el término de dos años.

4.° Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes del Comité, por el término de dos años.

5.° Nombramiento de Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año, y fijación de su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.

El Director Secretario

e5 abril N.° 5656 v21 abril

Cía. MINERA & METALURGICA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2.° Elección del Síndico titular y suplente.

3.° Elección de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 abril N.° 5643 v23 abril

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 46, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.

El Directorio

e6 abril N.° 5645 v26 abril

COMPAÑIA NAVIERA PAMPACRUZ

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 46, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del doctor Manuel A. Montes de Oca, quien falleció, hasta el término de su mandato y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.

El Directorio

e6 abril N.° 5646 v23 abril

FRIGORIFICO ANGLO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de abril de 1934, a las 10 horas, en el local social de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de dos Directores titulares por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e6 abril N.° 5648 v23 abril

CASA RETTES LIMITDA JOYERIA Y ANEXOS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de Abril de 1934, a las 14 horas, en su sede social, calle Cangallo 537, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Remoción del Síndico titular.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 24 de Abril de 1934.

El Directorio

e6 abril N.° 5679 v23 abril.

CASA RETTES LIMITADA JOYERIA Y ANEXOS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General

De acuerdo con el artículo número 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Abril de 1934, a las 15 horas, en su sede social, calle Cangallo 537, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio terminado el 31 de Enero próximo pasado.

2.° — Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 24 de Abril de 1934.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.

El Directorio

e6 abril N.° 5679 v23 abril.

"LA FORMOSA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celegrarse el día 25 de Abril de 1934, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo 466, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 29.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años.

3.° — Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril .. de 1934. —

El Directorio

e6 abril N.° 5680 v23 abril.

JOHN LAYTON & CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1934, a las 10.10 horas, en el local social de la Compañía, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e6 abril N.° 5681 v23 abril.

LA PLATA CEREAL Co., S. A.

(Compañía de Cereales La Plata, S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1934, a las 11 horas, en el local, calle Corrientes 345, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco (5) Directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

El Directorio

e6 abril N.° 5678 v23 abril

S. A. EXPOSICIONES INTERNACIONALES EN LIQUIDACION

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril etc., a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y situación de la liquidación a la fecha de la Asamblea.

2.° Elección de Comisión Directiva.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el depósito de las acciones debe hacerse hasta tres días antes del de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, primer entre-piso, escritorio 20 B, de las 15 a las 18 horas.

La Comisión Directiva

e6 abril N.° 5633 v26 abril

MERCK QUIMICA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina número 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de diciembre de 1933 y lectura del dictamen del Síndico.

2.° Elección del Vicepresidente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e5 abril N.° 5626 v21 abril

"RUBI"

Sociedad Anónima de Petroleo

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1934, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña número 615, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.

Segundo: Nombramiento de tres Directores.

Tercero: Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Cuarto: Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad.

El Directorio

e5 abril N.° 5653 v21 abril.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 del próximo mes de mayo, a las 14 horas, en el Colegio Santa Brígida, calle Gaona 2068, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Estatutos, artículo 19).

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1933.

3.° Confirmación del señor Daniel Horan, como miembro del Directorio (Estatutos, artículo 30).

4.° Elección de tres directores, en reemplazo de los socios señores Matías Flynn, Andrés Rooney y Pedro Carrigy, que terminan su mandato.

5.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Santiago M. Ussher, presidente. — P. J. Kelly, secretario.

e17 abril N.° 5947 v19 abril

"SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1934, a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General, practicado el treinta y uno de Diciembre de 1933, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, respectiva.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha, de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones, en un Banco establecido en el país.

El Directorio.

e7 abril N.° 5690 v23 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1934, a las 14 horas, en el local social, calle San Juan 3427, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Designar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

3.° Designar dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en algún Banco y se les otorgará un recibo de ellas y una boleta de entrada a la Asamblea, expresado el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — El Director

e6 abril N.° 5683 v23 abril

S. A. "LA FORMOSA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de abril, a las 16 y 30 horas, en su local social calle Cangallo 466, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una proposición recibida de la S. A. Estancias y Tierras del Pilagá, tendiente a la suscripción de pesos 50.000 m|n. v|n., acciones nuevas de la sociedad mencionada.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1934.

El Directorio

e6 abril N.° 5680 v23 abril

CIA. ARGENTINA DE BROADCASTING

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1934, a las 19 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

3.° Elección de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — El Directorio.

e5 abril N.° 5613 v21 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Abril, a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro número 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del decimoséptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de nuevo Directorio.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de Abril.

El Presidente.

e7 abril N.° 5698 v26 abril.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día 27 de Abril de 1934 a las 10 horas en la Sede Social, calle Osvaldo Cruz, esquina Limay, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1933 e informe del Directorio y dictamen del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° — Elección de 7 miembros del Directorio y nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Presidente

e10 abril N.° 5783 v26 abril.

LOUIS DREYFUS Y CIA. LDA.

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1934 a las 10 horas, en el local 25 de Mayo número 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° — Elección de un Director por el término de dos años.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.

El Director

e10 abril N.° 5787 v26 abril.

"HIERROMAT S. A."

Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril del año 1934, a las 18 horas en el local Social, calle Moreno 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933, aplicación de utilidades.

2.° — Elección de un Director titular por tres años, por terminación de mandato, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Remuneración al Directorio y Síndico.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en las Oficinas de la Sociedad, Moreno 566, o entregarán un certificado en el que conste que se encuentran en un Establecimiento Bancario de reconocida reputación.

El Directorio.

e11 abril N.° 5839 v27 abril.

ROGER & GALLET LDA.

S. A. Comercial e Industrial París - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1934 a las 17 horas, en el local social, calle Venezuela 874, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e5 abril N.° 5658 v21 abril.

FORTUNATO ANZOATEGUI Ltda.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en el domicilio de su Administración Central, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de 4 directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Reducción del Capital Social.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — El Presidente.

Nota. De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibos del depósito de ellas, en los Bancos.

e13 abril N.° 5923 v30 abril

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril, a las 17 horas en el local, Rivadavia 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e13 abril N.° 5922 v30 abril

ÑU - PORA

Sociedad Anónima de Yerbales Campos y Bosques

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, llámase a Asamblea General de accionistas de "Ñu-Porá" (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques), la que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 900, 4.° piso, Dep. B., el día 30 de abril de 1934, a la hora 17.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre de 1933, e Informe del Síndico.

2.° Fijación del honorario del Síndico por el ejercicio entrante.

3.° Nombramiento de cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de dos años, y de un síndico y un síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

El Presidente

e13 abril N.° 5921 v30 abril

BERG Y Cía. Ltda. (ASESORAMIENTO COMERCIAL)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1934, a las 18 horas, en el local Lavalle 1258, piso 5.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.
El Directorio
e5 abril N.° 5612 v21 abril

REFINERIAS DE MAIZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1934, a las 14, horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 2334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico para que, con prelación a todo otro asunto, dictamine sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio, de acuerdo con la autorización acordada por la Inspección General de Justicia.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de 1933.

3.° Elección de dos Directores por dos años.

4.° Elección de Síndico por un año.

5.° Fijación de la retribución del Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido.

6.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.
El Directorio
e5 abril N.° 5611 v21 abril

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1934, a las 11 horas, en el local social, Galería Güemes, escritorios 448|49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria presentados por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico.

3.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por décimoprimero ejercicio social.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Artículo 23).

El Directorio
e6 abril N.° 5673 v23 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
Bartolomé Mitre 1178
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 26 de Abril corriente, a las 14.30 horas (2.30 p. m.), en la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación, al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Se ruega encarecidamente a los señores Accionistas, la asistencia a esta primera convocatoria, a fin de evitar los gastos y demoras de la segunda.

Por la Compañía de Tierras del Sud (en liquidación), El Gerente Secretario.
e6 abril N.° 5684 v26 abril.

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo noveno de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1934, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, por tres años, y de un Director, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijar la suma correspondiente al Directorio y al Síndico, para el trigésimo séptimo ejercicio.

6.° Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — El Directorio.
e6 abril N.° 5685 v23 abril.

"RIBEREÑA DEL PLATA"
Cía. Sudamericana de Comercio, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de abril del corriente año, en el local social, Avenida de Mayo 869 — 7.° piso, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo quinto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, por un año y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía, tres días antes, **por lo menos**, del fijado para la Asam**blea.**
e5 abril N.° 5621 v23 abril

CREODEMA S. A. Ind. Arg.
Creosotación de Maderas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 158, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la prórroga del mandato del Síndico.

2.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1933.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acto.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.
El Director.
e5 abril N.° 5617 v21 abril

"A S T R A"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 26 de abril de 1934, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 305, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933 y aplicación de utilidades.

2.° Remuneración al Comité de Dirección.

3.° Elección de dos directores titulares, por tres años, por terminación de mandato, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas par firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de catorce a quince horas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.
El Directorio
e5 abril N.° 5624 v23 abril

SPRINGER & MOLLER, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en día 25 de abril de 1934, a las 15 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Cochabamba 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e5 abril N.° 5625 v21 abril

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 26 de Abril corriente en las Oficinas de la Sociedad, en esta Capital, calle Corrientes 651, a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, destino de las utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las Oficinas de la Sociedad en la Capital Federal, calle Corrientes número 651, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.
El Directorio
e5 abril N.° 5628 v21 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el artículo número 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril próximo venidero a las 14 1|2 horas, en el local social, calle Canning 3769|11, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de un Director titular por el término de tres años y un Director suplente por un año; del Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934.
El Directorio
e5 abril N.° 5627 v21 abril.

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 46, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — El Directorio.
e5 abril N.° 5614 v21 abril.

COMPAÑIA MERCANTIL ENERGINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, S. Fe 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — El Directorio.
e5 abril N.° 5615 v25 abril.

ELIAS MOOS LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social calle 25 de Mayo número 252, piso 12.°, el día 30 de Abril de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Ratificación o rectificación de la resolución tomada en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, el 6 de Febrero de 1933, sobre aumento de capital.
3.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por dos años.
4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente, el Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio
e13 abril N.° 5919 v30 abril.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores titulares.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chile 758, 1.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.
El Directorio.
e7 abril N.° 5751 v24 abril.

THOMPSON MUEBLES, Ltda.
Sociedad Anónima en Liquidación
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 435 del Código de Comercio y el 26 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día Lunes 30 de Abril, a las 12 horas, en la calle Florida 833, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio de 1933, incluso el primer período de liquidación comprendido entre el 2 de mayo y 31 de diciembre ppdo.
2.° Fijar la remuneración de los síndicos por el ejercicio vencido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — La Comisión Liquidadora.
e12 abril N.° 5865 v28 abril

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 18 horas, en el local Balcarce número 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1933 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.
3.° Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para el Comité, por el término de dos años.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por un año y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. —
El Director Secretario
E. García Mérou
e7 abril N.° 5752 v24 abril

S. A. LINEA SUECA BRASIL LA PLATA K. G. NILSSON LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril 1934, a las 14 horas, en el local social calle Sarmiento 329, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Determinar los honorarios de los Directores y Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Nombramiento de dos Directores titulares y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.
El Presidente
e10 abril N.° 5803 v26 abril

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sdad. Anónima, Industrial y Comercial
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de abril de 1934, a las 14 horas, en el local calle Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Directores.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión

Buenos Aires, Abril 11 de 1934.
El Secretario
e13 abril N.° 5909 v24 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1934, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 499, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1933.
2.° — Elección de tres Directores, y un suplente, Síndico y suplente de Síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente
e13 abril N.° 5918 v30 abril.

COMPAÑIA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LIMITADA
Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 14 horas, en el local de la Galería Güemes, escritorio 344:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un suplente por el término que determinan los Estatutos.
3.° Nombramiento de Síndico por el término de un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en unión del señor Presidente aprueben el acta de la Asamblea y la firmen de conformidad.

e13 abril N.° 5878 v30 abril

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION (S. A.)
Calle San Martín 195 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá el día Viernes 27 de Abril de 1934, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 9.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1933. Informe de los Síndicos.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares y de cuatro Directores suplentes. Elección de tres Síndicos titulares.
3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía (calle San Martín 195) o en los siguientes Bancos: Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Banco de Italia y Río de la Plata.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Ernesto Aguirre, presidente.
e-5 abril N.° 5668 v-21 abril

"LIBREGULE"
Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 9.°, inciso d), de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1934, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo N.° 145, 2.° piso, escritorio 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a su aprobación la Memoria del Directorio, Balance General de las operaciones y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1933 y dictamen del Síndico.
2.° Elección de Presidente y dos Directores, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.
El Presidente
e11 abril N.° 5829 v27 abril

S. A. COMERCIAL "LA CASTELLANA"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Abril de 1934, a las 10,30 horas, en el local social de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de tres Directores titulares, por un año, en reemplazo de los salientes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e-6 abril N.° 5650 v-23 abril

COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE
Sociedad Anónima

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril del corriente año, a las 10,30 horas, en el local social, calle Reconquista número 144, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección total de las autoridades en virtud de haber expirado el plazo de sus respectivos mandatos. — Las autoridades a elegir son las siguientes: Cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Patrón Costas, Julio E. Dindart, Miguel A. Silva y Carlos Patrón Costas. — Dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Luis Claussen y Otto Duckwitz.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores Silvestre H. Blousson y Juan C. Mosciaro, respectivamente.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores Accionistas, que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión en el local social, o en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio.
e12 abril N.° 5845 v28 abril.

AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SALVADOR LOPEZ P. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de Abril, a las 10 horas, en el local Bolívar 1578, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Determinar la forma de llevar a cabo la reducción del capital, resuelta anteriormente.

El Directorio.
e11 abril N.° 5797 v27 abril.

QUIMICA Y COMERCIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 30 de abril de 1934, a las 16,30 horas, en el local 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance e Informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acto.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.
El Director.
e5 abril N.° 5616 v21 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CAUCHO, S. A.
(Industrial y Comercial)
CONVOCATORIA

Primera resolución General Ordinaria.
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes, la que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Patagones 2554, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Consideración de la actuación del Directorio en sus gestiones comerciales.
3.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Laurencio Adot Burgui.
Tres directores suplentes en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Andia y Nicolás Adot Gracia, por pasar a titulares en reemplazo de los titulares, señores Jacobo Pichl por renuncia; del señor Nicolás Adot Burgui, por renuncia y del señor Alberto Sáenz, por cesación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Remuneración al Síndico.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local, calle Patagones 2554, en día antes mencionado.

B. Jaumandreu.
El Secretario.
e7 abril N.° 5756 v24 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CAUCHO (S. A.)
(Industrial y Comercial)
CONVOCATORIA
Primera Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del corriente mes, la que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Patagones 2554, a las 15,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar sobre la exclusividad de venta de zapatillas que ha solicitado la firma Adot Hermanos.
2.° — Considerar el pedido de destitución del Director señor Pablo Monier, que ha presentado al Directorio el señor Director Manuel Rodríguez Andia.
3.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local social, calle Patagones N.° 2554, el día y hora mencionados.

B. Jaumandren, secretario.
e-7 abril N.° 5756 v-24 abril

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1934, en el local, calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), Buenos Aires, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1933.
2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° — Fijación de los honorarios del Directorio.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.
e-7 abril N.° 5757 v-24 abril

INSTITUTO BIOQUIMICO "ARGOS" S. A.

En cumplimiento del artículo 11 de los Estatutos Sociales, y a lo dispuesto por el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril, a las 19 horas, en el local social, calle Cangallo 2071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen con el señor Presidente el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1934.
El Directorio
e-7 abril N.° 5708 v-24 abril

HENRY GRENIER & CIA.
S. A. Importadora e Exportadora
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Leandro N.° Alem 621,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933, y dictamen del Síndico.
2.° — Remuneración de los Directores.
3.° — Elección del Directorio, por terminación de mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, Abril de 1934.
El Directorio
e-7 abril N.° 5709 v-24 abril

TRILLIA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 27 de Abril de 1934, a las 17 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente interino
e7 abril N.° 5.724 v24 abril

UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril del corriente año, a las 10 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 144, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección total de las autoridades en virtud de haber expirado el plazo de sus respectivos mandatos. Las autoridades a elegir son las siguientes: Tres directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Sola, Carlos Patrón Costas y Julio E. Dindart. Dos directores suplentes en reemplazo de los señores Juan Patrón Costas y Juan P. Bosch.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los doctores Silvestre H. Blousson y Juan C. Mosciaro, respectivamente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia de la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión en el local social, o en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio.
e12 abril N.° 5869 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Abril de 1934, a las 14 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al segundo Ejercicio.
2.° — Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
3.° — Renovación total del Directorio, por expiración de su mandato, elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con anticipación no menor de tres días, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo en forma.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. —
El Directorio
e7 abril N.° 5723 v24 abril.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES, S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 25 y al transitorio de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril a las 9 1|2 horas, para tratar la siguiente, orden del día, en su local, L. N. Alem N.° 1450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe de la Presidencia.
2.° Elección de nuevas autoridades: diez y seis Directores Titulares; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e-7 abril N.° 5.725-v-24 abril.

PINI HERMANOS & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1934, a las 14 horas, en su local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña N.° 1074, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Hermenegildo Pini, Presidente. — Aldo S. Pini, Tesorero-Secretario.
e-7 abril N.° 5.686-v-27 abril.

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local social, Defensa 143, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.
3.° Distribución o destino de las utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación de dos días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — J. W. Foard, Presidente.
e-7 abril N.° 5.687-v-26 abril.

LA REPUBLICA
Compañía Argentina de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1934, en el local social, calle San Martín N.° 121, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al período terminado el 31 de Diciembre de 1933 y distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores y de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1934. — Miles C. Mattinson, Presidente.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín N.° 121, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
e-7 abril N.° 5.689-v-24 abril.

ROBERT BOSCH S. A.
Compañía Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que se realizará el 28 de Abril de 1934, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 1861

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1933.
2.° — Elección de un Director titular por tres años.
3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e7 abril N.° 5695 v27 abril.

Dr. L. ZAMBELETTI, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA PARA LAS INDUSTRIAS Y COMERCIOS DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril, a las 18 horas, en el local Pasteur 128, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e7 abril N.° 5754 v24 abril

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 11 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 9 de Abril de 1934, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para el día 20 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 52 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — El Presidente.
e10 abril N.° 5795 v20 abril.

COMPAÑIA ERICSSON SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1934, a las 14 horas, en el local de la Compañía, Moreno número 986, 3.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1933.
2.°) Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1934.
3.°) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.
4.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.
El Directorio.
e12 abril N.° 5841 v28 abril.

"CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO - URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 27 del corriente, a las 14 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de un Director para terminar el mandato del señor Gustave Dunant, fallecido.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de 1 año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1934.
El Directorio
e7 abril N.° 5714 v24 abril

S. A. I. C. O.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

Asamblea General Ordinaria:

De conformidad con el artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1934 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Luis Viale 3149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar el Balance Anual, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Tomar conocimiento del estado actual de la Sociedad.
3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. —
El Directorio
e11 abril N.° 5857 v27 abril.

R. y N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975 al 979, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Conversión del capital oro sellado, mediante la transformación de las actuales acciones de $ 100.— oro sellado en acciones de $ 227.27 moneda nacional de curso legal cada una y la consiguiente reforma de los artículos 6 y 7 de los Estatutos y conversión de la Reserva Legal y Fondo de Accionistas.
2.° — Transferencia al fondo de Reserva Legal de $ 81.81 m|n. de c|l., que resultará como diferencia entre la conversión del capital y la transformación de las acciones.
3.° — Autorizar al Directorio para llevar a efecto la transformación de las acciones mediante el procedimiento que el mismo determine y gestionar del Poder Ejecutivo, directamente, o por intermedio del doctor Esteban Lamadrid, la aprobación de la reforma de los Estatutos y realizar los trámites necesarios para su publicación e inscripción.
4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Raúl del Sel, secretario.
e-9 abril N.° 5732 v-25 abril

ADOLFO BULLRICH Y CMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1934, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1950.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Remuneración mensual a los directores por el ejercicio 1934.
3.° Elección de tres directores para el ejercicio 1934.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1934.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Adolfo Bullrich y Cía. Ltda.
e7 abril N.° 5755 v27 abril

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Abril del corriente año, a las quince horas, en la sede social, calle Belgrano 442, Buenos Aires,

Objeto:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Retribución al Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario.
e11 abril N.° 5798 v27 abril.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria en el local social, Callao 32, el 5 mayo de 1934, a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el tercer ejercicio. Informe del Síndico y Memoria del Directorio.
2.° Elección de tres miembros titulares del Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Para asistir a esta Asamblea deberá depositarse las acciones o sus justificativos con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.

El Directorio
e11 abril N.° 5822 v27 abril

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 14 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, piso 1.°, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933 e Informe del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. —
El Directorio.
e7 abril N.° 5700 v30 abril

"PERLA"
Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea Geenral Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 25 de Abril de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.
Segundo: Elección de un Director.
Tercero: Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
Cuarto: Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad.

El Directorio.
e5 abril N.° 5654 v2' abril.

HARAS "LAS ORTIGAS"
Sociedad Anónima

Sarmiento 643 Escritorio 535

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el 30 de abril corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio social, clausurado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Designación de Directores titulares y suplentes.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 10 a 12 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Horacio Bustillo, presidente.
e13 abril N.° 5912 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina (S. A. R. A.), a celebrarse el día 8 de mayo de 1934, a las 11 y 1|2 horas, en el local, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 520 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 27 del Estatuto)

El Presidente
e17 abril N.° 6002 v4 mayo

ACERO ROECHILNG BUDERUS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de Abril, a las 17 horas, en el local, Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.

2.° — Aprobación o modificación del Balance.

3.° — Nombramiento de un Director Presidente y un Director Vicepresidente, por el término de un año.

4.° — Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e6 abril N.° 5702 v25 abril

NESTLE (ARGENTINA), S. A. P. A.

Calle Luis Sáenz Peña 271, Ciudad

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Abril de 1934, a las 9 horas, en la sede social, calle Sáenz Peña 271, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933, e informe del Síndico.

Fijar la remuneración de los Directores y el Síndico.

2.° Nombramiento por el término de un año, de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 9 y 19 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de Síndico, titular y suplente.

4.° Designación de un Accionista para firmar el acta.

Para asistir a la Asam. los Ac. deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, a más tardar, 3 días antes de la fecha de la Asamblea, o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de la plaza en el que conste su entrega para ese objeto.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Directorio.

e7 abril N.° 5691 v24 abril.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1934, a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, fijando la remuneración del titular para el ejercicio de 1934.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 29 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de estas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e9 abril N.° 5761 v25 abril

COLOMBATTI Y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Cromo Litografía "Italo - Platense"

1180 - Paseo Colón - 1182

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en nuestro local social, Paseo Colón 1180, el día 30 de abril de 1934, a las 14 horas, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12 ejercicio, terminado el 31 de enero de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente. Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen en la administración de esta Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión, las acciones que posean o bien un certificado en el que conste hallarse depositadas en un Banco de esta Capital.

Alfredo Colombatti, Presidente.

e12 abril N.° 5860 v28 abril

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Abril de 1934, a las 16 horas, en la calle Corrientes N.° 651

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades del vigésimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por igual término.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán N.° 141, 3er. piso, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1934.

El Directorio

e9 abril N.° 5763 v23 abril

S. A. LINTAS LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1934, a las 10,30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio

e9 abril N.° 5727 v23 abril

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Fideicomisarios y Subscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 27 de abril de 1934, a las 17 horas, en el salón de la Iglesia Anglicana de San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco titulares por tres años, uno por un año y doce suplentes por un año.

3.° Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al secretario honorario por dos subscriptores y por escrito, a lo menos, tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la Asamblea, recibiéndose éstos hasta las horas 17 del día 24.

Por orden del Consejo de Administración: W. H. Orr, secretario honorario.

e9 abril N.° 5766 v25 abril

WRIGHT, SOCIEDAD ANONIMA BAZAR INGLES

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de abril de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 853, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de la remuneración del Director Gerente y Director adjunto para el ejercicio 1934.

4.° Elección de los dos Directores titulares.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

6.° Designar a dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de sus depósito en Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

El Directorio

e9 abril N.° 5767 v25abril

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"

Fábrica de Pintura, Esmaltes y Barnices

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Abril, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 501, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio

e9 abril N.° 5744 v25 abril

"ARGENTINA"

Compañía General de Navegación

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril de 1934, a las 10 horas, en el local social, Florida N.° 439, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores: Doctor Mario Sáenz y don Carlos F. Videla, por terminación de sus mandatos, y designación de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio próximo.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se constituye válidamente con Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — Los tenedores de éstas deberán inscribirlas en el registro, obteniendo el correspondiente certificado, hasta el mismo día de la convocatoria, para tener voto en la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934. — El Directorio.

e7 abril N.° 5696 v24 abril.

SULZER HERMANOS

Sociedad Importadora Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril, a las 11 horas, en su local, calle Venezuela N.° 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea General, firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

—

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1934, a las 11.30 horas, en su local, Venezuela N.° 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de varios artículos de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de los accionistas que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e7 abril N.° 5710 v24 abril

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de abril, en el local de la calle Balcarce N.° 160, Buenos Aires, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31|12|1933.

2.° Elección de tres miembros titulares del Comité, uno de ellos por dos años, en reemplazo del señor doctor Enrique García Merou, por cesación de mandato y dos por un año en reemplazo del Sr. Henri Speciael por renuncia del cargo y del señor Léonce Longhini, por fallecimiento.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce N.° 160, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República que acrediten tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.
Enrique García Merou, Director-Secretario.

e5 abril N.° 5630 v21 abril

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Abril de 1934, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Nombraminecto de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chile 758, 1.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.
El Directorio.

e7 abril N.° 5751 v24 abril.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 26 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Dictamen del Síndico.

3.° — Reparto de utilidades y fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y Síndico.

4.° — Elección de un Director de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas el requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos, para la concurrencia a Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Directorio.

e6 abril N.° 5642 v26 abril.

LA METALURGICA SUECA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimotercero de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce 335, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Presidente y cuatro Directores titulares.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deben hacer el depósito de sus acciones y de los certificados correspondientes, en el local de la Sociedad, con 48 horas de anticipación a la Asamblea.

El Directorio

e-11 abril N.° 5854 v-27 abril

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS (S. A.)

Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 20 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 Mayo 1934, a las 18 horas, en el local social, Córdoba 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes, al 4.° ejercicio de la Sociedad.

2.° Soluciones a adoptar sobre el futuro de los negocios y de la Sociedad.

3.° Elección de nuevas autoridades por terminación de mandato y renuncias de Directores.

4.° Designación de 2 Accionistas, para firmar el acta.

Pedro J. Otero, presidente.

e17 abril N.° 5950 v4 mayo.

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e4 abril N.° 5607 v20 abril.

BUNGE & BORN LTDA.

S. A. Comercial Financiera e Industrial

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933 y remuneración al Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-4 abril N.° 5597 v-20 abril

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255 el día Jueves 26 del corriente, mes a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1933.

2.° — Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato (artículo 12 de los Estatutos).

3.° — Elección del Síndico y suplente, para ejercicio 1934 (artículo 17 de los Estatutos).

4.° — Designación de un Secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores Accionistas.

Según establece el artículo 21 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.
El Directorio.

e6 abril N.° 5640 v26 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Abril, a las 16 horas, en la calle Adolfo Berro número 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de nuevo Directorio.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de Abril.

El Directorio.

e7 abril N.° 5699 v26 abril.

"LA HOLANDO - SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 18 horas, en el local de la Compañía, Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Jaime Salzmann y H. F. C. Dates, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 17 de los Estatutos).

5.° — Informar y considerar un pedido de un director suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista, en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores titulares como los suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Abril .. de 1934.
El Directorio

e10 abril N.° 5791 v26 abril.

DIADEMA ARGENTINA, S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida R. S. Peña (Diagonal Norte), N.° 615, 8.° piso, el día 27 de Abril de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de esta Sociedad.

El Directorio.

e5 abril N.° 5651 v23 abril.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES, S. A.

(Aparatos Eléctricos para el Hogar)

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1934, a las 18.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 636,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio, por el Ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Proceder a la elección de siete Directores, en reemplazo de igual número que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente.

Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, a lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio.

e12 abril N.° 5904 v28 abril.

ESTRELLA MARITIMA

S. A. de Navegación y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local, Avenida R. S. Peña (Diagonal Norte) N.° 615, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gan. y Pérd. y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de los miembros del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e5 abril N.° 5600 v23 abril.

HARTENECK — S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Perú Núm. 375 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, lo dispuesto en los artículos 16 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de mayo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de dos Directores titulares por el período de dos años, en reemplazo de igual número que terminan sus mandatos. (Art. 39 de los Estatutos)
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos. (Art. 29 de los Estatutos)
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Previénese a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deben depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en Secretaría o presentar el certificado que justifique el depósito bancario, a fin de tener acceso a la misma.

El Directorio
Buenos Aires, Abril 14 de 1934.
e17 abril N.° 5899 v4 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 Mayo 1934, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1934.
2.° Ratificación de lo resuelto por el Directorio al nombrar dos Directores interinos por ausencia de los titulares.
3.° Nombramiento del Directorio de acuerdo con los Estatutos.
4.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Directorio
e17 abril N.° 5.953 v4 mayo

BRILLANTE

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida R. S. Peña (Diagonal Norte) número 615, 8.° piso, el día 25 de Abril de 1934, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.
2.° — Elección de un Director en reemplazo del señor Abraham Westerduin, quien ha renunciado.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad.

El Directorio.
e5 abril N.° 5655 v21 abril.

SOC. QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimosexto de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes treinta de Abril de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Cevallos 232, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de 1933.
2.°) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
3.°) Fijación de los honorarios de dicho Síndico.
4.°) Designación de un accionista para que firme con el Presidente, el Secretario y el Síndico el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que los documentos que certifiquen representación, deberán depositarse en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e11 abril N.° 5840 v27 abril.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Primer Ejercicio: 1.° de Enero 1933 - 31 de Diciembre 1933

Asamblea Ordinaria: 26 de Abril 1934

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 26 de Abril de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo del señor don Luis De Ridder y señor don David A. Jacobs.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.
El Directorio
e4 abril N.° 5539 v23 abril

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, Viernes, 27 de Abril de 1934, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de diez titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.
3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — La Comisión Administrativa
e11 abril N.° 5837 v27 abril

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de abril, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, Terrero N.° 1714, de acuerdo con los artículos 27 y 34 de los Estatutos Sociales, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, para el período completo hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

El Directorio
e5 abril N.° 5631 v21 abril

S. A. IMPRENTA LAMB y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de abril de 1934, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio al 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de 3 directores titulares y un director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

El Presidente
e-5 abril N.° 5599 v-21 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 25 de abril de 1934

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de abril de 1934, a las 14 y 30 hs., en la calle Corrientes número 651

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 20° ejercicio (1933).
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Tucumán N.° 141, 5.° piso.

El Directorio
e7 abril N.° 5716 v24 abril

ALDEBARAN SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1934, a las 11 ½ horas, en el local social, Galería Güemes 448|49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria presentados por el Directorio e Informe del Síndico.
2.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente.
3.° — Elección de Síndico.
4.° — Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.
5.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tener derecho para concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador. — (Art. 21).

El Directorio
e6 abril N.° 5639 v23 abril.

"DOMINGO BARTHE"

(Comercial, Industrial y Financiera)

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 825, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de un Presidente y seis Vocales para constituir el Directorio, por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de dos Directores suplentes, por tres años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Sociedad, sus acciones a fin de obtener la tarjeta de entrada en la cual se determinará el número de votos que le corresponde.

El Directorio
e12 abril N.° 5871 v 28 abril

JANSEN DECORACIONES Y MUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 1934, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Alvear 1880, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de diciembre de 1933, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares y un suplente por 2 años y un titular por un año, elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la secretaría de la sociedad Avda. Alvear 1880, hasta el 12 de mayo inclusive.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1934.

El Directorio

e13 abril N.° 5874 v30 abril

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 30 de abril, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes: señores Santiago E. Soulás y Carlos A. Tornquist y doctor Antonio Robirosa.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes: doctor Eduardo A. Tornquist y señores Miguel Camponar y Luis Roque Drago.

4.° Elección de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los salientes: señores Guillermo C. Pasman y Pedro Soulás.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Santiago E. Soulás, Presidente.

e13 abril N.° 5915 v30 abril

"LA FINANCIERA" SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Nacional de Seguros

Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 31 Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Consideración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años: de cuatro Directores suplentes, tres por dos años y uno por un año: y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo de las acciones.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934.

Alberto J. Fernández, Director-Delegado. — Francisco E. Alfonso, Director-Presidente.

e13 abril N.° 5877 v30 abril

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 30 de abril, a las 15 y 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre número 559, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Santiago E. Soulás, Presidente.

e13 abril N.° 5915 v30 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y Cía.

Sociedad Anónima
Arenales 277 — Avellaneda

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1934, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 6.° piso, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Fijar la remuneración del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril... de 1934.

Mario Urrea, Presidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e13 abril N.° 5875 v30 abril

GENERAL ELECTRIC
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1934, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 636,

Orden del día

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Proceder a la elección de diez Directores, en reemplazo de igual número, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente.

Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de al Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — El Directorio.

e12 abril N.° 5903 v28 abril.

C. O. S. Q. E.

Compañía Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Cangallo número 667, el día 30 de abril de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 26 de nuestros Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea y se les entregará en cambio un certificado de depósito en el que se hará constar el número de votos que les corresponda, sirviéndoles al mismo tiempo de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934

El Directorio

e12 abril N.° 5850 v28 abril

Cía. TELEFONICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres o más escrutadores a los fines del artículo 18, último párrafo, y del artículo 24 de los Estatutos.

2.° Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, respecto al ejercicio a diciembre 31 de 1933, para su deliberación y resolución.

3.° Acordar la distribución de utilidades y remuneración al Síndico, destinando el saldo a "Fondo de Previsión".

4.° Fijar la fecha de cierre del ejercicio. (Artículo 17).

5.° Fijación del número de Directores titulares determinando la duración de su madato y elección de los mismos.

6.° Conveniencia de nombrar cuatro Directores suplentes y elección de los mismos, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

7.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Cangallo 1286), de acuerdo con los artículos 18 y 32 de los Estatutos, con tres días de anticipación al de la reunión (hasta el 25 de abril de 1934), para obtener la tarjeta de entrada y de votación.

Las copias impresas de la Memoria Balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 20 de abril de 1934.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934.

El Directorio

e11 abril N.° 5831 v27 abril

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba N.° 2923, el día 27 de abril, de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio

e7 abril N.° 5713 v24 abril

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS NAVALES Y MECANICAS

SILVESTRE SOLARI, S. A.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de abril, en el local social calle Paseo Colón 1047, a las 14 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informes del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.

3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Administración de la Sociedad, calle Paseo Colón 1047, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Adolfo Peirano, El Secretario del Directorio.

e12 abril N.° 5861 v27 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Título IV de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1934, a las [illegible] horas, en el local social, Av. Pte. R. Sáenz Peña (Diagonal Norte) N.° 628 (1er piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, como asimismo del Informe del Síndico.

2.° Renovación completa del Directorio al efecto de establecer un número de Directores distinto al actual, en concordancia con los artículos 23 y 24 de los Estatutos.

Elección de cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Próspero Pangaro, Presidente. — Pedro Sbarbi, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e12 abril N.° 5862 v30 abril

BOURJOIS, SOC. ANON.
FABRICANTES DE PERFUMES
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril de 1934, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Elección de un Director titular y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente y remuneración de los salientes.

3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán tres días antes, por lo menos, en la caja social, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas.

El Director.
e12 abril N.° 5843 v26 abril.

LA INDUSTRIA QUIMICA NACIONAL, S. A.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de nuestros estatutos, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1934, a las 17 horas, en el local de la calle Suipacha N.° 477, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Abril .. de 1934. — El Directorio.

Nota: Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, las acciones y certificados de depósito de las mismas, deberán depositarse en la Oficina Social, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea.

e12 abril N.° 5872 v28 abril.

DEPIETRI LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Abril, a las 16 horas, en el domicilio social, Diagonal Norte 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de tres Directores titulares y cinco suplentes y Síndico titular y suplente.

El Directorio.
e12 abril N.° 5873 v28 abril.

"EL CONDOR" CIA. ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS
2.ª Convocatoria

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1934 a las 16 horas, en local, Reconquista 336, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e16 abril N.° 5942 v26 abril

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de mayo de 1934, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de 5 Directores, Síndico y Síndico suplente, y remuneración de los mismos por el ejercicio pasado.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

El Directorio
e12 abril N.° 5901 v30 abril

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1934, a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, e informe del Síndico.

Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea y de Síndicos titular y suplente.

El Directorio.
e12 abril N.° 5868 v28 abril.

MOSS & COMPAÑIA LIMITADA, S. A.
Alsina 641
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — P. L. Moss, presidente.

e12 abril N.° 5908 v13 abril
e16 abril N.° 5908 v24 abril

SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA "SALVADOR DE BRUTIPER LTDA."
Sociedad Anónima

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril del corriente año, a las 10,15 horas, en el local calle Reconquista N.° 144, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección total de las autoridades en virtud de haber expirado el plazo de sus respectivos mandatos. Las autoridades a elegir son las siguientes: Cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Alberto Sola, Juan P. Bosch y Domingo Fernández Behschtedt. Dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Belisario Peró y José Macedonio Canedo.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Silvestre H. Blousson y Juan C. Mosciaro, respectivamente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores Accionistas, que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión en el local social, o en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio
e12 abril N.° 5870 v28 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 25 de abril de 1934

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de abril de 1934, a las 15 horas, en la calle Corrientes número 651

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 20° ejercicio (1933).

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Tucumán N.° 141, 5.° piso.

El Directorio
e7 abril N.° 571 v24 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública, por treinta días:

1.° para la provisión de artículos y productos para el servicio de "Buffet" (té y café con leche al personal).

2.° Para la concesión de dicho servicio, hasta fin del corriente año, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábado de 9 a 12). — Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día jueves 26 de abril próximo a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934.

La Administración.
v-26 abril.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Licitación para la construcción de pavimento

Llámase a licitación por el término de treinta días para el proyecto y construcción por cuenta de vecinos de pavimento liso en una extensión de cuarenta cuadras. — Las bases de licitación, planos y detalles se entregarán a los interesados en el Departamento Técnico de esta Municipalidad. — Cierre de la licitación, día 26 de Abril a las 18 horas.

Comodoro Rivadavia, Marzo 27 de 1934. — Pastor E. Schneider, presidente del H. Concejo; Feliciano Paz, contador a|c. secretaría.

v-26 abril.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 de Mayo del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la 2da. licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1934 y verano 1934|35 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, (planta baja).

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934.

v4 mayo

El día 30 de Abril del año 1934, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de esta Policía, durante el año 1934:

Día 30 de Abril, a las 15 horas: Provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la repartición, durante el 2.° semestre de 1934.

Día 30 de Abril, a las 16 horas: Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para la preparación de racionamientos por administración, durante el 2.° semestre de 1934.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

v-30 abril

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Utiles de escritorio, artículos de limpieza y artículos varios", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 24 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Carlos H. Sal.

v-24 abril.

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el Telégrafo", durante el año 1934.

Por detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2do. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 8 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Materiales para los Talleres Gráficos", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 27 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L N. Alem y Sarmiento, 4.° piso.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1934 — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e-28 de marzo v-27 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a concurso de planos, hasta el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, para la construcción de los edificios destinados al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y al Asilo "Eduardo Pereda y Elena Oliver de Pereda", en los terrenos que posee en el partido de Moreno (Provincia de Buenos Aires), F. C. O. Para datos, bases de concurso, etc., concurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras

v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1934, a las 10 horas, para la provisión de "Carnes y extras", al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley — F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-20 abril

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL

(Belgrano 2322)

Llámase a primera licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el año 1934, al Dispensario Público Nacional (Belgrano 2322), de los artículos referentes a los siguientes rubros: Alimentos: azúcar, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, útiles de escritorio, libros y formularios; lavado y desinfección; ropería; combustibles; artículos de electricidad.

La apertura de las propuesta tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, altos, el día 8 de mayo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Dispensario, calle Belgrano 2322, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todo los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 8 de 1934.

El Director

v8 mayo

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESITENCIA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, para el aprovisionamiento al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, durante el año 1934, de los artículos referentes a los siguientes rubros:

Alimentos, medicamentos, drogas, artículos de laboratorio, útiles de farmacia instrumentos de cirugía y aparatos; menaje y cocina, materiales de conservación y reparación de edificios, artefactos eléctricos, ropería, herramientas, útiles y artículos de ferretería, forrajes, artículos de escritorio, libros y formularios; combustibles.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 25 de abril del corriente año, a las 16 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Hospital, en Resistencia, Chaco, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Resistencia, Marzo 25 de 1934. — El Director.

v-25 abril.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el corriente año, a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos, Combustibles, Vestuario, ropa blanca y de cama, Medicamentos, Utiles de Laboratorio, Farmacia, Instrumentos de Cirugía, Rayos X y Artículos de Fotografía, Menaje y Cocina, Artículos de Escritorio, Libros y Formularios, Muebles y sus reparaciones, Materiales de conservación y reparación de edificios; Herramientas y materiales de Talleres, Artículos de la labranza, Semillas, Lavado, Artículos de mantenimiento de vehículos y sus reparaciones, Material de enseñanza.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el 22 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección de la Colonia en Olivera y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Abril 22 de 1934. — El Director.

v-22 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED EN OPEN DOOR

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el abastecimiento durante los siete meses restantes del presente año, a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, en Open Door, de los artículos relativos a los siguiente rubros: comestibles: leche de vaca, fósforos; papel de fumar; ropería; zapatería; materiales de construcción; herramientas; útiles de labranza; forrajes; semillas, lavado (para fabricar jabón); bazar; menaje; medicamentos; útiles de farmacia; laboratorio y cirugía; de escritorio; y talabartería.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 22 de mayo del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno y los que concurran al acto, de acuerdo con lospliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento en Open Door y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Open Door, Abril 22 de 1934.

El Vicedirector

v22 mayo

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL VILLE

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Córdoba, durante el año 1934, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos vestuario, ropa blanca, etc.; medicamentos, rayos X, odontología, menaje y cocina, artículos de escritorio, etc., muebles y sus reparaciones, materiales de reparación y conservación de edificios; artículos de electricidad, artículos varios, forrajes.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 25 de abril del corriente año, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Hospital en Bell Ville, Córdoba, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Bell Ville, Marzo 25 de 1934. — El Director.

v-25 abril.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la impresión y encuadernación de la Memoria de este Ministerio, período 1933-34. — Para la adquisición de una máquina de calcular nuevo modelo. — Para la venta de una máquina de calcular "Mercedes Eucklid" modelo 8, completa, con pie.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

Memoria del Ministerio, el 15 de Mayo a las 14 horas.

Adquisición máquina de calcular, el 15 de Mayo a las 15 horas.

Venta máquina calcular, el 15 de Mayo a las 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones, están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 15 de 1934.

El Director de Administración.

v-15 mayo.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

AVISO

Llámase a licitación pública para la venta de 1.004 tambores de hierro, vacíos por el término de 30 días.

El acto se realizará con intervención del Escribano General de Gobierno, el día 26 de Abril del corriente año, a las 15 horas en la Secretaría General y las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Secretaría General, calle Rivadavia N.° 413, (Capital Federal).

Secretario General

v26 abril

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de uniformes y calzado que requerirá la Dirección General de Aduanas, para el año 1934, de conformidad al Pliego de Condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, Secretario General de la Dirección General de Aduanas.

v-14 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente a los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 5 o|o

	Nominal a rescatar m$n.
Serie A, ...	508.900.—
Serie B, ...	537.800.—
Serie C, ...	545.000.—
Serie D, ...	518.800.—
Serie E, ...	550 600.—
Serie F, ...	539.000.—
	3.200.100.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los títulos de las ofertas aceptadas se abonarán en las siguientes fechas:

Series A, B, D y E.: hasta el 15 de Mayo inclusive.

Series C y F.: durante el mes de Mayo próximo.

Los certificados provisorios deben presentarse con cupón número 3, (equivalente al número 2 de los títulos definitivos) adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario - Gerente

v-20 abril.

Licitación de fondos públicos a oro Empréstitos Internos de Obras Públicas 1911, 4 1|2 o|o, Ley 8123

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en París, a las 14 y 30 horas (hora París) la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo del Empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de o$s. 931.700 v| nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en la moneda correspondiente a la localidad de presentación de los títulos, a opción del tenedor entre las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de l' Union Parisienne, de París, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio 1934.

La Junta de reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

El Secretario Gerente

20 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 24 del corriente, a las 10 horas, para el suministro durante el próximo mes de mayo, de los artículos que se determina a continuación:

Para racionamiento—

200 kilos aceite de oliva de segunda.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
250 gramos azafrán en rama "Motilla", peso neto, envasado.
120 kilos café caracolillo en grano, tostado, de primera.
1 kilo canela molida, buena clase.
250 kilos cebollas de cabeza grande, blancas.
50 cajas escarbadientes, buena clase.
5.100 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
15 kilos té Prevost Tea, Elefante o Ceylan 500, peso neto, envasado.
1.100 kilos verdura fresca, surtida, acelgas, espinacas, apio, zapallo, zanahorias, cebollas de verdeo, nabos, lechugas o escarolas.

Combustible—

25.000 kilos briquetas de carbón, buena calidad.
4.000 kilos briquetas de carbón, marca Corona.

Artículos varios—

200 litros acaroína buena calidad (en latas de 5 ó 10 litros).
24 cajas broches de alambre "Grippón", N.° 2, en cajas de 100.
50 ovillos hilo cordonet para ojalar 6 Cord. N.° 5, de 20 gramos c|u. marca Ancla, blanco.
50 ovillos del mismo hilo, color negro.
25 ovillos del mismo hilo, color kaki.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Comisión de Adquisiciones, abril 16 de 1934.

v24 abril

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante los meses de mayo y junio, de los siguientes artículos:

Almacén—

40 litros de alcohol desnaturalizado
4 kilos de hongos secos de 1.ª calidad Extra.
360 kilos de aceite puro de oliva, especificando marcas.
108 litros de kerosene del país, refinado.
500 kilos de bacalao.

Café—

160 kg. de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
340 kg. de café Brasil de 1.ª, molido.
300 kg. de café Brasil de 2.ª, molido.

Mercado—

2.180 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
950 kilos de cebollas.
380 kilos de puerros.
7.500 kilos de repollos blancos, libre de desperdicios.
305 kilos de tomates.
620 kilos de zanahorias.
620 kilos de zapallos angola.
2.250 kilos de verdura surtida (acelgas, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, coliflores, chauchas, espinacas, espárragos, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo, zapallitos tiernos, ajíes).

Combustible—

36.000 kilos carbón Cardiff, en briquetas, de la mejor calidad.
18.000 kilos carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
1.000 kilos carbón de leña fuerte de quebracho.

Materiales de construcción—

1 m.3 de arena Oriental gruesa.
1 m.3 de arena Oriental fina.
30 metros de tirantes pino Spruce de 0.075 x 0.075.
20 tablas de pino Paraná, sin nudos, de 0.025 x 0.305 x 4.270.

Mercería—

240 metros de lienzo de un ancho.
28 docenas de carreteles de hilo negro, N.° 40-455 met. Cadena.
6 docenas de carreteles de hilo negro N.° 50-455 met. Cadena.
4 docenas de carreteles de hilo negro, N.° 16-455 met. Cadena.
2.500 botones de hueso negro, para blusas.
3.300 botones de hueso negro, para pantalón.
150 agujas para máquina Singer, números 2 y 3.
300 agujas de mano, ojos azules, números 3 y 7.
2 litros de aceite para máquina.
2 cajas de tiza de color.
4 docenas de carreteles de hilo blanco, N.° 50-475 met. Cadena.

Zapatería—

5 pares de plantillas para zuecos, N.° 8.
10 pares de plantillas para zuecos, N.° 9.
15 pares de plantillas para zuecos, N.° 0.
20 pares de plantillas para zuecos, N.° 1.
24 pares de plantillas para zuecos, N.° 2.
24 pares de plantillas para zuecos, N.° 3.
15 pares de plantillas para zuecos, N.° 4.
10 pares de plantillas para zuecos, N.° 5.
12 carret. de hilo negro N.° 50-475 m. Cadena.

Librería—

10 resmas de papel imitación tela, tamaño Oficio.
11 resmas de papel blanco, envolver, Barrilete.
6 frascos de 1 litro c|u., tinta común Etephens.

Escobería—

3 docenas de maderas para cepillos de empapelar de 0.35 cent. largo de 5 hileras.
2 docenas de maderas para cepillos de empapelar de 0.30 cent. más o menos.

Ferretería—

8 tirantes de hierro P. N., N.° 10, de 5 m. 80 de largo.
540 kilos de hierro planchuela de 0.050 x 0.009 mm.
70 kilos de hierro planchuela de 0.032 x 0.012 mm.
60 kilos de hierro planchuela de 0.037 x 0.009 mm.
120 kilos de hierro planchuela de 0.032 x 0.006 mm.
70 kilos de hierro planchuela de 0.101 x 0.009 mm. (o sea una barra de 7 metros de largo).
70 kilos de hierro cuadrado de 0.019 mm.
200 kilos de hierro ángulo de 0.050 x 0.007 1|2 mm.
60 kilos de hierro ángulo de 0.025 x 0.005 mm.
60 kilos de hierro ángulo de 0.076 x 0.007 1|2 mm.
1.350 kilos de hierro redondo de 0.019 mm.
30 kilos de hierro redondo de 0.009 milímetros.
1 chapa de hierro galvanizado de 1 metro por 2, N.° 10.
5 kilos de remaches, cabeza red., de 0.027 x 0.009 de grueso.
10 kilos de bulones, cabeza exagonal, con tuerca, de 0.076 x 0.012. de grueso.
10 kilos de bulones cabeza exagonal con tuerca, de 0.045 x 0.012 de grueso.
3 mechas Norteamericanas, cilíndricas de 0.019 mm.
12 hojas de sierra para corta-hierro Griffin, de 0.306 mm.
72 litros de nafta nacional Y. P. F.
1 kilo de alambre cocido N.° 24.
1 kilo de nogalina marca Acaucil.
50 pasadores para banderolas 1148|1
2 kilos de tachuelas negras, con cabeza N.° 14.
2 kilos de tachuelas negras, cor cabeza N.° 6.
4 latas de 1 litro c|u. de Flit.

Farmacia—

1 caja de 25 ampollas clorhidrato de emetina de 00.4.
1 caja de 25 ampollas clorhidrato de morfina de 00.1.
200 grs. de píldoras Dehaut París.
24 jabones Regio.
250 grs. de glicero fosfato de soda.
100 grs. de hipofosfitos de soda.
1.000 grs. de potasio carbonato.
1.000 grs. de agua destilada de rosas.
1 litro de acetato de amonio líquido.
250 grs. de solución de adrenalina al milésimo.
6 cánulas para enema de caotchaut
1 grs. de papaverina clorhidrato.
50 grs. de diastasa.
250 grs. de extracto flúido de quina.
250 grs. de gotas amargas Baumé.
500 grs. de licor amoniacal anisado.
25 grs. de luminal Bayer.
100 grs. de piperazina sinónima.
25 grs. de protrargol.
250 grs. de quina en polvo.
250 grs. de tintura de gengibre.
1 probeta graduada por 500 gramos.

La licitación de referencia se llevará a cabo el día 20 del corriente mes, a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Por más datos, planillas, dirigirse a Secretaría cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.
Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

v20 abril

UNIVERSIDAD DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación

Rosario, Abril 12 de 1934.

Vista la resolución del señor Interventor Nacional en la Universidad del Litoral, de fecha 15 de Marzo último, recaída en nota número 99, letra I., de esta Facultad, y atenta la autorización conferida en su artículo 2.°;

El Delegado del Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores,

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de rádium elemento, al Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario, anexo a esta Facultad, hasta alcanzar la cantidad de dicha substancia adquirible, por valor de treinta mil pesos moneda nacional de c|legal ($ 30.000.—) dispuesta para ese objeto.

2.° — En dicha suma deberá comprenderse además de la cantidad precisada de radium, el valor de la certificación que acredite su calidad, y todo otro gasto que demande, como transporte, seguro, etc., hasta ser entregado en el Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario anexo.

3.° — Fíjase el día 12 de Mayo próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de esta Facultad, y los que se abrirán en presencia del señor Secretario Técnico, Contador y demás interesados que deseen concurrir al acto, dejándose debida constancia en acta, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en la lista que va agregada al pliego de condiciones, el cual podrá solicitarse en la Oficina de Compras de la Facultad.

4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría, a sus efectos.

Delegado del Interventor,
Secretario-técnico

v21 mayo.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Expte. 26580-C-932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela N.° 79 de "Villa Berthet" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General

v22 mayo

Expte. 30.945-P-929

N.° 1240. —Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Mayo de 1934, a las 15 hs. para contratar la construcción del edificio para la escuela N.° 82 de Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General.

v4 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 15 de Mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 48, de Quemú - Quemú (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

v15 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, aves y huevos, carnes, combustibles, frutas y verduras, harina y fideos, jabones amarillo y de Marsella, leche y manteca, lavado de ropas, pan, pescados y tejidos y confecciones, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo" durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. —

El Contador

v-3 mayo

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de mayo próximo, a las 9 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, frutas y verduras, leche y manteca y algodón hidrófilo, con destino al consumo de este Instituto, durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. —

v-12 mayo.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES. "BERNARDINO RIVADAVIA"

Expediente 68-M-1933. — Llámase a licitación privada para el día 20 de abril corriente, a las 15 horas, para el suministro a este Museo, de mil (1.000) litros de alcohol, puro, de 96°, dos mil (2.000) litros de alcohol desnaturalizado, del tipo de lustrar, incoloro o inodoro, y doscientos (200) kilos de formol. Las propuestas deberán hacerse en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Bdo. de Irigoyen 331, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (Sábados, de 9 a 12), y se presentarán por duplicado acompañadas del sellado que corresponda, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. —

El Habilitado

v-23 abril

Expediente M - 70 - 1933

Llámase a licitación privada para el día 23 de Abril corriente a las 15 horas, para el suministro a este Muséo de cien (100) metros cuadrados de cristales; cien (100) metros cuadrados de cristalina y doscientos (200) metros cuadrados de vidrio triple.

Las medidas de este material están detalladas en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Bernardo de Irigoyen 331, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañadas del sellado que corresponda, de conformidad al pliego de condiciones que los interesados deberán solicitar en la citada oficina, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Airts, Abril 11 de 1934. —

El Habilitado

v-23 abril.

Ministerio de Guerra

Licitación pública para el día 11 de Mayo de 1934:

Hora 13. — "Construcción de un Pabellón Enfermería y Galería de Comunicación", en el Colegio Militar de la Nación, en San Martín. — (Presupuesto Oficial: $ 110.025.78 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

v11 mayo.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 25 de Abril de 1934, a las 15 y 30 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado", de un pabellón para "Prisión Anexo al Cuartel de Marinería" en la Primera Región Naval (Puerto Belgrano).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, **constituídos por 1 ejemplar de las** cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, abonando su importe, serán retirados en la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2.—) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por éstas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los (15) quince días subsiguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del de su propuesta, al que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito como el indicado en el artículo 3.°, podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno o Empréstito Patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino o Empréstito Patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se le terminará en un plazo de (140) ciento cuarenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 150.—) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

v-25 abril.

Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua, para la Tercera Región Naval en Río Santiago.

Bases de Licitación

Para proyecto y ejecución de las instalaciones y obras complementarias de la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", para la Tercera Región Naval en Ría Santiago.

Artículo 1.° — Hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 — 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones y obras complementarias para la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", de la Tercera Región Naval; en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General y Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y Planillas de Precios Unitarios.

En cuanto a los planos generales de las obras a realizar: croquis general de la instalación y de los edificios para instalación de bombas y de las de filtrado y purificación; serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse en ese Juzgado en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen en hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los interesados, con objeto de compenetrarse en absoluto de los fines perseguidos y de las obras cuya ejecución se hace necesaria para conseguirlos; podrán solicitar a la División Ingeniería Civil, todas las indicaciones y aclaraciones que estimaran conveniente; pudiendo también, —con gasto a su cargo—, trasladarse a la Tercera Región Naval a efecto del estudio en el terreno; donde tendrán acceso mediante la autorización oficial correspondiente, que solicitarán.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes, en sellado de igual clase de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del importe total de su propuesta; depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Art. 6.° — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. — Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dento del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4. de la Ley N. 11.672, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización de Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6. — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (170) ciento setenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras y su entrega en pleno funcionamiento, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en tres cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución de las mismas; de la calidad de los materiales utilizados y del perfecto funcionamiento y eficiencia de las instalaciones realizadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (10) diez meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción provisional, que las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación y que el costo de explotación se mantenga dentro de los límites establecidos por Contrato.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total para el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con el fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones consecuentes, o para proporcionar en modo conveniente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos aislados completos de obras o instalaciones, de acuerdo con las planillas que se le entreguen se entiende que todos estos precios deben corresponder ceñidamente al importe total de la propuesta, y que no se aceptarán si no llenaran este requisito; serán invariables y para estructuras o conjuntos aislados completos; de trabajos

perfectamente terminados y adecuados a la finalidad de proyecto; se consignen o no, en estas estipulaciones y en las ofertas, todos los elementos necesarios al efecto o requieran modificaciones concordantes con las necesidades de obra o de las instalaciones mecánicas a colocar. — Estas planillas, una vez cotejadas con los metrajes correspondientes y la propuesta constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 10. — Siguiendo las características generales que se establecen en los planos que se suministren; los interesados deberán acompañar a sus propuestas los planos generales de proyecto que pasarán a formar parte de la documentación de Contrato y que se indican a continuación:

a) De la instalación y obras en general.
b) Del tanque de hormigón armado, de decantación fraccionada.
c) Del tanque sobre-elevado de distribución, de hormigón armado.
d) Todos los planos complementarios de detalle concernientes a la instalación de bombas, filtros, clorinadores, conducciones y demás artefactos; diagrama de comando eléctrico general y de funcionamiento.
e) Los de las modificaciones que a su juic o fuera necesario introducir en los edificios proyectados por la División Ingeniería Civil.

Art. 11. — Se acompañarán a las ofertas ilustraciones y catálogos de todos los artefactos y materiales especiales a utilizar y para la completa claridad y explicación de la instalación que comparta cada propuesta, se agregará una memoria descriptiva detallada de la misma y de su funcionamiento.

Art. 12. — Las firmas concurrentes, deberán establecer el costo de explotación resultante por tonelada de agua blanda, filtrada y purificada, puesta en el tanque de distribución, pero sin tener en cuenta el costo de ejecución de las obras.

Establecerán también en cantidad y calidad cuáles serán los reactivos que deberán utilizarse en las distintas fases de la operación; en gramos por tonelada de agua lista a distribuir y por su exacta fórmula química.

El costo de explotación antes mencionado, deberá ser ampliamente garantido por la Empresa y resultar efectivo con una tolerancia de un (15 o|o) quince por ciento en más o en menos, hasta la recepción definitiva de las obras que se contraten. — En caso contrario la retención del (10 o|o) diez por ciento de los pagos del fondo de reparos responderá por el perjuicio consecuente, sin que esto sea obstáculo para que el Ministerio de Marina una vez rebasado ese importe y el plazo de garantía de obras, produzca las actuaciones que estimara corresponder para resarcirse de las pérdidas originadas, de las cuales le Empresa se mantiene responsable.

Art. 13. — La Empresa se hará cargo durante un mes de intsruir al personal que Ministerio de Marina asigne al cuidado y manejo del conjunto de las instalaciones y, proveerá a su entero cargo y durante seis meses todos los ingredientes necesarios a la preparación, filtrado y purificación de agua.

Art. 14. — Los proponentes acompañarán además a sus ofertas con la totalidad de referencias y certificaciones que pudieran disponer y además datos que ilustren respecto a las obras e instalaciones que de este carácter hayan realizado en el país.

Art. 15. — La Empresa deberá hacerse cargo por sí, de todas las obras, o por subcontratos autorizados por el Ministerio de Marina, manteniendo en cualquier caso su entera responsabilidad general.

Art. 16. — Los proponentes deberán además indicar en sus ofertas, las sumas que deducirán del importe propuesto para cada una de las obras que se indican a continuación, en concepto de reducción de costo, en el caso de que el Ministerio de Marina resolviese hacerse cargo del transporte total de materiales e implementos; desde la Dársena Sud del puerto de la Capital Federal y desembarcaderos en la zona de Río Santiago:

a) Reducción de precio en la oferta general.
b) Reducción en el precio del tanque de decantación.
c) Reducción en el precio del tanque sobre-elevado de distribución.
d) Reducción en el precio total de cada uno de los edificios.

Art. 17. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma, todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e3 marzo. v2 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente N.° 46.301-1934. — M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, con destino al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos — Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de abril de 1934, a las 14 horas.

Hracio Ibarlucía, Director de Administración.

v-20 abril

Expediente 106.656-933. — La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, artículos varios y material de imprenta, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología para el año 1934, cuyo pliego de condiciones detallado están a disposición de los interesados en Sección Adquisiciones y Contratos — Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de abril de 1934, a las 14.15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

v-20 abril

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo de 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: maderas (pliego 2.502); víveres frescos (pliego 2.503); Trépanos (pliego 2.504); chapas varias (pliego 2.505); material eléctrico (pliego 2.506); caños y accesorios (pliego 2.507).

Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-11 mayo

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo de 1934 de 14 a 15 horas por: eyectores, polvos químicos, etc., (Pliego 2509); cañerías y accesorios (2510); bombas centrífugas (2511); carburo de calcio (2512); cemento (2513). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1934 a las 14 horas, por caños y piezas galvanizadas (Pliego 2508). — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública, para 27 abril 1934, a las 14 horas, por venta material rezago, existente en Capital Federal, La Plata, Concepción del Uruguay, Santa Fe y Córdoba, según pliego 2488. Informes Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-27 abril

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo de 1934 de 14 a 15 horas, por: Aserrín de cuero (pliego 2490); tubos para calderas (pliego 2491); construcción tinglado y plataforma (pliego N.° 2492); electrobombas (pliego 2493); mangueras (pliego 2494).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-7 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo de 1934, a las 14 horas, por la construcción de edificios a efectuarse en la Destilería Fiscal de La Plata (pliego 2500). Retirarlo, Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Bs. Aires.

v-9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo de 1934, de 14 a 15 horas, por: Válvulas, bulones, etc., (pliego 2495); metales duros (pliego 2496); litografiado envases (pliego 2497); caños y accesorios (pliego 2498); máquinas calcular (pliego 2499). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública, para el 24 de Abril de 1934, 14 a 15 horas por: casas desarmables (Pliego 2483); Extracto Pelitre para Diclorobenzol (2484); Mangueras (2485); Cuartel propaganda (2486); Cubiertas cámaras (2487). — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v24 abril.

Llámase a Licitación Pública para el 23 de abril de 1934; 14 a 15 horas por: Torno (Pliego 2478); tanque de acero (2479); máquina sumar (2480); básculas (2481); hierros (2482) — retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires.

v-23 abril.

Llámase a Licitación Pública para el 23 de abril de 1934 a las 15,15 horas por: Edificio, mampostería y casas desarmables en Comodoro Rivadavia. — Valor aproximado 400.000 $. — Retirar pliego, Paseo Colón 922. Oficina 39. — Buenos Aires.

v 23 abril.

Llámase a licitación pública para el 18 mayo 1934, de 14 a 14.15 horas, por: cañería y accesorios (Pliego 2515); clavos, bulones, etc. (2516). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

v18 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional. que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 21.280-P-933. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la realización de obras de ampliación de las de saneamiento en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 23 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 28 del mencionado mes de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 abril.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Junín a Chacabuco. Longitud Kms. 50.138, Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año, $ 13.613.

Hasta el día 20 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Mercedes, o hasta el día 26 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-19 abril v-26 abril

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Casilda. Desagües desde Progresivas 34.400 hasta Casilda, Provincia de Santa Fe, $ 6.040,—.

Hasta el día 20 del corriente mes en el Juzgado Federal de Santa Fe de 8 a 12 horas, o hasta el día 26 del precitado mes, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 abril v26 abril

Licitación Pública de las obras del puente sobre el Río Picún Leufú, en el camino de Collón Curá a Neuquén, por Sañicó y Piedra del Aguila. — $ 15.201.— 3er. llamado.

Hasta el día 23 de Abril próximo, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 30 del precitado mes a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e11 abril v30 abril.

Licitación pública de las obras del camino de Napaleofú a Lobería. Plan de Conservación 1934. Provincia de Buenos Aires, $ 24.059,—.

Hasta el día 30 del corriente, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de mayo próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 abril v23 abril
e30 abril v7 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mendoza, sección Km. 52.407 a Km. 75.183, del tramo de Carmen de Areco a Chacabuco, $ 227.085.

Hasta el día 30 de Abril en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 7 de Mayo, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e17 abril v23 abril
e30 abril v7 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tuyutí, hacia Geuin, N. Este, Rivas y calles de circunvalación, Provincia de Buenos Aires, $ 39.272.

Hasta el día 2 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 7 del precitado mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 abril v23 abril
e30 abril v7 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por Humahuaca y La Quiaca, Provincia de Jujuy. Longitud Kms. 284. Conservación por un año. $ 15.867.

Hasta el día 18 del Corriente mes, en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 24 del precitado mes a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 abril v24 abril

Licitación pública de las obras del camino de Macachín a Atreucó, Doblas y empalme General Acha, Territorio de La Pampa. Conservación por un año. $ 14.676.

Hasta el día 18 del corriente mes en el Juzgado Federal de La Pampa o hasta el día 24 del precitado mes a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e10 abril v23 abril

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a San Luis. Tramo Gobernador Gordillo. Límite Interprovincial. — Provincia de La Rioja. Conservación por un año. $ 27.608.—.

Hasta el día 17 del corriente mes en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 23 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 abril N.° 23 abril.

Licitación pública de las obras del camino de Merlo a Saladillo, Provincia de Buenos Aires, 2.° llamado. Longitud 147.585. Conservación por un año. Pesos 37.966.78.

Hasta el día 20 del Abril próximo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 26 del precitado mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 abril v26 abril.

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Catamarca, por Aimogasta, Provincia de La Rioja. — Conservación por un año. — Pesos 40.572.

Hasta el día 18 del corriente mes, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 24 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-13 abril v-24 abril

Licitación de las obras del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú. Tramo Km. 31.801 a Km. 42.804. — Ley 11.658 — Segundo llamado. $ 276.413.50.

Hasta el día 17 de Abril, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 23 de Abril, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 abril v-23 abril.

Licitación pública de las obras del camino de Brandsen a Monte. Longitud Kms. 76,550. — Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año. — $ 42.473.

Hasta el día 26 del corriente mes, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 3 del mes de Mayo próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-13 abril v-30 abril

DIRECCION GENERAL NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.° 359 para la provisión de un motor eléctrico de 250 H.P. y de 3 x 440 Voltios — para "Refouleur".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de abril de 1934 a las 15,30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. Piso) abonando $ 5.— m|n., en papel sellado nacional.

v-23 abril.

Llámase a Licitación Pública N.° 356 para la provisión de una barrera flotante construída con acero en chapas para la Dársena Inflamables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de abril de 1934 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. Piso) abonando $ 10.— m|n., en papel sellado nacional.

v-23 abril.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovoltamperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.
v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 312-33-A-1. — O. C. 1010-33-A-1. — O. C. 343-34. — O. C. 1012|33-A-1. — O. C. 345-34. — O. C. 1083-33-A-1. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

14 de Mayo de 1934. — Accesorios de hierro fundido, maleable, galvanizado (O. C. 312-33-A-1).

15 de Mayo de 1934. — Materiales para fundición (plombajina, clavos, tierra y ladrillos) - O. C. 1010-33-A-1.

16 de Mayo de 1934. — Masilla, barnices, pinturas preparadas y esmaltes. (O. C. 343-34).

17 de Mayo de 1934. — Estaño en lingotes (O. C. 1012-33-A-1).

18 de Mayo de 1934. — Acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas (O. C. 345-34).

21 de Mayo de 1934. — Hierro galvanizado, en chapas canaleta. (O. C. 1083-33-A-1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración
v-21 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalle el pliego N.° 480|33 A, 3.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 4 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-4 mayo.

Expte. O. C. 331|34.

Llámase a presentación de ofertas para adjudicar el arrendamiento del terreno, propiedad de estos Ferrocarriles situado en el pueblo de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones y demás datos que figuran en el pliego número 331|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Abril de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas o en la Gerencia en San Antonio Oeste.

La Administración
v24 abril.

1205|33. — O. C. 194|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

Abril 19 de 1934. — Alambres varios, tejidos de alambre, torniquetes, etc.

Abril 20 de 1934. — Material aislante y Mastic bituminoso.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 1205|33 y 194|34, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 abril

O. C. 143-34; O. C. 149-34; O. C. 174-34; O. C. 252-34; O. C. 721-33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

30 abril 1934—
Alambre y tejidos de alambre (pliego N.° 143-34).
2 mayo 1934—
Plomos para vagones (pliego número 149-34).
3 mayo 1934—
Cemento portland (pliego N.° 174-34).
4 mayo 1934—
Repuestos para locomotoras (pliego N.° 252-34).
7 mayo 1934—
Instrumentos de medición y control (pliego N.° 721-33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y los que tenga valor serán retirados de la Tesorería General, previo pago del importe que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v-7 mayo

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para almacenar cereales en las Estaciones San Cristóbal y Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 765|33|1 puede ser consultado por los interesados en la mencionada Oficina y retirado en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 15.— m|n., cada uno.

Las firmas interesadas en concurrir a esta licitación, que residieran en la Ciudad de Santa Fe, podrán consultar y retirar los pliegos en la Oficina del Despachante de Aduana de estos Ferrocarriles en estación Santa Fe (C. N. A.).

La Administración
v-8 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don **Octavio Agüero** y a don **Pedro Agüero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 120.66 m|n., importe a que se refiere la Resolución número ...

Prevíenese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.-
e11 abril N.° 386 s|p.p. v21 abril

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al **Ingeniero Manuel J. Victoria**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución N.° 2258, por la suma de $ 14.265,27 moneda nacional, por los conceptos que la misma determina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 30.—
e18 abril s|p|p N.° 387 v28 abril

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallen y correspondientes al Expediente de Regazos N.° 8|A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Vapor Guatemala, paquete 611, fecha de entrada al puerto Noviembre 21|928, marca: arriba S. M., abajo en triángulo C. P., números 5|7, fardos 3.

El Jefe
e-16 abril v-20 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace seber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Regazos N.° 99|A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Vapor Zelandia, paquete 2.400, fecha de entrada al puerto Septiembre 2|929, marcas: en triángulo, arriba C. P., abajo S. A., números s|n., fardos 3.

El Jefe
e-16 abril v-20 abril.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Baldoni, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — El Secretario.
v-21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Santiago Hurmvezian** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — El Secretario.
v-21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **José Varvello** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, **Abril 4 de 1934.** — El Secretario.
v-14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino Echenique**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prudencio Guevara**, que deben apersonares al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Lombardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolomé Pollina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. León Corazza** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — El Secretario.
v-14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Geminiano Pianina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 2 de 1934.
El Secretario. **v-11 mayo.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Lotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 2 de 1934.
El Secretario.
v-11 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ciriaco Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1934.
El Secretario
v-30 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Cerri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — El Secretario.
v-27 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Yorio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — El Secretario.
v-27 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón León (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — El Secretario.
v-27 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López Celeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — El Secretario.
v-27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Alfano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1934.
El Secretario
v-30 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
El Secretario
v17 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depauli (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.
El Secretario

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Eugenio L. Giovannini, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1934.
El Secretario.
v7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de **Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la** dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1934.
El Secretario.
v7 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don Félix Borra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.
El Secretario.
v7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Sebe-

riano Giménez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de de que fué víctima el obrero don **Angel F. Gómez**, que deben apersonarse al domicil o de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.

El Secretario.

v7 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Alejandro Venturino y Cía., Sdad. de Responsabilidad Limitada**", que dice así: F. 90. Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron los señores don Alejandro Félix Venturino, casado, argentino, domiciliado en la calle General Paz dos mil novecientos cuarenta y dos; don Bartolomé Juan Venturino, casado, argentino, con domicilio en la calle Vicente López dos mil doscientos diez y siete; don Mateo Liberato Iannantuoni, soltero, italiano, que vive en la calle Vicente López dos mil doscientos diez y siete; don Contardo Cavagna, casado, italiano, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil trescientos setenta y uno; don Mario Baratti, casado y divorciado, argentino naturalizado, domiciliado Pasaje Diez y ocho de Julio número dos mil quinientos setenta y cuatro y don Ernesto Baratti, soltero, italiano, domiciliado Pasaje Diez y ocho de Julio dos mil quinientos setenta y cuatro. Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el objeto de continuar explotando las líneas de ómnibus y transportes de pasajeros denominada "La Palma", con concesión municipal número cuarenta y dos mil ciento sesenta y siete, F., año mil novecientos veinticuatro y "Nueve de Julio", con concesión municipal número ciento veinte mil ciento cuarenta y tres, V., mil novecientos veintinueve, que giraban en esta plaza bajo el rubro de "Alejandro Venturino y Compañía" y "César A. Villamil y Compañía", respectivamente, las que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, la primera el nueve de Agosto de mil novecientos veintinueve, bajo el número ochocientos cuarenta y tres, folio ciento sesenta y dos del libro doscientos catorce de Contratos Públicos, y el diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, bajo el número quinientos cuarenta y seis, al folio doscientos noventa y ocho del libro treinta y cuatro, de disoluciones sociales; y la segunda el veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintinueve, bajo el número quinientos setenta y cinco, al folio cuatrocientos once, del libro treinta y uno de Contratos privados; y cuyas sociedades han sido disueltas por escritura de diez y seis del corriente y por as otorgadas en ésta misma fecha, todas ante mí, de cuyos activos y pasivos se hace cargo la Sociedad que por éste acto se constituye, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: **Queda desde ya** formalizada entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el fin de dedicarse en especial a la explotación de las líneas de ómnibus ya mencionadas, cuyas concesiones pasan desde éste momento a propiedad de la Sociedad que se constituye y en general a toda otra concesión que se obtenga y para explotar cualquier sistema de transporte público de pasajeros en esta Capital, como en cualquier otro punto de la República de acuerdo a las autorizaciones de las autoridades respectivas. — Segundo: La Sociedad girará para todas sus operaciones bajo el rubro de "Alejandro Venturino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Rosetti número seiscientos treinta. — Tercero: Este contrato empezará a regir desde el momento en que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio y se constituye sin tiempo determinado de duración, pero cualquiera de los socios podrá separarse de la misma, previo aviso por telégrama colacionado a los demás socios, dado con no menos de sesenta días de anticipación. En caso de que alguno de los socios deseare hacer uso de éste derecho, la parte que le corresponda por capital, utilidades y todo otro concepto le será abonado en diez cuotas iguales trimestrales, las que devengarán un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores a contar desde la fecha de su retiro de la Sociedad y de acuerdo al último balance practicado. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados e integrados en su totalidad por los socios y cuyo capital está representado por el valor de los coches ómnibus, muebles, útiles y herramientas y por la finca calle Cullen números cinco mil doscientos veintiocho y cinco mil doscientos treinta y seis, que constituye el activo y pasivo de las Sociedades antes referidas cuyos valores han sido calculados teniendo como antecedentes los precios de la actualidad con las mermas producidas por el uso, todo lo que resulta del balance e inventario del material que privadamente tienen levantado entre los comparecientes y que firmados en seis de un mismo tenor conservan en su poder. Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional por el señor Alejandro Félix Venturino: ochenta y tres mil pesos moneda nacional por el señor Bartolomé Juan Venturino; ochenta y tres mil pesos moneda nacional por el señor Mateo Liberato Iannantuoni; veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Contardo Cavagna; ocho mil pesos moneda nacional por el señor Mario Baratti y diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Ernesto Baratti; éstos dos últimos concurren con los aportes antedichos en razón de que con anterioridad han reintegrado proporcionalmente a los otros socios las sumas correspondientes, adquiriendo así sus cuotas en el activo y pasivo de las Sociedades disueltas, cuyo activo y pasivo como se ha dicho forma el capital de ésta Sociedad. Los socios señores Alejandro Félix Venturino, don Bartolomé Juan Venturino, don Mateo Liberato Iannantuoni y Contardo Cavagna, en su carácter de únicos miembros componentes de la Sociedad que giraba bajo el rubro de "Alejandro Venturino y Compañía", propietaria de la finca calle Cullen cinco mil doscientos veintiocho/treinta y seis, la transfieren en su totalidad en plena propiedad y dominio a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, con la hipoteca que la grava y que reconocerá la Sociedad, pues forma parte como queda dicho del capital por ellos aportado y cuya escritura traslativa de dominio se suscribirá con esta misma fecha y en este mismo Registro. — Quinto: A los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura a favor de esta Sociedad de **la finca calle Cullen** que deberá efectuarse inmediatamente **como se ha dicho en el artículo anterior se autoriza** para su aceptación a los socios señores Ernesto Baratti y don Mario Baratti, quienes únicamente para ese acto podrán representar a la Sociedad de que se trata en éste contrato. — Sexto: En caso de muerte, incapacidad o venta de sus derechos de algunos de los socios a un consocio o a la Sociedad, no podrá el saliente o sus herederos o representante asignar valor alguno a las concesiones municipales que explote la Sociedad, como así tampoco la "llave del negocio", pues el monto del capital social se ha establecido sin tenerlo en cuenta, conforme resulta del artículo cuarto. — Séptimo: La administración de la Sociedad, así como el trato y contrato con el personal de la misma y con terceros estará exclusivamente a cargo de los socios señores Alejandro Félix Venturino y don Mateo Liberato Iannantuoni, a quienes en este acto se nombra Gerentes de la Sociedad y los que en tal carácter podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en el manejo de los asuntos sociales haciendo uso del rubro social en todos los actos y negocios que fueren menester para el desenvolvimiento y marcha de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos agenos al giro de sus negocios, ni fianzas o prestaciones a título gratuíto o en garantías de obligaciones de terceros. — Octavo: La Sociedad podrá por intermedio de sus Gerentes, actuando conjunta o separadamente además de los actos propios de su giro, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes que posee o posea en adelante; hacer cesiones de derechos reales, contratar sus préstamos con particulares e instituciones Bancarias particulares u oficiales, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sus casas matrices, sucursales o agencias y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, firmar contratos de locación que excedan o no de seis años, otorgar recibos y cancelaciones y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales con facultades amplias aun las de transar, comprometer en árbitro, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas y percibir sumas de dinero. Para que practiquen todos los demás actos y gestiones necesarias para la mejor marcha de la administración que le encomiendan y firmen todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Noveno: Todos los socios tienen la obligación de contraer el tiempo necesario en beneficio exclusivo de los asuntos sociales, desempeñando los cargos o misiones que la gerencia les determine pudiendo emplear el tiempo que les quedare libre en otros asuntos o negocios con fines de lucro personal siempre que no se trate de operaciones de las que sean objeto de esta Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — Décimo: Semestralmente dentro de los primeros diez días de los meses de Enero y Julio de cada año, a partir desde el próximo mes de Julio se practicará un balance general para conocer el activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán formularse cuando alguno de los socios lo solicitare. Conjuntamente con la formación de los balances semestrales se practicará un inventario de las instalaciones muebles, inmuebles, dinero y créditos activos y pasivos, imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas el importe que los socios Gerentes creyeren equitativo hacer sobre el valor de las existencias e instalaciones. Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios quienes dentro del término de diez días a contar desde la notificación que se hará por carta certificada, manifestarán su conformidad o disconformidad, haciendo constar sus observaciones al pie de los mismos, hecho lo cual dichos balances se aprobarán con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. Al silencio guardado por alguno o algunos de los socios, dentro del plazo antes fijado será considerado sin más trámite como una conformidad con dichas operaciones computándose automáticamente su voto como favorable a la aprobación de las mismas. — Undécimo: Las ganancias que denunciare el balance practicado, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, previa deducción de un diez por ciento, que será destinado al fondo de reserva y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social conforme lo establecido por la ley. Las pérdidas en todo caso serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. Una vez cubierto el fondo de reserva legal, las utilidades se repartirán íntegramente entre los socios en la proporción ya establecida. — Duodécimo: Las resoluciones que interesen a la Sociedad serán tomadas por la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital y se anotarán en un libro especial de actas foliado y rubricado por los dos Gerentes y cuyas resoluciones serán firmadas en cada caso por los socios asistentes con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Décimo tercero: En caso de que alguno o algunos de los socios vendieran voluntaria u obligadamente su participación en la Sociedad, ésta o cualquiera de sus miembros tiene prioridad sobre cualquiera otro para adquirir la parte vendida en las mismas condiciones que las pactadas con terceras personas. — Décimocuarto: En caso de quiebra, interdicción o venta forzosa de cuota, por ejecución u otro concepto, de alguno o algunos de los socios durante la vigencia de este contrato, la Sociedad continuará con la exclusión inmediata del socio fallido o ejecutado y la cuota que le corresponda en concepto de capital y utilidades, que se determnará de acuerdo al último balance practicado, será abonada a quien corresponda con intervención directa o delegada del señor Juez que hubiere intervenido en la quiebra, interdicción o ejecución en su caso. — Deécimoquinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno o algunos de los socios, los sobrevivients podrán por mayoría de votos computados de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con exclusión del capital del socio fallecido o incapaz, optar por la disolución y liquidación de la Sociedad o por la continuación de la misma, abonando en éste caso a los herederos representantes o cónyuges, del socio fallecido o incapacitado, la parte que a aquél le hubiere correspondido en concepto de capital y utilidades, lo que se establecerá de acuerdo con el último balance practicado y será abonada en diez cuotas trimestrales a contar desde el día en que se haya producido el fallecimiento o declarado la incapacidad. En caso de que se optara por la disolución, los Gerentes procederán a la liquidación de los negocios sociales, con la intervención directa o delegada del representante único que deberán nombrar los herederos o el señor Juez que hubiere decretado la falencia, distribuyendo el saldo que resultare en las proporciones que corresponda de acuerdo al capital aportado. — Décimosexto: Si ocurriera el fallecimiento, renuncia o incapacidad legal de alguno de los los socios Gerentes, la Sociedad podrá optar por la disolución de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior o por su reemplazo por otro de sus miembros elegido por mayoría de votos computados, según el capital y de acuerdo a la pauta que estable-

en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, con exclusión absoluta del capital del socio Gerente, causante de la remoción. Debiendo efectuarse dicha remoción dentro del término de sesenta días a contar desde la fecha en que se produjo la causa de la elección. — Decimoséptimo: Los socios pueden en cualquier momento resolver por unanimidad la disolución y liquidación total de la Sociedad, la que realizarán los Gerentes actuando conjunta o separadamente en la forma que los socios resuelvan y fecho los Gerentes procederán a la distribución del producido líquido en la proporción de los capitales aportados por cada socio. — Décimoctavo: Toda duda, divergencia o dificultad que surgiera sobre la interpretación de este contrato o de alguna de sus cláusulas, durante el funcionamiento normal de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta en juicio arbitral por la persona que elija el Presidente de la Cámara de Comercio, de una lista de candidatos propuestos uno por cada socio. El árbitro que se designe, procederá como árbitro único y amigable componedor, siendo su fallo inapelable. En el acta que se labrare, para el caso, se fijará una multa en que incurrirá el que se alce contra el laudo o interrumpa su ejecución. Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes las partes dan por terminado éste contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. Leída que les fué la presente por mí el autorizante, ratificaron su contenido, firmando en prueba con los testigos del acto, don Juan Carlos Podestá y don Alfredo Carrere, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro F. Venturino. — Bartolomé J. Venturino. — Mateo L. Iannantuoni. — Contardo Cavagna. — Mario Baratti. — Ernesto Baratti. — Tgo.: J. C. Podestá. — Tgo.: Alfredo Carrere. Hay un sello. Ante mí: P. H. Iturralde. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa del Registro número noventa y tres de mi adscripción. Para la Sociedad "Alejandro Venturino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en seis sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números correlativos del trescientos diez y siete mil ciento treinta y dos al trescientos diez y siete mil ciento treinta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. — Raspados: Iannantuoni, ocho, treinta, anticipación, que, otorgamiento, trescientos optar. — Valen. Hay una estampilla y un sello. P. H. Iturralde. — Raspado: Iannantuoni, Contratos, operaciones. Entrelíneas, antes: Valen.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e19 abril N.° 5.963 v24 abril

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se hace saber a **Jaime Pujadas**, por el término de diez días, que en los autos que se le siguen por ejecución de sentencia en expediente 202-B-931, que con fecha 18 de octubre de 1933, S. S. ha proveído lo siguiente: Autos y Vistos: no habiéndose opuesto excepciones, sentencio esta causa de remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Firmado: Jantus.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.— E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e-18 abril N.° 481 s|p|p. v-28 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Moreno y Andrés Iglesias**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 485 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Szla,:cPL(

llama y emplaza a **Szlama Cohen**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 486 s|p|p. v24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Perero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 516-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Vito A. B. Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 517-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lencinas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 abril N.° 518 s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Terán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 519-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 493 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Campilongo (a) "Neo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-18 abril N.° 494 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Belies**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e-18 abril N.° 495 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gumersindo Vidal López**, procesado por el delito de complicidad de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 496 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Steremberg**, procesado por el delito de complicidad e instigación en el delito de tentativa de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 497 s|.p|.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suárez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 498 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se intima a don **Juan Garat**, a fin de que dentro del término de tres días, comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e18 abril s|p|p| N.° 477 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se intima a **Martín Indavera**, a fin de que dentro del término de tres días, comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e18 abril s|p|p| N.° 478 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se intima a don **Gregorio Domenech**, a fin de que dentro del término de tres días, comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e18 abril s|p|p| N.° 479 v20 abril

El Juez de Paz de la Sección 23, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Pablo Eugenio Lapañ**.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Delmiro García, Juez de Paz.

e18 abril s|p p N.° 480 v23 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Collingwood**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 511 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Valentín G. Ferreiro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 512 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santos Franganillo**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 513 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Curt Hermann**, para que en el término de treinta días, computado por treinta días, á contar desde la pri-

desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, primer piso.

e18 abril N.° 514 s.p.p. v24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Principe**, procesado por el delito de complicidad de hurtos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Doinel, secretario.

e18 abril N.° 515 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Morganido o Worganido o Morgarido.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e18 abril N.° 483 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel A. Rocco y Enrique Allió**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 520-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Abelenda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 abril N.° 521-s.p.p.-v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Peñate**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito qeu se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 505 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José Rosario Ramos Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 506 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Gioia h.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por ....., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 507 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, a **Emilio Da Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 508 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 509 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbonara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 abril N.° 488 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Silvestre Aybar Augier**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 471 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ranelli o Ravelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e18 abril N.° 487 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Dositeo Rodríguez o Vega o Veiga, Belarmina Gutiérrez, Perfecto González y Hermes Roselli, procesados por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 abril N.° 500 s|p|p. v24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Gatto**, procesado por el delito de estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 490 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Folmonessi o Felmenessi o Formonezzi** (a) Carlitos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Carlos J. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e18 abril N.° 491 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 abril N.° 492 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Henri Delveaux**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Abril .... de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e18 abril s|p.p. N.° 476 v20 abril

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilarión Fernando Zazpe o Fernando Zaspe.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e18 abril N.° 499 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Esteban Raymundo Iriarte**, para **que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 489 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza al procesado **Mario Mazzagalli**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e18 abril N.° 501 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 abril N.° 502 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Arenales, o Dadio, o Prieto, o Miguel Dadio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 abril N.° 503 s|p|p. v24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gabriel Mas**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abri N.° 504 s|p|p. v24 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Waisman o Wosser o Besker de Dardik.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Alfredo C. Miguens, secretario.

e18 abril N.° 484 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **Haure y Giménez**, que en los autos caratulados "Haure y Giménez — Impuestos Internos — 452-1.ª-1931", y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 5 de 1933. Autos y Vistos: No habiendo expuesto excepciones el defensor del sumariado, sentencio de venta en este expediente y ordeno llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor, de la suma adeudada, con más los intereses y costas. — Firmado: Jantus".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — E. A. Ortiz Basualdo, B. Gache Pirán, secretarios.

e-18 abril N.° 482 s|p|p. v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de 5 días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de "**Incotextil, Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada**", que dice así: — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Santiago Enrique Meyer o Enrique Santiago Meyer que firma "Enrique Meyer", argentino, domiciliado en la Ciudad de Cordoba, provincia del mismo nombre, calle General Artigas ciento cincuenta; don Santiago Enrique Meyer o Enrique Santiago Meyer Hijo, que firma "E. S. Meyer h.", argentino, domiciliado en la Ciudad de Cordoba de la mencionada Provincia, calle Exposición doscientos cincuenta y cuatro; don Ernesto R. Stamm, suizo, domiciliado en Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle Buenos Aires novecientos diez; don Enrique Surber, suizo, domiciliado en Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle Wineberg dos mil doscientos treinta y ocho, estos cuatro comparecientes de tránsito en ésta; doctor Carlos E. Meier, argentino, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y séis y don Traugott Werder con domicilio en la calle Venancio Flores, cuatro mil setenta, todos los comparecientes de estado casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo los artículos siguientes: — Del objeto, domicilio y duración de la Sociedad: — Primero: Entre los señores Enrique Santiago Meyer; don Enrique Santiago Meyer hijo; don Ernesto R. Stamm; don Enrique Surber; don Carlos E. Meier y don Traugott Werder, se ha convenido en constituir de acuerdo a lo que autoriza la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza, bajo la denominación de "Incotextil", Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada, para la Industria y el Comercio de Tejidos. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la industria y el comercio de tejidos de lana, seda, hilo, algodón u otras fibras textiles y sus derivados como asimismo de cualquier otro producto del ramo en estado crudo, semimanufacturado o acabado, pudiendo también asumir representaciones de cualquier otro artículo o producto afines. — En cuanto sea posible se emplearán para la fabricación con preferencia materias primas, producidas en el país. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder actuar en toda la República y fuera de ella. — Cuarto: La duración de la Sociedad se fija desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Seis meses antes de la expiración de dicho plazo los socios resolverán si se prorroga o disuelve la Sociedad. — Del capital. — Quinto: El capital social inicial se fija en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos m|nacional cada una y suscriptas en la siguiente forma: Señor Enrique Santiago Meyer, novecientos cuarenta cuotas igual pesos noventa y cuatro mil moneda nacional; señor Enrique Santiago Meyer hijo, doscientas cincuenta cuotas igual pesos veinticinco mil moneda nacional; señor doctor Carlos E. Meier, ciento cincuenta cuotas igual pesos quince mil moneda nacional; señor Traugott Werder, cincuenta cuotas igual pesos cinco mil moneda nacional; señor Enrique Surber, cincuenta cuotas igual pesos cinco mil moneda nacional y señor Ernesto R. Stamm sesenta cuotas igual pesos seis mil moneda nacional. — Sexto: El cincuenta por ciento del capital suscripto será aportado por cada socio al solicitarse la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y el resto se aportará a medida que lo exija el giro de la Sociedad. — Todo pedido de integración de capital suscripto pero no realizado, se hará con un mes de anticipación por resolución de los socios. — El Sr. Ernesto R. Stamm, aportará su parte de capital en dos telares modernísimos de fabricación suiza, cuyo valor inclusive gastos se justiprecia de común acuerdo entre los socios en seis mil pesos moneda nacional. — De la Dirección y Fiscalización de la Sociedad. — Séptimo: El socio señor Enrique Surber queda designado Director Gerente de la Sociedad, estando a su cargo la administración de la misma y la venta. — El socio señor Ernesto R. Stamm estará a cargo de la Dirección Técnica de la fábrica. — El señor Traugott Werder queda designado Síndico y tendrá a su cargo la fiscalización de la administración y de la preparación y confección del inventario y balance general. — Mensualmente el Director Gerente remitirá a cada socio un informe comercial y estado financiero conformado por el Síndico. — Octavo: Los sueldos del Director Gerente y del Director Técnico y la remuneración del Síndico se fijarán por resolución de los socios. — Noveno: Sobre los siguientes asuntos resolverán los socios por mayoría de votos en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, debiendo llevar las firmas del Director Gerente y del Síndico los correspondientes documentos, contratos o escrituras emanadas de tales resoluciones. a) Establecer sucursales en el país o fuera del mismo, asignándoles un capital o no. b) Adquirir o vender maquinarias, bienes, inmuebles, construir edificios y hacer nuevas instalaciones. c) Celebrar contratos de arrendamientos por términos que excedan o no de seis años como también la locación de servicios, de mutuo o de otra índole, así como cederlos y rescindirlos. d) Constituir prendas, warrants y todo clase de garantías, como también hipotecas con particulares, sociedades, compañías y Bancos particulares y Oficiales incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional o sus sucursales y cancelarlos o transferirlos. e) Adquirir créditos, títulos, acciones o cualquier otra clase de valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos por los plazos, formas de pago y precios que estimen convenientes. f) Participar en otras empresas o entidades. g) Conferir poderes generales. h) Comprar, vender o ceder marcas de fábricas y de comercio o patentes. i) Esta enunciación no es limitativa, pudiendo intervenir cada Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en otros asuntos que estime convenientes a los fines indicados en el artículo segundo. — Del Director Gerente. — Décimo: El Director Gerente señor Enrique Surber o la persona designada por la Sociedad para reemplazarlo en caso de cualquier impedimento, tendrá las siguientes atribuciones: a) Administrar libremente con amplias facultades todos los negocios de la Sociedad. b) Tomar empleados, agentes o representantes, fijarles sus sueldos u otras remuneraciones y trasladarlos o despedirlos. c) Comprar en el país o fuera del mismo las materias primas, productos semimanufacturados, mercaderías, muebles y útiles y demás efectos que sean necesarios al objeto y fines de la Sociedad, pudiendo asimismo hacer manufacturar, transformar, teñir y o estampar y acabar cualquier artículo del ramo en Establecimientos propios o ajenos. e) Demandar, cobrar o percibir todas las sumas de dinero o valores que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto que sea. f) Efectuar los pagos ordinarios por sueldos, jornales, seguros, impuestos, contribuciones, patentes, derechos de Aduana, las compras y los gastos que efectúe la Sociedad y todos los demás importes que adeudare ésta, aunque no sean los ordinarios de la administración. g) Firmar, girar y endosar cheques, letras, giros, pagarés, obligaciones y otros papeles de negocio y demás documentos que se deban o correspondan a la Sociedad, concebidos a su orden, otorgar recibos y cartas de pago. h) Depositar toda clase de valores en el Banco de la Nación Argentina y o sus sucursales y en otros Establecimientos Bancarios Oficiales o particulares y retirar en cualquier momento las sumas de dinero y demás valores que existan depositados en dichos Establecimientos como pertenecientes o a la orden de la Sociedad. i) Tomar dinero prestado de particulares, sociedades, compañías y todos los Establecimientos de créditos incluso el Banco de la Nación Argentina y o el de la Provincia de Buenos Aires o sus sucursales en cuenta corriente con garantía o sin ella, y o descontar obligaciones de sola firma y o listas de pagarés firmados por terceros. j) Aceptar y firmar las escrituras públicas a favor de la Sociedad en garantía de cualquier suma que se le adeudare o de cualquier otro concepto, pudiendo estipular los plazos, intereses, y demás cláusulas que estime convenientes. k) Gestionar ante las autoridades la inscripción y o renovación de marcas de fábrica y de comercio o de patentes y hacer oposiciones. l) Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales que inicie o se le promuevan en lo sucesivo en la Capital Federal, provincias, territorios nacionales o fuera del país, ya sea como actora o demandada, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, comerciales o de cualquier otra clase, pudiendo concurrir ante los señores Jueces y demás autoridades a que correspondan, iniciar y contestar demandas, intervenir en los incidentes que se suscite, prorrogar o declinar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, producir pruebas, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, pedir reconocimientos de firmas y cotejos de letras, nombrar peritos, tachar, recusar, solicitar desalojos, lanzamientos, embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar cauciones juratorias, pedir quiebras, asistir a juntas o reuniones de acreedores, acordar o rechazar quitas o esperas, solicitar la venta o adjudicación de bienes de los deudores, celebrar arreglos, interponer, desistir o renunciar los recursos legales, concurrir ante todas las autoridades judiciales o administrativas, tanto nacionales como provinciales y municipales, practicando las gestiones del caso y verificar en fin, cuanto estime conveniente con los objetos expresados. m) Transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores. n) Hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas. o) Conferir poderes especiales. p) Aceptar representaciones de cualquier artículo o producto afines al objeto de la Sociedad y constituir la Sociedad en depositaria. q) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias. r) Presentar anualmente a la Sociedad un informe sobre el estado de los negocios sociales y el balance general y una demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas. — Del Director Técnico. — Undécimo: Las compras de las materias primas para la fabricación, se hará por la Gerencia de común acuerdo con el Director Técnico y en la misma forma se procederá para la locación del personal técnico o a su traslado o remoción. — El Director Técnico tendrá las más amplias facultades para organizar el trabajo en la fábrica, dictar el Reglamento interno de la misma, tomar, trasladar o despedir obreros y obreras y fijarles sus jornales, pudiendo además adquirir todo lo necesario para el buen mantenimiento y funcionamiento de las maquinarias e instalaciones de la fábrica. — Además el señor Ernesto R. Stamm queda autorizado a representar a la Sociedad ante las autoridades locales donde esté establecida la fábrica, sean nacionales, provinciales o municipales. — De las Asambleas. — Duodécimo: El Director Gerente o su reemplazante por carta certificada dirigida a la dirección que cada socio tiene registrada en la Gerencia llamará a los socios a Asamblea General Ordinaria una vez por año, para tratar sobre el balance presentado y, a Asamblea General Extraordinaria cuantas veces el o el Síndico creyera necesario para tratar asuntos de importancia o los establecidos en el artículo noveno. — Décimotercero: Cualquier socio tendrá igualmente el derecho de llamar a Asamblea Extraordinaria con aviso de diez días de anticipación y con obligación de indicar los asuntos a tratarse. — Décimocuarto: No se pueden tratar otros asuntos que los indicados en las respectivas órdenes del día. — Décimoquinto: Los socios que no puedan concurrir a una reunión podrán hacerse representar por otro socio con autorización por escrito o enviar su voto por escrito que se computará siempre que llegue a la Gerencia con anterioridad a la reunión convocada. — Décimosexto: Corresponde un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional. — Décimoséptimo: Las resoluciones, salvo los casos previstos en los artículo duodécimo y décimoctavo primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo trigésimo primero de este contrato, se tomarán por mayoría de votos presentes siendo necesario para formar quórum la presencia de cuatro socios por lo menos. — Décimoctavo: Las resoluciones sobre el nombramiento o la remoción del Director Gerente y o del Director Técnico se tomarán por mayoría de votos dentro de la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décimonoveno: Si los socios resolvieran la remoción del Director Gerente y o del Director Técnico antes del treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete sin causa justificada, cada uno tendrá derecho a una indemnización de diez mil pesos moneda nacional anuales en relación al tiempo que falte hasta la mencionada fecha, salvo el caso de que la Sociedad entre en liquidación o se disuelva. — Vigésimo: Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un Libro de Actas rubricado y firmadas por todos los socios presentes o por sus representantes que hayan adoptado dichas resoluciones, pudiéndose hacer constar en él las disidencias de los que no estuviesen conformes con aquéllas, con obligación de fundar las disidencias. — Vigésimo primero: No se puede comprometer a la Sociedad en fianzas o avales por cuenta de socios o terceros. — De los Balances y Cuentas. — Vigésimo segundo: Sin perjuicio de los balances parciales, cada treinta de Junio, la primera vez en el año mil novecientos treinta y cinco, se hará un inventario prolijo y balance general. — Las materias primas y las mercaderías semimanufacturadas o acabadas se anotarán a su riguroso costo o al precio corriente de plaza si éste fuera menor. — Sobre el costo de eventuales, inmuebles, de las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y demás enseres se descontará una amortización conveniente. — Los créditos dudosos se castigarán en forma prudente y los malos se eliminarán. — Vigésimo tercero: Ningún socio podrá ser deudor de la Sociedad, salvo las cuotas de capital a integrar. — Vigésimo cuarto: A más tardar a los cuarenta y cinco días del cierre de cada ejercicio, los balances y demostración de ganancias y pérdidas preparados por el Director Gerente y refrendadas por el Síndico serán sometidos a la consideración de los demás socios y dentro de los quince días posteriores se reunirán todos los socios para resolver sobre los mismos. — De las Utilidades, Pérdidas y Fondos de Reserva. — Vigésimo quinto: De las utilidades líquidas obtenidas después de descontar las amortizaciones y los castigos previstos en el artículo vigésimo segundo del presente contrato, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital y se apartará la suma necesaria para abonar hasta un diez por ciento de interés sobre el capital aportado. — Del remanente, el cincuenta por ciento corresponderá a todos los socios en proporción a las cuotas aportadas y podrá

parcial o totalmente destinarse a reserva facultativa el cinco por ciento al Síndico, el veintiséis por ciento al Director Gerente y el diez y nueve por ciento al Director Técnico. — Vigésimo sexto: Los socios señores Enrique Surber, Ernesto R. Stamm y Traugott Werder se obligan a capitalizar las sumas que les correspondan al final de cada ejercicio en concepto de intereses sobre sus cuotas y participación en los beneficios hasta tanto la cuota suscripta por cada uno se haya por lo menos duplicado. — Cada uno de los demás socios en el acto de la Asamblea General expresará si retira parcial o totalmente las sumas que le corresponden por intereses al capital y o participaciones en las ganancias y se resolverá sobre la forma y fecha de pago de las sumas que se retiren, no debiendo el plazo de pago exceder de los siete meses desde el último balance. — En cuanto a las sumas que se dejaren para aumento de capital, su capitalización se efectuará con la misma fecha fijada para el pago de las participaciones en las ganancias. — Vigésimo séptimo: Si en vez de ganancias hubiere pérdidas, éstas serán debitadas en la cuenta capital de cada socio en relación al capital aportado, a no ser que los socios resolvieran hacer nuevos aportes de capital para igualar las pérdidas sufridas. — De los socios y divergencias. — Vigésimo octavo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no importa la disolución de la Sociedad. — Los herederos o legatarios deberán nombrar un representante único quien previa su incorporación a la Sociedad por mayoría de votos de los demás socios, tendrá los mismos derechos que en vida tuvo el socio fallecido. — Si el fallecimiento de un socio ocurriese después de haberse resuelto la prórroga de la Sociedad y los herederos o legatarios pidiesen la devolución de las cuotas, la correspondiente liquidación se efectuará de la siguiente manera: a) Si el fallecimiento ocurriera entre el primero de Julio y treinta y uno de Diciembre, la Sociedad abonará a los herederos o legatarios el valor nominal de las cuotas del socio fallecido aumentado de las eventuales ganancias o deducidas las eventuales pérdidas que arrojase el último balance anual y al saldo líquido que resulte se le agregará el porcentaje que corresponda a sus cuotas en las reservas facultativas, con más el interés del siete por ciento anual desde la fecha del último balance anual hasta las fechas en que la Sociedad abonare el correspondiente importe. b) En el caso de producirse el fallecimiento entre el primero de Enero y treinta de Junio se procederá de la misma manera indicada en el inciso a) para la liquidación del haber del socio fallecido con la única excepción que el próximo balance anual a hacerse deberá servir de base. — Si según su estado financiero la Sociedad no pudiera devolver el haber del socio fallecido en tal forma computado en una sola entrega, lo podrá hacer en partidas, no mayores del veinticinco por ciento, semestrales, la primera a abonarse a los seis meses del fallecimiento. — Toda ingerencia del representante de los herederos o legatarios en los asuntos de la Sociedad, como asimismo sus demás derechos o deberes hacia la misma, cesarán desde la fecha de la liquidación del haber practicada en la forma indicada en los incisos a) y b). — En caso de encontrarse necesitados los herederos, la Sociedad les hará desde ya y de común acuerdo entre las partes, pagos mensuales a cuenta de las mencionadas partidas semestrales. — Si el fallecimiento de un socio ocurriera antes del treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete los plazos para la devolución de las partidas establecidas según los incisos a) o b) de este artículo, recién empezarán a correr desde dicha fecha. — En ningún caso los herederos o legatarios de un socio fallecido podrán requerir el cierre del Establecimiento, para practicar el inventario judicial para establecer el haber de la Sociedad, sino que tendrán que atenerse al balance practicado por la Sociedad en las fechas establecidas en los incisos a) y b). — Vigésimo noveno: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato y sus modificaciones posteriores serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte, salvo en los casos establecidos por la Ley. — Para alzarse contra el laudo arbitral será necesario que la parte que así lo hiciere preste caución a favor de la otra por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, que perderá a favor de ésta para el caso que no prosperase el recurso deducido. — Producida la divergencia, el o los socios que la hubieren originado comunicarán por escrito a los otros socios la designación que hubieren hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de diez días deberán designar los otros socios el árbitro que les corresponda. — Los árbitros nombrados por las partes designarán de común acuerdo y dentro del plazo de ocho días después de haber ellos aceptado el cargo, el tercero y si no llegara a hacerse tal designación dentro del plazo mencionado, esa designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o el de la Unión Industrial Argentina en su defecto. — Igual procedimiento se observará si la parte requerida para designar su árbitro no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — Trigésimo: En caso de producirse un juicio entre la Sociedad y algún socio o socios, éstos estarán obligados a constituir su domicilio legal en la Capital Federal. — De la Liquidación de la Sociedad. — Trigésimo primero: La pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social obligará a los socios a tomar dentro de los cuarenta y cinco días de haberse conocido tales pérdidas, una resolución sobre la continuación, disolución o liquidación de la Sociedad o su fusión con otra entidad. — La resolución deberá tomarse con una mayoría del setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Votada la liquidación se nombrará al Director Gerente o a otra persona liquidador de la Sociedad, tanto uno como otro asesorados por el Síndico. — Terminada la liquidación y satisfecho todo el pasivo, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Disposiciones Finales. — Trigésimo segundo: Toda modificación, ampliación, aumento o reducción del capital o prórroga del presente contrato se harán inscribir mediante simple suplemento del contrato en el Registro Público de Comercio, publicándose por cinco días en el Boletín Oficial. — Trigésimo tercero: El socio doctor Carlos E. Meier queda autorizado para practicar las diligencias necesarias para la correspondiente inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Boletín Oficial. — Se hace constar que como complemento de las facultades expresadas en el artículo décimo y como inciso d) el Director Gerente podrá vender en el país o fuera del mismo o disponer de los productos derivados y mercaderías compradas o manufacturadas y o acabadas en Establecimientos propios o ajenos. — Bajo los artículos que anteceden dejan perfeccionado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí y los testigos don Víctor Tomás Casado y don José Gómez, hábiles y vecinos doy fe. — Enrique Meyer. — Ernesto R. Stamm. — T. Werder. — Enrique Surber. — C. E. Meier. — E. S. Meyer h. — Tgo.: V. T. Casado. — José Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Gregorio Cummins. — Concuerda con su matriz que bajo el número sesenta y siete pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis a mi cargo. — Para la "Incontextil" Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada", expido el presente en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, números: Del doscientos seis mil trescientos cuarenta y ocho al trescientos cincuenta inclusive; y del trescientos treinta y seis mil ochocientos diez y siete al presente número trescientos treinta y seis mil ochocientos veintiuno inclusive por ser correlativas ambas numeraciones, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gregorio Cummins. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Raúl de Labougle, Carlos María Godoy, secretarios.

e16 abril N.° 5.940 v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rudi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, corrupción y prostitución, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 349 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Guagnino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 348 s|p|p. v21 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Olaguer Guiñez y Adolfo Fernando Ferro**, procesados por falsedad en documento público, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — R. S. Naón, Hugo Vivot, (hijo), secretarios.

e-28 marzo N.° 419 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Héctor Poggi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 347 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Orlandi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declrárselo rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e14 marzo N.° 346 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Mira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 marzo N.° 345 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Perfecto González**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00465 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Antonio Barreira**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e14 marzo N.° 343 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Damiano**, procesado por el delito de sustracción expediente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00466 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e14 marzo N.° 356 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Gastaldo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 355 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Ríos**, procesado por el delito de violación de domicilio y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e14 marzo N.° 344 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rodríguez Caamaño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e14 marzo N.° 350 s|p.p. e21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angélica Ginelli**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00464 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Federico De Lio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 340 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Vera** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Magdalena Enrique Galarce**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, centro.

e11 abril N.° 456 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Julio Heredia**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril N.° 473 s|p|p. v17 mayo.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Carlos Paván**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 13.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e-14 marzo N.° 359 s|.p.p. v-21 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena Lateri**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e4 abril N.° 433 s|p.p. v8 mayo.

El señor Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Adolfo Ciausi Schettini**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis A. Gondra (h), secretario.

e4 abril N.° 426 s|p.p. v8 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Soloducha**.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — Ubaldo Ramero, secretario.

e4 abril N.° 427 s|p.p. v8 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, a cargo interinamente del Juzgado número 5, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Agustín Zembo o Nimbo**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 29.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e4 abril N.° 428 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bartolo Santiago Pipino y Carlos Calegari**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 abril N.° 432 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Constantino Arcadi Pérez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e4 abril N.° 434 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Nusbaum**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e4 abril N.° 435 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que el señor **José Enrique Castro**, vendió totalmente al señor Julio A. de la Peña, sus derechos y créditos que tenía en el Establecimiento Moderno de Bizcochos "Lagacho", ya como socio o por cualquier otro concepto, aceptando el comprador con la limitación de la responsabilidad que determina el contrato social de fecha 19 de Abril de 1933.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Jorge M. Serrano, secretario.

e17 abril N.° 5896 v21 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Soto**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 467 s|p|p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Pagano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 abril N.° 471 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Gutiérrez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo,, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 470 s|p|p. 17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo B Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 marzo N.° 407 s|p.p. v30 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco García Barros**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e14 marzo N.° 341 s|p|p. v21 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Medina**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e23 marzo N.° 406 s|p.p. v30 abril

El Sr. Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Bárbara Takacs de Echagüe**.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-28 marzo N.° 418 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Ruggiero** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e14 marzo N.° 351 s|p.p. v21 abril.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Teresa Di Primio o María Teresa Di Primo**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — César Madariaga, Jorge Suárez Videla, secretarios.

e14 marzo N.° 335 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Diego Cilea**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

e14 marzo N.° 357 s|p.p. v21 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Frieiro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e14 marzo N.° 352 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Viqueira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N.° 52.

e14 marzo N.° 354 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Vallejos o Antonio Juárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N.° 52.

e14 marzo N.° 353 s|p.p. v21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hrand Seroppian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 marzo N.° 401 s|p.p. v30 abril

El Juez Letrado del Territorio del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), cita a **Héctor Díaz** y lo emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de sesenta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, en el expediente que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional. — Esquel (Chubút), Marzo tres de 1934. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e-23 marzo N.° 411 s.p.p. v-12 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alberto Correa, Rinaldo Di Marzo y Desio Venturini**, procesados por el delito de encubrimiento de robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-23 marzo N.° 410 s.p.p. v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mitchell o Juan Mitchell de las Carreras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Noemí Maity, Luis Barbero y Hehmut Scholze, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

e-23 marzo N.° 409 s.p.p. v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carlota Arias**.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Estéban O. Domínguez, secretario.

e-23 marzo N.° 408 s.p.p. v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Falco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Sadí Masüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 marzo N.° 400 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lionel C. Smith, para** que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-23 marzo N.° 399 s|.p.p. v-30 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fabrizzio**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-23 marzo N.° 398 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Serantes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-23 marzo N.° 397 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Deambrosio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 marzo N.° 396 s|.p.p. v-30 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Angel Perri y Francisca Livrieri de Perri**, procesados por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 marzo N.° 389 s|p|p. v30 abril.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Elisa Tupandi o Tupondi**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 17.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e14 marzo N.° 336 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Elicabide**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 92, Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 marzo N.° 403 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raimundo Cittadella o Citadella, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a** derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e-23 marzo N.° 393 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Rodríguez**, procesado por los delitos de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 marzo N.° 387 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marconi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 marzo N.° 405 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcelino Coppola**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — José M. Sagasta, secretario.

e-23 marzo N.° 382-s.p.p.-v-30 abril.

...trucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Deodorico**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1934.— Sixto Ovejero, secretario.

e-23 marzo N.° 383-s.p.p.-v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 marzo N.° 392 s|p|p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo López Agedo, procesado por el delito de hurto**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 marzo N.° 390 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Carmen López, J. Roosmalen, Inocencio González**, procesados por defraudación; **Antonio o Wenchislaw Sbasinski, Mario Franchini, Nicolás Castro Giovani**, por hurto: **Enrique Zucarino**, por falsificación de documentos; **Pablo Biani**, por abuso de armas y lesiones; **Anastasio Busquet**, por adulteración de documentos y falso testimonio, y **Juan Hart o Price u O'Brien**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e-23 marzo N.° 395 s|.p.p.. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Shnaider** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 marzo N.° 337 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Challinoir**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 marzo N.° 394 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Laurelli**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e14 marzo N.° 338 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama q emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pulka**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 510 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rogueiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 429 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Diego a) "Papa frita"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por hurto a **Blas Neli y Francisco S. Guzzo**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 430 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Ana Zárate**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de tentativa de violación y rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e4 abril N.° 431 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aída Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 438 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Campos**.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-23 marzo N.° 380-s.p.p.-v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Carlos P. Sagarna, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N. E. Ocampo, N.° 52.

e4 abril N.° 436 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° [illegible] s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Martínez** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le si gue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-14 marzo N.° 358 s|.p.p. v-21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cuarto Santiago Arguiban**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de **treinta** días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aries, Marzo 6 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 marzo N.° 384-s.p.p.-v-30 abril.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Domingo López**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1934. — Roberto E. Chute, secretario.

e-23 marzo N.° 381-s.p.p.-v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hermenegildo Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les igue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 415 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Del Soto Pascual**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 339 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pereira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 413 s.|p.p. v-5 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Atilio Rosingana**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e14 marzo N.° 342 s|p|p. v21 abril.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Vicente Greco**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e-14 marzo N.° 360 v-21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Dañilo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 marzo N.° 386 s|p|p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 marzo N.° 388 s|p|p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Feliciani, Ana Rosa Solís o Margarita Serrano y Rosita Verdi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 marzo N.° 404 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Saturno Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de ...., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Tacahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 marzo N.° 432 s|p.p. v-22abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Victorinovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 abril N.° 00457 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi, alias "Carlitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00458 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00459 s|.p.p. v-17 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por 30 días, a herederos y acreedores de don **Luis Chiogna y Domingo Jacobo Chiogna.**

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 abril N.° 00460 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante treinta días, a **Rafael Mancusi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-11 abril N.° 00461 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Flix Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.

e-11 abril N.° 00462 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mariano Saavedra Dávila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00463 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María R. de Passalaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 marzo N.° 420 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Margarita Melikin y José Ildefonso Ramos Mejía**, procesados por hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle Tercer piso.

e-28 marzo N.° 421 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **A. P. Ciulla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 422 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Hodorosco**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 423 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Grafé de Parodi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 424 s.|p.p. v-5 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Ferrari**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-28 marzo N.° 425 v-5 mayo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fidel Torres y Sal** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Luis F. Jaen, secretario.

e-28 marzo N.° 412 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan García Gümbes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 414 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl López (a) ''Pocholo''**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por hurto a **Alfredo Jacob**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Horocio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 439 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Goicochea**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-28 marzo N.° 417 s.|p.p. v-5 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 26, Zona Sud, cita y emplaza por el término de ocho días, a doña **Manuela Moreira**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres sigue en su contra la Comisión Nacional de Casas Baratas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — El Juez de Paz.

e11 abril N.° 448 s|p.p. v19 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 450 s|p.p. v17 mayo

El Juez, doctor González Iramain, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Bilotta o Bilotti**.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e11 abril N.° 475 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Etcheto**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputará bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 469 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 468 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Luis Ferraro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 abril N.° 472 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Citadella o José Soto o Castillo o José Pérez o Ragino Farías**, procesado por los delitos de hurtos en las causas números 8646 y 8688, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le siguen, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 451 s|p.p v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaskel Stein** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 452 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Pérez y Carlos Fojo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e11 abril N.° 453 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Miguel Vago y Luis Lorenzo Vago**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 454 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Meuser**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 455 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil, del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, en el juicio seguido por la **''Comisión de Fomento de Quehué** contra **Suc. Nazario Romero**, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a la Suc. Nazario Romero, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que lo represente a este juicio.

Santa Rosa, Marzo 22 de 1934. — Francisco González, secretario.

e11 abril N.° 449 s|p.p. v27 abril

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Edicto de Mensura

De acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de 8-III-1933, se hace saber que el Ingeniero Juan Florencio Puchulu, efectuó la mensura de las tierras arrendadas a don Palmiro A. Pedemonte (hoy su Sucesión), ubicadas en parte de los lotes 21 y 22, Fracción A, Sección FII del Territorio del Chubut, emplazándose por 15 días, a contar de la última publicación de este edicto, al señor Elviro Fernández, lindero por el Oeste, para que preste o no su conformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlo por conforme.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. — H. E. Pallejá, J fe interino Geodesia, Dirección de Tierras, Ministerio de Agricultura.

e-17 abril N.° 5897 v-19 abril

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber al señor **Catoni Colombo**, como propietario del lote N.° 9 y a los señores Ciríaco, Mariana, María, Graciana, Juan José y Carmen Ana Amestoy y Samalvide y María Amestoy de Iturregui, como propietarios del lote N.° 11, que por disposición del señor Director de Minas y Geología, de fecha 21 de marzo de 1934, recaída en el expediente 103.045|933, se ha concedido a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, unas servidumbres mineras en los citados lotes ubicados en el Departamento de Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, a fin de que en el tiempo arriba indicado, se presenten haciendo las manifestaciones que consideren pertinentes conforme a derecho.

Francisco R. Urtubey, Escribano adscripto.

v17 mayo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Marca Renunciada 107.104



Vereinigte Papierwerke Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Alemania. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "CAMELIA", número 107.104, que les fué concedida por esta Dirección en Febrero 29 de 1928, para distinguir fajas higiénicas periódicas para mujeres, de papel interior y gasa exterior, de la clase 2. — Aviso número 16.278.

v-21 abril

Acta N.° 172.637

VICENTA

Enero 10 de 1934. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 14.731.

v-21 abril

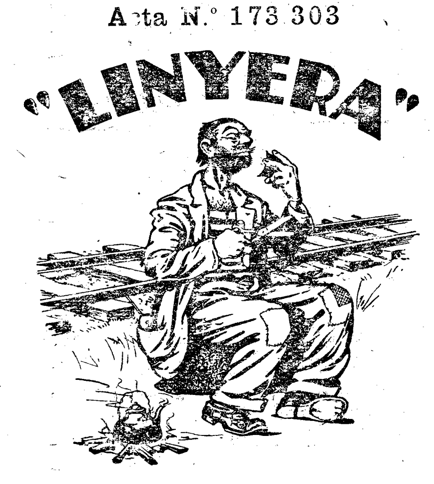
Acta N.° 172.638



Enero 10 de 1934. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.730.

v-21 abril

Acta N.° 173 303



Febrero 16 de 1934. — Salinera Española Ballester & Molina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.391.

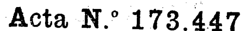
v-21 abril

Acta N.° 173.686

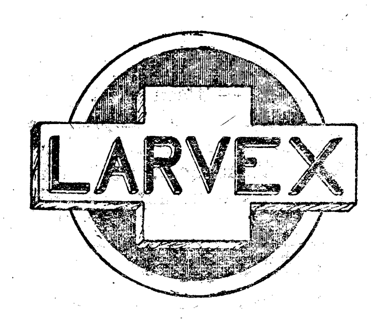
HALLCO

Marzo 6 de 1934. — Jorge Hallstrom. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.825.

v-21 abril



Acta N.° 173.447



Febrero 23 de 1934. — The Larvex Corporation (1931), de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.305. — Aviso N.° 15.604.

v-21 abril

Acta N.° 173.609



Febrero 28 de 1934. — Bodegas y Viñedos Alberto Herrero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 198.915,46 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.731.

v-21 abril

Acta N.° 173.638

AMOR

Marzo 2 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces de la clase 22, menos caramelos. — Renovación de la N.° 85.974. — Aviso N.° 15.147.

v-21 abril

Acta N.° 173.700



Marzo 6 de 1934. — Lever Brothers Ltd., de Poit Sunlight, Inglaterra y de Bs. As., Rep. Arg. — Para distinguir jabones de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.841.

v-21 abril

Acta N.° 173.716

C. P. à la SIRÈNE

Marzo 7 de 1934. — Société Anonyme Les Corsets Sirene París (Maison J. Clapin et Etablissements Farcy et Oppenheim Reunis), de París, Francia. — Para distinguir corsés en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.358. — Aviso N.° 15.900.

v-21 abril

Acta N.° 173.827



Marzo 12 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la N.° 84.202. — Aviso N.° 15.885.

v-21 abril

Acta N.° 173.877

"Silicón"

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 14 de 1934. — Norberto, Evaristo y Augusto Ansaldi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 16.019.

v-21 abril

Acta N.° 174.185



Abril 2 de 1934. — A. Martí & Cía. Abril 2 de 1934. — A. Martí & Cía., que comercian bajo el rubro de Fábrica Argentina de Cintas y Elásticos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.310.

v-21 abril

Acta N.° 174.186

VERPI

Abril 2 de 1934. — Aurelio Pitarch Verdoy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.311.

v-21 abril

Acta N.° 174.187

SANEAMBIENTE

Abril 2 de 1934. — Agustín S. Eguren. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.312.

v-21 abril

Acta N.° 174.188

P A M I — PROVEEDORA ARGENTINA DE MATERIALES INDUSTRIALES

Abril 2 de 1934. — Agustín S. Eguren. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 16.313.

v-21 abril

Acta N.° 174.189

"BROADWAY"

Abril 2 de 1934. — Dante Cattaneo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.317.

v-21 abril

Acta N.° 174.190

MILFORD

Abril 2 de 1934. — The Henry G. Thompsom & Son Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 16.318.

v-21 abril

Acta N.° 174.191

LIRA

Abril 2 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.333.

v-21 abril

Acta N.° 174.192



Abril 3 de 1934. — José Rodríguez Couto. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 87.402. — Aviso número 16.248.

v-21 abril

Acta N.° 174.193

BEST

Abril 3 de 1934. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 16.315.

v-21 abril

Acta N.° 174.194



Abril 3 de 1934. — Storero Hnos. — Para distinguir polvos para hornear, de la clase 22. — Aviso número 16.314.

v-21 abril

Acta N.° 174.195

SCOTT&WILLIAMS

Abril 3 de 1934. — Scott & Williams Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 84.596. — Aviso número 16.335.

v-21 abril

Acta N.° 174.203

RHODIUM

Abril 3 de 1934. — Caillón & Hamonet S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.331.

v-21 abril

Acta N.° 174.196



Abril 3 de 1934. — Doménico & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.744. — Aviso número 16.322.

v-21 abril

Acta N.° 174.200

FANTASIA

Abril 3 de 1934. — Nuncio Federici. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 16.337.

v-21 abril

Acta N.° 174.198



Abril 3 de 1934. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.328.

v-21 abril

Acta N.° 174.199

COLOSO

Abril 3 de 1934. — Nuncio Federici. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 16.336.

v-21 abril

Acta N.° 174.197



Abril 3 de 1934. — Doménico & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 86.563. — Aviso número 16.321.

v-21 abril

Acta N.° 174.201

PLUROLAN

Abril 3 de 1934. — Caillón y Hamonet S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.329.

v-21 abril

Acta N.° 174.202

ZIMBYL

Abril 3 de 1934. — Caillón & Hamonet S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.330.

v-21 abril

Acta N.° 174.204

GLANDACTINE

Abril 3 de 1934. — Caillón & Hamonet S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.332.

v-21 abril

Acta N.° 174.205

DIADEMA

Abril 3 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.319.

v-21 abril

Acta N.° 174.206

GUIPALDA

Abril 3 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 16.320.

v-21 abril

Acta N.° 174.207

FRUTEX

Abril 3 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.265. — Aviso número 16.323.

v-21 abril

Acta N.° 174.208

PROVINCIAS

Abril 3 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.266. — Aviso número 16.324.

v-21 abril

Acta N.° 174.209

COLEGIAL

Abril 3 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.267. — Aviso número 16.325.

v-21 abril

Acta N.° 174.210

COCKTAIL

Abril 3 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.543. — Aviso número 16.326.

v-21 abril

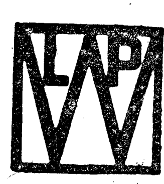
Acta N.° 174.211

MARIA

Abril 3 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la número 86.395. — Aviso número 16.327.

v-21 abril

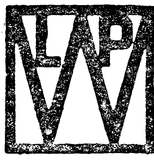
Acta N.° 174.212



Abril 3 de 1934. — Ernesto Holzer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 16.338.

v-21 abril

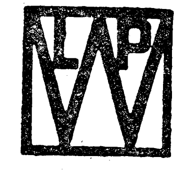
Acta N.° 174.213



Abril 3 de 1934. — Ernesto Holzer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 16.339.

v-21 abril

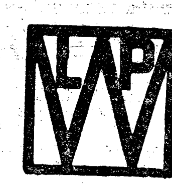
Acta N.° 174.214



Abril 3 de 1934. — Ernesto Holzer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 16.340.

v-21 abril

Acta N.° 174.215



Abril 3 de 1934. — Ernesto Holzer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 16.341.

v-21 abril

Acta N.° 174.216

L.-P.-W.

Abril 3 de 1934. — Ernesto Holzer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 16.342.

v-21 abril

Acta N.° 174.217

L.-P.-W.

Abril 3 de 1934. — Ernesto Holzer. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.343.

v-21 abril

Acta N.° 174.218

L.-P.-W.

Abril 3 de 1934. — Ernesto Holzer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.344.

v-21 abril

Acta N.° 174.219

L.-P.-W.

Abril 3 de 1934. — Ernesto Holzer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.345.

v-21 abril

Acta N.° 174.221

VICTROLA

Abril 3 de 1934. — Víctor Talking Machine Company, de N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 86.620. — Aviso N.° 16.347.

v-21 abril

Acta N.° 174.231

DEGALOL

Abril 3 de 1934. — J. D. Riedel E. De Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.212. — Aviso N.° 16.355.
v-21 abril

Acta N.° 174.223

DRENOCOL

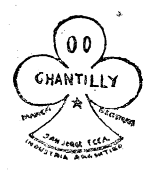
Abril 3 de 1934. — Ovidio Cavanna. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.358.
v-21 abril

Acta N.° 174.224

HIPOTENCIL

Abril 3 de 1934. — Ovidio Cavanna. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.359.
v-21 abril

Acta N.° 174.227



Abril 3 de 1934. — Tomás Boero. — Para distinguir harinas y productos de molinería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.615. — Aviso N.° 16.350.
v-21 abril

Acta N.° 174.228



Abril 3 de 1934. — Tomás Boero. — Para distinguir harinas y productos de molinería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.616. — Aviso N.° 16.351.
v-21 abril

Acta N.° 174.229

PERDIAZOL

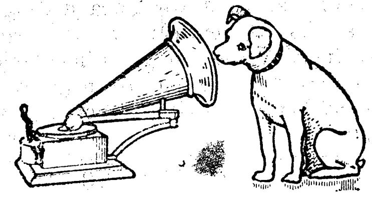
Abril 3 de 1934. — Knoll Aktiengesellschaft, de Ludwigsh Afen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.352.
v-21 abril

Acta N.° 174.230

OCTINUM

Abril 3 de 1934. — Knoll Aktiengesellschaft, de Ludwigsh Afen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.353.
v-21 abril

Acta N.° 174.222



Abril 3 de 1934. — Rca. Víctor Company Inc., de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 86.621. — Aviso N.° 16.348.
v-21 abril

Acta N.° 174.232

OLOBINTIN

Abril 3 de 1934. — J. D. Riedel E. De Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.213. — Aviso N.° 16.354.
v-21 abril

Acta N.° 174.241

CHARNAUX

Abril 4 de 1934. — The Charnaux Patent Corset Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.316.
v-21 abril

Acta N.° 174.246



Abril 4 de 1934. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.367.
v-21 abril

Acta N.° 174.233

CATAMIN

Abril 3 de 1934. — J. D. Riedel E. De Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.211. — Aviso N.° 16.356.
v-21 abril

Acta N.° 174.234

"SINGAPUR"

Abril 4 de 1934. — Calle & Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.363.
v-21 abril

Acta N.° 174.235

FLOR DE COCAINA

Abril 4 de 1934. — Calle & Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.364.
v-21 abril

Acta N.° 174.236

OTOSUPUR

Abril 4 de 1934. — Baralis, Manghi & Costa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.361.
v-21 abril

Acta N.° 174.237

OTOCALMIA

Abril 4 de 1934. — Baralis, Manghi & Costa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.362.
v-21 abril

Acta N.° 174.238

CATA

Abril 4 de 1934. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.372.
v-21 abril

Acta N.° 174.225

GINESEPTINA

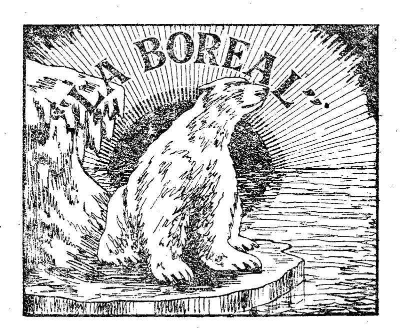
Abril 3 de 1934. — Ovidio Cavanna. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.360.
v-21 abril

Acta N.° 174.226

GLOBO

Abril 3 le 1934. — Clark & C.° Ltd., de Paisley (Escocia), Gran Bretaña. — Para distinguir hilos de todas clases, de la clase 16. — Aviso N.° 16.349.
v-21 abril

Acta N.° 174.245



Abril 4 de 1934. — Andrés Demarchi — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 16.368.
v-21 abril

Acta N.° 174.240

ROTUNDO

Abril 4 de 1934. — G. L. Gunther. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.371.
v-21 abril

Acta N.° 174.239

CATA

Abril 4 de 1934. — Lockwood & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 16.373.
v-21 abril

Acta N.° 174.242



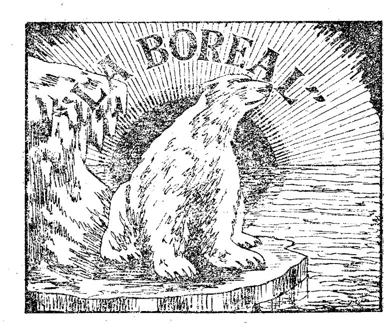
Abril 4 de 1934. — Félix Payeras. — Para distinguir vainilla, azafrán y especias en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.709. — Aviso número 15.814.
v-21 abril

Acta N.° 174.243



Abril 4 de 1934. — Andrés Demarchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.370.
v-21 abril

Acta N.° 174.244



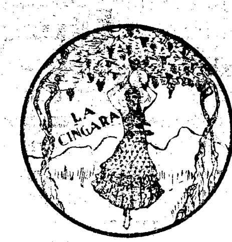
Abril 4 de 1934. — Andrés Demarchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.369.
v-21 abril

Acta N.° 174.261

FRIGORIFICO

Abril 5 de 1934. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 16.374.
v-21 abril

Acta N.° 174.247



Abril 4 de 1934. — Antonio J. Parodi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.366.

v-21 abril

Acta N.° 174.249

SAMARITAN

Abril 4 de 1934. — Andrw Mills, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.306.

v-21 abril

Acta N.° 174.251



Abril 4 de 1934. — Luis Delpino & Cía. — Para distinguir extracto de tomate, de la clase 22. — Aviso número 16.393.

v-21 abril

Acta N.° 174.254

AZABACHE

Abril 4 de 1934. — Camauer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.254.

v-21 abril

Acta N.° 174.259

SALUTE

Abril 5 de 1934. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 16.376.

v-21 abril

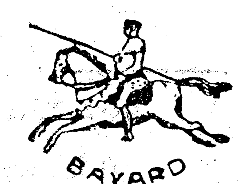
Acta N.° 174.260

REMENDON

Abril 5 de 1934. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 16.375.

v-21 abril

Acta N.° 174.253



Abril 4 de 1934. — Anciens Etablissements Pieper, Société Anonyme, Herstal, Bélgica. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 85.689. — Aviso N.° 16.365.

v-21 abril

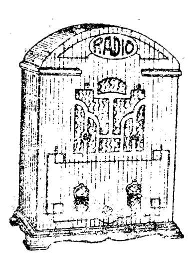
Acta N.° 174.256



Abril 4 de 1934. — N. Timossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.762.

v-21 abril

Acta N.° 174.257



Abril 5 de 1934. — Lázaro Dayán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.378.

v-21 abril

Acta N.° 174.258



Abril 5 de 1934. — Eduardo Lahitte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (menos productos de lechería). — Aviso N.° 16.377.

v-21 abril

Acta N.° 174.270



Abril 5 de 1934. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.822. — Aviso N.° 16.383.

v-21 abril

Acta N.° 174.255

SO LONG

Abril 4 de 1934. — C. Gese & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.698.

v-21 abril

Acta N.° 174.252

SUPERSHEEN

Abril 4 de 1934. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 16.394.

Acta N.° 174.262

REARGON

Abril 5 de 1934. — Juan Ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.306. — Aviso N.° 16.397.

v-21 abril

Acta N.° 174.263

GEVALUXE

Abril 5 de 1934. — Photo Produits Gevaert, S. A. de Nortsel-les-Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 16.402.

v-21 abril

Acta N.° 174.264

ISOMAX

Abril 5 de 1934. — Photo Produits Gevaert, S. A. de Nortsel-les-Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 16.403.

v-21 abril

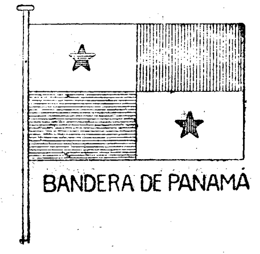
Acta N.° 174.268



Abril 5 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk C.°, de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.398.

v-21 abril

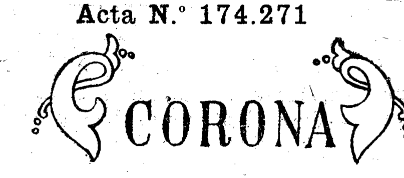
Acta N.° 174.269



Abril 5 de 1934. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.821. — Aviso N.° 16.382.

v-21 abril

Acta N.° 174.271



Abril 5 de 1934. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.824. — Aviso N.° 16.384.

v-21 abril

Acta N.° 174.278



EL PESCADO

Abril 5 de 1934. — Barclay y Cía. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 87.204. — Aviso N.° 16.391.

v-21 abril

Acta N.° 174.272

9 DE JULIO

Abril 5 de 1934. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.825. — Aviso N.° 16.385.

v-21 abril

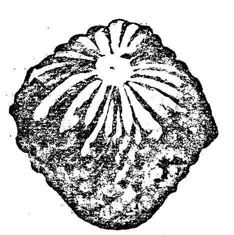
Acta N.° 174.273

25 DE MAYO

Abril 5 de 1934. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.826. — Aviso N.° 16.386.

v-21 abril

Acta N.° 174.274

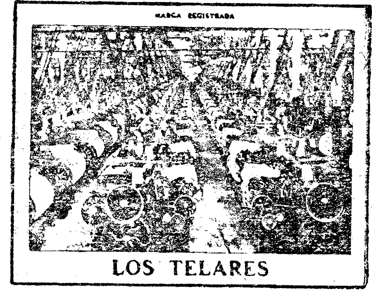


LA CHIRIMOYA
REGISTRADA

Abril 5 de 1934. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.828. — Aviso N.° 16.387.

v-21 abril

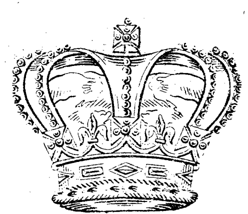
Acta N.° 174.275



Abril 5 de 1934. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N. 86.829. — Aviso N.° 16.388.

v-21 abril

Acta N.° 174.276



Abril 5 de 1934. — Barclay y Cía. — Para distinguir lienzos, zarazas y usos domésticos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.202. — Aviso número 16.389.

v-21 abril

Acta N.° 174.277



Abril 5 de 1934. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.203. — Aviso N.° 16.390.

v-21 abril

Acta N.° 174.279



Abril 5 de 1934. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.289. — Aviso N.° 16.392.

v-21 abril

Acta N.° 174.280

"PIRATTE"

Abril 5 de 1934. — J. Piratte Hno. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.404.

v-21 abril

Acta N.° 174.281

"PIRATTE"

Abril 5 de 1934. — J. Piratte Hno. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 16.405.

v-21 abril

Acta N.° 174.282



Abril 5 de 1934. — E. Ahrens. — Para distinguir un producto farmacéutico (bálsamo), de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.738. — Aviso número 16.407.

v-21 abril

Acta N.° 174.283

DEU - SCHO

Abril 5 de 1934. — Hermann Preusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.408.

v-21 abril

Acta N.° 174.284

SALUTE

Abril 6 de 1934. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.410.

v-21 abril

Acta N.° 174.287

NEFROSERUM

Abril 6 de 1934. — S. A. Instituto de Biología y Sueroterapia, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas. Aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 84.474. — Aviso número 16.413.

v 21 abril

Acta N.° 174.285

SALUTE

Abril 6 de 1934. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.411.

v-21 abril

Acta N.° 174.286

BELLADOVARINA

Abril 6 de 1934. — S. A. Instituto de Biología y Sueroterapia, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas. Aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 84.475. — Aviso número 16.412.

v-21 abril

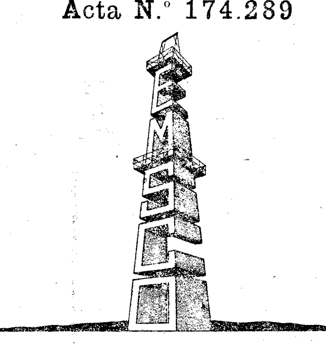
Acta N.° 174.288

ZAS

Abril 6 de 1934. — S. A. Meili y Roesli Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas. Aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.409.

v-21 abril

Acta N.° 174.289



Abril 6 de 1934. — Emsco Derrick y Equipment Company, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América. — Para distinguir maquinaria para la perforación de pozos, equipos y herramientas para pozos petrolíferos y equipos para bombear, de la clase 5. — Aviso N.° 16.417.

v-21 abril

Acta N.° 174.290

PABST

Abril 6 de 1934. — Premier-Pabst Corporation, de Illinois y Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.418.

v-21 abril

Acta N.° 174.291



Abril 6 de 1934. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., S. A. Comercial. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 85.845. — Aviso número 16.419.

v-21 abril

Acta N.° 174.292

DRICA

Abril 6 de 1934. — Julio Kramer. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, amalgamas, cementos y demás artículos usados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Aviso número 16.420.

v-21 abril

Acta N.° 174.293

GARBIK

Abril 6 de 1934. — G. Garnett & Sons Ltd., de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 85.349. — Aviso N.° 16.421.

v-21 abril

Acta N.° 174.294

GARBIK

Abril 6 de 1934. — G. Garnett & Sons Ltd., de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.350. — Aviso N.° 16.422.

v-21 abril

Acta N.° 174.295

BABY

Abril 6 de 1934. — Adriano J. Balbi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.414.

v-21 abril

Acta N.° 174.296

"PERTINI"
Industria Argentina

Abril 6 de 1934. — Francisco C. T. Pertini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.379.

v-21 abril

Acta N.° 174.297



Abril 6 de 1934. — Germánn Ribes Balague. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos pra limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.930.

v-21 abril

Acta N.° 174.298

PANTOLUX

Abril 6 de 1934. — Nicolás M. Roccatagliata. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.415.

v-21 abril

Acta N.° 174.300

REGIONAL ARGENTINO

Abril 6 de 1934. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso número 16.425.

v-21 abril

Acta N.° 174.311

BONAPARTE

Abril 7 de 1934. — "Conaco" Compañía Nacional de Comercio S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.[illegible]

v-21 abril

Acta N.° 174.301

BELLEZAS ARGENTINAS

Abril 6 de 1934. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso número 16.426.

v-21 abril

Acta N.° 174.303



Abril 6 de 1934. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.383. — Aviso N.° 16.424.

v-21 abril

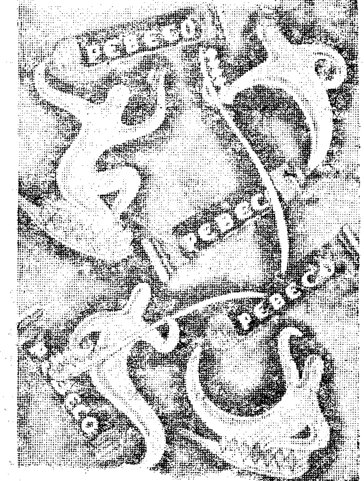
Acta N.° 174.304



Abril 6 de 1934. — S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.431.

v-21 abril

Acta N.° 174.305



Abril 6 de 1934. — Beiersdorf, Sociedad de Responsabilidad Limitada., Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.416.

v-21 abril

Acta N.° 174.313

CLORAX

Abril 7 de 1934. — Laboratorios Arcy S. A. de Productos Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.434.

v-21 abril

Acta N.° 174.307

ATHLETE

Abril 6 de 1934. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 16.429.

v-21 abril

Acta N.° 174.309

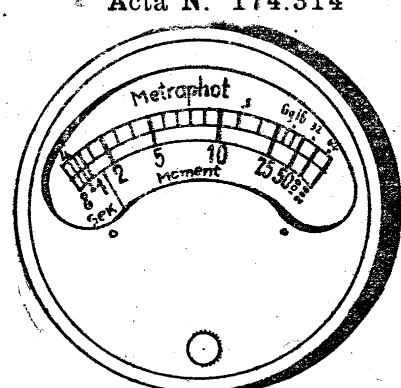
CLARMONT

Abril 7 de 1934. — "Conaco" Compañía Nacional de Comercio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.439.

v-21 abril



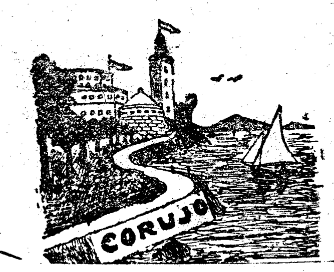
Acta N.° 174.314



Abril 7 de 1934. — Juan J. Tuercke. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 16.433.

v-21 abril

Acta N.° 174.306



Abril 6 de 1934. — Constantino Corujo. — Para distinguir substanicas alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.604. — Aviso N.° 16.430.

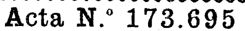
v-21 abril

Acta N.° 174.315

KID

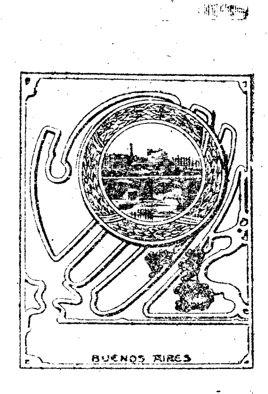
Abril 7 de 1934. — Germán Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.435.

v-21 abril



Acta N.° 173.695



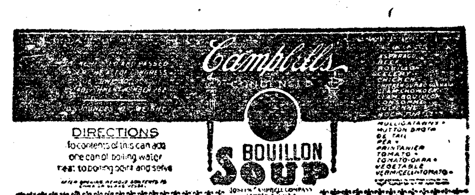


INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 6 de 1934. — Beramendi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Marzo 13 de 1934. — Aviso N.° 15.831.

v-21 abril

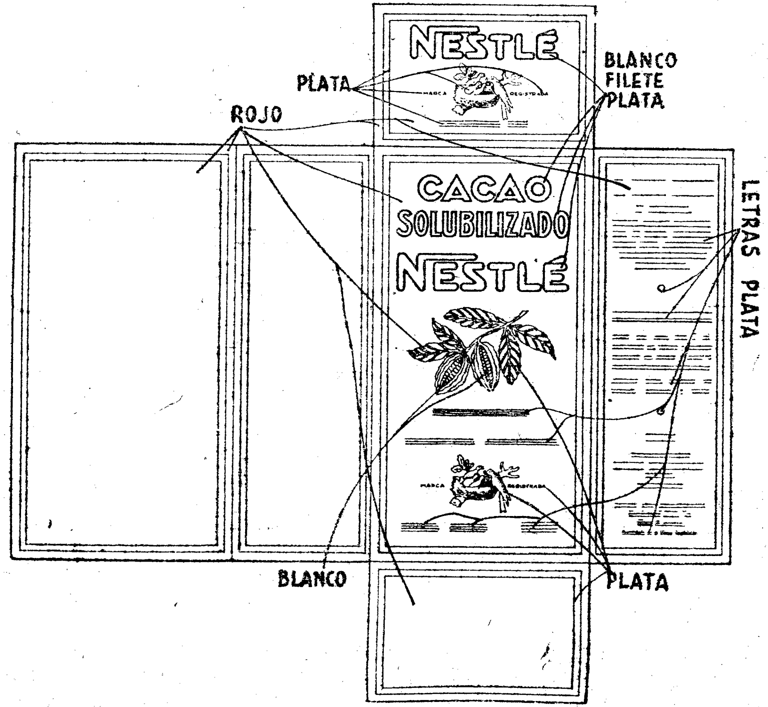
Acta N.° 174.220



Abril 3 de 1934. — Campbell Soup Company, de N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir sopas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.032. — Aviso N.° 16.346.

v-21 abril

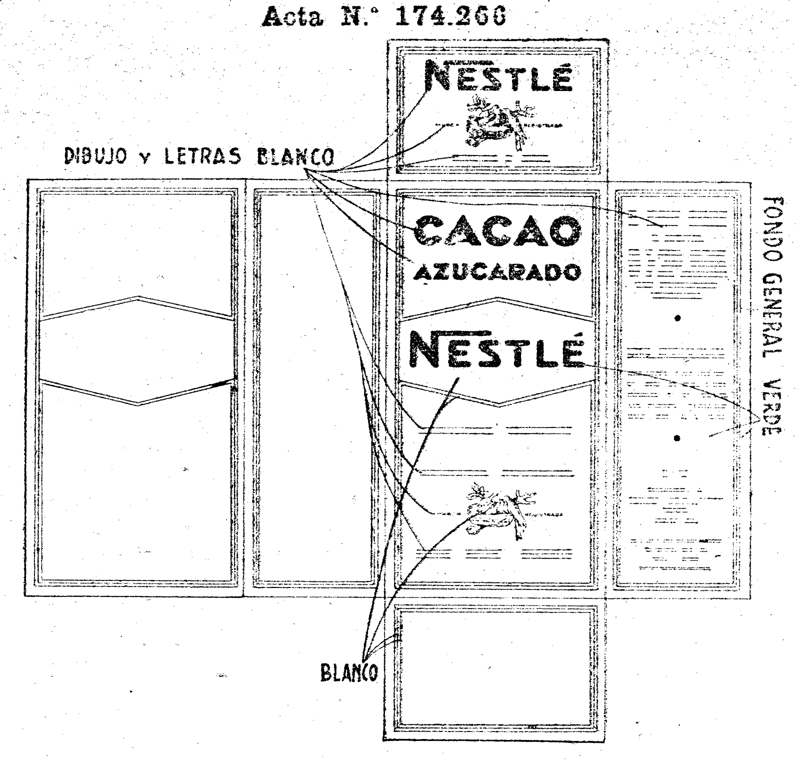
Acta N.° 174.265



Abril 5 de 1934. — Nestlé & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate en polvo, de la clase 22. — Aviso N.° 16.401.

v-21 abril

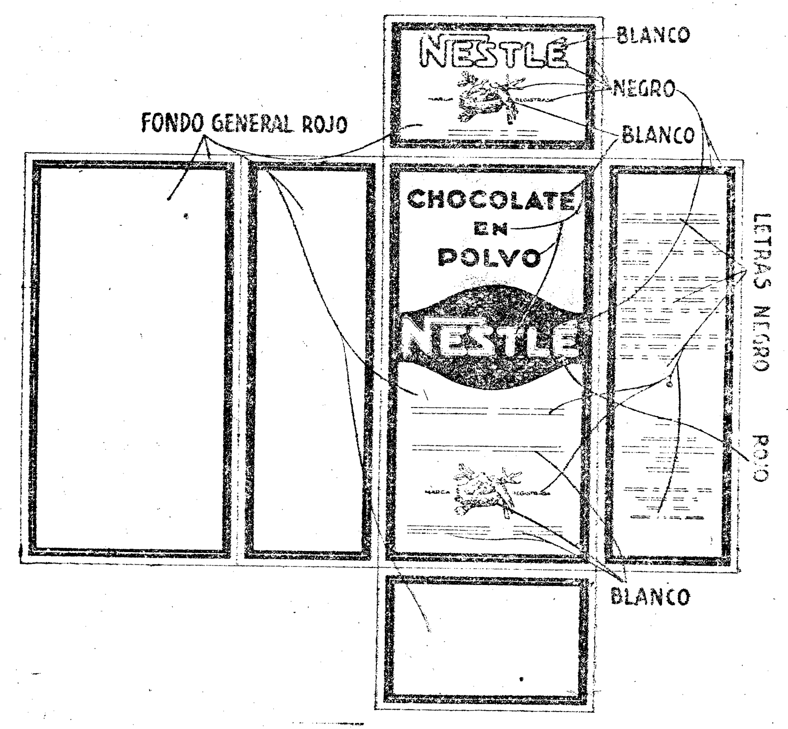
Acta N.° 174.266



Abril 5 de 1934. — Nestlé & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir cacao azucarado, de la clase 22. — Aviso N.° 16.400.

v-21 abril

Acta N.° 174.267



Abril 5 de 1934. — Nestlé & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir cacao azucarado, de la clase 22. — Aviso N.° 16.399.

v-21 abril

Acta N.° 174.308

"CHÂTILLON"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 7 de 1934. — "Conaco" Compañía Nacional de Comercio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.440.

Acta N.° 174.310

"BONAPARTE"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 7 de 1934. — "Conaco" Compañía Nacional de Comercio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.441.

v-21 abril

Acta N.° 174.312

"DUC.DEVALMY"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 7 de 1934. — "Conaco", Compañía Nacional de Comercio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.442.

v-21 abril

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional